X

Nº 1

C. 370

Libro de Actas

del

Ayuntamiento

Empieza en 1º de Enero de 1900

Termina en 1º de Junio de 1902

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa, empieza en 1º de Enero de 1900.



Folio 1º





Sesion extraordinaria de 1º de Enero de 1900.

S.S.
D. Clemente Hernandez Pte.
" Manuel Fernandez
" Marcelino Villanueva
" Mariano Sanchez
" Cosme Abadia
" Mariano Sierra
" Francisco Alayeto.

En la villa de Ejea de los Caballeros á primero de Enero del año mil novecientos, previa convocatoria se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ejerte. Don Clemente Hernandez el cual abrió la sesion exponiendo que esta tenia por objeto dar cumplimiento á lo prevenido en el articulo veintiuno del Real Decreto de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete que trata de la formacion de la lista del cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral en las elecciones de compromisarios para la de Senadores que ocurran en el presente año.

Previo un detenido examen de los documentos pertinentes al caso resultaron mayores contribuyentes á los efectos antes indicados los cuarenta y ocho señores vecinos que se expresan á continuacion.

1	Don Celestino Miguel Dehesa	12	Salome Cosculluela Murillo
2	" Benjamin Ventura Julian	13	Abraham Zumbao Simon
3	" Bartolome Diego Madrazo	14	Andres Jimenez Lasobras
4	" Domingo Diego Madrazo	15	José Ramon Latorre
5	" José Dominguez Rivas	16	Felix Asuarez Mayayo
6	" Prisco Dehesa Ripamilan	17	José Villacampa Saviente
7	" Gregorio Alastuey Cortes	18	Angel Esteban Sanchez
8	" Mariano Salvatierra Murillo	19	Cristobal Berni Abad
9	" Juan Asuarez Jimenez	20	Mariano Sierra Jimenez
10	" Casimiro Mena Sanz	21	José Sagarte Bericat
11	" Timoteo Lopez Alonso	22	Pablo Gallizo Noguez

23	Teodoro Dehesa Abriat	36	D. Fructuoso Mena Noguera
24	D. Jerónimo Marias Allué	37	" Francisco Cía Eguaras
25	" Victoriano Berni Jimenez	38	" Santiago Murillo Casalé
26	" Bruno Araguéz Casalé	39	" Antonio Perez Otal
27	" Gonzalo Dehesa Fagarte	40	" Pedro Longas Asuarez
28	" Antonio Monteagudo Caesa	41	" José del Moral Martinez
29	" Miguel Lizo Soriano	42	" Angel Gallizo Noguera
30	" Pascual Casanova Bordonava	43	" Manuel Sanz Asuarez
31	" Ildefonso Cavero Aibar	44	" Mariano Jimenez Ungria
32	" Cecilio Asuarez Sanz	45	" Zacarias Peiré Vil
33	" Juan Espierre Apuntate	46	" Tadeo Lopez Sanodé
34	" Carlo Araguéz Casalé	47	" Ramon Grana Puig - Ariol
35	" Agustin Jimenez Sasobras	48	" Ambrosio Cubeñas Diego Madrazo

Por último se acordó que una copia de la precedente relacion se exponga al público de conformidad á lo que previene el artículo veintiseis de la citada Ley.

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado este acto se levantó la sesion estendiendose la presente acta que autorizan los expresados señores del margen con el infrascrito Secretario de que certifico.

Clemente Hernandez

Manuel Fernandez

Marcelino Villanueva

Francisco Maijeto

Cosme Abadia

Mariano Lamban

Manuel Fernandez

Leopoldo D. Medina
Sr.

Sesion ordinaria sin número del dia 2 de Enero de 1900.

S.S.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Luis Navarro

En la villa de Ejea de los Caballeros á dos de Enero de mil novecientos, previa citacion, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Cosme Abadía
" Mariano Sierra
" Manuel Fernandez
" Mariano Sambay

de Don Leopoldo Dehesa los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento, al objeto de tratar y resolver los asuntos puestos al despacho y celebrar la sesion correspondiente al dia treinta y uno de Diciembre último que no tuvo efecto por la falta de asistencia de Señores Concejales que la Ley determina y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor. Presidente se declaró abierta la sesion.

Leida que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

Diose cuenta de una circular de la Exma. Comision Provincial ordenando la rendicion y presentacion de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1895-96, 1896-97 y 1897-98. Se acordó que una vez que dichas cuentas estan formadas se proceda á dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo ciento sesenta y uno y siguientes de la Ley municipal.

A propuesta del Concejal Señor Fernandez se acordó utilizar la prestacion personal para el arreglo de los caminos vecinales en los puntos que mas necesaria sea su reparacion y que por la comision de vecinales se forme el oportuno proyecto que someterá á la aprobacion del Ayuntamiento el cual en su vista acordará lo mas procedente.

El Sor. Presidente dió cuenta de haber recibido un oficio del Sor. Alcalde de Farasdues interesando la recomposicion del camino vecinal que conduce á dicho pueblo que se halla en el estado mas lamentable efecto de que algunos vecinos de Rivas con el fin de utilizar las aguas del barranco de Sta. Orosia levantan motas sobre el camino haciendolo intransitable que en su vista se habia dirijido al Alcalde de Rivas para que informara respecto del particular. El Ayuntamiento quedó enterado.

El Concejal Sor. Fernandez propuso al Ayuntamiento levantar la pared medianera que se halla destruida entre el corral deposito de leñas del Municipio y el de el de la Iglesia del Salvador. Se acordó conforme á lo propuesto y que por el Sor. Alcalde de acuerdo con el Sor. Cura Párroco se disponga lo necesario para el cumplimiento de este acuerdo, entendiendose que los gastos correran á cargo por mitad entre el Sor. Cura y el Municipio.

Se acordó que por el Señor Alcalde se satisfaga el importe del arreglo del reloj de la Iglesia de Rivas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion



estendiendose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa Mariano Asuarez

Mariano Lambar

Cosme Abadia

Luis Navarro Francisco Alajeto

Clemente Hernandez

Manuel Fernandez Marcelino Villanueva

Leopoldo D. Negrete
Srio

Sesion ordinaria del dia 7 de Enero de 1900.

S.S.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Clemente Hernandez
" Mariano Lambar
" Cosme Abadia
" Luis Navarro
" Mariano Sierra
" Francisco Alajeto
" Manuel Fernandez
" Marcelino Villanueva
" Mariano Asuarez

En la villa de Ejea de los Caballeros á siete de Enero del año mil novecientos, reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Leopoldo Dehesa al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy para tratar y resolver los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor. Presidente se declaró abierta la sesion.

Leida que fué el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Vista la circular del Exmo. Sor. Gobernador Civil de la Provincia fecha dos del actual se acordó que por la comision de montes se forme el oportuno proyecto del plan de aprovechamientos de los montes de esta villa para el año forestal de mil novecientos encareciendole dictamine sobre el particular dentro del plazo mas breve sometiendolo despues á la aprobacion del Ayuntamiento.

Se dió lectura á una circular de la misma superior autoridad dictando reglas para la adaptacion de los presupuestos municipales de la Ley de 28 de Noviembre último y Real Decreto de 30 del mismo mes. El Ayuntamiento quedó enterado.



Folio 3º

A propuesta del Sor. Alcalde se acordó conceder un socorro de quince pesetas á la vecina de esta villa María Moliner á fin de que pueda trasladarse al Hospital Provincial á donde marcha en busca de alivio para su quebrantada salud y que por el Sor. Alcalde se comunique así al Sor. Administrador del Hospital local.

Por el Concejal Dn. Cosme Abadía se propone á la Corporación el levantamiento de las mugas de la cabañera que pasa por la venta de Ginal las cuales han sido destruidas segun de público se dice por el vecino de esta villa Ildefonso Villa guarda particular del terrateniente Dn. Vicente Sirio dueño de la corraliza "las Equales". Se acordó conforme á lo propuesto por el Sor. Abadía y que una comision compuesta de los señores Concejales Dn. Clemente Hernandez y Dn. Mariano Asuarez auxiliada por los monteros y practico Cristobal Salafranca se encargue de levantar las mugas en el mismo sitio que antes se encontraba si bien con citacion al acto de los dueños de las fincas lindantes con dicha cabañera.

Por el Concejal Dn. Mariano Samban se manifestó que al objeto de evitar responsabilidades á los Concejales se satisfaga á la Sociedad Crédito Provincial la cantidad de mil ciento cuarenta y cinco pesetas veinticinco céntimos por cuenta del Contingente del ejercicio de 1897-98. El Concejal Señor Fernandez manifestó que no debia de accederse á lo propuesto por el Sor. Samban por cuanto no existian resultas de aquel ejercicio, puesto el asunto á votacion se acordó por siete votos de los señores Samban, Abadía, Navarro Sierra y Alayeto y Villanueva contra tres de los señores Dehesa, Hernandez y Fernandez y el voto en pro del Concejal Sor. Asuarez, que de los fondos existentes en Depositaría se satisfagan á la Sociedad Crédito Provincial las mil ciento cuarenta y cinco pesetas veinticinco céntimos propuestas por el Sor. Samban.

Presentada por el encargado de la recaudacion del impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1899-900 relacion de los contribuyentes que no se han provisto de dichos documentos en el periodo de la recaudacion voluntaria, el Ayuntamiento acuerda se remita á la Administracion de Hacienda de la Provincia

dicha relacion por triplicado acompañada de las cédulas talonarios y de las cuentas de cada uno á los efectos prevenidos en la circular de la Direccion General de Contribuciones é impuestos de 22 de Noviembre 1899.
Sin haberse tratado mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y extendí yo la presente acta de que certifico = Del margen = siete = valga.

Leopoldo Dehesa

Manuel Fernandez

Mariano Arnero

Marcelino Villanueva

Clemente Hernandez

Mariano Lambar

Cosme Madia

Francisco Mayeto

Secretario interino

Sesion ordinaria sin número del dia 16 de Enero de 1900.

S.S.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Clemente Hernandez
" Marcelino Villanueva
" Manuel Fernandez
" Mariano Arnero
" Mariano Sierra
" Luis Navarro

En la villa de Lejia de los Caballeros á diez y seis de Enero de mil novecientos; previa citacion se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Leopoldo Dehesa los Señores arriba al margen individuos del Ayuntamiento de esta villa al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia catorce del actual que no tuvo efecto por no asistir el número de Señores Concejales que la ley determina para tratar y resolver sobre los asuntos puestos de despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion.

Leida que fue el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Seguidamente por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente se dió lectura integra del siguiente informe.

" La Comision de Hacienda que suscribe cumpliendo con el encargo que le fue confiado por el Ayuntamiento en sesion del dia dos de Julio del presente año, ha practicado un examen de todos los antecedentes que ha creido necesarios para poder apreciar el estado economico

de la Corporacion el dia treinta de Junio del presente año.

El examen de la documentacion de contabilidad, presupuestos, liquidaciones, expedientes &c. ha sido causa de que hayamos empleado en el desempeño de nuestra mision mas tiempo del que pensabamos; creemos haber visto lo bastante para poder informar al Ayuntamiento respecto del verdadero estado económico en que se encontraba la Hacienda municipal al encargarseos en primero de Julio último de su custodia y administracion.

Consta nuestro trabajo de los siguientes documentos

1º Certificacion del acta de arqueo en treinta de Junio del presente año.

2º Cuenta corriente del recaudador de impuestos y arbitrios a cargo del Ayuntamiento hasta la misma fecha.

3º Liquidacion del presupuesto de ingresos y gastos de 1897-98.

4º Liquidacion de ingresos y gastos del presupuesto de 1898-99 y

5º Cuenta corriente del Ayuntamiento con la Hacienda por valores de este último presupuesto.

Hemos contraido el examen de dichos documentos al tiempo que media desde el 1º de Julio de 1897 al 30 de Junio de 1899 por la poderosa razon de que á virtud de dos expedientes de responsabilidades acordados instruir por el Ayuntamiento en 1898 aparece haberse practicado una minuciosa inspeccion de la gestion administrativa de los Ayuntamientos que actuaron en los ejercicios de 1874-75 á 1896-97 ambos inclusive.

De los antecedentes de que hacemos mérito resulta que el estado económico del Ayuntamiento en treinta de Junio último salvo error ú omision probada es el que sigue

Créditos pendientes de cobro.	Pesetas.	cts.
Producto de fincas del municipio	415	"
Intereses de inscripciones del 4º trimestre de 1898-99	3944	38
Producto de pastos	1459	13
Aprovechamientos comunales	239	59
Arbitrios sobre matanzas	113	75
Eventuales é imprevistos	453	"
En recibos pendientes de cobro por consumos, rotulacion y ganaderia de 1897-98 y anteriores en recibos provisionales autorizados por la Junta municipal en sesiones de 25 de Septiembre y 20 de Noviembre de 1898 segun certificaciones que se acompañan	1383	"

Suma y sigue

	Pesetas	cts.
Suma anterior		
Recargos sobre contribuciones	6707	55
Importe de la cantidad que aparece en poder del ex-recaudador Don José Perez Bosal segun la liquidacion presentada por el mismo en 30 de Noviembre de 1894	852	19
Existen ademas en poder de la Hacienda sobre 12400 pesetas poco mas ó menos en recibos del 16 por 100 sobre las contribuciones Territorial é Industrial del ejercicio de 1897-98 y anteriores siendo necesario para poder determinar la cantidad fija que por la Delegacion de Hacienda se practique la liquidacion que de dichos recursos legales se le ha reclamado sin resultado alguno tanto por el actual Ayuntamiento como por sus antecesores	12400	"
Total créditos en 30 de Junio de 1899	36967	59
Obligaciones pendientes de pago.		
Del presupuesto de 1898-99 segun la liquidacion del mismo	31681	25
De ejercicios cerrados segun la misma liquidacion	111355	57
Total obligaciones pendientes de pago en 30 Junio de 1899	143036	82
Resumen.		
Créditos pendientes de cobro en 30 de Junio de 1899	36967	59
Obligaciones pendientes de pago en la misma fecha	143036	82
Deficit que resulta	106069	23

La diferencia de ciento seis mil sesenta y nueve pesetas veintitres céntimos que resulta como deficit debe tener su origen á juicio de la Comision en las omisiones ó acuerdos adoptados por los señores Alcaldes y Concejales que actuaron en los ejercicios de 1897-98 y 1898-99 con cuyo deficit se han causado á este Ayuntamiento grandes perjuicios al entender de esta Comision.

Las cuentas corrientes presentadas por los señores Hijos de Felix Repollés agentes del Ayuntamiento en Zaragoza ha sido tambien objeto de nuestra inspeccion; de las mismas aparece haberse satisfecho por cuenta de este municipio algunas cantidades de importancia que no tienen consignacion en los respectivos presupuestos de gastos y un saldo en favor de dichos señores en treinta de Junio último de cuatro mil doscientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos que al Ayuntamiento corresponde comprobar.

Terminamos nuestro trabajo llamando la atencion del Ayuntamiento sobre el resultado que ofrece la cuenta corriente de este municipio con la Hacienda por valores del presupuesto de 1898-99; de la misma aparece un saldo á favor de la Hacienda de 7316 pesetas 20 cent. que debieron existir en la Caja municipal y no existe un céntimo

N. 0.148.343

Folio 5

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900





AÑO 1900 11ª Cª 2 PESETAS

IMPto DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

por dicho concepto, á disposicion del Tesoro público cuya cantidad segun los antecedentes que ha examinado la Comision se han aplicado al pago de otras atenciones siendo así que debieran haberse ingresado en la Hacienda como valores que le pertenecen y que los Ayuntamientos solo tienen la mision de recaudar. = Tal es el modesto trabajo que sometemos al examen y aprobacion del Ayuntamiento quien en su vista acordará como siempre lo que estime mas justo y acertado = Ejeq. de los Caballeros veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve = Manuel Fernandez = Virgilio Miguel.

Abierta discusion sobre el particular y pedida la palabra por el Concejal Sor. Fernandez expuso: Que llamaba la atencion del Ayuntamiento sobre el resultado que ofrece la liquidacion presentada por la Comision de Hacienda de que se ha dado lectura, ella demuestra dijo, con los documentos que la acompañan que la situacion económica de este municipio no puede ser mas deplorable; sin recursos ni créditos pendientes de cobro, no es posible que el actual Ayuntamiento pueda atender á las muchas y sagradas obligaciones que aparecen en descubierto del presupuesto de 1898-99 y anteriores; enemigo de molestar ni perseguir á nadie sin pasiones personales ni políticas que en el que habla no tienen cabida ha de decir sin embargo con verdadera pena que la administracion municipal en los últimos ejercicios ha sido un verdadero desastre económico, y lo que es peor existen indicios ó mejor dicho pruebas de que se han dilapidado los fondos municipales, unas veces con aplicacion ilegal de los mismos y otras con la condonacion de las cantidades que adeudaban los contribuyentes al municipio; el mayor desorden y la mas completa anarquía ha presidido durante largo período de tiempo la administracion municipal y el Ayuntamiento sería acusado de complicidad y quizá de cobardía si constándole como le consta estos extremos no adopta los oportunos acuerdos encaminados á que por quien corresponda se exijan las responsabilidades administrativas ó de otro orden que pudieran caber á los que con sus actos omisiones y acuerdos han hecho poco menos que imposible la regeneracion de la accion municipal: Ahora bien el actual Ayuntamiento puede instruir el oportuno expediente y depurar responsabilidades y las leyes y disposiciones en vigor le autorizan para ello, pero existe el inconveniente dada la gravedad de los datos suministrados por la Comision de Hacienda de que se nos tache de

parcialidad por causas políticas locales de todos conocidas ni á los causantes del desastre ley exigiéramos las responsabilidades á que pudieran haberse hecho acreedores; además de esto debe tenerse presente que la liquidación de que se ha dado lectura que suscribe como concejal la mayoría de los que hoy componen el actual Ayuntamiento. Por las razones expuestas tiene el honor de proponer á la Corporación se sirva acordar que por el Sr. Alcalde en nombre y representación del municipio se dirija respetuosa instancia al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia solicitando el nombramiento de un delegado que se encargue de inspeccionar las Administraciones municipales de esta villa determinando las causas que motivan hoy el ruinoso estado en que aparecen los intereses del municipio = 20 de Junio de 1879. Puesto un detenido examen de cuanto por el Sr. Fernandez se propone y encontrando lo ajustado á la equidad y la justicia el Ayuntamiento por mayoría acuerda = Aprobar la liquidación de que se ha dado lectura presentada por la comisión de Hacienda y segundo. Aceptar haciendo suya la proposición del Sr. Fernandez y que en su consecuencia por el Sr. Alcalde en nombre y representación del municipio se solicite del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia el nombramiento de un Delegado especial á los efectos que por dicho Señor Fernandez se proponen. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Boiza señalando el dia diez próximo del actual para la rectificación de la lista de los propietarios que poseen terrenos en la nueva acequia de alimentación = Se acordó que una comisión compuesta de los señores Regidores Dn Manuel Fernandez Dn Mariano Alvarez y Dn Mariano Sierra y Secretario del Ayuntamiento se personen en el sitio designado por el Señor Alcalde de Boiza y de acuerdo con la Comisión de aquel Ayuntamiento rectifiquen dicha lista de propietarios. El Sr. Presidente dió cuenta de un oficio de la Junta de Gobierno del Colegio de médicos de la Provincia de Zaragoza manifestando haber ordenado á los médicos titulares Dn Martin Olea y Dn Ambrosio Cubeñas cesen en el desempeño de sus cargos hasta tanto que el Ayuntamiento satisfaga lo que les adeuda por haberes á los médicos de beneficencia que ejercen y en 20 de Septiembre último. En consecuencia de dicha orden y sin duda por un exagerado deber de compañerismo habian presentado la dimisión de sus cargos los señores Olea y Cubeñas. El Ayuntamiento visto lo expuesto por el Sr. Alcalde por unanimidad acordó 1º No admitir las dimisiones que de sus cargos tienen presentadas los

los médicos titulares Dos Martín Blera y Dos Ambrosio Cubeñas — 2º Recordarles que tienen suscrito un contrato en virtud del cual se obligaron por un plazo de cuatro años á prestar su asistencia médica á los pobres consignados en la lista de Beneficencia — 3º Hacerles presente que este Ayuntamiento considerará como abandono de destino el hecho de dejar por un día si quiera la asistencia de los enfermos pobres y que de hacerlo así se pasará el tanto de culpa á los Tribunales de justicia por si el hecho fuese constitutivo del delito definido en el artículo 387 del Código Penal sin perjuicio de exigirles la responsabilidad civil consiguiente por incumplimiento del contrato de que se ha hecho mérito y 4º Que por el Sr. Alcalde se conteste á la Junta Provincial del Colegio de médicos dándole cuenta del precedente acuerdo y las explicaciones necesarias del porque no se han satisfecho sus haberes á los médicos titulares que cesaron si bien advirtiéndole para lo sucesivo que los Ayuntamientos tienen señalados sus deberes y atribuciones en la ley municipal y demás disposiciones vigentes y que á sus superiores gerárquicos corresponde recordarles sus deberes y exigirles las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiéndose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehera — Luis Navarro

Cosme Madia — Mariano Lambau

Virgilio Miguel — Manuel Fernandez

Clemente Hernandez — Marcelino Villanueva

Mariano Asnarez

Leopoldo D. Madiera
Sr.

Sesión ordinaria sin número del día 23 de Enero 1900

SS.
D. Leopoldo Dehera Pte.
" Clemente Hernandez
" Mariano Lacubau
" Virgilio Miguel
" Cosme Madia
" Manuel Fernandez
" Luis Navarro
Secretario
Madia

En la villa de Tejea de los Caballeros á veintitres de Enero del año mil novecientos previa convocatoria se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados al margen Concejales del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dos Leopoldo Dehera, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintiuno del actual que no tuvo

efecto por la falta de asistencia de señores Concejales que la Ley determina y siendo la hora señalada para dar principio al acto se declara abierta la sesion.

Leida que fué el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Sor. Gobernador Civil de la Provincia dictando las prevenciones que han de tenerse en cuenta para la formacion de liquidaciones de los presupuestos de 1898-99 y de 1899 á 1900 y presupuesto adicional y refundido de 1900 y afin de adaptar el año económico al natural conforme á lo prevenido en la Ley de veintiocho de Noviembre próximo pasado y Real Decreto de 30 del mismo mes. El Ayuntamiento queda enterado y en que por Secretaría se de principio á los trabajos necesarios para la confeccion de dichos presupuestos.

A propuesta del Concejal Sor. Miguel se acordó proceder á la recomposicion de la fuente alta y abrevadero con cargo al capitulo y articulo respectivo del presupuesto vigente.

Se acordó que una comision compuesta del Concejal Sor. Fernandez y Secretario del Ayuntamiento se vaya á Zaragoza á gestionar la aprobacion del presupuesto extraordinario para la ejecucion de las obras de ampliacion del Pantano de San Bartolomé y que á la vez haga entrega de las cedulas sobrantes del ejercicio 1899 á 1900 y verifique el pago de las expedidas.

En cumplimiento de lo prevenido en el articulo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal el Ayuntamiento acuerda la distribucion de fondos del mes de la fecha en la siguiente forma.

Explicacion.	Ptas.	cts.
Satisfecho á Domingo Gomez por su haber como Secretario de Rivas durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos	15	"
A. Leopoldo Madrazo por el importe del material de Oficina del mes de Noviembre	123	33.
A. los médicos titulares por sus haberes del mes de Octubre últimos	62	50
A. Saturnino Lahoz por su haber como ministrante de los meses de Agosto y Septbre.	9	72
A. Ildefonso Cabero á cuenta de la subvencion del Hospital local	100	"
A. la Sociedad Crédito provincial por el importe del 2º trimestre del ejercicio actual	2570	50.
A. Lázaro Puyod su haber como barrendero durante el mes de Diciembre último	15	50.
Total	2896	55

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se entien-





Folio 7

de la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Clemente Hernandez

Manuel Fernandez

Marcelino Villanueva — Luis Navarro

Virgilio Miguel

Mariano Lambau — Cosme Abadia

Mariano Alvarez — Leopoldo D. Machero

Sesion extraordinaria del dia 23 de Enero de 1900.

S. S.
D. Leopoldo Dehesa P.te
" Clemente Hernandez
" Mariano Lambau
" Virgilio Miguel
" Cosme Abadia
" Manuel Fernandez
" Luis Navarro
Secretario
Leopoldo D. Machero

En la villa de Lejea de los Caballeros á veintitres de Enero del año mil novecientos previa citacion se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Leopoldo Dehesa los señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion pública extraordinaria para tratar y resolver sobre el asunto origen de la convocatoria. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor. Presidente se declaró abierta la sesion manifestando que el objeto de la misma segun ya se habia comunicado á los señores Concejales era para dar cuenta de que por la Direccion General de la Deuda se habia verificado el cange de la inscripcion intransferible num.º 41.940 y emitido en su sustitucion otra con el numero 5114 de 337.603 pesetas 30 céntimos nominales; que en su consecuencia y hallandose autorisado este Ayuntamiento por Real Orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 24 de Julio último para invertir 134.744 pesetas 15 céntimos del capital que representa dicha inscripcion en la ejecucion de las obras proyectadas en el Pantano

de San Bartolomé, el Ayuntamiento estaba en el caso de solicitar del Exmo. Sor. Director General de la deuda la conversion de dichos valores en títulos al portador hasta alcanzar la cantidad concedida por dicha Real Orden; que para la practica de estas operaciones se hacia necesario el nombramiento de una persona inteligente en estos asuntos confiriendole al efecto poder en debida forma. Abierta discusion sobre el particular y despues de haber expuesto su parecer todos los señores Concejales que lo tuvieron por conveniente por unanimidad se acordó conferir poder amplio general y como en derecho se requiere á favor de Don Ceferino Velasco Ezquerro vecino de Madrid, del Sor. Alcalde Don Leopoldo Dehesa Idoyaga y de los señores Concejales Don Luis Navarro Broc y Don Manuel Fernandez Salvan á los cuatro juntos y á cada uno de por si para que en nombre de este Ayuntamiento y representando sus acciones y derechos verifiquen juntos ó separadamente ante la Direccion General de la Deuda, todas las operaciones necesarias para la conversion en títulos al portador del 4 por 100 amortizable ó valores que procedan de la inscripcion intransferible propiedad de este municipio número 5111 de 337603 ptas. 30 céntimos nominales hasta obtener la cantidad de 134.711 ptas. 15 céntimos efectivas á que se refiere la Real Orden de 31 de Julio último de que se ha hecho mérito recogiendo los valores que se obtengan del producto de dicha conversion poniendolos á disposicion de este Ayuntamiento pues para todo lo expresado y cuanto corresponda al Ayuntamiento les atribuye todo el poder y representacion necesaria por mas que expresamente no se haya consignado.

Lamban
Navarro
Miguel
Abadia
Aznarez
Villanueva

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado el acto se levantó la sesion estendiendose la presente acta que autorizan los expresados señores del margen conmigo el Secretario de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Clemente Hernandez

Marcelino Villanueva — Manuel Fernandez

Luis Navarro

Virgilio Miguel — Mariano Lamban

Cosme Abadia — Mariano Aznarez

Leopoldo D. Madrid
Srio

Sesion ordinaria sin numero del dia 30 de Enero de 1900

Señores.

D. Leopoldo Dehesa Presidente
" Mariano Samban.
" Luis Navarro.
" Virgilio Miguel
" Cosme Abadia
" Mariano Arnaez
" Marcelino Villanueva
" Manuel Fernandez
" Mariano Sierra

En la villa de Ejea de los Caballeros á treinta de Enero del año mil novecientos previa citación se reunieron en el salon de sesiones de esta casa Consistorial los Sres anotados al margen Concejales del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Dehesa al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia veintiuno del actual que no tuvo efecto por la falta de asistencia de S.S Concejales que la Ley determina y tratar sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto se declaró abierta la sesión.

Leida que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó, que practicada la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio de 1898-99 resulta un déficit tan considerable que hace imposible la formación en condiciones legales del presupuesto adicional de 1900; que dicho déficit tiene su origen en la condonación de 63.413 pesetas 05 cénts, concedida por el Ayuntamiento y asociados en sesión de 20 de Noviembre de 1898. Abierta discusión sobre el particular y despues de un detenido exámen del asunto; Resultando que en el expediente de condonación de débitos no aparece justificada la legalidad de dicho pro-

cedimiento y además se han causado graves perjuicios á la Hacienda municipal; por unanimidad se acordó solicitar del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia la correspondiente autorización para practicar la revisión del mencionado expediente declarando en definitiva las cuotas que se consideren cobrables é incobrables, obteniendo de este modo los recursos ó créditos suficientes para la nivelación del presupuesto adicional de 1.900, cumpliendo así las prevenciones dictadas por dicha superior autoridad en su respetable circular de fecha 18 del corriente mes.

Dióse lectura de una instancia de D. Roseudo Pujol ofreciendo al Ayuntamiento el alumbrado eléctrico, solicitando al propio tiempo la correspondiente autorización para practicar en la vía pública los trabajos necesarios para la instalación del nuevo alumbrado. Se acordó que una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde y de los Concejales Señores Hernández Navarro y Miguel se encargue de redactar las bases, bajo las cuales puede el Ayuntamiento aceptar el servicio del alumbrado eléctrico para la población ofrecido por el Sr. Pujol á quien desde luego se le autoriza para practicar en la vía pública los trabajos necesarios para la instalación á domicilio del nuevo alumbrado.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia ordenando al Sr. Alcalde satisfaga á los recurrentes D. Jerónimo Bericat y D. Juan Novam la cantidad de 2'35 pesetas que dicen se le adeuda por trabajos







egecutados en el dique del Pantano de San Bartolomé. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que cuando existan fondos del presupuesto extraordinario formado para la egecución de dichas obras se les satisfaga lo que resulte se les adeuda de la liquidación que previamente deberá formarse por el Sr. Alcalde.

Tambien se acordó satisfacer al Sr. Cura Párroco de Rivas lo que se le adeuda por sus derechos en la fiesta de San Victorian. A Don Pedro Perales la cantidad de 375 pesetas por sus derechos como perito nombrado por el Ayuntamiento para la tasación y medición de los Boalares Altos. Al vecino de esta villa Enrique Villarreal veinte pesetas de los fondos de Beneficencia como auxilio para que pueda trasladar á un hijo suyo al Hospital provincial.

A propuesta del Concejal Sr. Fernández se acordó que por el Sr. Alcalde se investigue si los herederos de D. Severo Murillo han redimido un censo que gravava una finca de su propiedad en favor del Hospital local y que en el caso contrario se les exija el pago de las anualidades ó pensiones que adeuda.

Por el Sr. Presidente se expuso á la consideración del Ayuntamiento la necesidad de que por la Comisión de Hacienda se instruyan los oportunos expedientes de justificación de los excesos de gastos que aparecen en las liquidaciones de los presupuestos de 1898-99 y de 1899-900 en armonía con lo prevenido en el artº 18 de la Real orden de 30 de Julio de 1859 y circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de 18 del presente mes.

Se dió cuenta de la rectificación practicada en el padron de vecinos

de esta Villa para el año 1900 y hallándola conforme y sin reclamación alguna por parte del vecindario no obstante haber estado al público por término de quince días, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación.

Por el infrascrito Secretario se dió cuenta por entera lectura de los proyectos de pliegos de condiciones económico-administrativas, formados por la Comisión nombrada el día cinco de Diciembre último que han de servir de base para las subastas de las obras necesarias para la ejecución de una nueva acequia de alimentación para el Pantano de San Bartolomé, así como permanente para la toma de aguas y reconocimiento y reparación del dique del mismo pantano. Previo un detenido examen de dichos pliegos de condiciones, el Ayuntamiento encontrándolos ajustados á las prescripciones legales y en condiciones favorables á los intereses del Municipio acuerda prestarles su aprobación y que conforme se propone se celebren las subastas simultáneas, la primera de las obras de la nueva azud para la toma de aguas la segunda para el reconocimiento y reparación del dique y la tercera para la ejecución de las obras de la nueva acequia de alimentación, bajo los tipos y condiciones que se consignan en los citados pliegos y de las formuladas por el perito facultativo, dirigiéndose por el Sr. Alcalde el oportuno edicto al Boletín Oficial de la Provincia anunciando dichas subastas para el día doce de Marzo próximo y hora de diez á once y media de su mañana.

Por el Sr. Presidente se expuso la conveniencia de autorizar á una persona que merezca la confianza del Ayuntamiento al objeto de que en su nombre y representación se haga cargo del resguardo expedido por

la Caja General de Depósitos referente á la inscripcion intrasferible propiedad de este Municipio nº 5.111 de 337.603 pesetas 30 céntimos nominales la cual obra en poder de los Sres Hijos de D. Felix Repollés Agente de este Ayuntamiento en Zaragoza á fin de que pueda verificarse en Madrid su conversión en títulos al portador y destinar su producto á la egecución de las obras proyectadas en el Pantano del San Bartolomé.

Abierta discusión sobre el particular y despues de un detenido estudio del asunto de que se trata por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde D. Leopoldo Dehesa Idoype para que en nombre y representación del Ayuntamiento recoja y se haga cargo de casa de los SS Hijos de Felix Repollés de la inscripción intrasferible nº 5.111 de que se hace mérito ó en su defecto del resguardo de dicha inscripción expedido por la Dirección General de la Deuda y que este acuerdo se comunique á los SS Hijos de Felix Repollés ordenándoles la entrega de dicho documento á D. Leopoldo Dehesa á los efectos por el mismo indicados.

Y habiendo resuelto los asuntos que han motivado este acto se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico

Aznarez
Navarro
Alayeto
Miguel
Lamban
Abadia
Villanueva

Leopoldo Dehesa — Clemente Hernandez

Marcelino Villanueva — Manuel Fernandez

Luis Navarro — Virgilio Miguel

Cosme Abadia

Mariano Lamban — Mariano Aznarez

Francisco Alayeto

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria del dia 4 de Febrero de 1900

Señores.

D. Leopoldo Dehesa
" Clemente Hernández
" Mariano Lambas
" Luis Navarro
" Manuel Fernández
" Mariano Sierra
" Francisco Alayeto
" Virgilio Miguel
" Mariano Aznárez

Secretario,
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á cuatro de Febrero de mil novecientos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Dehesa los tres anotados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria del dia de hoy destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión

Leida que fué el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de un oficio que el Sr. Admor de Hacienda le dirige reclamándole una instancia de D. Mariano Gericó sobre (reclamo) digo legitimación de terrenos, instancia que dice remitió á esta Alcaldía con fecha 17 de Enero último, para que una vez firmada por el Sr. Gericó se devolviera á dicho centro; manifestó el Sr. Alcalde que hasta la fecha no habia recibido dicho documento produciéndole natural disgusto dicha reclamación. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que por el Sr. Alcalde se oficie al Sr. Admor de Hacienda manifestándole que no ha recibido la instancia del Sr. Gericó, haciéndole notar la anomalía que resulta de haberse instruido un expediente de legitimación de terrenos con un documento sin autorizar por el interesado. El Sr. Miguel pide se faciliten al Ayuntamiento todos los antecedentes que





existan en Secretaría sobre las legitimaciones de terrenos solicitadas por D. Mariano Jenió y otros vecinos de esta villa. Se acordó.

El Concejal Sr. Amador como individuo de la Comisión de vecinales manifestó, que cumpliendo el encargo que le fué conferido por el Ayuntamiento en sesión de 7 de Enero último había reconocido las inmediaciones de la Comisión, digo población, caminos vecinales ect. y que entiende, que lo que más pronta reparación exige es el camino ó carretera que circunda esta villa, que desde luego puede darse principio á los trabajos utilizando la prestación personal en la forma establecido por el artº 78 de la vigente Ley municipal; que al objeto debe autorizarse á la Comisión para adquirir las palas picos y espuertas necesarios para poder dar principio á dichas obras. El Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo que se propone y que el tipo de jornales para los peones y carros sea el de dos pesetas y diez respectivamente para todos aquellos vecinos que prefieran satisfacer en metálico dicha obligación.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó la reconstrucción del Reloj de la parroquia del Salvador, nombrándose encargado del mismo á Saturnino Láraro con el haber de veinticinco céntimos de peseta diarios.

Seguidamente se dió cuenta por el infrascrito Secretario del informe emitido por la Comisión de Hacienda en el

expediente de legalización de excesos de gastos habidos por cuenta del presupuesto de 1894 á 95 resultando haberse verificado las extralimitaciones siguientes:

	Ptas	cts
En el Capt. 1º Gastos de representación	31	67
En el Capt. 3º Gastos del Guarda del Cementerio	11	75
En el Capt. 6º Gastos de entretenimiento de edificios	191	65
En el Capt. 7º Gastos en funciones y festejos	1.002	42
Total	1.137	34

Previo un detenido exámen de las liquidaciones de ingresos y gastos de dicho presupuesto, libros de contabilidad y demás de referencia y convencidos los Sres. Concejales de que en efecto fué una necesidad ineludible lo que motivó el ayuntamiento á disponer el pago de las cantidades anteriormente mencionadas y cuya inversión aparece perfectamente legítima y justificada por unanimidad acuerda aprobar los excesos de gastos habidos en el citado presupuesto de 1894-95.

Acto continuo dióse cuenta por íntegra lectura del informe emitido por la misma Comisión de Hacienda en el expediente instruido para la legalización de los excesos de gastos ocurridos en el presupuesto de 1893 94. Previo un detenido exámen de las liquidaciones de dicho presupuesto y demás antecedentes de contabilidad y después de breve discusión por unanimidad se acordó aprobar los excesos de gastos habidos por cuenta del presupuesto de 1893-94 que á continuación se expresan.

	Ptas	cts
En el Capt. 1º Gastos en conservación y preparación de la Casa Consistorial	13	-
En el Capt. 1º Gastos de oficinas	180	"
Suma y sigue	193	-

	Pesetas	cés
Suma anterior....	193	-
En el Capt.º 3.º Gastos por animales dañinos.....	35	50
En el Capt.º 6.º Gastos en puentes y cañerías.....	62	50
En el Capt.º 7.º Gastos en la carcel del partido.....	423	97
En el Capt.º 9.º Gastos en funciones y festejos.....	562	-
Total....	1.276	97

Desechándose por no aparecer justificada la necesidad del gasto los siguientes:

	Pesetas	cés
En el Capt.º 6.º Gastos en las obras del Pantano.....	1.817	53
En el Capt.º 6.º Gastos en reparación del paseo.....	1.580	-
En el Capt.º 8.º Gastos en personal de Montes.....	789	79
En el Capt.º 11 Gastos imprevistos.....	6.928	48
Total....	11.115	80

Y por último se acordó que dichos expedientes se expongan al público por término de quince dias pasados los cuales con las reclamaciones que se presenten se someterán al exámen discusion y votacion de la Junta municipal.

Lamban
Navarro
Alajeto
Miguel
Arnaiz
Villanueva
Abadía

En cumplimiento de lo que dispone el art.º 166 de la ley municipal se acordó que por el Sr Alcalde se publique un estado de la recaudación é inversión de los fondos municipales durante el 2.º trimestre y último del egercicio de 1899-900

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certifico

Leopoldo Dehesa — Clemente Hernandez — Manuel Fernandez

Luis Navarro — Cosme Abadía

Marcelino Villanueva

Mariano Lamban — Virgilio Miguel — Mariano Arnaiz

Francisco Alajeto — Leopoldo D. Machado

Sesion ordinaria sin número del dia 13 de Febrero de 1900.

S. S.

Don Leopoldo Dehesa Pte.
" Clemente Hernandez.
" Mariano Lambau.
" Virgilio Miguel.
" Francisco Alayeto.
" Mariano Sierra.
" Manuel Fernandez.
" Luis Navarro.
" Marcelino Villanueva.
" Mariano Amarez.
" Cosme Abadia.
Secretario.
Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á trece de Febrero del año mil nueve cientos, previa citacion se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados al margen Concejales del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Leopoldo Dehesa, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia once del actual que no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales que la ley determina y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor. Presidente se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Seguidamente yo el infrascrito Secretario di lectura de la siguiente proposicion "El Concejal que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion del Ayuntamiento lo siguiente. = Habiendo llegado á noticia del exponente que por el Sor. Gobernador Civil de la Provincia previo informe del Cuerpo facultativo de montes se trata de exigir al actual Ayuntamiento la consiguiente responsabilidad por no haber ingresado el importe del diez por ciento de los aprovechamientos comunales de 1897-98 y 1898-99 importante segun oficio del Sor. Ingeniero Jefe mil cincuenta pesetas, y como quiera que de los documentos aportados por la Comision de Hacienda á su informe de 27 de Diciembre de 1899, aparece claramente demostrado que con fecha 2 de Mayo de 1898 recibió de esta Depositaria municipal el entonces Alcalde Don Prisco Dehesa la cantidad de mil doscientas ochenta y nueve pesetas con destino al pago del diez por ciento de los aprovechamientos forestales de 1897-98 sin que hasta la fecha dicho señor Don Prisco haya entregado en la Hacienda ni el todo ni parte de dicha cantidad.

Con fechas 4, 6 y 11 del mes de Noviembre de 1898 percibió el mismo señor Don Prisco Dehesa de esta Depositaria municipal la cantidad de tres mil quinientas pesetas para el pago del Contingente Provincial y si bien de los antecedentes de la contabilidad municipal aparece que no ha ingresado por dicho concepto cantidad alguna consta al exponente por noticias particulares que tiene, que ingresó en la Sociedad Crédito Provincial por cuenta de la cantidad que percibió dos mil quinientas pesetas. queda pues demostrado la malversacion á fondos municipales de la diferencia ó sea mil pesetas.

Los anteriores hechos aparecen demostrados con las certificaciones que acompaña

N. 0.150.191
Folio 13

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

IMPTO. DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

AÑO 1900 11ª Cª 2 PESETAS

En su consecuencia á juicio del exponente procede y así lo propone al Ayuntamiento se sirva acordar. 1º Que se pague el importe del diez por ciento que se adeuda del diez por ciento de los aprovechamientos forestales de 1897-98 y 1898-99 á fin de evitar á los actuales Concejales la responsabilidad que se trata de exigirles. y 2º Que una vez verificado el pago por el Sor. Alcalde se pongan los hechos denunciados en conocimiento del Juzgado de instruccion de este partido por si fuesen constitutivos de alguno de los delitos definidos en los artículos 405 y siguientes del Código penal vigente. = Ejea de los Caballeros á 13 de Febrero de 1900 = Clemente Hernandez.

Abierta discusion sobre lo propuesto por el Concejal Señor Hernandez ~~por unanimidad se acordó~~ expuso el Sor. Alcalde que de la cantidad de tres mil quinientas pesetas que Dn. Prisco Dehesa habia percibido para el pago á cuenta del Contingente Provincial tenia noticias de que lo habia ingresado casi en su totalidad; que respecto de las mil doscientas ~~ochenta y nueve~~ pesetas que recibió dicho señor para el pago del diez por ciento de aprovechamientos forestales resulta en efecto que no la ha ingresado segun los antecedentes de la contabilidad municipal.

El Concejal Sor. Hernandez manifestó que en su proposicion se refiere á noticias particulares de las cuales no responde; que á su juicio lo que procede es que se pidan á la Sociedad Crédito Provincial los antecedentes necesarios para esclarecer el asunto.

El Ayuntamiento vista la proposicion del Concejal Sor. Hernandez los antecedentes á que la misma se refiere y la manifestacion del Sor. Alcalde por unanimidad acuerda Primero. Que por el Sor. Presidente se reclame á la Sociedad Crédito Provincial nota de los ingresos verificados por Dn. Prisco Dehesa por cuenta del Contingente. Segundo que se de orden al agente del Ayuntamiento en la Capital para que ingrese el importe del diez por ciento de los aprovechamientos forestales de los montes de esta villa á cargo de Fomento de los ejercicios de 1897-98, 1898-99 y 1899-1900 á fin de evitar á los señores Concejales la consiguiente responsabilidad y Tercero que se ponga en conocimiento del Juzgado de instruccion de este partido, la malversacion que resulta de los fondos municipales con motivo de la cantidad percibida por el ex-Alcalde Dn. Prisco Dehesa toda vez que de los datos suministrados por el Sor. Alcalde resulta que hasta la fecha no ha ingresado Dn. Prisco Dehesa cantidad alguna por el expresado concepto.

Visto el dictamen de la Comision de Montes y los estados de aprovecha-
mientos forestales para el año 1900 que por la misma se propone; el Ayunta-
miento acuerda prestarle su aprobacion y que por el Sor. Alcalde se
remitan á los señores Ingeniero Jefe de Montes y Delegado de Hacienda
de la Provincia acompañando el oportuno pliego con las explicaciones
que se interesan en la circular inserta en el Boletin Oficial de la Provin-
cia fecha cuatro del actual redactadas en su informe por dicha comision.
Se dió cuenta de un oficio del Sor. Gobernador Civil de la Provincia manifestando
que este Ayuntamiento puede desde luego efectuar la revision del expedien-
te de partidas fallidas hecha en 1898 declarando las cuotas que se conside-
ren cobrables y anulando en definitiva aquellas cantidades que verdaderamen-
te sean incobrables. Pedida la palabra por el Sor. Miguel expuso: Que á su juicio
la autorizacion concedida por el Sor. Gobernador Civil de la Provincia no esta ajusta-
da á la peticion del Ayuntamiento á que se refiere el acuerdo de 30 de Enero úl-
timo, pues entiende que lo que alli se pidió fué la revision del expediente de condona-
ciones á fin de obtener créditos con que nivelar el presupuesto adicional con todas
aquellas cuotas que á juicio del Ayuntamiento se consideren en mejores condi-
ciones de cobro con relacion á las circunstancias económicas en que aparezcan
los respectivos contribuyentes; en su virtud propone al Ayuntamiento que por el
Sor. Alcalde se solicite del Ilmo. Sor. Gobernador Civil de la Provincia una aclara-
cion en el sentido indicado. Por unanimidad se acordó conforme á lo propuesto por el Sor. Miguel.
A continuacion se dió lectura de una instancia que varios vecinos de esta villa
dirigen al Ayuntamiento manifestando que el Sor. Cura Párroco Dn. Miguel
Porras en la plática que al pie del Altar pronunció en la Iglesia del Salvador
el domingo cuatro del presente mes dirigió alusiones mortificantes en alto grado
contra la entidad Escuelas Dominicales que con aplauso del vecindario actuan
en esta villa bajo la direccion de piadosísimas personas que con perjuicio de
su bienestar se dedican con laudable celo á la enseñanza de muchachas pobres
inspirándolas principios cristianos y amor á nuestra Inmaculada Virgen María
bajo cuya advocacion se encuentran. Que en vista de la naturaleza de tales alu-
siones y de la gravedad que revisten como lo prueba el estado de ánimo en que
se encuentran las noventa familias cuyas hijas asisten á tan piadosa Asocia-

cion y á fin de evitar á esta villa un gran disgusto si como es de esperar los animos continuan exaltados por tan incorrecta como inoportuna predicacion solicitan respectuosamente del Ayuntamiento se sirva pedir al Reverendisimo é Ilmo Sor Arzobispo de Zaragoza el traslado á otra parroquia del Sor Cura Don Miguel Borraz.

Pedida la palabra por el Concejal Don Virgilio Miguel manifesto que á su entender no debia el Ayuntamiento tratar del asunto por no ser de su incumbencia y ya que las palabras que se le atribuyen al Sor Cura parroco de esta villa ni perjudican á su juicio la moral publica ni el orden ni á la buena administracion del municipio y por ello se abstenia de tomar parte en dicho asunto. El Sor Alcalde Don Leopoldo Dehesa y los Concejales Don Clemente Hernandez y Don Mariano Azuarez manifestaron sucesivamente que se abstenian tambien de tomar parte en el asunto de que se trata por considerarlo ageno á sus facultades como individuos del Ayuntamiento. Puesto á votacion se acordó por los siete votos que emitieron los señores Concejales Don Mariano Lamban, Don Francisco Alayeto, Don Mariano Sierra, Don Manuel Fernandez, Don Cosme Abadia, Don Luis Navarro y Don Marcelino Villanueva solicitar del Ilmo y Reverendisimo Señor Arzobispo de Zaragoza el traslado á otra parroquia del Sor Cura de esta villa Don Miguel Borraz remitiendo á dicha superior autoridad eclesiastica la instancia á que el presente acuerdo se refiere.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se estiende la presente acta de que certifico = El tachado por unanimidad se acordó = no se lea y el rayado = ochenta y nueve = valga =

Leopoldo Dehesa

Virgilio Miguel

Clemente Hernandez

Cosme Abadia

Mariano Azuarez

Mariano Lamban

Marcelino Villanueva

Luis Navarro

Manuel Fernandez

Francisco Alayeto

Leopoldo D. Machado

Sesion ordinaria del dia 18. Febrero de 1900.

S. S.
D. Leopoldo Dehesa. Pte.
" Clemente Hernandez.
" Mariano Lambay.
" Manuel Fernandez.
" Virgilio Miguel
" Marcelino Villanueva
" Mariano Asuarez
Secretario.
" Leopoldo D. Madrid

En la villa de Ejea de los Caballeros á diez y ocho de Febrero del año mil novecientos, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Leopoldo Dehesa, los señores Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy para tratar y resolver de los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor. Presidente se declaró abierta la sesion.

Se dió lectura al acta de la sesion anterior siendo aprobada con la rectificacion pedida por el Concejal señor Miguel en el sentido de que debe decir "Que se pongan los hechos denunciados por el Concejal Don Clemente Hernandez en conocimiento del Juzgado por si fueren constitutivos de alguno de los delitos definidos en el art.º 405 y siguientes del Codigo Penal".

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda en el expediente instruido á virtud del escrito presentado por Don Mariano Salvatierra contra Don Justo Zoco Atian sobre reintegro á fondos municipales como fiador del arrendatario de los pastos de la Dehesa Bolares en el año 1897. El Ayuntamiento visto el escrito de defensa del interesado Don Justo Zoco la certificacion que como justificante acompaña y el informe de dicha Comision de Hacienda acuerda de conformidad con cuanto por la misma se propone y en su consecuencia desestimar la pretension de Don Mariano Salvatierra por no considerarla con fundamentos bastantes y que este acuerdo se comunique á los interesados á los efectos que procedan.

El Sor. Alcalde puso en conocimiento del Ayuntamiento que en el dia de ayer ingresó en la Depositaria del Hospital local la cantidad de doscientas cincuenta pesetas importe del donativo hecho á dicho establecimiento benefico por el Diputado á Cortes de este distrito Don Francisco Bustelo. El Ayuntamiento acuerda que se adquieran con dicha cantidad los muebles que mas necesarios se consideren á juicio del Sor. Administrador del Hospital.

Folio 15

N.0.150.188

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

AÑO 1900 11ª Cª 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99





Seguidamente se dió lectura de la cuenta semestral de ingresos y pagos verificados por el Agente del Ayuntamiento en la Capital Señores Hijos de Dn Felix Repollés hasta treinta y uno de Diciembre último. Se acordó pase á informe de la Comision de Hacienda y en su vista se acordará lo que proceda.

A propuesta del Sor Alcalde se acordó que por la Comision de montes se practique el deslinde del paso llamado de San Juan al Comun de Morró dando cuenta al Ayuntamiento.

El Concejal Sor Miguel solicitó y obtuvo quince dias de licencia para ausentarse de esta poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Lamban

Francisco Alayeto — Marcelino Villanueva

Mariano Asnarez — Manuel Fernandez

Virgilio Miguel — Clemente Hernandez

Leopoldo D. Dehesa

Sesion extraordinaria del dia 20 Febrero de 1900.

S.S.
Don Leopoldo Dehesa Pte
" Luis Navarro
" Mariano Asnarez
" Manuel Fernandez
" Francisco Alayeto
" Cosme Abadia
" Marcelino Villanueva
Secretario

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinte de Febrero del año mil novecientos, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sor Alcalde Dn Leopoldo Dehesa, al objeto de celebrar la sesion para que han sido citados, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta sesion.

Se dió cuenta de una carta del Diputado á Cortes Dn Francisco Bustelo en la que manifiesta que para continuar las gestiones que esta pro-

ticando es indispensable se le remita un poder en forma á favor de persona por el designada y la inscripcion num.º 5111. propiedad de este municipio á fin de practicar las operaciones necesarias para su conversion.

Abierta discusion sobre el particular por unanimidad se acordó autorizar al Señor Alcalde para que se traslade á Madrid y gestione personalmente la practica de la conversion de los valores á que el Sr. Bustelo se refiere y que una vez que el Sr. Director General de la Deuda haya autorizado la conversion el Sr. Alcalde lo comunique asi al Ayuntamiento á fin de que la comision del mismo nombrada al efecto sea la que practique la conversion en union del Sr. Presidente y se haga cargo de los valores que se obtengan y en su vista se acordará lo mas procedente.

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado el acto se levantó la sesion estendiendose la presente de que certifico.

Leopoldo De Sierra

Manuel Fernandez

Marcelino Villanueva

Luis Navarro

Mariano Lambar

Francisco Alayeto

Mariano Arnaez

Cosme Madia

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin número del dia 27 Febrero 1900

S. S.

D. Mariano Lambay Pte.
" Marcelino Villanueva
" Mariano Sierra
" Francisco Alayeto
" Manuel Fernandez
Seño
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Lejea de los Caballeros á veintisiete de Febrero del año mil novecientos, previa citacion se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ejerciente Don Mariano Lambay, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veinticinco del actual que no tuvo

efecto por la falta de asistencia de Señores Concejales que la Ley determina y para tratar y resolver ella sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal vigente el Ayuntamiento acuerda la distribucion de fondos del mes de la fecha en la siguiente forma.

Explicacion	Ptas.	cts.
Satisfecho á D. Sotero Tapiador por su haber del mes de Enero último	45	62
Idem al Secretario por material de oficina del mes de Enero último	123	33
Idem á Sebastiana Jimenez por un tapete nuevo para la mesa Presidencial	15	37
Idem á Manuel Rodrigo por dar muerte á un raposo	2	50
Idem Isidro Guillemez por su haber de Enero último como guarda del Pantano	62	50
Idem á Mariano Alvarez por gastos en vueltas de agua para el Pantano	77	50
Idem á Tomas Baquedano por carbon para las Oficinas del Ayuntamiento	21	"
Idem á Lázaro Eyzad por haberes como barrendero hasta el siete del actual	11	"
Idem á D. Manuel Fernandez y Leopoldo Madrazo por dietas de una comision oficial	120	"
Idem á Lázaro Eyzad por 15 dias de su haber del mes de Enero último	7	50
Idem á Luis Urrangui por gastos ocasionados en una comision para asuntos del pantano	88	60
Idem á Pedro Sancho por raciones al tiempo de la Guardia Civil en Diciembre último	32	86
Idem á Dionisio Barrena por haberes de Octubre último como montero	54	25
Idem á Mariano Fraga por banderillas para las corridas de Septiembre último	16	"
Idem á Leopoldo D. Madrazo por material de Oficinas de Diciembre último	123	33
Idem á la Sociedad "Crédito Provincial" por contingente del ejercicio de 1895-96	1145	25
Idem á Delfino Clemente por haberes de Octubre y Noviembre últimos	125	"
Idem al Consultor por la suscripcion del año natural de 1897	12	"
Idem al mismo por impresos facilitados al Ayuntamiento en el ejercicio de 1898-99	17	70
Idem á Balbino Cuezo por haberes como encargado del Reloj en 1899-900	22	50
Idem á Mariano Miguel por el 2º trimestre del alumbrado público en 1899-900	687	50
Idem á varios pobres transeuntes por socorros	4	"
Idem á Mariano Villa por dar muerte á un raposo	2	50
Idem á Pedro Sancho por raciones á la Guardia Civil en el mes de Enero último	34	10
Idem á D. Pedro Perales por sus derechos de tasacion del monte los Avalares altos	375	"
Total	3226	91

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Asnarez

Virgilio Miguel

Mariano Lambán — Manuel Fernandez

Marcelino Villanueva — Francisco Maiseto

Leopoldo D. Madrazo

Acta de revision de excepciones concedidas en los años 1897, 1898 y 1899

S.S.

D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Virgilio Miguel
" Mariano Asnarez
" Mariano Lambán
" Marcelino Villanueva
" Manuel Fernandez
" Mariano Sierra.

Secretario

" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Lejea de los Caballeros á cuatro de Marzo del año mil novecientos previa convocatoria se reunieron en el salon de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Leopoldo Dehesa los señores anotados al margen, el Médico titular de esta villa Don Ambrosio Cabeñas Diego Madrazo y tallador Don Luis Urrangui Rived, al objeto de proceder á la revision de las exenciones y excepciones concedidas en los tres reemplazos anteriores conforme á lo que determina el artículo 100 de la vigente Ley de Quintas y de cuyo artículo se dió lectura y de los demas referentes al caso. Enterados todos los señores presentes se dió principio al acto teniendo á la vista los expedientes generales de los citados reemplazos dictandose las siguientes resoluciones.

Reemplazo de 1897.

Número 2. Pendiente de reconocimiento ante la Comision Mixta.

Felipe Gallizo Erles. En los anteriores reemplazos fué declarado este mozo util condicional por el defecto físico de sordera. En este acto alega de nuevo dicho defecto físico, reconocido resulta padecer tumores en los oidos externos. El Ayuntamiento oyó el parecer del Señor Regidor Síndico lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comision Mixta.

Número 20. Cristino Gonzalez Nandino. En los anteriores reemplazos fué

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

11ª Cª 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del artículo 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede quince días para que la justifique.

Número 26. Isidro Romeo Cabena. En los anteriores reemplazos fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º artículo 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Número 28. Lázaro Mena Ardanaz. En los reemplazos anteriores fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º artículo 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Número 48. Raimundo Perez Villanueva. En los reemplazos anteriores fué declarado este mozo útil condicional por el defecto físico de sordera. En este acto alega de nuevo dicho defecto físico. Reconocido resulta padecer timpanitis del oido derecho. El Ayuntamiento lo declaró pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta.

Condiente de reconocimiento ante la Comisión

Número 52. Felicísimo Ayuntate Benedicto. En los reemplazos anteriores fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º artículo 87 de la Ley. En este acto alega de nuevo dicha excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Reemplazo de 1898.

Número 5. Valero Benavente Murillo. En los reemplazos anteriores fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º artículo 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede quince días para que la justifique.

Número 7. Pablo Laborda Aznarez. En los reemplazos anteriores fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. En este acto alega de nuevo dicha excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Número 10. Felipe Cativiela Castillo. En los reemplazos anteriores fué declarado este mozo excluido temporalmente del servicio por no alcanzar la talla legal, además alegó la excepción del caso 2º artículo 87 de la Ley. Llamado compareció. Tallado alcanzó un metro quinientos treinta; no reprodujo la excepción legal del año anterior por haber cumplido su hermano los diez y siete años. El Ayun

Excluido temporalmente

tamiento visto el caso 2º del artículo 83 de la ley lo declara excluido temporalmente del servicio.

Soldado. Número 14. Pablo Lopez Garcia. En los anteriores reemplazos fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º artículo 87 de la ley. En este acto se presenta el padre de dicho mozo Manuel Lopez manifestando que por haber cumplido la edad de diez siete años su hijo Higinio han desaparecido las causas que motivaron la excepción concedida que el año anterior á su hijo Pablo. El Ayuntamiento oyó el parecer del Sr. Regidor Síndico y lo declara soldado.

Número 25. Jesus Colorano Garcia. En el reemplazo anterior fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º artículo 87 de la ley. En este acto alega de nuevo dicha excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta

Número 26 Julian Cortes Rosado. En los anteriores reemplazos fué declarado este mozo útil condicional por el defecto físico de sordera; en este acto alega nuevamente dicha excepción. Reconocido resulta padecer miopanitez con sordera incompleta. El Ayuntamiento lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta.

Número 26. Julio Villa Callino. En los anteriores reemplazos fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley. En este acto alega nuevamente dicha excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Número 28. Isabelino Cela Navarro. En los anteriores reemplazos fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley; en este acto alega nuevamente dicha excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Número 30. Jacinto Alvarez Taboada. En los anteriores reemplazos fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º artículo 87 de la ley; en este acto alega nuevamente dicha excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Número 37. Tomas Mena Sanjurjo. En los anteriores reemplazos fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º artículo 87 de la ley; en este acto alega nuevamente dicha excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Número 46. Francisco Garcia Laguardia. En los mismos actos fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2º artículo 87 de la ley. Llamado no comparece del Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico acuerda concederle un plazo de quince días para que se presente á exponer lo que á su derecho convenga, con apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Número 47. Felipe Jimenez Calvo. En los mismos actos fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2º artículo 87 de la ley. En este acto alega nuevamente dicha excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Reemplazo de 1877.

Número 8. Lorenzo Candelilla Paz. En el mismos actos fué declarado este mozo excluido temporalmente del servicio por no alcanzar á la talla legal; alegó además el defecto físico de tener una hernia. Reconocido resulta tener una hernia inguinal del lado izquierdo. Talla de ciento sesenta y cinco centímetros. El Ayuntamiento visto el caso 2º artículo 87 de la ley lo declara excluido temporalmente del servicio.

Excluido temporalmente del servicio.

Número 10 Domingo Perejat Castillo. En el mismos actos fué declarado este mozo soldado condicional por el defecto físico de cojera. Presentado en este acto alega la misma excepción. Reconocido resulta tener torcedura ó cojera del pie derecho. El Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta.

Pendiente de reconocimiento ante la Comisión

Número 11. Ramon Abordio Romeo. En el mismos actos fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2º artículo 87 de la ley. En este acto alega de nuevo la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Número 17 Mariano Alba Pardo. En el mismos actos fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2º artículo 87 de la ley. En este acto alega de nuevo la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Número 25. Luis Villanueva Nanding. En el mismos actos fué declarado este mozo soldado condicional por el defecto físico de sordera; en este acto alega la misma excepción física. Reconocido resulta tener sordera en los dos oidos. El Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta.

Pendiente de reconocimiento ante la Comisión

Número 26. Mariano Miana Sanz. En el anterior reemplazo fué declarado este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2º artículo 87 de la Ley. En este acto alega nuevamente dicha excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que lo justifique.

En este estado se presentó el mozo Francisco Abad Lana número 34 del alistamiento de Lepila, solicitando la revisión de su talla á fin de evitarse la comparecencia en dicha villa. Tallado en forma legal alcanzó un metro quinientos treinta. Reconocido resultó útil. No alegó exención ni excepción alguna. El Ayuntamiento acuerda que de estos extremos se remita certificación al Sor. Alcalde de Lepila á los efectos de la revisión de excepciones en el presente año. Por último el Ayuntamiento cumpliendo con lo prevenido en el artículo 67 del Reglamento de 27 de Diciembre de 1896 acordó nombrar para que intervengan como testigos en los expedientes que se instruyen para revisar las exenciones concedidas en años anteriores á los vecinos de esta villa Lino Benicio Serico y Francisco García Layana á quien se comunicará su nombramiento. Con lo cual se dió por terminado el acto sin reclamación ni protesta alguna contra los fallos dictados por el Ayuntamiento y que constan en la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Lambán

Virgilio Miguel — Mariano Asnarez

Manuel Fernandez

Marcelino Villanueva

Leopoldo D. Machado
Sor.

Sesión ordinaria del día 4 de Marzo de 1900.

S.S.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Mariano Lambán
" Mariano Asnarez
" Virgilio Miguel
" Mariano Sierra
" Marcelino Villanueva
" Manuel Fernandez
Secretario.
" Leopoldo D. Machado

En la villa de Lejea de los Caballeros á cuatro de Marzo del año mil novecientos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados al margen mayoría del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Leopoldo Dehesa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y tratar en ella sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar

Folio 17

N. 0.150.182

FÁBRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99 IMPTO DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

AÑO 1900 11ª Cª 2 PESETAS

principio al acto por el Sor Presidente se declara abierta la sesion.

Dióse lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente por el Sor Alcalde se dió cuenta de las gestiones por el mismo practicadas en Madrid en virtud de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento. Sometió á la consideracion del Ayuntamiento las actas y gestiones practicadas en la Direccion general de la Deuda con oficinas y documentacion de apoyo del Diputado á Cortes por este Distrito D. Francisco Bustelo para conseguir la conversion de la inscripcion intransferible de que se halla cargo en Zaragoza y de la cual hizo entrega en la Direccion general de la Deuda segun el resguardo que presenta en este acto. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y satisfecho de las gestiones practicadas por el Señor Alcalde.

A propuesta del Concejal Señor Miguel se acordó que por el Señor Presidente se advierta á los concesionarios á las subastas de las obras que se proyectan en el Cantaro de San Bartolomé que el Ayuntamiento no dispone hoy ni sabe en que epoca dispondrá de los fondos concedidos por R.O. de 1 de Julio último con destino á dichas obras, á fin de que nadie alegue ignorancia en tan importante acto.

El Concejal Señor Sierra dijo que habiendose proximo la epoca en que segun costumbre inmemorial deben reponerse los derechos que los vecinos de esta villa tienen á utilizar las aguas que discurren por el Acha de Lucena desde San Roman abajo, habia necesidad de nombrar una comision del Ayuntamiento para que el dia que tenga por conveniente señalar dentro del presente mes y en union del Señor Notario y Sabios acequieros Mariano Colorano, Perez el Fuerte de Arriba á practicar la renovacion del privilegio de aguas que queda indicado. Se acordó que dicha Comision la formen los Señores Concejales Don Mariano Sierra, Don Mariano Roman y Secretario del Ayuntamiento.

El Señor Alcalde dijo: Que aprovechando su estancia en Zaragoza habia visitado al Señor Gobernador Civil de la Provincia y le habia recomendado mandase lo antes posible el Delegado que este Ayuntamiento solicito de su autoridad para la inspeccion de la administracion municipal de esta villa; que el Señor Gobernador le manifesto que la visita del Delegado y Auxiliar habian de ser satisfechas de fondos municipales y que en estas condiciones estaba dispuesto á satisfacer los deseos del municipio? Abierta dicha

cusion sobre el particular y despues de haber espuesto su parecer todos los Señores Concejales que lo tuvieron por conveniente se acordó que por el Señor Presidente se oficie al Sor. Gobernador Civil de la Provincia manifestandole la imposibilidad legal de este hacer las dietas que delegue dicha delegacion puesto que para ello no tienen cantidad alguna consignada en el presupuesto.

Debiendo tener lugar la subasta de las obras del Cuartel el dia doce del actual de conformidad con lo establecido por el art.º 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, se acordó nombrar para que asista á dicha subasta en union del Señor Alcalde al Concejal Dn Mariano Lamban Longa y requiriendole al Señor Notario de esta villa ante quien habrá de celebrarse dicha acto conforme á la misma disposicion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa

Mariano Lamban

Virgilio Miguel

Mariano Arnaiz

Manuel Fernandez

Marcelino Villamuza

Leopoldo de Medrano

Sesion ordinaria en primero del dia 13 de Marzo de 1900.

S.S.

D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Clemente Hernandez.
" Mariano Arnaiz.
" Mariano Lama.
" Luis Navarro.
" Marcelino Villamuza.
" Mariano Lamban y Longa.
Secretario.
Leopoldo de Medrano.

En la villa de Lejia de los Caballeros á trece de Marzo del año mil novecientos, previa citacion de primero en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn Leopoldo Dehesa los Señores espresados al margen Concejales del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia once del actual que no tuvo efecto por falta de número de Señores Concejales que la ley determina, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor. Presidente se declaro abierta la sesion.

Se dió

lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Seguidamente el Sor. Alcalde dió cuenta de que por el Juzgado de instruccion de este partido se le habia notificado que el dia seis del próximo Abril tendrá lugar la subasta judicial del monte Balares Altos con motivo del pleito incoado contra el Ayuntamiento por Dª. Pilar Cistué sobre reclamacion de 4658 ptas 71 cent. procedentes de un censo que gravita sobre dicha finca. Se acordó pase el asunto á informe del Señor Regidor Síndico y en su vista se acordará lo que proceda.

× Tambien dió cuenta el Señor Alcalde de que por el mismo Juzgado se le habia ofrecido el procedimiento en la causa que sobre malversacion de caudales se instruye contra el ex-alcalde Dn. Enrique Dehesa á virtud de denuncia presentada por esta Alcaldia en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporacion el dia trece de Febrero último. Abierta discusion sobre el particular y despues de un detenido examen del asunto se acordó solicitar del Sor. Gobernador Civil de la Provincia la correspondiente autorizacion para mostrarse parte en la causa de referencia toda vez que en el presupuesto municipal no existen créditos consignados para atender á los gastos que con tal motivo puedan ocasionarse. El Concejal Señor Hernandez dijo: Que sin perjuicio del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento él como particular usando del derecho que le concede el artículo ciento uno de la Ley de Enjuiciamiento criminal tenia acordada ejercer la accion popular á fin de que se le tenga por parte en la causa á que el Señor Alcalde se refiere. ×

A propuesta del Señor Navarro se acordó que se active la tramitacion del examen y censura de las cuentas municipales de los ejercicios de 1895-96 á 1899-900. Tambien se acordó se forme el presupuesto adicional y se fundido para el año 1900 consignando en el capítulo de resultas como ingresos lo que la Comision de Hacienda calcule se puede obtener de la revision del expediente de condonacion de débitos acordada por el Ayuntamiento y Asociados en sesion de veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho y de conformidad con lo dispuesto por el Sor. Gobernador Civil de la Provincia en su comunicacion de tres de Febrero último.

Previa proposicion del Concejal Señor Lamban se acordó satisfacer el 3er. trimestre del Contingente Provincial y un plazo de atrasos.

Dióse cuenta de un escrito de Don José Rosas Milagro pidiendo se le satisfaga la cantidad de dos mil quinientas pesetas que dice se le adeudan por arriendo de una casa de su propiedad sita en el paseo del Muro y en la cual estuvo instalado el Juzgado de primera instancia de este partido y oficinas de correos y telégrafos. Se acordó pase la dicha instancia á informe de la Comision de Hacienda y en su visto el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

Por el Señor Presidente se dió cuenta de haberse celebrado el dia doce del actual las subastas de las obras para la construccion de una nueva azud para la toma de aguas acequia de alimentacion y recrecimiento y separacion del dique del Pantano de San Bartolomé conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de treinta de Enero último. Por unanimidad se acordó en vista de que dichas subastas habian sido declaradas desiertas tengan lugar las segundas el dia veintidos de Abril próximo viniente en esta forma: la 1.ª á las diez de su mañana por el tipo en baja de cuarenta y cuatro mil setecientas pesetas, la 2.ª por el tipo en baja de cuarenta y ocho mil doscientas pesetas y hora de las diez y media de su mañana y la 3.ª por el tipo en baja de tres mil seiscientas pesetas y hora de las once de su mañana anunciandose que dichas subastas tendrán lugar en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo los tipos anteriormente enunciados y condiciones económico administrativas y facultativas que sirvieron en las celebradas el dia doce del presente mes.

Dió cuenta el Sor. Alcalde de que los gastos que se le ocasionaron con motivo de su viaje á Madrid para gestionar la conversion de valores con destino á las obras del Pantano ascendian á la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento acuerda aprobar dichos gastos y que por depositaria se le satisfagan al Señor Alcalde con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia comunicando que se señala un plazo de treinta dias para que los particulares y corporaciones puedan manifestar lo que estimen pertinente acerca del proyecto de ferro-carril económico de Tallur á esta villa. El Ayuntamiento quedó enterado.

Folio 21

N.0.150.328

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

AÑO 1900 11ª Cª 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99





En este estado se presentó la vecina de esta villa Josefa Hualde madre del mozo Julian Cortes Hualde num.º 25 del reemplazo de 1898 manifestando se le conceda á su estado hijo la excepcion del servicio militar del caso 2º art.º 87 de la Ley ocurrido despues de la revision de excepciones del año anterior. El Ayuntamiento acuerda concederle un plazo de ocho dias para que la justifique mediante el oportuno expediente.

Hallandose ausente el Sor. Regidor Síndico Dn. Virgilio Miguel y enfermo el suplente Dn. Teodoro Amarez se acordó nombrar para que los sustituya á los efectos de la Ley de quintas al Concejal Dn. Marcelino Villanueva quien ya ha autorizado como tal algunos expedientes de excepciones legales.

Se acordó que por Depositaria se pague á Manuel Ornat vecino de Biota la cantidad de cien pesetas que se le adeudan como encargado de la custodia de la acequia de alimentacion del Pantano.

A propuesta del Concejal Dn. Mariano Amarez se acordó autorizar al Señor Alcalde Dn. Leopoldo Dehesa para gestionar nuevamente en Madrid la conversion de la inscripcion intransferible número 5111 en la parte destinada á la ejecucion de las obras proyectadas en el Pantano de San Bartolomé autorizandole tambien para sufragar los gastos que se le ocasionen con tal motivo con mas los gastos de viaje y estancia en dicha Capital siempre que no excedan de cuatro mil quinientas pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que estiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa

Manuel Fernandez

Mariano Lambas

Luis Navarro

Marcelino V. Villanueva

Mariano Amarez

Clemente Hernandez

Leopoldo D. Medrano

Sesion extraordinaria del dia 15 Marzo de 1900.

S.S.

D. Leopoldo Dehesa P.te
" Mariano Sambau
" Manuel Fernandez
" Mariano Asuarez
" Mariano Sierra
" Marcelino Villanueva
" Luis Navarro
Secretario.
" Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Tejeda de los Caballeros á quince de Marzo de mil novecientos, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa los señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion extraordinaria para tratar y resolver sobre el asunto origen de la convocatoria. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion manifestando que el objeto de la misma segun ya se habia comunicado á los señores Concejales era para dar cuenta de la necesidad de otorgar poderes á una ó varias personas para que en nombre del Ayuntamiento practiquen en las oficinas de la Direccion General de la Deuda cuantas operaciones sean necesarias hasta obtener la conversion de la inscripcion intransferible número 5111. de 337.603 pesetas 30 céntimos nominales propiedad de este municipio en titulos al portador del 4 por 100 amortizable en la cantidad únicamente para que fué autorizado el Ayuntamiento por R.O. de 14 de Julio último.

Abierta discusion sobre el particular y despues de haber expuesto su parecer todos los señores Concejales que lo tuvieron por conveniente por unanimidad se acordó conferir poder amplio, general y como en derecho se requiere á favor de Don Francisco Bustelo Sanchez vecino de Madrid de Don Leopoldo Dehesa Idoyaga de Don Manuel Fernandez Salvan y de Don Luis Navarro Pros de esta villa, á los cuatro juntos y á cada uno de por si, para que en nombre de este Ayuntamiento y representando sus acciones y derechos verifiquen juntos ó separadamente, ante la Direccion General de la Deuda, todas las operaciones necesarias para la conversion de la inscripcion intransferible propiedad de este municipio número 5111 de 337.603 ptas 30 céntimos nominales en titulos al portador del 4 por 100 amortizable hasta obtener la cantidad de Ciento treinta y cuatro mil setecientas once pesetas quince céntimos efectivas destinadas á la ejecucion de las obras proyectadas en el Cantano de San Bartolome, de conformidad con la autorizacion concedida á este Ayuntamiento por R.O. de 14 de Julio último, reco

quiendo los valores que se obtengan del producto de dicha conversion, pues para todo lo expresado y cuanto corresponda al Ayuntamiento les atribuye todo el poder y representacion necesaria por mas que expresamente no se haya consignado.

Y por último tambien se acordó autorizar al Señor Alcalde Dn. Leopoldo Dehesa para que en nombre del Ayuntamiento otorgue escritura de mandato confiriendo al mismo expresado señor Dehesa, á Dn. Francisco Bustelo Sanchez, á Don Manuel Fernandez Salvan y á Dn. Luis Navarro Brú á todos juntos y separadamente á cada uno las facultades á que hace relacion el anterior acuerdo consignado en la presente acta.

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado este acto se levantó la sesion estendiendose la presente acta que firman los expresados señores del margen que saben hacerlo conmigo el Secretario de que certifico.

Leopoldo Dehesa

Manuel Fernandez

Luis Navarro

Marcelino Villanueva

Mariano Lamban

Mariano Alvarez

Por mi y por el Concejal D. Mariano Sierra que dice no saber firmar.

Leopoldo D. Madrazo
Srio.

Sesion extraordinaria del dia 18 de Marzo de 1900.

En la villa de Lejea de los Caballeros á diez y ocho de Marzo del año mil novecientos se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Leopoldo Dehesa Iduyre los señores Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se abrió la sesion manifestando que el objeto de la misma era para fallar definitivamente sobre las excepciones propuestas por mozos de los tres reemplazos anteriores sugetos á revision á los cuales se les concedió un plazo de quince dias para que pudieran justificarlas en la forma que la

S. S.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Clemente Hernandez
" Mariano Lamban
" Manuel Fernandez
" Mariano Alvarez
" Cosme Abadia
" Mariano Sierra
" Luis Navarro
Sr. Leopoldo D. Madrazo

ley y del Reglamento para su ejecucion del Armisay y maniobras presentes los interesados que fueron por primera vez sucesivamente citados en virtud de bando publicado y citacion personal en su domicilio se dió principio al acto declarando los siguientes soldados

Num.º 20 Cristino Gonzalez Ramos. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año, se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 2.º art.º 87 de la ley. En este acto justifica con el oportuno expediente del Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Síndico lo declaran soldado condicional

Soldado condicional

Num.º 26. Isidro Romero Cabeza. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año, se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 1.º art.º 87 de la ley. En este acto la justifica con el oportuno expediente del Ayuntamiento de acuerdo con el Señor Regidor Síndico lo declaran soldado condicional.

Soldado Condicional

Numero 28. Lazaro Mena Ardanaz. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año, se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 1.º art.º 87 de la ley. En este acto la justifica con el oportuno expediente del Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declaran soldado condicional.

Soldado Condicional

Num.º 52. Feliciano Apuntiate Benedicto. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 1.º art.º 87 de la ley. En este acto la justifica con el oportuno expediente del Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declaran soldado condicional.

Soldado Condicional

Reemplazo de 1898

Numero 5 Valero Benavente Murillo. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 1.º contenido 87 de la ley en este acto lo justifica con el oportuno expediente del Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declaran soldado condicional

Soldado Condicional

Num.º 7. Pablo Labordo Arnaez. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 2.º art.º 87 de la ley. En este acto lo justifica con el oportuno expediente del Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declaran soldado condicional

Soldado Condicional

Folio 23

N. 0.150.326

FABRICA N.l DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

AÑO 1900 11.a C.e 2 PESETAS

IMP.to DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

IMP.to DE GUERRA 20 CÉNT. 1898-99

Número 25 Jesus Tolosana Garcia. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año, se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 1.º art.º 87 de la Ley. En este acto lo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declaró soldado condicional.

Soldado condicional

Número 26. Julio Villa Callizo. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 2.º art.º 87 de la Ley. En este acto lo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declaró Soldado condicional.

Soldado condicional

Número 28. Isabelino Pola Navarro. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 2.º artículo 87 de la Ley. En este acto la justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declaró Soldado condicional.

Soldado condicional

Número 30. Jacinto Usay Laborda. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 1.º art.º 87 de la Ley. En este acto la justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declaró Soldado condicional.

Soldado condicional

Número 37. Tomas Mena Sambay. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 1.º art.º 87 de la Ley. En este acto la justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Regidor Síndico lo declaró Soldado condicional.

Soldado condicional

Número 46 Francisco Garasa Laguardia. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año no compareció. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico le concedió un plazo de quince dias para que se presentará á exponer lo que á su derecho pudiera convenir, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiera lugar. En este acto comparece personalmente manifestando que renuncia al derecho que le asistia de alegar la excepcion del caso 9.º art.º 87 de la Ley que le fué concedida en los dos recuplazos anteriores. El Ayuntamiento oido el parecer del Señor Regidor Síndico lo declaró soldado.

Soldado

Número 47. Felipe Jimenez Calvo. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 2º artº 87 de la Ley. En este acto la justifica con el oportuno espediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declaró Soldado Condicional.

Soldado condicional

Reemplazo de 1899.

Número 55. Roman Abadia Romeo. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 2º artículo 87 de la Ley. En este acto la justifica con el oportuno espediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declaró Soldado condicional.

Soldado condicional

Número 17. Mariano Alba Pardo. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 3º artículo 87 de la Ley. En este acto la justifica con el oportuno espediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declaró soldado condicional.

Soldado condicional

Número 26. Mariano Miana Sanz. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de quince dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 2º artículo 87 de la Ley. En este acto la justifica con el oportuno espediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declaró soldado condicional.

Soldado condicional

Y no habiendo mas exenciones ni excepciones que fallar referentes á los mozos comprendidos en los alistamientos de los años 1897-1898 y 1899 el Señor Presidente dió por terminado el acto sin reclamacion alguna y se estiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dohera

Manuel Fernandez

Luis Tavares

Marcelino Villanueva

Mariano Arnaez

Clemente Hernandez

Cosme Madia

Leopoldo D. Madrazo

Lembar

Sesion ordinaria del dia 18 Marzo de 1900.

S.S.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Clemente Hernandez.
" Mariano Lambay.
" Manuel Fernandez.
" Mariano Asuarez.
" Cosme Abadia.
" Mariano Sierra.
" Luis Navarro.
Señor.
Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Lejea de los Caballeros á diez y ocho de Marzo del año mil novecientos, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Leopoldo Dehesa al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y tratar en ella sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor presidente se declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente y á propuesta del Concejal Señor Fernandez el Ayuntamiento acuerda por unanimidad abrir la suscripcion á las aguas del Cantano para un solo riego y bajo las condiciones siguientes.

1ª La suscripcion se hallará abierta durante un plazo de veinte dias, que dará principio el dia 20 del actual y terminará á las doce de la mañana del dia diez de Abril proximo vinente.

2ª No se admitirá la suscripcion á ningun propietario si no suscribe toda la tierra que posea dentro de las vegas enclavadas en la zona regable del Cantano, excepcion hecha de las viñas, yermos y olivares, que se podrán ó no incluir en la suscripcion.

3ª Las aguas se tomarán en el punto donde se encuentren las de las vegas el dia que se de principio al riego con las del Cantano, siendo de cuenta de los propietarios el pago de los regadores.

4ª El precio de la suscripcion será el de tres pesetas el cahiz de tierra y se advierte que se elevará al duplo para los propietarios que suscriban sus terrenos despues de terminado el plazo de 20 dias á que se refiere la condicion primera.

5ª Si lluvias abundantes hiciesen innecesarias las aguas del Cantano se devolverá á los propietarios el importe que hubiesen satisfecho, pero no tendrian derecho á la devolucion desde el momento que se suelten las aguas en virtud de acuerdo adoptado por los señores representantes de las vegas respectivas, reunidos en junta general.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto adicional que antecede formado por la Comision nombrada al efecto, para el ejercicio económico de 1900 y encontrandolo conforme á las disposiciones vigentes y arreglado á las necesidades y recursos legales, acuerda: Que se fije al publico por quince dias segun ordena la vigente

ley orgánica, y que fenecido el término, con certificación que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Habiéndose suscitado algunas dudas sobre el alcance de lo consignado en la condición 13ª de los pliegos de condiciones económico administrativas que han de servir de base á las subastas de las obras de ampliación del Pantano de San Bartolomé. Se acordó que el beneficio que en dicha condición se otorga á favor de los peones de Lejía y Biota se entienda es también para los albañiles de dichos pueblos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Manuel Fernandez

Luis Navarro — Mariano Asnarez

Virgilio Miguel — Marcelino Villanueva

Clemente Hernandez — Cosme Madiá

Leopoldo Dehesa

Sesión ordinaria sin número del día 27 de Marzo de 1900.

S. S.
Don Leopoldo Dehesa Pte.
" Clemente Hernandez
" Mariano Sambay
" Luis Navarro
" Marcelino Villanueva
" Mariano Asnarez
" Mariano Sierra
Srio.
" Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Lejía de los Caballeros á veintisiete de Marzo del año mil novecientos previa citación se reunieron en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados al margen concejales del Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veinticinco del actual que no se celebró por falta de número de señores Concejales que la ley determina para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la sesión anterior quedó aprobada.

El Señor Alcalde dió cuenta de una reclamación del vecino de esta villa Feliz Parra solicitando recursos para trasladarse á Barcelona á fin de someterse

N. 0.150.324

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

1900 11 Cts 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 30 CENT. 1898-99

IMPTO DE GUERRA 10 CENT. 1898-99

al tratamiento del Doctor Ferrán, con motivo de haberle mordido un perro á quien se le supone hidrofobo. El Ayuntamiento vista la circular de la Excma Diputación Provincial fecha 2 de Febrero de 1888 y las circunstancias económicas que concurren en el vecindario acordó no acceder á lo solicitado.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sor. Gobernador Civil de la Provincia comunicando el fallo que previo informe de la Comisión Provincial se ha servido dictar en virtud del cual se aprueba el acuerdo de este Ayuntamiento de 25 de Octubre último en el expediente instruido contra Dn Eric Perez Bonafes, reclamación de 852 ptas 17 cent. como recaudador que fué de este Ayuntamiento para el cobro del 16 por 100 sobre la contribución territorial, en su vista el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que por el Señor Alcalde se prosiga con el procedimiento Dn Eric Perez la liquidación á que se refiere dicha superior autoridad y en su vista se acordará lo mas procedente.

Dióse lectura de otro oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia ordenando el pago de 835 pesetas á Gerónima Benicat y otros por trabajos de albañilería que dicen practicaron en el Cautano de San Bartolomé, conminando con la multa de 17 ptas 50 cents si no satisface dicha cantidad dentro del plazo de quince días. Cedido un detenido examen del asunto por unanimidad se acordó que por el Señor Alcalde se ofície al Sor. Gobernador Civil de la Provincia manifestándole que con fecha 30 de Enero último se convino particularmente con los interesados que satisfacerían previa liquidación el importe de sus trabajos con el producto de la cantidad consignada en el presupuesto extraordinario formado para las obras de ampliación del Cautano de San Bartolomé, pues de hacerlo por otra forma además de incurrir en responsabilidad por indebida aplicación de fondos se defraudarían inconsultadas gracias atenciones del presupuesto vigente en el cual figuran los mismos aparece consignada cantidad alguna con destino á la obra de referencia.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley municipal vigente se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha en la siguiente forma.

Esplicación. Ptas. cent.

Satisfecha á Doña Sandra por suministros á la Casa Civil en el mes de Febrero último — 20' 80

Idem quince — 20' 80

Explicacion

	Pesetas	Cts
Anterior	70	80
Satisfecha á Lázaro Puyol por su haber de barrendero en el mes de la fecha	5	"
Idem á Dn Leopoldo Dehesa por los gastos causados en su viaje á Madrid y Zaragoza en comision del Ayuntamiento	455	"
Idem á Dn Geronimo Marias por la estension de varios documentos publicos para el Ayuntamiento	89	80
Idem por formalizacion á la Caja de instruccion publica por atenciones de 1ª enseñanza	6072	99
Idem á Manuel Arnat por haberes como encargado de las aguas del Cantano	100	"
Total	6752	59

Por el infrascrito Secretario se dió cuenta por integra lectura de los proyectos de pliegos de condiciones formados por la Comision nombrada el dia 30 de Enero ultimo para las subastas del servicio del alumbrado electrico en esta villa y su barrio de Rivas. Previo un detenido examen de dichos pliegos de condiciones y despues de haber expuesto su parecer sobre el particular todos los señores Concejales que lo tuvieron por conveniente el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobacion y que conforme se propone se celebren el dia 17 de Abril próximo viniente de diez á doce de su mañana las dos subastas la primera para el arriendo del alumbrado público de Lejea y la segunda para el arriendo del alumbrado público del barrio de Rivas, nombrandose para que asista á dichas subastas en union del Señor Alcalde al Concejal Dn Clemente Hernandez conforme á lo que determina el art.º 8.º del Real Decreto de 4 Enero de 1882.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Clemente Hernandez

Marcelino Villar — Cosme Madia — Mariano Arnaez

Leopoldo Dehesa — Luis Navarro — Manuel Fernandez

Virgilio Miguel

Mariano Lamban

Leopoldo D. Madero

Sesion ordinaria del dia 1º de Abril de 1900.

S. S.
D. Clemente Hernandez Pte.
" Cosme Abadia
" Marcelino Villanueva
" Manuel Fernandez
" Luis Navarro
" Mariano Sierra
" Mariano Asuarez
" Virgilio Miguel
Señor
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Lejea de los Caballeros á primero de Abril del año mil novecientos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Ejerciente Don Clemente Hernandez, los señores Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy para tratar y resolver en ella sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio el acto por el Señor Presidente se declara abierta la sesion. Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia ordenando el ingreso de las cantidades que se adeudan á la Caja Provincial de atrasos por atenciones de instruccion pública, bajo apercibimiento de emplear en caso contrario medidas coercitivas. El Ayuntamiento quedó enterado.

Declarada necesaria con fecha dos del actual por el Señor Gobernador Civil de la Provincia la ocupacion de terrenos en termino de Rota para construir la nueva acequia de alimentacion del Pantano de San Bartolome y azud para la toma de aguas, el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el Señor Ingeniero Jefe de Obras Publicas de la Provincia acuerda nombrar perito para que la represente en la tasacion de dichos terrenos al Ayudante de Obras públicas Don Hilario Jesus Retuerta vecino de Zaragoza á quien el Sor. Alcalde hará saber su nombramiento asi como tambien al Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la Provincia á fin de que surta sus efectos en el expediente de expropiacion forzosa instruido al efecto.

A propuesta del Concejal Señor Fernandez se acuerda pagar las cantidades que respectivamente se les adeude á los dueños de las Casas que ocupan las Oficinas del Juzgado de instruccion, Juzgado municipal, Casa Cuartel de la Guardia Civil y Oficinas de Correos y Telegrafos.

Dióse cuenta de una carta que desde Madrid dirige el Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa interesando se le remita una certificacion expedida por la Intervencion de Hacienda de la Provincia que comprenda los debitos de este municipio para con el Tesoro por valores del presupuesto de 1898-99 y 1899 á 1900 á fin de que surta sus efectos en el expediente de conversion que se instruye por la Direccion General de la Deuda. Se acordó

comisionar al Secretario del Ayuntamiento para que practique en las oficinas de Hacienda de la Provincia una liquidacion del estado de este municipio con la Hacienda solicitando la certificacion á que se refiere el Señor Alcalde, al cual le será remitida por el Señor Secretario inmediatamente que la obtenga.

Tambien se acordó comisionar al Señor Secretario del Ayuntamiento para que concurra al juicio de exenciones que ha de celebrarse ante la comision mixta de Zaragoza el dia 18 del actual en nombre del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se estiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Aznarez

Clemente Hernandez — Marcelino Villanueva

Manuel Fernandez

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 17 de Abril de 1900.

Señores
D. Leopoldo Dehesa Pe
" Marcelino Villanueva
Secretario
Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á diez y siete de Abril de mil novecientos previa citacion se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores anotados al margen Concejales del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número por los motivos que señala el artículo de la Ley municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se acordó nombrar al Concejal D. Mariano Aznarez para que asista á las subastas de las obras para la nueva azud del Pantano y recrecimiento de su dique y al Concejal D. Teodoro Aznarez para que asista á la subasta de las obras de la nueva acequia de alimentacion las cuales han de tener lugar el dia veinte y dos del presente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se estiende la presente de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Aznarez

Manuel Fernandez — Marcelino Villanueva

Clemente Hernandez

Leopoldo D. Madrazo

N. 0.269.605

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

AÑO 1900 10a Cs 2 PESETAS

Sesion ordinaria sin número del dia 24 de Abril de 1900.

S. S.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Clemente Hernandez.
" Mariano Asuarez.
" Manuel Fernandez.
" Mariano Sierra.
" Marcelino Villanueva.
Secretario.
Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Lejea de los Caballeros á veinticuatro de Abril del año mil novecientos, previa citacion se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa los señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veintidos del actual que no tuvo efecto por la falta de asistencia de Señores Concejales que la Ley determina para tratar y resolver en ella sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor presidente se declaró abierta la sesion.

Leida que fué el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se dió cuenta de que el dia veintidos del actual segun estaba anunciado habian tenido lugar las segundas subastas de las obras necesarias para la construccion de una nueva asud y acequia de alimentacion con destino al pantano de San Bartolome y recrecimiento del dique, que en virtud de no haberse presentado en dichas subastas licitador alguno habian sido declarado desiertas. Abierta discusion sobre el particular y despues de haber expuesto su parecer todos los señores Concejales que lo tuvieron por conveniente, visto el contenido de los articulos 1.º 26 y 28 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 por unanimidad se acordó que el Sor. Alcalde en nombre y representacion del Ayuntamiento solicite del Ilmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia la correspondiente autorizacion para verificar dichas obras por el sistema de Administracion municipal ó por contratos con particulares sin las formalidades de subasta segun convenga á los intereses del municipio.

Tambien se dió cuenta de haberse declarado desiertas las subastas celebradas el dia diez y nueve del actual para la adjudicacion del servicio del alumbrado publico de esta villa y su barrio de Rivas por medio de la electricidad. Se acordó que por la misma comision nombrada por el Ayuntamiento en sesion

de 30 de Enero último se redacte un nuevo proyecto de pliego de condiciones que pueda servir de base para la segunda subasta de dicho servicio público, sometiendolo á la aprobacion del Ayuntamiento quien en su vista acordará lo mas conveniente.

El Señor Alcalde manifestó que en el dia de ayer se le habian presentado varios vecinos de esta villa solicitando del Ayuntamiento se prorrogue el plazo de suscricion á las aguas del Pantano. Por unanimidad se acordó ampliar el plazo concedido hasta el sábado próximo por todo el dia al precio y condiciones acordadas por el Ayuntamiento en sesion de diez y ocho de Marzo último y que una comision compuesta de los Concejales Dn Mariano Alvarez y Dn Mariano Tierra se encarguen de practicar la escombra de la acequia de derivacion del pantano y arreglo del paso de las aguas por el Arba de Luesia.

Dió cuenta tambien el Señor Alcalde de las gestiones que en union del Diputado á Cortes Dn Francisco Bustelo habia practicado en Madrid para conseguir que dentro de un plazo lo mas breve posible se practique por la Direccion General de la Deuda la conversion de los valores destinados á la ejecucion de las obras del Pantano manifestando que en virtud de dichas gestiones confiaba en que dicha operacion quedaria terminada hasta fin del presente mes.

El Ayuntamiento quedó enterado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal vigente se acordó la distribucion mensual de fondos en la siguiente forma.

Explicacion.	Ptas.	cts.
Satisfecho al Secretario por material de Oficinas de Febrero y Marzo últimos	246	66
Al mismo por gastos para asistir al juicio de exenciones	98	"
A. Pedro Sancho por raciones á la Guardia Civil en Marzo último	24	72
Al Contingente Provincial por el 1.er trimestre del actual ejercicio	2570	50
A. Dn Gregorio Rodriguez por el Alquiler de la casa del 2.o trimestre	27	50
Al Sor. Alcalde por sus dietas en la comision á Madrid	550	"
Al Secretario por sus dietas en una comision á Zaragoza	120	"
A. Mariano Brician por telegramas en el mes de Enero último	9	50
A. Dª Apolonia Galvan por cera suministrada al Ayuntamiento	30	"
A. Dª Apolonia Galvan por gastos en una comision del Ayunt.o para ir á Biota	70	"
Suma y sigue	3766	88

Explicacion	Ptas.	cts.
Suma anterior		
Satisfecho al guarda del Pantano por su haber de Diciembre último	62	50
Idem á Segundo Castro por su haber como Alguacil	60	83
Idem á José Llera por su haber como id. id.	15	"
Idem á Pedro Sancho por su haber como id. id.	68	43
Idem á D. Bonifacio Pascual por su haber como Secretario del Juzgado municipal	92	"
Idem á Delfin Clemente por su haber como Oficial de Secretaría	62	50
Idem á José Llera por su haber como Alguacil del Juzgado municipal	15	"
Idem al personal de Secretaría por la estadística territorial de 1899-900	266	67
Idem á los mismos á cuenta de la cantidad que tienen asignada para id. id.	187	50
Total		

El Señor Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que por el Señor Juez municipal de esta villa se le había manifestado que la sala donde en la actualidad se halla instalado el Juzgado de su cargo no reune las condiciones de independencia que debe reunir un local donde se administra justicia. En su virtud el Ayuntamiento acuerda autorizar al Señor Alcalde para que de comun acuerdo con el Sor. Juez municipal gestione la adquisicion de un local decoroso é independiente con destino á dicha oficina siempre que el precio del arriendo no exceda de ciento cincuenta pesetas anuales á contar desde 1º de Octubre del presente año época en que quedará terminado el actual arriendo, para lo cual el Señor Alcalde dará conocimiento al propietario de la casa en que hoy esta instalada la sala del Juzgado

Se dió lectura á una instancia suscrita por Dª Ambrosia Lopez Ynart solicitando se le adjudique previa tasacion y pago de su valor un trozo de terreno sobrante de la via pública de sesenta y siete metros cuadrados poco mas ó menos en el punto denominado el muro detras de una casa de propiedad señalada con el número 28 y sita en la calle de Mediavilla. Se acordó que por la comision de Ornato público y perito Albañil del municipio se proceda á la inspeccion del terreno cuya adjudicacion se solicita informando respecto del particular lo que se le ofrezca y parezca dando cuenta de su informe al Ayuntamiento quien en su vista resolverá lo que estime mas procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la

sesion y se estiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Clemente Hernandez

Cosme Abadia — Mariano Arnaez

Virgilio Miguel — Marcelino Villanueva

Manuel Fernandez

Leopoldo D. Madrazo
Secr.

Sesion ordinaria del dia 29 de Abril de 1900.

Señores

D. Leopoldo Dehesa
" Clemente Hernandez
" Cosme Abadia
" Mariano Arnaez
" Virgilio Miguel
" Marcelino Villanueva
" Manuel Fernandez
" Mariano Sierra
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Tejeo de los Caballeros á veinte y nueve de Abril de mil novecientos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Leopoldo Dehesa los Señores anotados al márgen mayores del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria del dia de hoy. Abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

El Sor. Alcalde dio cuenta de que terminado ayer el plazo concedido á los contribuyentes para que suscribam sus tierras á las aguas del Pantano, se estaba en el caso de acordar cuando se iba de dar principio al riego, teniendo presente que el paso del agua no estará terminado hasta el proximo Lunes por la tarde. Se acordó prorrogar el plazo de la suscripcion por todo el dia de hoy y de mañana, dando despues salida á las aguas en la forma mas conveniente y que pasado este nuevo plazo se exija el duplo de la suscripcion á los propietarios morosos que aprobechen las aguas del Pantano conforme á lo acordado por el Ayuntamiento en sesion de veinte y cuatro del actual

Lo cual se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Arnaez — Francisco del Alcazar

Cosme Abadia — Manuel Fernandez

Virgilio Miguel — Marcelino Villanueva

Clemente Hernandez

Leopoldo D. Madrazo
Secr.

FABRICA Nº DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

N. 0.271.475

AÑO 1900 10ª Cs 2 PESETAS

Sesion ordinaria del dia 6 de Mayo de 1900.

Señores
D. Leopoldo Dehesa
" Cosme Abadia
" Mariano Aguarez
" Manuel Fernandez
" Mariano Sierra
" Marcelino Villanueva
" Francisco Alayeto
Secretario
D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á seis de Mayo de mil novecientos, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Leopoldo Dehesa los Señores anotados al margen, mayoria de Señores Concejales que forman este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto se declaró abierta la Sesion dándose lectura á la acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Por el Sor Presidente se expuso á la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de autorizar á D. Francisco Bustelo Sanchez Diputado á Cortes por este Distrito para que enagene parte de los titulos del 4 p% amortizable que se hayan obtenido de la conversion de Valores de este municipio practicada en virtud de la R. O. expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 31 de Julio de 1899, y cuyo producto ha de destinarse á las obras de ampliacion del Pantano de S. Bartolomé. Abierta discusion sobre lo expuesto por el Sr Alcalde y despues de exponer su parecer todos los S.S. Concejales que lo tuvieron por conveniente por unanimidad acuerdan autorizar á D. Francisco Bustelo Sanchez vecino de Madrid para que en nombre de este Ayuntamiento y representando sus acciones y derechos venda al precio de cotizacion oficial y con intervencion de un Agente de Bolsa titulos al portador del 4 p% amortizable de la propiedad de este municipio procedentes de la conversion á que el Sr Alcalde se refiere hasta obtener la cantidad efectiva de diez y siete mil pesetas que pondrá á disposicion de este Ayuntamiento á fin de que pueda satisfacer los primeros gastos causados con motivo de las obras pro

yectadas en el Pantano de S. Bartolomé.

A continuación se dió cuenta del resultado que ofrece el expediente con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por el Vecino de esta Villa Santiago Mena Burgos, solicitando se le adjudique en venta una parcela ó trozo de terreno sobrante de la vía pública, sito en la calle del Muro, de sesenta metros cuadrados de superficie, confrontante por Norte con casa del solicitante, por Sur con calle del Muro, por Este con parcela adjudicada á D. Pío Madrazo y D. Pedro Longas y por Oeste con casa de Dª Mercedes Hernandez: Resultando que por la Comisión de Ornato público se ha informado favorablemente sobre la cesión ó venta de dicho terreno: Resultando, que dada á conocer al Vecindario la pretensión del solicitante no se ha presentado reclamación alguna contra la misma: Considerando que la adjudicación de que se trata ademas de favorecer al ornato público, no causa perjuicio al Vecindario ni á los intereses del Municipio: El Ayuntamiento, vista la regla 1ª del artículo 85 de la Ley municipal y demas disposiciones vigentes por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero al referido Santiago Mena la parcela ó trozo de terreno de que arriba se hace mención por la cantidad de quince pesetas, que ingresará en la Depositaria municipal dentro de los diez dias siguientes al de la notificación de este acuerdo y bajo la expresa condición de edificar tal cual se propone por la Comisión dentro del plazo de seis meses. Por último se autoriza al Sor Alcalde D. Leopoldo Dehesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del Santiago Mena Burgos la correspondiente escritura de venta del prestado terreno, siendo de cuenta del adquiriente los gastos que con tal motivo se causen.

Seguidamente y á propuesta del Sor Alcalde se acordó adquirir por quinientas pesetas el plano del término municipal de esta Villa formado por el Ingeniero de esta Sección D. Rafael Escriba de Romani.

Previa proposición del Sor. Concejal D. Manuel Fernandez se acordó instruir el oportuno expediente para el arriendo en público subasta de los derechos del Macelo durante el segundo semestre del año natural de mil novecientos y que una Comisión compuesta del Sor. Alcalde y Concejal proponente formule el pliego de condiciones para la subasta sometiéndolo á la aprobación del Ayuntamiento.

Tambien se acordó que para el caso que D. Francisco Bustelo escriba comunicando haberse berificado la conversión se autoriza al Sr. Alcalde para que en unión del Secretario del Ayuntamiento baya á Zaragoza y se haga cargo de los valores que se hayan obtenido de dicha operación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se extiende la presente acta de que certifico

Clemente Hernandez — Mariano Asnarez

Marcelino Villanueva

Leopoldo Dehesa

Francisco Mayoto — Manuel Fernandez

Cosme Madia

Leopoldo D. Madrera

Sesion ordinaria sin numero del dia 15 de Mayo 1900

S.S.
D. Clemente Hernandez. Pte.
D. Mariano Asnarez.
D. Marcelino Villanueva.
Secretario acc.l
Luis Urrangui.

En la villa de Tejeda de los Caballeros á quince de Mayo del año mil novecientos, previa citacion, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Ejerciente Don Clemente Hernandez los señores anotados al margen Concejales del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia trece del actual que no tuvo efecto por la falta de asistencia de Señores Concejales que la Ley determina y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para

dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion.

Leida que fué el acta de sesion anterior quedó aprobada.

A propuesta del Señor Alcalde se acordó invitar á los dueños de las Casas que tienen corrales al muro desde la esquina de la calle del Caso hasta la plaza de la Magdalena para que saquen la linea de sus corrales hasta la linea señalada por el Ayuntamiento en sesion de 7 Noviembre de 1879. advirtiendoles que de no verificarlo se sacaran en venta los respectivos solares ó sobrantes que resulten de la via pública y que esta invitacion se haga tambien á los dueños de las Casas y corrales desde la plaza de la Magdalena hasta la esquina de la calle de Meson Viejo, autorizandoles para edificar en el terreno sobrante á la derecha de la carretera siempre que la linea de fachada de la edificacion sea paralela á la carretera y tenga un metro de distancia desde la arista esterior de la cuneta segun lo dispuesto por el Señor Ingeniero Jefe de obras Públicas de la provincia en su comunicacion de 16 de Agosto de 1879.

Tambien se acordó pagar al Clero de esta villa la cantidad de ciento setenta y una pesetas treinta y dos céntimos importe de sus derechos en funciones religiosas costeadas por el Ayuntamiento.

A propuesta del Señor Alcalde se acordó que por Secretaria se instruya el oportuno espediente para el arriendo en público subasta del servicio del alumbrado público de esta villa durante el 2º semestre del actual ejercicio sirviendo de tipo las mil trescientas cincuenta pesetas consignadas en presupuesto y en las mismas condiciones que el ejercicio anterior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Leopoldo de Mesa — Mariano Aznarez — Clemente Hernandez

Virgilio Miguel

Manuel Fernandez — Marcelino V. Llorens

Luis Tavares — Francisco Mayllo

Luis Vinangui

Folio 21

N. 0.271.483



FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE
1900

Sesión ordinaria sin número del día 22 de Mayo de 1900.

Señores

D. Leopoldo Dehesa.
" Virgilio Miguel.
" Mariano Sierra.
" Marcelino Villanueva.
" Mariano Alvarez.
" Manuel Fernandez.
" Luis Navarro.
" Francisco Olayeto.

Secretario

D. Luis Urrangui.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veintidos de Mayo de mil novecientos, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leopoldo Dehesa los S.S. anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria que debió celebrarse el dia veinte del actual y que no tuvo efecto por no haber concurrido el numero de S.S. Concejales que la ley determina. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del proyecto del pliego de condiciones formulado por la Comision nombrada el dia seis del actual para el arriendo en pública subasta de los derechos del Macelo durante el 2º semestre del año natural de mil novecientos. Previo un detenido examen de dicho pliego de condiciones por unanimidad se acordó su aprobacion y que la subasta tenga lugar el dia diez y siete de Junio proximo viniente de diez á diez y media de su mañana.

Por el Sor Presidente se manifestó que segun noticias comunicadas por el apoderado del Ayuntamiento D. Francisco Bustelo habian terminado con toda felicidad las operaciones de la conversion de la inscripcion intrasferible numero 5.115 en la siguiente forma

Titulos emitidos	Su numeracion	Pesetas nominales
Uno serie B	12.567	2.500
	Suma y sigue	2.500

Títulos emitidos	Su numeración	Pesetas nominales
	Suma anterior	2500
Dos de la Serie C.	67.281 y 282	10.000
Uno de la serie E.	36.472	25.000
Tres de la serie F.	15.682 - 83 y 84	150.000
Un resíduo	49.656	272'78
	Total pesetas nominales	187.774'78

Que al tipo de 71'41 que se entregaron hacen las efectivas concedidas por R. O. de treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y nueve para las obras de ampliación del Pantano de San Bartolomé. 134.111'31

De modo que importando la inscripción numero 5.111 pesetas nominales 337.603'30
Y habiéndose convertido en títulos 187.774'78
Quedan pesetas nominales 149.828'52

Por cuya cantidad é importe de intereses desde primero de Enero se ha emitido nueva inscripción señalada con el numero 8.252. Enterados los S.S. Concejales acuerdan que por el Sor Alcalde en nombre del Ayuntamiento se reclame de la Dirección General de la Deuda la nueva inscripción emitida á fin de poder realizar los intereses en la Administración de Hacienda de la provincia. También dió cuenta el Sor Alcalde de que los títulos referidos en dicha conversion obran en poder de D. Francisco Bustelo á disposicion del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la resolucion dictada por el Sor Gobernador Civil de la provincia á virtud de una instancia de D. Prisco Dehesa vecino de esta Villa reclamando contra el apremio de que fué objeto por el Agente ejecutivo de la Sociedad Crédito provincial como Concejal que fué de este Ayuntamiento y contra la gestion administrativa del ex-alcalde D. Cosme Abadía; en vista de lo dispuesto por el Sor Gobernador Civil de la provincia el Ayuntamiento acuerda conceder á D. Prisco Dehesa un plazo de diez dias

para que pueda justificar la inversión de las 3.500 pesetas y 1.289 pesetas que percibió de fondos municipales para atender al pago de atenciones del municipio.

A propuesta del Concejal Sr. Fernández se acordó que por Secretaría se forme una relación de las cantidades que hasta el día de la fecha se han satisfecho por cuenta de los gastos causados con motivo del expediente instruido para obtener recursos extraordinarios para la ejecución de las obras proyectadas en el Pantano de San Bartolomé y en su vista el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de Instrucción interesando del Ayuntamiento se sirva manifestar si desea mostrarse parte en la causa sobre malversación de caudales atribuida á D. Prisco Dehesa; se acordó que por el Sr. Alcalde se oficie al Sr. Juez de Instrucción manifestándole que el Ayuntamiento queda enterado.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Regla primera artículo 56 del Reglamento de la Contribución territorial se acuerda conceder un plazo de ocho días á los propietarios de toda clase de ganados para que presenten en la Secretaría municipal relación del número de cabezas de ganado que posean, á fin de poder hacer las alteraciones que procedan en el Apéndice al Amillaramiento para mil novecientos uno advirtiendo que pasado dicho plazo saldrá una Comisión á practicar el recuento de ganados conforme á la Regla tercera de dicho artículo.

A continuación se dió cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Dª Ambrosia Lopez Suarez, solicitando se le adjudique en venta una parcela ó trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la Calle del Muro de doscientos doce metros cuadrados de superficie, con frente por Norte con casa de la interesada, por Sur con calle del Muro, por Este con terreno del Ayuntamiento y por Oeste con corral de D. Celestino Vaquero: Resultan

do que por la Comisión de Policía Urbana se ha informado favorablemente sobre la cesión de dicho terreno y que este no puede tener mas aplicación que la que pueda darle Dª Ambrosia Lopez como dueña de la Casa número veintiocho de la Calle de Media Villa. Resultando que dada á conocer al vecindario la pretensión de la recurrente no se ha presentado reclamación alguna contra la misma. Considerando que la adjudicación de que se trata ademas de no causar perjuicio al vecindario ni á los intereses del municipio favorece al ornato público de esta Villa. El Ayuntamiento como vista la Regla 1ª de la ley municipal en su artículo 85 y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero á Dª Ambrosia Lopez Ysuar la parcela ó trozo de terreno á que este acuerdo hace referencia por la cantidad de cincuenta y tres pesetas que ingresará en la Depositaria municipal dentro de los diez dias siguientes al en que se le notifique y bajo la expresa condición de edificar dentro del plazo de seis meses tal cual como se propone por la Comisión. Por último se autoriza al Sor Alcalde presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue á favor de Dª Ambrosia Lopez la correspondiente escritura de venta del citado terreno, siendo de cuenta de dicha Señora todos los gastos que con tal motivo se causen.

Previa proposición del Sor Presidente se acordó solicitar del Sor Delegado de Hacienda de la Provincia una liquidación del 16 por % de la contribución territorial é industrial de los ejercicios de 1893-94 á 1898-99 ambos inclusive a fin de poder conocer la verdadera situación económica del Ayuntamiento con las atenciones de primera enseñanza y con el Tesoro público.

A propuesta del Concejal D. Virgilio Miguel se acordó que por el Sor Alcalde se ordene la escombra de las balsas del comun utilizando á este fin la cantidad consignada en el presupuesto vigente.

El Concejal Sor Fernandez propone á la aprobación del Ayun

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE
1900



tamiento que por el Sor Alcalde se ofricie al Sor Cura Parroco ma
nifestandole que en lo sucesivo siempre que haya de celebrarse al
guna funcion religiosa costeada por el municipio tenga la con
deza de comunicarlo al Ayuntamiento con quince dias de an
ticipacion a fin de que pueda acordar sobre el particular te
niendo en cuenta la cantidad consignada en presupuesto para
tan piadosos fines; de acordó por unanimidad la proposicion
del Sr Fernandez.

Teniendo en cuenta las justisimas y reiteradas ordenes del
Sr Gobernador Civil de la Provincia se acordó ingresar en la Caja
de Instruccion pública la cantidad de Dos mil pesetas por cua
tro clases de primera enseñanza.

Tambien se acordó que una Comision compuesta de los S.S.
Concejales D. Virgilio Miguel y D. Manuel Fernandez propon
ga la forma de satisfacer al Sr Conde de Trescastro a sus
herederos la cantidad de diez y nueve mil setecientas trein
ta y cinco pesetas cincuenta centimos que se le adeudan por
pensiones censales ó mejor dicho se le adeudaran en treinta y
uno de Diciembre del presente año segun liquidacion prac
ticada de acuerdo con D. Pascual Climente apoderado de
los S.S. herederos del Conde de Trescastro y en su vista el Ayun
tamiento acordara lo mas procedente.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Sr Goberna
dor Civil respecto del pago al Albañil Gerónimo Bericat y
otros de cierta cantidad por trabajos de albañileria que dicen
practicaron en el Pantano de San Bartolomé y de conformi
dad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento se acuer
da que una Comision compuesta de los S.S. Concejales Don
Mariano Sierra y D. Mariano Arnaiz y Albañil de

Rivas D. Cosme Paladigorria proceda que una inspección de dichas obras informando de lo que resulte al Ayuntamiento el cual en su vista proveerá lo que proceda.

A propuesta del Concejal D. Mariano Alvarez se acuerda que el próximo Viernes se suministren las aguas del Pantano á todos aquellos propietarios que tengan satisfecho la cuenta y no hayan regado sus tierras cuando lo verifiquen los demas propietarios.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 155 de la ley municipal se acuerda la distribución mensual de fondos en la siguiente forma.

Explicación.	Pesetas	Cts
A Don Leopoldo Diego Madrazo como Secretario	249	99
A Don Luis Urrazqui como oficial de Secretaria	249	99
A Don Bonifacio Pascual como Secretario del Juzgado	91	50
A Don Delfin Clemente por cuenta de su haber de oficial Secreto	187	50
A Don Miguel Pallares por cuenta de su haber como oficial de Secretaria	100	75
A Don Miguel Pallares por cuenta de su haber como oficial de Secretaria	191	75
A Don Domingo Gomez por cuenta de su haber como Secretario de Rivas	15	"
A Don Isidro Capisdon por cuenta de su haber como Director de la banda de música	91	24
A Don Miguel Lopez por cuenta de su haber como encargado del Reloj	7	50
A Saturnino Alvaro por cuenta de su haber como encargado del Reloj	15	"
A Don Bonifacio Pascual por cuenta de su haber como oficial tenedor de la Secretaria	187	50
A José Alen por cuenta de su haber como Alguacil del Juzgado	45	"
A Don Leopoldo Diego Madrazo por la materia de Oficina	123	33
A Cecilio Marin por trabajos de herrería	62	75
A Pedro Sancho por cuenta de su haber como Alguacil	205	29
A Segundo Castro por cuenta de su haber como Alguacil	187	50
A José Alen por cuenta de su haber como Alguacil del Ayuntamiento	45	"
A Juan Gomez por cuenta de su haber como Alguacil de Rivas	22	50
Suma y sigue	2.079	09

	Pesetas	Cts.
Suma anterior	2.079	09
á Luis Colon por su haber como Jefe de Vigilantes nocturnos	162	75
á Casimiro Abad por su haber como Vigilante nocturno	139	50
á Manuel Conde d. por su haber como vigilante nocturno	139	50
á Mariano Rodrigo por su haber como vigilante nocturno	139	50
á Mariano Miguel por el 1er trimestre de Alumbrado público	687	50
á D. Vicente Macarro por su haber de Inspector de carnes	67	50
á Isidro Guillemes por su haber como Guarda del Pantano	125	"
á Apolonia Galbarro por cera suministrada al Ayuntamiento	184	95
á Mariano Montañez por muerte de cuatro raposos	10	"
á D. Casimiro Mena por el arriendo de la casa del Macstro de Niños	37	50
á D. Valentino Cavero por su haber de Farmacéutico titular	187	50
á D. Martin Blesa por su haber de Médico titular	93	75
á D. Ambrosio Cavero por su haber de Médico titular	93	75
á Dª Sixta Olmos por su haber de Matrona titular	18	75
á Saturnino Labor por su haber de Practicante titular	14	58
á D. Serafin Campos por su haber de Practicante titular	14	58
á D. Fidencio Gargallo por su haber de Practicante titular	14	58
á D. Mariano Siperira, por el importe de cuarenta estacas	9	"
á los S.S. Concejales D. Mariano Alvarez y D. Mariano Sierra por trabajos en la recomposición del Puente del Arbo	162	"
á la Comision del Pantano por trabajos	25	50
á Rafael Miguel por su haber como Guarda Montero	162	25
á Joaquin Sandra por su haber como Guarda Montero	162	75
á Dionisio Barrena por su haber como Guarda Montero	162	75
á Juan Salafranca por su haber como Guarda Montero	162	75
á Francisco Aured por su haber como Organista	90	"
á Dª Elisa Monguilan por el arriendo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil	250	"
á Dª Natalia Casas por el arriendo de la Casa del Juzgado	118	75
á D. Salomé Escudero por el arriendo de la habitacion del Juzgado	37	50
á D. Celestino Miguel por el arriendo de la casa de Correos y Telegrafos	125	"
Suma y sigue	5.979	03

	Pts.	Cts.
Suma anterior	5.929	03
á Valerio Rueyo por el arreglo del Reloj de Rivas	160	"
á Valerio Rueyo por su haber de encargado del Reloj de Sta. María	22	50
á D. Rafael Escribá por la construcción del pilar de término municipal	500	"
á Lázaro Reyes por su haber como barrendero	8	"
al Depositario de presos pobres por el 1er. trimestre del año actual	266	05
á Valerio Rueyo por su haber como encargado de materiales de incendios	18	75
á Dn. Amada Dehesa por 27 ½ libras de soga para el Reloj	13	75
á Ramon Grasa por gastos de una comision del Ayuntamiento	101	"
á D. Leopoldo Diego Madrazo por su haber de Secretario	249	99
á D. Luis Urrangui por su haber como oficial de Secretaria	83	33
á D. Bonifacio Pascual por su haber como oficial temporero de Secretaria	214	25
á D. Miguel Pallarés por su haber de siete dias como oficial de Secretaria	22	75
á D. Domingo Gomez por su haber como Secretario de Rivas	25	"
á D. Soledad Tapiador por su haber como Directora de la banda de música	45	62
á José Llera por su haber como Alguacil del Juzgado municipal	30	"
á Juan Garcés por su haber como Alguacil del Barrio de Rivas	22	50
á Miguel Lopez por su haber como encargado del reloj del Salvador	30	"
á Pedro Jaudo por su haber como Alguacil del Ayuntamiento	136	86
á Segundo Castro por su haber como Alguacil del Ayuntamiento	137	50
á José Llera por su haber como alguacil del Ayuntamiento	30	"
á D. Vicente Navarro por su haber como Inspector de carnes	135	"
á Luis Calon por su haber como Vigilante nocturno	162	75
á Mariano Rodrigo por su haber como vigilante nocturno	139	50
á Casimiro Abad por su haber como vigilante nocturno	139	50
á Manuel Cividan por su haber como vigilante nocturno	139	50
á D. Ildefonso Cavero por su haber de Farmacéutico titular	137	50
á D. Ildefonso Cavero como Administrador del Hospital local	200	"
á D. Ambrosio Cubertas por su haber de Médico titular	62	50
á D. Martin Llera por su haber de Médico titular	62	50
á Dª Sixta Olmos por su haber como matrona titular	18	75
á D. Serafin Campos por su haber como Practicante titular	14	58
Suma y sigue	9.408	96

Folio 35.

N. 0271550

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·



	Pesetas	Cts
Suma anterior	9.408	96
á D. Saturnino Lahoz por su haber como Practicante titular	14	58
á D. Feliciano Gargallo por su haber como Practicante titular	14	58
á Juan Salafranca por su haber como Portero del Ayuntamiento	162	75
á Dionisio Barrena por su haber como Portero del Ayuntamiento	108	50
á Joaquin Sancho por su haber como Portero del Ayuntamiento	108	50
á Rafael Mejias por su haber como Portero del Ayuntamiento	162	75
á D. Casimiro Mena por arriendo de la casa del Maestro de Ruiz	37	50
á D. Celestino Mejias por arriendo de la casa de Correos y Telegrafos	125	"
á D. Salomé Escudilla por arriendo de la habitacion del Juzgado	75	"
á Dª Natalia Casas por arriendo de la casa del Juzgado de Instruccion	158	33
á Dª Elisa Monguilan por arriendo de la casa Cuartel de Guardia Civil	250	"
á D. Manuel Serrano por su haber de Organista	120	"
á Balbino Pueyo por su haber como encargado de materia de incendios	31	25
á Balbino Pueyo por su haber como encargado del reloj de Stª Maria	7	50
á la Sociedad Credito provincial por cuenta del Contingente	1125	"
á D. Abrahan Guimbao por el apéndice al Diccionario de la Administracion municipal	17	"
á Ramon Campos por efectos y trabajos de carpinteria	18	"
á D. Simon Begue por sus derechos en la funcion de Sn Victoriano	27	50
á D. Francisco Rubio por sus derechos en funciones religiosas	171	32
á Ramon Campos por efectos para el alumbrado publico	18	75
á Ramon Campos por varios trabajos de carpinteria	25	25
á Ramon Campos por arreglar la escalera del Pantano	38	75
á D. Abrahan Guimbao por efectos para el Ayuntamiento	99	40
Total	12.358	17

Y por último dióse cuenta de una circular fecha diez y seis del presente mes del Sor Presidente de la Excelentisima Diputacion

provincial excitando el celo de los Ayuntamientos para que efectuen el pago de lo que á la Provincia adeudan por corriente y atrasos. El Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certifico. El sobrepuesto "seis" lease

Leopoldo Dehesa — Mariano Arnarez

Virgilio Miguel — Cosme Abadia — Francisco Alajeto

Luis Navarro

Manuel Fernandez

Marcelino Villanueva

Luis Vnanigi

Sesion extraordinaria de 25 de Mayo de 1900.

Señores
D. Leopoldo Dehesa
" Virgilio Miguel
" Luis Navarro.
" Mariano Arnarez
" Mariano Sierra
" Cosme Abadia
" Marcelino Villanueva

Secretario
D. Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veinticinco de Mayo de mil novecientos, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leopoldo Dehesa los S.S. anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objecto de celebrar sesion extraordinaria para tratar y resolver sobre el asunto origen de la convocatoria.

Abierta la sesion, por el Sor presidente se manifestó que creyendo revestia trascedental importancia la actitud adoptada por el Sr Maestro y Maestras de esta Villa con motivo del cierre de sus Escuelas, se habia creido en el deber de convocar al Ayuntamiento á sesion extraordinaria afin de resolver sobre la forma de solucionar el conflicto; que siendo las causas que habian motivado tan grave determinacion segun de público se dice la falta de pago en sus asignaciones el Ayuntamiento debe considerarse obligado á satisfacerlas afin de evitar en la instruccion primaria de esta Villa no este abandonada por mas tiempo; que por lo tanto y creendo interpretar fielmente los deseos del vecindario proponia que de los primeros fondos que

existan en Depositaria se ingrese el importe total que se adeude por atenciones de primera enseñanza hasta treinta y uno de Marzo último.

Abierta discusión sobre el particular el Concejal Sor. Miguel dijo: que su parecer era que debia satisfacerse todo lo que por atenciones de instrucción pública se adeude hasta treinta de Abril último si bien cuando haya fondos aplicables á tan sagrada obligación. Usaron despues de la palabra los demas S.S. Concejales exponiendo cada uno su parecer y puesto el asunto en votación nominal se acordó por cuatro votos de los S.S. Abadia, Villanueva, Sierra y Navarro, contra tres de los S.S. Presidente, Arnaez y Miguel que, de los primeros fondos que ingresen en Depositaria se satisfaga la mitad del importe total que se adeude á los S.S. Maestros y Maestras por sueldos, material y retribuciones hasta treinta y uno de Marzo proximo pasado.

Y habiendo resulto el asunto que ha motivado este acto se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certifico

Leopoldo Dehesa — Mariano Arnaez

Cosme Abadia — Francisco Maiseto

Virgilio Miguel — Manuel Fernandez

Luis Navarro — Marcelino Villanueva

Leopoldo D. Dehesa

Sesión ordinaria para el dia 27 de Mayo de 1900.

Señores	
D. Leopoldo Dehesa	En la Villa de Ejea de los Caballeros á veintisiete de
" Cosme Abadia	Mayo de mil novecientos se reunieron en esta Casa Con-
" Manuel Fernandez	sistorial, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Leopoldo
" Virgilio Miguel	Dehesa los S.S. Concejales anotados al margen mayoria
	del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria

D. Mariano Amarez.
" Luis Navarro.
" Francisco Alayeto.
Secretario.
D. Leopoldo D. Madrazo.

para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. presidente se declaró abierta la sesión, dando se lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la liquidación practicada por Secretaría de los gastos causados al municipio con motivo del proyecto de las obras de ampliación del Pantano de San Bartolomé y los cuales ascienden á la cantidad de ocho mil trescientas treinta y dos pesetas veinticinco céntimos. El Ayuntamiento acuerda que de los fondos que se obtengan del presupuesto extraordinario de ingresos aprobado por la superioridad para formalizar los gastos que se causen con la ejecución de dichas obras se reintegre dicha cantidad con cargo á los presupuestos de donde proceden, sin perjuicio que si despues aparece alguna cantidad satisfecha por igual concepto se reintegre por idéntica formalización.

Dió cuenta el Sor. Alcalde de habersele notificado por el Juzgado de Instrucción que el dia diez y seis del proximo Junio tendrá lugar la segunda subasta de la parte de la dehesa Boalares embargada en los autos de mayor cuantía seguidos á instancia de los herederos de Perez Baerla, sobre pago de pensiones censales. El Ayuntamiento quedó enterado.

Dió cuenta tambien el Sor. Alcalde de que por algunos vecinos de esta Villa se habian producido quejas contra el conocido fabricante de alcoholes D. José Villacampa quien parece ser trata de cerrar el paso de ganados que atraviesa desde el puente de San Francisco pasando por las eras bajas y por detrás de la fábrica del Sor. Villacampa sale otra vez á la carretera que de Galluz conduce á Sangüesa. Se acordó que una comisión compuesta del Sor. presidente y Concejal Sor. Miguel inspeccionen el terreno y propongan al Ayuntamiento de acuerdo con el Sor. Villacampa una solución amistosa que deje á salvo el derecho que los ganaderos tienen á pasar con sus ganados por dicho

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

AÑO 1900 10a Cs 2 PESETAS



N. 0.271.551

punto y en su vista la Corporación acordará lo mas procedente.

El Concejal D. Mariano Arnarez como individuo de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento para inspeccionar las obras del recrecimiento del dique del Pantano propone al Ayuntamiento satisfaga la cantidad de setecientas ochenta y cinco pesetas en que calcula el valor de los trabajos practicados por el Abañil Gerónimo Bescat en el recrecimiento del dique del Pantano de San Bartolomé. Se acordó conforme á la anterior proposición.

Dióse lectura de una Circular del Sor Jefe de Hacienda de la provincia, interesando el ingreso de lo que el Ayuntamiento adeuda por el cupo de consumos bajo apercibimiento de apremio. Por unanimidad se acordó que el Sor presidente conteste al Sor Tesorero de Hacienda que con la misma fecha se ordena al Sor Agente del Ayuntamiento en la Capital ingrese por cuenta del cupo de consumos el importe de los intereses de inscripciones que á debido percibir de la Hacienda.

A continuación se dió lectura del siguiente informe. = Los que suscriben Concejales del Ayuntamiento de esta Villa, cumpliendo con el encargo que les fué confiado en la Sesion de veintidos del presente mes informan. Que la cantidad de 19.731 pesetas 50 céntimos que por pensiones censales se adeudaran en 31 de Diciembre del presente año á los herederos del Sor Conde de Crexel, conviene al Ayuntamiento satisfacerlas en nueve años ó anualidades que al efecto y en concepto de censos atrasados se iran consignando por novenas partes en los presupuestos de 1.901 y sucesivos; que en esta forma puede formalizarse el oportuno convenio con los herederos del Conde de Crexel, ó con la persona que legalmente los represente. = No obstante el Ayuntamiento acordará como siempre lo que estime mas justo y acertado. = Ejea de los Caba

Jerez á 25 Mayo de 1900. = Virgilio Miguel. = Manuel Fernandez." El Ayuntamiento teniendo en cuenta que la forma propuesta en el anterior informe para satisfacer lo que por pensiones censales se adeuda á los herederos del Sor Conde de Orgaz es de la mayor conveniencia para los intereses del municipio, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación autorizando al Sor Alcalde presidente para que de nombre y representación del Ayuntamiento y bajo las bases propuestas en el anterior informe formalice y suscriba el oportuno convenio con los herederos del Sor Conde de Orgaz ó con la persona que legalmente los represente.

Seguidamente dióse cuenta de un oficio del Sor Alcalde de Mallen interesando el nombramiento de una Comision que en union de otra de aquella Villa practiquen la mojonacion definitiva de la partida de Val de Cuba. Se acordó que por el Sor Alcalde se conteste al Sor Alcalde de Mallen que antes de practicar dicha operacion seria conveniente tener preparados los hitos de piedra que han de utilizarse para la mojonacion de Val de Cuba, de lo cual pudiera encargarse aquel Ayuntamiento como principalmente interesado y entonces se nombraria la Comision que habia de asistir al amojonamiento definitivo de dicha partida del monte de las Bardenas.

Por el Sor Presidente se espuso á la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de acogerse á los beneficios concedidos por el articulo 15 de la vigente ley de presupuestos y R. D. de seis de abril proximo pasado. Abierta discusion sobre el particular y despues de haber espuesto su parecer todos los S.S. Concejales que lo tuvieron por conveniente, por unanimidad se acordó que por el Sor Alcalde en nombre y representacion del Ayuntamiento se dirija respectuosa instancia al Sor Delegado de Hacienda solicitando la correspondiente autorizacion para satisfacer al Tesoro público el importe de todos los derechos de este municipio para con la Hacienda por valores del actual presupuesto de 1900 y anteriores

con parte del capital que representa la inscripción intrasferible propiedad de este municipio número 8.252 de 149.828 pesetas 32 céntimos nominales emitida en el mes de la fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la ley de 16 de abril de 1895 y con los beneficios concedidos por la misma ley para los décimos por valores de ejercicios anteriores á 1898-99.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que yo el Secretario certifico. El sobrepuesto "solicitando" lease.

Leopoldo Dehesa — Mariano Arnaver

Francisco Alayeto — Luis Navarro

Virgilio Miguel — Clemente Hernandez

Cosme Madia — Manuel Fernandez

Leopoldo D. Madera

Sesión ordinaria sin número del día 12 de Junio de 1900

Señores.
D. Leopoldo Dehesa
" Clemente Hernandez
" Manuel Fernandez
" Luis Navarro
" Francisco Alayeto
" Mariano Arnaver
" Virgilio Miguel
Secretario
D. Leopoldo D. Madera

En la villa de Ejea de los Caballeros á doce de Junio de mil novecientos, previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leopoldo Dehesa los S.S. anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria que debió celebrarse el día diez del actual y que no tuvo efecto por no haber concurrido el número de Sres Concejales que la ley determina. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sor Alcalde se manifestó que en virtud de la autorización que le fué conferida por el Ayuntamiento en sesión de veinticuatro de

abril proximo pasado habia arrendado con destino al Juzgado municipal una espaciosa sala en la casa número 21 de la Calle de Media Villa, y propiedad de Don Gonzalo Dehesa aquien el Ayuntamiento deberá satisfacer por dicho concepto la cantidad de ciento treinta pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos. El Ayuntamiento aprobó el arriendo á que el Sor Alcalde se refiere.

En cumplimiento á lo prevenido en el parrafo segundo del Artículo sexto de la instruccion de 26 de abril de 1900, se acordó nombrar al Concejal Don Manuel Fernandez para que en union del Sor Alcalde asista el dia diez y seis del presente mes á las subastas del arbitrio de pesas y medidas, derechos del macelo y servicio del Alumbrado público.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se extiende la presente acta de que certifico Leopoldo Dehesa

Luis Tavares

Virgilio Miguel

Teodoro Arnarez

Mariano Arnarez

Manuel Fernandez

Clemente Hernandez

Francisco Mayeto

Leopoldo D. Madrazo

Sesion extraordinaria del 17 de Junio 1900.

Señores
D. Leopoldo Dehesa.
" Clemente Hernandez.
" Manuel Fernandez.
" Teodoro Arnarez.
" Mariano Arnarez.
" Virgilio Miguel
Secretario.
D. Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros á diez y siete de Junio de mil novecientos, previa convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Leopoldo Dehesa los Señores Concejales anotados al margen, el Sr Comandante del puesto de la Guardia Civil Don Manuel Romeo individuos de la Junta municipal del Censo al objeto de proceder al examen de la hoja nome-

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

AÑO 1900 10ª 2 PESETAS N. 0.272.564



datos del Censo de población formado en Diciembre de mil ochocientos noventa y siete redactada y remitida por el Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, y hallándola conforme por unanimidad se acuerda su aprobación y que por el Sr presidente se remita al Sr Ingeniero Jefe de dicho Centro conforme interesa en su oficio de ocho del actual

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado este acto se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certifico

Leopoldo Dehesa

Luis Navarro

Virgilio Miguel

Teodoro Asuarez

Mariano Asuarez

Clemente Hernandez

Leopoldo D. Madrono

Sesion ordinaria sin número de 17 de Junio de 1900.

S. S.
D. Leopoldo Dehesa Cte
" Luis Navarro.
" Virgilio Miguel
" Teodoro Asuarez
Secrio.
" Leopoldo D. Madrono.

En la villa de Lejea de los Caballeros á diez y nueve de Junio del año mil novecientos, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Leopoldo Dehesa los señores anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia diez y siete del actual que no se celebró por no haber concurrido el número de señores Concejales que la Ley determina y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Señor presidente se declaró abierta la sesion, dandose lectura

al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.
El Señor Presidente dió cuenta de haber sido declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas en el dia diez y seis del presente mes para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, derechos del Maceto y servicio del alumbrado público. Previo un detenido examen del asunto por unanimidad se acordó que el dia treinta del presente mes de diez á once y media de la mañana se celebren nuevas subastas para el arriendo de dichos arbitrios bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron en las primeras y con sujecion á lo establecido por el Real Decreto é instruccion de 26 de Abril próximo pasado.
Tambien se acordó que por Secretaria se gire contra los ganaderos el reparto de la mitad del importe consignado en el presupuesto vigente por aprovechamiento de pastos en los montes comunes de esta villa durante el segundo semestre del presente año utilizando al efecto el recuento de la ganaderia verificado en el mes de la fecha para el pago de la contribucion territorial de mil novecientos uno.
Se dió lectura á una instancia suscrita por Don Mariano Rosas Navarro solicitando se le adjudiquen previa tasacion y pago de su valor dos trozos de terreno en la calle del Cuco sobrantes de la via pública el primero de unos doce metros cuadrados, lindante al S. y M. con finca del solicitante, al E. y N. con terreno comun y el segundo de unos treinta y cinco metros cuadrados que confronta al S. con terreno llamado corral de los mardanos al M. con casa del solicitante al O. con Casenas Navarro y al N. con terreno comun cuyos solares le es conveniente adquirir por hallarse contiguos á la casa que habita en la referida calle del Cuco. Se acordó que por la Comision de Ornato pública y perito Albañil del municipio se proceda á la inspeccion del terreno cuya adjudicacion se solicita informando respecto del particular lo que se le ofresca y parezca dando cuenta de su informe al Ayuntamiento quien en su vista resolverá lo que estime mas procedente en justicia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion esta-
diendose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehera — Mariano Alvarez

Teodoro Alvarez — Manuel Fernandez

Virgilio Miguel — Marcelino Villanueva

Luis Navarro

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 24 de Junio de 1900.

S. S.

D. Leopoldo Dehera Pte.
" Mariano Alvarez.
" Teodoro Alvarez.
" Virgilio Miguel
" Manuel Fernandez.
" Marcelino Villanueva
" Mariano Sierra

Secretario:
Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinticuatro de Junio de mil novecientos se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehera los señores anotados al margen mayoria de señores Concejales que forman este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto se declaró abierta la sesion dandose al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia concediendo al Ayuntamiento la excepcion de subasta para contratar las obras proyectadas en el Pantano de San Bartolome. El Señor Alcalde manifestó que una vez que el Ayuntamiento habia obtenido la correspondiente autorizacion para contratar las obras del Pantano debia en primer término satisfacer á los dueños de los terrenos expropiados el importe de las tasaciones consignadas en las respectivas hojas de aprecio formuladas por el perito del Ayuntamiento y aceptadas por la mayoria de los interesados;

Conformes todos los señores Concejales con la idea expuesta por el Señor Alcalde por unanimidad acuerdan que una comision compuesta del Concejal Don Mariano Amarez y Secretario del Ayuntamiento se hagan cargo de la cantidad á que asciende el valor de los terrenos expropiados para la apertura de la nueva acequia de alimentacion trasladandose al pueblo de Riota donde á presencia del Señor Alcalde y Secretario de aquella villa satisfagan á los propietarios que hayan aceptado las hojas de aprecio el importe que á cada una corresponda percibir por los terrenos que respectivamente se les ocupe con la nueva acequia del Pantano; y que á fin de poder atender al pago de los demas gastos que ocasione la ejecucion de dichas obras se autoriza á Don Francisco Bustelo Sanchez vecino de Madrid para que en nombre y representacion del Ayuntamiento venda al precio de cotizacion oficial y con intervencion de un agente de Bolsa los titulos del 4 p% interior que obran en su poder procedentes de la conversion de la inscripcion intransferible número 5111 depositando en la Caja del Banco de España á nombre de este Ayuntamiento y en cuenta corriente el importe que obtenga de la venta de dichos titulos procurando antes obtener el pago del cupon de los mismos correspondiente al trimestre que fina el dia 30 del actual.

Dióse lectura á una comunicacion del Señor Alcalde de Mallen manifestando que aquel Ayuntamiento tiene ya preparados los hitos necesarios para la amojonacion de la partida de Val de Cuba del monte de las Bardenas. Se acordó autorizar á la comision de montes para que adopte las disposiciones necesarias para la practica de dicha operacion señalando el dia en que ha de verificarse.

El Señor Alcalde dió cuenta de habersele notificado por el Juzgado de instruccion que el dia 18 de Julio próximo viniente se celebrará sin sujecion á tipo la tercera subasta del monte Bovalares altos á virtud de las diligencias de ejecucion de sentencia en los autos de juicio ordinario de mayor cuantia instados contra el Ayuntamiento de esta villa

Folio 41

N. 0.272.565



FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE
1900

sobre reclamacion de 4658 pesetas 21 céntimos procedentes de un censo que
grava sobre dicha finca del Ayuntamiento quedó entendido.
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 155 de la ley municipal
se acuerda la distribucion mensual de fondos en la siguiente forma:

Explicacion	Pesetas.	cs.
Satisfecho á Victorio Abad por dar muerte á un raposo	2	50
A. Pablo Ballarin por dar muerte á varios id. id	12	50
A la Caja Provincial por atenciones de 1.ª enseñanza del 1.er trimestre del año actual	2244	75
A. Felipe Arranguiz un haber del 1.er trimestre del año actual	22	50
A. Juan Salafranca por la cal para el blanqueo de la fuente baja	5	4
A. Florencio Salafranca por escombrar las balsas de comun	25	4
A. Blas Pueyo por importe de los terrenos ocupados y propiedad de los mismos segun hojas de aprecio para la acequia del Cantano	2619	20
A Pedro Laqueta por razones á la Junta Civil en Abril último	22	20
Al mismo por id. id. á la id. id. en Mayo último	25	00
Satisfecho por el Secretario de Provincial del 2.º trimestre del año actual	2570	50
A la Caja municipal reintegro de gastos en el expediente del Cantano	8332	25
Al alguacil de Cortes por conducir una comision del pueblo de Biota	52	4
Al Notario por sus derechos en la subasta del Cantano del 22 de Abril último	56	4
Al Alcalde y Secretario por sus dietas en una comision oficial á Zaragoza	150	4
A. Gerónimo Benicalzo alias por sus trabajos de albañilería en el recrecimiento del dique del Cantano segun acuerdo de 27 Mayo último	732	50
A los monteros por el recuento de ganados para 1901	27	00
Al encargado de las aguas del Cantano por la asistencia de Mayo último	112	4
A. Felipe Salafranca para asistir á un juicio oral á Zaragoza	20	4

Zuera y Enero

Explicación	Pesetas	cts.
Satisfecha á Miguel Pallarés por su haber como oficial de Secretaría en el ejercicio de de 1898-99	99	"
A la Diputación Provincial por contingente de 95-96 y 1898-99	4088	"
A Apolonia Galvan por cera suministrada en 1897-98	112	25
A Felipe Urangui por su haber del ejercicio último como sepulturero	30	"
A la Caja Provincial por atenciones de instrucción pública de los ejercicios de 1896-97-97-98, 98-99 y resto del semestre de 1899-900	3755	25
Suma anterior		
Total		

A propuesta del Concejal Señor Miguel se acordó que para el caso que no haya postor en las segundas subastas que han de tener lugar el día treinta del presente mes para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, derechos del macelo y servicio del alumbrado público y hasta tanto que el Ayuntamiento acuerde lo que haya lugar se lleven dichos servicios por administración á contar desde primero de Julio próximo viniente autorizando al Señor Alcalde para que nombre el personal necesario que este al frente de dichos servicios. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se estiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Arnaiz — Luis Navarro

Virgilio Miguel — Clemente Hernandez

Manuel Fernandez

Macetino Villanueva

Teodoro Arnaiz

Leopoldo D. Mendieta

Sesion ordinaria del dia 1º de Julio de 1900.

En la villa de Loja de los Caballeros á primero de Julio de mil novecientos, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados al margen, mayoria de señores Concejales del Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa, al objeto de tratar y resolver sobre los asuntos puestos al dia para esta sesion, que ha de celebrarse en el dia de hoy siendo la hora señalada por el señor presidente se declaró abierta, dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de haberse celebrado en el dia de ayer las subastas del arbitrio de pesas y medidas, derechos del matadero, y servicio del alumbrado público, habiendo sido declarado desierta por falta de proposiciones las dos primeras y adjudicado provisionalmente el remate del servicio del alumbrado público durante el segundo semestre del actual ejercicio en favor de Don Justo Zoco por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas. Previo un detenido examen del expediente y resultando haberse celebrado la subasta con las formalidades que la ley el Ayuntamiento acuerda aprobarla, y que por el señor Alcalde se proceda á la posesion del servicio del alumbrado público al rematante Don Justo Zoco el cual deberá constituir previamente en la caja municipal el diez por ciento de la cantidad por que se le adjudica dicho servicio de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta y que el dia doce del presente mes de diez á doce de la mañana se celebre una tercera subasta del arbitrio de pesas y medidas y derechos del matadero bajo los tipos de mil quinientas pesetas y mil doscientas cincuenta respectivamente y bajo las mismas condiciones en que se celebraron las dos subastas anteriores

S.S.:

D. Leopoldo Dehesa Presidente
" Virgilio Miguel
" Luis Navarro
" Teodoro Suarez
" Mariano Suarez
" Marcelino Villanueva
" Manuel Fernandez

Secretario.
Leopoldo D. Navarro.

A propuesta del Concejal Dn Manuel Fernandez se acordó abrir la suscripción á las aguas del Pantano para un solo riego destinado á los verdes unicamente y á razon de ocho pesetas el cahiz el de tierra; advirtiendo á los propietarios que se exigirá el duplo de dicha cantidad á los que utilicen las aguas sin haber satisfecho antes lo que les corresponda por el terreno regado, sin perjuicio de exigirles tambien las demas responsabilidades que haya lugar con arreglo á las vigentes disposiciones.

Tambien se acordó que las cantidades que se realicen por cuenta del arbitrio de pesas y medidas y derechos del macelo durante el tiempo que se administren dichos arbitrios por el Ayuntamiento se entregue respectivamente á los rematantes si los hubiere en las subastas que han de tener lugar el dia doce del presente mes.

Por el Señor Presidente se manifestó que cuantas gestiones se habian practicado por el Ayuntamiento en diferentes ocasiones para obtener de la Administracion de Hacienda una liquidacion sobre el 16 por 100 de la contribucion Territorial é industrial de los ejercicios de 1893-94 á 1898-99 habian resultado infructuosas y que siendo de la mayor importancia para el Ayuntamiento conocer el verdadero estado de dichos recursos legales proponia comisionar al Señor Secretario de la Corporacion para que personalmente gestione en las oficinas de Hacienda de la Provincia la obtencion de dichos antecedentes.

Se acordó conforme á lo propuesto por el Sor Alcalde Presidente.

Con lo cual se dió por terminado el acto que extiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Delura — Mariano Arnaez — Luis Navarro

Virgilio Miguel — Clemente Hernandez

Marcelino [illegible] — Manuel Fernandez — Teodoro Arnaez

Leopoldo D. Madrid

N. 0.272.554

Folio 63





Sesion ordinaria en primero del dia 17 Julio 1900.

SS.

D. Leopoldo Dehesa Tte
" Clemente Hernandez.
" Virgilio Miguel.
" Luis Navarro
" Mariano Suarez.
" Marcelino Villamuera.

Secr.

" Leopoldo D. Madrano.

En la villa de Leja de los Caballeros á diez y siete de Julio de mil novecientos previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Leopoldo Dehesa los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion correspondiente al dia quince del actual que no tuvo efecto por la falta de asistencia de Señores Concejales que la ley determina y á fin de tratar y resolver de los asuntos pendientes al despacho, llegada la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion y dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 155 de la ley municipal vigente se acuerda la distribucion mensual de fondos en la forma siguiente.

Liquidaciones.	Pesetas.	Cts.
Satisfecha al Secretario por nomina de oficina de Mayo y Junio	246	66.
Idem al arrendatario del alumbrado público por el 2º trimestre de 1900	687	50
Idem por premios para los examenes de las Escuelas públicas	52	25
Idem por raciones á la Guardia Civil del mes de Junio último	33	90
Idem por el 2º trimestre del arriendo de la casa cuartel de la Guardia Civil	250	.
Idem á Joaquin Villellas por contribuciones	132	50
Idem al mismo por expropiacion de terrenos	757	26
Suma pesetas	2160	77

Explicacion	Ptas.	cts.
Suma anterior	2160	77
Satisfecho á Jacinto Garcia por una peonia en el Pantano	5	.
Idem al Alcalde de Riota en concepto de depósito para expropiaciones	756	84
Idem á Juan Salafranca por una peonia de carro para trasladar el Juzgado municipal	5	.
Idem al Secretario por gastos de viaje en Comision Oficial á Zaragoza	90	.
Idem á Mariano Ruiz por telegramas de varios meses	17	10
Idem á la Sociedad "La Catalana" por el seguro de edificios	25	60
Idem á Tomas Urbon por un comiso de carne á José Salvatierra	8	.
Idem al Contingente Carcelario por el 2.º trimestre del año actual	266	05
Total	3334	36

Se dió lectura á una instancia suscrita por Don Narciso Monguilan Sosano solicitando se le adjudique previa tasacion y pago de su valor un trozo de terreno sobrante de la via pública de ciento treinta y dos metros cuadrados poco mas ó menos en el punto denominado el Muro detras de un lagar y corral de su propiedad sita en la calle del Coso de esta villa sin número. Se acordó que por la Comision de Ornato público y perito Albañil del municipio se proceda á la inspeccion del terreno cuya adjudicacion se solicita informando respecto del particular lo que se le ofrezca y parezca dando cuenta de su informe al Ayuntamiento quien en su vista resolverá lo que estime mas procedente.

Dióse cuenta del repartimiento girado sobre la ganadería de esta villa por el mayor aprovechamiento de pastos en los montes comunes cuyo resumen es el siguiente.

	Ptas.	cts.
Cuota consignada en el presupuesto para el 2.º semestre de 1900	5000	"
Cuatro por 100 para premio de cobranza	200	.
Para partidas fallidas	64	55
Total	5264	55
Num.º de cabezas de ganado computandose por 6 el vacuno	2457	0

De modo que segun el anterior resumen sale gravada la cabeza de ganado á 0'21 1/4 d. cent. de peseta. Previo un detenido examen del repartimiento por unanimidad se acuerda su aprobacion, toda vez que no se ha presentado reclamacion alguna contra el mismo durante el tiempo de exposicion al público.

El Señor Alcalde dió cuenta de haberse celebrado el dia doce del presente mes las terceras subastas para el arriendo del servicio de pesas y medidas y derechos del Maceto, resultando haberse presentado dos unicas proposiciones la 1ª suscrita por el vecino de esta villa Dn. Miguel Navarro ofreciendo mil quinientas pesetas por el cobro de pesas y medidas y la 2ª que suscribe el vecino Dn. Tomas Urbon ofreciendo dos mil doscientas cincuenta pesetas por el cobro de los derechos del Maceto; que en su consecuencia y en vista de que las dos unicas proposiciones se habian presentado con los requisitos legales habia adjudicado provisionalmente los remates en favor de los expresados Dn. Miguel Navarro y Dn. Tomas Urbon por las cantidades ya dichas de mil quinientas pesetas y dos mil doscientas cincuenta pesetas respectivamente.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que las subastas del servicio de pesas y medidas y derechos del Maceto se han celebrado en las condiciones establecidas por el Real Decreto de 26 de Abril próximo pasado, acuerda prestarles su aprobacion y que por el Señor Alcalde se comunique así á los interesados á fin de que desde luego puedan percibir lo que por dichos arbitrios les corresponda con arreglo á las tarifas y pliegos de condiciones que sirvieron de base para las subastas.

Dióse lectura á una denuncia presentada por el vecino de esta villa Dn. Ambrosio Cubeñas en la que manifiesta que en frente de la casa de su propiedad sita en la Calle de Herrerias existe otra señalada con el número uno en la plaza de la Constitucion que á su juicio se halla en estado verdaderamente ruinoso lo cual pudiera ser causa de grandes perjuicios

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la manifestacion hecha por el denunciante acuerda que por la Comision de Policia Urbana y perito Albañil del municipio se proceda á un minucioso reconocimiento de la casa denunciada por el Señor Cubeñas presentando el oportuno informe y en su vista se acordará lo que mas en justicia proceda.—

El Señor Alcalde dió cuenta de que por el Juzgado de instruccion se le habia notificado la tasacion de las costas causadas en el pleito instado por el Ayuntamiento por la representacion de Dn. Pilar Cistué sobre cobro de pensiones censales. El Ayuntamiento quedó enterado.

El Señor Alcalde dió cuenta de una carta de Dn. Francisco Bustelo, comunicandole haber verificado la venta de los titulos del 4 por 100 interior obteniendose con los intereses vencidos en 1º de Julio actual la cantidad de ciento diez y nueve mil setenta pesetas cuarenta céntimos. Que ademas tenia noticia de que el Señor Bustelo venia á Zaragoza para despues trasladarse á esta villa y hacer entrega personalmente de dichos fondos. El Concejal Señor Miguel dijo, que el Ayuntamiento debia considerarse obligado á corresponder de algun modo á los valiosos servicios prestados al municipio por el Diputado Cortes por este Distrito Dn. Francisco Bustelo con motivo del expediente de ampliacion de las obras del Pantano, tenia el honor de proponer que una comision compuesta del Sor. Alcalde y Concejal Dn. Mariano Alvarez vayan á Zaragoza y desde alli acompañen á esta villa al Sor. Bustelo.

Se acordó conforme á lo propuesto por el Señor Miguel.—

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se extiende la presente acta de que certifico.

Mariano Alvarez

Manuel Fernandez

Leopoldo Dehesa — Virgilio Miguel

Luis Tomas

Clemente Hernandez

Cosme Madia

Marcelino V. Moreno

Leopoldo D. Madrid

Folio 45



Sesion extraordinaria de 17 de Julio de 1900.

S.S.
Sor. Delegado
D. Clemente Hernandez
" Virgilio Miguel
" Luis Navarro
" Manuel Fernandez
" Marcelino Villanueva
Secrio
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á diez y nueve de Julio de mil novecientos previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Ejerciente Dn. Clemente Hernandez los Concejales anotados al margen y presente el Señor Delegado del Ilmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia Dn. Joaquin Sastron; acto seguido se dió lectura por el infrascrito Secretario de un oficio de dicha superior autoridad, comunicando el citado nombramiento á fin de inspeccionar la Administracion municipal de esta villa.

El Señor Presidente dió la bienvenida al Señor Delegado invitandole á ocupar la presidencia lo cual verificó manifestando que al propio tiempo que saludaba á tan digna Corporacion debia hacerles presente que inspiraria su conducta en la mas estricta justicia é imparcialidad y por consiguiente sin abrigar animosidad contra persona alguna.

El Señor Alcalde despues de dar las gracias al Señor Delegado por sus sinceras manifestaciones le ofreció toda su cooperacion y la del personal de Secretaria para el mejor desempeño de la delicada mision que por la Superioridad se le habia confiado.

Con lo cual se dió por terminado el acto estendiendose la presente acta que autorizan los expresados señores del margen con el Señor Delegado de que certifico.

Clemente Hernandez — Virgilio Miguel — J. Sastron

Luis Navarro — Marcelino Villanueva

Leopoldo D. Madrazo — Manuel Fernandez

Sesión ordinaria del número de 24 Julio 1900

Señores:
D. Leopoldo Dehesa
" Cosme Abadía
" Manuel Fernandez
" Marcelino Villanueva
" Luis Navarro
" Mariano Sierra
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinticuatro de Julio de mil novecientos, previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Dehesa los Sres anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria que debió celebrarse el dia veintidos del presente mes y que no tuvo efecto por no haber concurrido el número de Sres Concejales que la ley determina y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos de despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el infrascrito Secretario se dió cuenta de las gestiones que por acuerdo del Ayuntamiento habia practicado en la Administracion de Hacienda de la provincia á fin de obtener los antecedentes necesarios para formar la liquidacion del 16 p% sobre la contribucion territorial é industrial de los ejercicios de 1893-94 á 1899-900 ambos inclusive, en cuyas gestiones habia sido secundado muy eficazmente por el Diputado provincial D. Mariano Saura; resultando del examen de dichos antecedentes y de los que obran en el archivo municipal, que liquidados los presupuestos del 1893-94 á 95-96 aparece un saldo á favor del Ayuntamiento por el expresado concepto de cuatro

mil ochocientas ochenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos, y que se hallan cubiertas las atenciones de 1ª enseñanza correspondientes á los mismos ejercicios. Que practicada igual liquidación de los ejercicios de 1896-97 á 1899-900 aparece igualmente un saldo á favor del Ayuntamiento de cuatro mil setecientas diecisiete pesetas treinta céntimos de las que hay que deducir mil doscientas dos pesetas, ochenta y seis céntimos que se adeudan por atenciones de 1ª enseñanza hasta 30 de Junio próximo pasado, quedando en su consecuencia un remanente líquido en favor de la Corporacion de ocho mil cuatrocientas dos pesetas treinta y dos céntimos que pueden aplicarse á los descubiertos del Municipio para con el Tesoro público.

Enterado el Ayuntamiento de las anteriores operaciones por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se dé cuenta de la precedente liquidacion al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia rogándole se dirija al Sr. Delegado de Hacienda para que interese el ingreso en la Caja provincial de las mil doscientas dos pesetas ochenta y seis céntimos que se adeudan por atenciones de Instruccion pública hasta 30 de Junio último; que al propio tiempo se reuna igual liquidacion al Sr. Delegado de Hacienda interesándole su comprobacion y caso de hallarla conforme se digne entregar en metálico lo que por el expresado concepto se adeuda y formalizar el resto ó sea las ocho mil cuatrocientas dos pesetas treinta y dos céntimos con aplicacion á los descubiertos que le resultan al Ayunt.to en favor del Tesoro, y que por

el Secretario de la Corporación sean las gracias al Diputado provincial D. Mariano Sanz por su valiosa cooperación en el asunto de que se trata.

En cumplimiento de lo prevenido en el artº 166 de la ley municipal acordó que por el Sr. Alcalde se publique el estado de la recaudación é inversión de fondos municipales del trimestre anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia comunicando el fallo dictado en el recurso interpuesto por los Concejales Don Virgilio Miguel y D. Manuel Fernandez contra un acuerdo de este Ayuntamiento referente al pago por contingente provincial de ejercicios anteriores con fondos del ejercicio de 1879-80; el Ayuntamiento quedó enterado.

El Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntº de haber quedado terminada el dia veinte del presente mes la inspección de la administración municipal de esta Villa, practicada por acuerdo del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha diecisiés del mismo mes, que reclamaba por el delegado D. Joaquin Santon las dietas y gastos de indemnización y viaje de dicho señor por Secretaría é importa todo en junto setecientas cincuenta pesetas las cuales había satisfecho á dicho Sr. delegado mediante el oportuno libramiento y con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente. El Ayuntº por unanimidad acordó aprobar el pago de las setecientas cincuenta pesetas acordado por el Sr. Alcalde y percibidas por el Sr. Santon

Por el Concejal D. Manuel Fernandez se expuso que hallándose próxima la época en que estos

N. 0.271.560

folio 47

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900



Villa celebra su fiesta anual en honor de su excelsa patrona la Virgen de la Oliva y teniendo en cuenta lo acordado por el Ayuntamiento en 1 de Julio de 1897 sobre restablecimiento de la feria de ganados cree es de gran conveniencia acordar en este acto los festejos públicos que han de tener lugar con tal motivo en el próximo Septiembre á fin de obtener mayor animación y concurrencia. Abierta discusión sobre el particular y después de haber expuesto su parecer varios Sres Concejales por unanimidad se acordó: Que durante los días del ocho al trece del próximo Septiembre tengan lugar las fiestas de Ntª Sra de la oliva en la forma siguiente:

1º Las funciones religiosas celebradas en años anteriores y con igual suntuosidad.

2º En los días 10 y 11 comidas de vaquillas por las tardes y por las noches fuegos artificiales, música y bengala.

3º Día 13 lidia y muerte de dos novillos y dos vacas para lo cual deberá solicitarse autorización del Sr. Gobernador Civil de la provincia y por último que una Comisión compuesta de los Sres Concejales D. Clemente Hernandez y D. Manuel Fernandez se encargue de dar cumplimiento al anterior acuerdo, redacte los programas ó carteles y cite ó proponga algun otro festejo para mayor esplendor de las fiestas.

El Concejal D. Luis Navarro manifestó que en el mes de Enero de este año 1898 y siendo Alcalde de esta villa fué llamado en union del Sr. Secretario por el Iltre Sr Gobernador Civil de la provincia con los libros de contabilidad y otros antecedentes á fin de practicar una intervencion é inspeccion de los mismos, que con tal motivo fu-

tuvo que estar en Zaragoza doce días ocasionándoles los gastos consiguientes y que entiende debe satisfacer el Ayuntº según la costumbre establecida en iguales casos; en su consecuencia propone al Ayuntamiento se sirva acordar el pago al que recibe y Secretario del Ayuntamiento del importe de los gastos que les causaron con motivo de la orden de dicha superior autoridad. El Ayuntº acuerda conforme á lo propuesto por el Sr. Navarro.

El Sr. Alcalde Presidente dijo: Antes de terminar la sesión he de dar cuenta al Ayuntamiento de haber terminado con toda felicidad el expediente de ampliación de las obras del Puente con la entrega que personalmente ha hecho en la Depositaría municipal el Diputado á Cortes por este Distrito D. Francisco Bustelo de las cinco diez y nueve mil setenta pesetas cuarenta céntimos obtenidas en la venta de los títulos del 4 p% interior procedentes de la conversión de inscripciones autorizada por Real Orden de 21 de Julio del 1877.

Todo pueblo leal y noble tiene en su pecho levantado un altar á la gratitud y como Ejia de los Caballeros presume en el individuo, en la familia y en la institución de tan hermosa cualidad ni uno ni otro pueden sustraerse al ineludible deber de cumplir como gente bien nacida haciendo solemne manifestación de gratitud hacia la dignísima persona del Diputado á Cortes por este Distrito D. Francisco Bustelo por sus activas y generosas gestiones en la resolución del expediente de las nuevas obras proyectadas en el Puente de San Bartolomé.

El Diputado que con tanto interés atiende á las necesidades de su distrito y de una manera tan concluyente y desinteresada satisface y llena las aspiraciones de sus representados es merecedor de las mas elevadas consideraciones por parte de todos y por consiguiente del Ayuntamiento encargado de interpretar

filmente el sentimiento popular en favor de nuestro represen
tante en Cortes D. Buntelo ya que cuando se trata del pueblo de Ejea
á todos sus actos prende una liberacion poco comun.

Por lo tanto si esta Villa ha de responder á su tradicional
hidalguia necesario es que á D. Francisco Buntelo se le haga un
testimonio de nuestro profundo agradecimiento ahorrando
asi que no somos ingratos con nuestros favorecedores ya que
de todos es sabido por ser bien público y notorio que si el pueblo
de Ejea dispone hoy de los fondos necesarios para llevar á la practi
ca la egecucion de tan beneficiosa obra se debe á los relevantes
y desinteresados gestiones del Sr Buntelo. Por las anteriores con
sideraciones el que habla tiene el honor de someter á la apro
bacion del Ayuntamiento.

Primero. Que se organice un banquete que tendrá lugar con toda
solemnidad en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial en
honor de Don Francisco Buntelo, autorizando al Sr. Alcal
de para que haga las invitaciones procurando tengan represen
tacion todas las clases sociales de esta villa para mayor esplendor
del acto.

Segundo. Adquirir por cuenta de los fondos del Municipio un re
trato del distinguido diputado á Cortes D. Francisco Buntelo y una
vez adquirido que sea colocado en el salon de sesiones á fin
de que sirva de recuerdo cariñoso de este pueblo hacia su favo
recedor y

Tercero. Que por Secretaria se expida testimonio de la presente acta
que se entregará al Sr Buntelo para su satisfacion.

Todos los Sres Concejales hicieron uso de la palabra expresan
do en vehementes frases sus deseos de aceptar haciendola
suya la proposicion presentada por el Sr. Alcalde Presidente
proposicion que es aprobada por unanimidad autori
zando al Sr Alcalde para que sin dilacion alguna lleve
á la práctica los acuerdos y á que la misma proposicion se

refiere; siendo de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos que con tal motivo se causen.

A propuesta del Concejal Sr. Fernandez se acordó abrir una segunda suscripcion á las aguas del Pantano para un solo riego destinado solamente á los verdes y á razon de seis pesetas por cahiz de tierra y que la suscripcion se hallará abierta durante un plazo de seis dias advirtiendo que será denunciado á los Tribunales á todo aquel que utilice las aguas del Pantano sin haber satisfecho antes lo que le corresponda por el terreno regado y que las aguas se tomarán donde se encuentren las de las vegas respectivas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se extiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa

Manuel Fernandez

Virgilio Miguel

Luis Navarro

Cosme Madia

Manuel Fernandez

Marcelino V. Gomez

Leopoldo D. Madrazo

Sesion extraordinaria sin número del dia 27 de Julio de 1.900

Señores.
D. Leopoldo Dehesa Prte.
" Virgilio Miguel
" Manuel Fernandez
Secretario
D. Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veintisiete de Julio de mil novecientos, previa citacion se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Dehesa los Sres. anotados al margen al objeto de celebrar sesion pública extraordinaria sin número y para tratar y resolver sobre el asunto para que habian sido citados. Siendo la hora señalada para dar principio al acto el Sr. Presidente expuso: Que el objeto de la sesion como ya se habia indicado en los

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900



N. 0.272.558

Folio 49.

papeletas de segunda convocatoria era para tratar sobre la conveniencia de librar el monte "Bovalares Altos" de la venta que del mismo se halla acordada por el Juzgado de 1ª. Instancia en el juicio declarativo de mayor cuantía incoado por la representación de Dª. Pilar Cistué y otros sobre pago de pensiones censales, que en virtud de lo que la ley dispone el Ayuntamiento puede librar dicha finca si dentro del plazo de nueve días satisface la cantidad á que asciende el principal y costas de dicho juicio.

Abierta discusión sobre el particular el Concejal Sr. Miguel propone al Ayuntamiento se sirva acordar el pago de las pensiones censales que se adeudan y costas del pleito á que el Sr Alcalde se refiere, á fin de que el monte "Bovalares Altos" continue siendo del Municipio con la misma naturaleza que hasta hoy ha tenido; que para el caso probable de que no exista para ello cantidad suficiente en la Depositaría municipal se complete el pago con parte de los fondos que posee el Ayuntamiento para la ejecución de las obras del Pantano de San Bartolomé si bien reintegrando á dichos fondos igual cantidad de los que se realicen del presupuesto municipal de ingresos vigente.

El Concejal Sr. Fernandez expuso: Que desde luego acepta la proposición del Sr. Miguel por creerla conveniente á los intereses del Municipio y toda vez que los fondos destinados á las obras del Pantano han de reintegrarse dentro de breve plazo de la cantidad que anticipan para tan plausible fin.

El Sr. Alcalde dijo: Que en manera alguna podia estar conforme con la proposicion del Sr Miguel por cuanto el hacer el pago del principal y costas del pleito de referencia con fondos que por R. O de 2 de Julio último se hallan afec-

nados á las obras del Pantano implica una distracion de fondos de su legítima aplicacion siquiera esto sea por un corto plazo de tiempo, esto sin contar con que las atenciones del presupuesto municipal como son sueldos de empleados, pagos á la Hacienda, contingente provincial serán desatendidas.

Discutido suficientemente el asunto y puesto en votacion nominal se acuerda por dos votos de los Sres D. Virgilio Miguel y D. Manuel Fernandez contra el del Sr. Presidente; primero satisfacer á la representacion de D. Pilar Cisneros y otros el importe de lo que se les adeuda por pensiones vencidas y costas del pleito de que se hace mérito con los fondos del presupuesto municipal que existan en Depositaría y Segundo. Que en vista de que segun los antecedentes de contabilidad no existen en Depositaría fondos bastantes para satisfacer dicha obligacion se tomen á calidad de reintegro los que sean necesarios de los que el Ayuntamiento posee con destino á las obras proyectadas en el Pantano de San Bartolomé

El Sr. Alcalde manifestó: Que desde luego se consideraba obligado á cumplir el anterior acuerdo si bien declinando la responsabilidad que pudiera caber en los Sres Concejales que lo habian adoptado sin perjuicio de ponerlo en conocimiento del Sr Gobernador Civil de la provincia á los efectos que haya lugar.

Habiendo resultado el asunto que ha motivado este acto se levanta la sesion extendiéndose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa

Virgilio Miguel

Cosme Abadia

Luis Tarano

Manuel Fernandez

Marcelino D. Madrazo

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria del día 29 de Julio de 1900.

Señores.
D. Leopoldo Dehesa
" Luis Navarro
" Jaime Abadía
" Mariano Sierra
" Virgilio Miguel
" Ramón Fernández
" Marcelino Villanueva
Secretario
D. Leopoldo D. Madroñero.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veintinueve de Julio de mil ochocientos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa los S.S. anotados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada á tratar y resolver los asuntos puestos al despacho, no habiendo concurrido á esta Sesión sin causa que lo justifique el Concejal Don Francisco Olayeto. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el señor presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura á la acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el señor Alcalde se dió cuenta del resultado que ofrecen las operaciones practicadas por Don Francisco Buntelo en virtud de la autorización que le fué otorgada por el Ayuntamiento en Sesión de veinticuatro de Junio último y cuyo resultado es el que sigue

	Pesetas	Cts.
Importe en venta de 100 pesetas nominales 4 por 100 interior según nota del Agente Don A. Ordoñez al 72'45 %	72.450	"
Idem de id. de 62.300 id. al 72'40 %	45.250	"
Idem de un resguardo de 274'78 ptas. al 71 por %	195	10
Total	117.895	10
A deducir por		
Comisión de venta	118 60	119 95
Timbre del vendé y nota	1 25	
Diferencia ó saldo		117.775 15
A cuya cantidad se agrega el importe de los intereses de dichos títulos de 1º de Julio actual que importan deducidas 325 pesetas del 2 por % para el Estado y el 1'75 ptas. de comisión y timbre		1.295 25
Total		119.070 40

Cuya cantidad de ciento diez y nueve mil setenta pesetas cuarenta céntimos ha sido depositada por el Sr. Buntelo en la Tesorería del Banco de España en Zaragoza, habiéndosele entregado por dicho

establecimiento de crédito doce resguardos que representan igual cantidad y los cuales endosados en debida forma á favor del Ayuntamiento han ingresado en la Depositaría municipal. Enterado el Ayuntamiento de las anteriores operaciones acuerda, que á fin de poder ir satisfaciendo las atenciones del presupuesto de las obras del Pantano se hagan efectivos en la Sucursal del Banco de España en Zaragoza dos resguardos por valor de diez y nueve mil setenta pesetas cuarenta céntimos y que al efecto por los S.S. Alcalde presidente, Depositario y Secretario en nombre y representación del Ayuntamiento se endosen los referidos resguardos en favor de D. Manuel Fernandez Galvan el cual se comisiona para que se traslade á Zaragoza y los haga efectivos ingresando su importe en la Depositaría municipal.

Autorizado el Ayuntamiento por la Superioridad para contratar las obras proyectadas en el Pantano de San Bartolomé, con las formalidades de subasta por unanimidad acuerda, abrir un concurso público durante un plazo de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; al objeto de que los que quieran interesarse en la ejecución de dichas obras puedan presentar sus proposiciones en la forma que lo ejecutan por concluyente, advirtiendo en los anuncios que la Corporación se reserva el derecho de admitir ó no las proposiciones que especifiquen según convenga á los intereses del Municipio, y que por Secretaría se pongan á disposición del público durante el mismo plazo de diez días los pliegos de condiciones facultativas á que ha de sujetarse la ejecución de las obras, á fin de que puedan ser examinados y consultados por todo el que lo desee.

Se dió cuenta del R. D. de 25 de Julio actual, disponiendo la forma de satisfacer desde primero de Octubre próximo en adelante las obligaciones de personal, material de las Escuelas públicas de Instrucción primaria. El Ayuntamiento queda enterado

A continuación se dió cuenta del resultado que ofrece el expediente instruído con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por D. Mariano Bueno Navarro sobre

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE
1900



N. 0.272.557

folio 81

citando se le adjudique en venta dos parcelas ó trozos de terreno sobrantes de la vía pública sitos en la calle del Cano el uno de unos doce metros cuadrados de superficie, confrontante al S. y M. con el solicitante y al P. y N. con terreno comun y el otro de treinta y cinco metros cuadrados de superficie, lindante al S. con terreno llamado "Corral de los mandamos" al M. con casa del solicitante al P. con Pascual Navarro y al M. con terreno comun. Resultando que por la Comision de policia urbana se ha informado favorablemente sobre la cesión de dichos terrenos y que estos no pueden tener mas aplicacion que la que pueda darles D. Mariano Baeza Navarro. Resultando que dado á conocer al vecindario la peticion de la recurrente no se ha presentado reclamacion alguna contra la misma. Considerando que las adjudicaciones de que se trata ademas de no causar perjuicio al vecindario ni á los intereses del Municipio favorecen el ornato público de esta villa. El Ayuntamiento vista la Regla 1ª del art. 88 de la ley municipal y demas concordantes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero á D. Mariano Baeza Navarro las parcelas ó trozos de terreno á que este acuerdo hace referencia por la cantidad de once pesetas y setenta y cinco céntimos que ingresará en la Depositaria municipal dentro de los diez dias siguientes al en que se le notifique y bajo la expresa condicion de edificar dentro del plazo de seis meses la casa como se propone por la Comision. Por último se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue á favor de D. Mariano Baeza Navarro la correspondiente escritura de venta de los citados terrenos siendo de cuenta de dicho Sr. todos los gastos que con tal motivo se causen.

A propuesta del Concejal D. Cosme Bordia se acordó nombrar encargado de la direccion y cuidado de las aguas

del Pantano en el próximo riego de los verdes á D. Mariano Mena Lamban con el haber diario de cinco pesetas

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certifico

Leopoldo Dehesa

Virgilio Miguel

Manuel Fernandez

Marcelino Villanueva

Luis Navarro

Cosme Madia

Leopoldo D. Mendez

Sesion ordinaria sin número del dia 7 de Agosto de 1.900

Señores
D. Leopoldo Dehesa, Pte.
" Luis Navarro
" Virgilio Miguel
" Marcelino Villanueva
" Manuel Fernandez
Secretario.
D. Bonifacio Pascual

En la villa de Ejea de los Caballeros á siete de Agosto de mil novecientos, previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Dehesa los tres anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria que debió celebrarse el dia cinco del presente mes y que no tuvo efecto por no haber concurrido el número de SS. Concejales que la ley determina; siendo la hora señalada para dar principio al acto se declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de una providencia del Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido notificada al Sr. Alcalde Presidente y en virtud de la cual se deja sin efecto el embargo del monte "Boalares Altos" toda vez que el Ayuntamiento ha satisfecho el crédito y costas á que fué condenado en las diligencias de ejecucion de sentencia dictada en los autos de mayor cuan-

tia instados por la representacion de Dª Pilar Cistué sobre reclamacion de pensiones censales. El Ayuntamiento quedó enterado.

El Concejal D. Virgilio Miguel solicita y obtiene del Ayuntamiento una licencia de quince dias para ausentarse de esta poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se extiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Clemente Hernandez

Mariano Arriarez

Cosme Abadia

Marcelino Villanueva

Luis Navarro

Virgilio Miguel

Bonifacio Pascual

Miguel Pascual

Sesion ordinaria del dia 12 de Agosto de 1900

Señores
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Clemente Hernandez
" Cosme Abadia
" Mariano Arriarez
" Luis Navarro
" Marcelino Villanueva
" Mariano Sierra
Secretario.
D. Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á doce de Agosto de mil novecientos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Dehesa los SS. anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio á la sesion, se declaró abierto el acto dando lectura de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Alcalde expuso á la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de verificar un sondeo en el punto en que se ha de emplazar la nueva azul del Pantano á fin de poder contratar las obras con verdadero conocimiento del asunto. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga se practique dicha operacion con cargo al presupuesto de dichas obras.

Se dió lectura á la cuenta presentada por los Sres hijos de Felix Repo-

lles Agentes del Ayuntamiento en la Capital, comprensiva de las cantidades que por diferentes conceptos han recibido y satisfecho por cuenta del Ayuntamiento durante el primer semestre de mil novecientos. Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda y en su vista se acordará lo mas procedente.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia recordando al Ayuntamiento la obligacion de ingresar antes de terminar el presente mes la parte del cupo de consumos que corresponde al actual trimestre y anteriores, bajo apercibimiento de declarar la responsabilidad contra los SS concejales en la forma prevenida por el Reglamento vigente de dicho impuesto y demás disposiciones vigentes. El Ayuntamiento quedó enterado.

A continuacion se dió lectura al siguiente: "Informe = Los que suscriben individuos de la Comision de policia urbana y perito Albañil del Municipio cumpliendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 17 de Julio último informan: Que han pasado á la casa número uno de la plaza de la Constitución, perteneciente á los hermanos D. Ernesto y D.ª Carmen Andreu Cosculluela y resulta de la inspeccion que han practicado que la fachada exterior que dá á las escaleras que conducen á Santa María, no solo está desnivelada y bastante vencida sinó que por su construccion y antigüedad, amenaza una ruina inmediata y peligrosa para el tránsito público. Que el material está casi pulverizado y solo la parte de sillar y la trabazon de maderas está impidiendo el desplome; pero que debilitándose estas fuerzas á pasos agigantados es de inferir que se verificará pronto si sobrevienen lluvias persistentes. Que en el interior hay viviendas en muy mal estado casi todas ellas ruinosas. En resumen que en vista del mal estado de las fábricas y de su desnivelacion la declaran en estado ruinoso, y por consiguiente debe procederse á su recomposicion ó derribo y caso de tener que aplazar por cualquier causa dicha operacion convendrá apuntalar la fachada de la referida casa pues de no hacerlo así, es de esperar un hundimiento con todas sus fatales consecuencias para el tránsito público. = Es cuanto pueden decir sobre el particular segun su leal saber y entender el Ayuntamiento no obstante acordará lo que crea mas procedente en justicia

N. 0.272.649

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·



AÑO 1900 10ª Cs. 2 PESETAS

Folio 53.

Ejea de los Caballeros á 6 de Agosto 1.900.= La Comision = Manuel Fernandez = Mariano Aznárez = El perito albañil = Jacinto Garcia = " El Ayuntamiento visto el artº 54 de las vigentes ordenanzas municipales, y despues de un detenido estudio del anterior informe por unanimidad acuerda su aprobación y que por el Sr. Alcalde se ordene á los propietarios de la casa número uno de la plaza de la Constitucion procedan á la recomposicion ó derribo de la misma dentro de un plazo improrrogable de sesenta dias, bajo apercibimiento en otro caso de verificar las obras por su cuenta y riesgo indemnizando los gastos que se causen al Ayuntamiento con el producto de los materiales y del solar previa cuenta justificada.

A continuación se dió cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por D. Narciso Monguilan Lozano solicitando se le adjudique en venta una parcela ó trozo de terreno sobrante de la via pública sito en la calle del Muro de ciento treinta y dos metros cuadrados de superficie, confrontante por Norte con corral del recurrente por Sur con Muro por Este con calle del Coro y por Oeste con casa de Dª Ambrosia Lopez; Resultando que por la Comisión de policia urbana se ha informado favorablemente sobre la cesión de dicho terreno y que este no puede tener mas aplicación que la que pueda darle D. Narciso Monguilan como dueño del Corral y Lagar de la Calle del Coro. Resultando que dada á conocer al vecindario la pretensión del recurrente no se ha presentado reclamación alguna contra la misma. Considerando que la adjudicación de que se trata además de no causar perjuicio al vecindario ni á los intereses del Municipio favorece el ornato público de esta villa. El Ayuntamiento con vista de la regla 1ª de la Ley municipal en su artº 8º y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero á D. Narciso Monguilan Lozano la parcela ó trozo de terreno á que este acuerdo hace referencia por la cantidad de treinta y tres pesetas que ingresará en la Depositaria municipal dentro de los diez dias siguientes al en que se le notifique y bajo la expresa condicion de edificar dentro del plazo de seis meses tal como se propone por la Comision.

Por último se autoriza al Sr. Alcalde presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue á favor de D. Narciso Manguilan la correspondiente escritura de venta del citado terreno, siendo de cuenta de dicho señor todos los gastos que con tal motivo se causen.

El Concejal D. Luis Navarro Broc solicita y obtiene del Ayuntamiento una licencia de dos meses para ausentarse de la población.

El Sr. Alcalde dió cuenta de una carta recibida de D. Francisco Ballarin y Pena reclamando cierta cantidad que dice se le adeuda por suministro de petroleo para el alumbrado público. Se acordó que dicha reclamacion pase á informe de la Comision de Hacienda y en su vista se acordará lo mas procedente en justicia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se levanta la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Arnaez

Francisco Maijeto — Manuel Fernandez

Teodoro Arnaez — Cosme Abadia

Clemente Hernandez — Marcelino Villanueva

Luis Navarro — Leopoldo D. Madrazo

ARMAS DE LA VILLA DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Sesión ordinaria sin número del dia 21 de Agosto de 1.900.

Señores.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Cosme Abadia
" Marcelino Villanueva
" Mariano Sierra
" Manuel Fernandez
" Mariano Arnáez
Secretario.
D. Leopoldo Diego Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á veintiuno de Agosto de mil novecientos, previa citación, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Dehesa los SS. anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria que debió celebrarse el dia diecinueve del presente mes y que no tuvo efecto por no haber concurrido el número de SS. Concejales que la Ley determina; siendo la hora señalada para dar principio al acto se declaró abierta la sesion, dándose lectura del acta de la anterior que por unanimidad

fué aprobada.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario, formado por la Comisión nombrada al efecto, para el año de 1901, y encontrándolo conforme á las disposiciones vigentes y arreglado á las necesidades y recursos locales, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la vigente ley orgánica; y que fenecido el término, con certificación que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se dió lectura á una instancia suscrita por D. Dionisio Murillo Calvo solicitando se le adjudique previa tasación y pago de su valor un trozo de terreno sobrante de la vía pública de veinte y dos metros cuadrados, poco mas ó menos en el punto denominado Calle ó Cantera del Cuco contiguos á la casa del solicitante. Se acordó que por la Comisión de ornato público y perito Albañil del Municipio se proceda á la inspección del terreno cuya adjudicación se solicita informando respecto del particular lo que se le ofrezca y parezca dando cuenta de su informe al Ayuntamiento quien en su vista resolverá lo que estime mas procedente.

Se dió lectura á una instancia suscrita por D. Leonicio Saur Alonso solicitando se le adjudique previa tasación y pago de su valor un trozo de terreno sobrante de la vía pública de veintidos metros cuadrados, poco mas ó menos en el punto denominado Calle ó Cantera del Cuco contiguos á la casa del solicitante. Se acordó que por la Comisión de ornato público y perito Albañil del Municipio se proceda á la inspección del terreno cuya adjudicación se solicita informando respecto del particular lo que se le ofrezca y parezca dando cuenta de su informe al Ayuntamiento quien en su vista resolverá lo que estime mas procedente.

El Sr. Concejal D. Mariano Arnáiz, manifestó que tenía noticias particulares de que el Ayuntamiento de Biota cedería los terrenos del comun de vecinos que se le han de vender con la nueva acequia del Cantano por la cantidad de cuatro mil pesetas cantidad que no cree exagerada teniendo en cuenta las condiciones especiales de todos conocidas en que han de

egecutarse las obras de apertura de dicha acequia y azul para la toma de aguas; que á su juicio el Ayuntamiento de esta villa debia ultimar este asunto á fin de que dentro de un breve plazo Ejea vea satisfechas sus legítimas aspiraciones.

Abierta discusión sobre el particular y despues de haber expuesto su parecer todos los SS Concejales por unanimidad se acordó, que una Comisión compuesta del Concejal D. Mariano Aznárez y Secretario de la Corporación se haga cargo del importe de las cuatro mil pesetas y suba al pueblo de Biota y las entregue con las debidas formalidades al Ayuntamiento de dicho pueblo como precio de los terrenos que se le ha de ocupar con la nueva acequia de alimentación del Pantano, expresando al propio tiempo en el acta de entrega que aquel Ayuntamiento autoriza al de esta villa para extraer del monte comun de vecinos toda clase de materiales que le sean necesario para la egecución material de las obras de la nueva azul y acequia del Pantano.

Se dió cuenta del fallo dictado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de veintisiete de Julio último sobre pago del principal y pago de costas causadas en el pleito incoado por la representación de Dª Pilar Cistué sobre reclamación de pensiones censales. El Ayuntamiento quedó enterado.

Toda vez que en el cuadro donde aparecen consignadas todas las funciones religiosas á que asiste el Ayuntamiento no se encuentra la llamada "Fiesta de la degollación de San Juan", el Ayuntamiento teniendo en cuenta dicha circunstancia y á fin de economizar los gastos que con tal motivo se han venido causando hasta la fecha acuerda suprimirlos y que por el Sr Alcalde se comunique así al Sr Cura párroco á los efectos que haya lugar.

Resultando del expediente principiado á instruir por esta Alcaldía con fecha 22 de Mayo de 1892 á virtud de denuncia del vecino D. Manuel Fernández contra la Casa nº 7 de la Plaza de la Constitución, que en sesión celebrada el dia 31 de Octubre de 1897, el Ayuntamiento acordó notificar á los dueños de la referida casa procediesen á la recomposición de la misma; Resultando del exámen de dicho expediente que no obstante haberse dirigido á los interesados

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·



N. 0.272.650

Folio 55

por conducto de los SS Alcaldes de Barcelona y Zaragoza las oportunas notificaciones á los efectos anteriormente indicados, no aparece que dichas Autoridades las hayan devuelto cumplimentadas. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se dirijan de nuevo y en debida forma las oportunas notificaciones á los propietarios D. Enrique Navarro y Dª Faustina Pardo ordenándoles que dentro de un plazo improrrogable de treinta días procedan á practicar las obras de reparación de la casa de que son propietarios tal como se propone por el perito Albañil del Municipio en el expediente de que se hace mérito advirtiéndoles que de no hacerlo así se ejecutarán las obras necesarias por cuenta del valor de la finca de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de las Ordenanzas municipales y por último que para el caso de que se ignore el domicilio ó paradero de dichos Sres. les notifique por edictos en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid para todos los efectos legales.

El Sr. Alcalde manifestó que á petición de varios propietarios y sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento pueda acordar había abierto una nueva suscripción á las aguas del Canalejo para el riego de los verdes únicamente al precio de seis pesetas el cahiz y bajo las mismas condiciones que en el riego anterior. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la determinación adoptada por el Sr. Alcalde

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y se extiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo de Arana — Clemente Fernandez

Cosme Madia — Manuel Fernandez

Mariano Alvarez

Leopoldo D. Arana

Sesión ordinaria sin número del día 28 de Agosto de 1900

Señores
D. Leopoldo Dehesa
" Clemente Hernandez
" Manuel Fernandez
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veintiocho de Agosto de mil novecientos, previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Leopoldo Dehesa los S.S. anotados al margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la Sesión ordinaria correspondiente al día veintiseis del actual la cual no se celebró en dicho día por no haber concurrido el número de S.S. Concejales que la Ley determina. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor. Presidente se declaró abierta la Sesión dándose lectura á la acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Por el infrascrito Secretario se dió cuenta de haber quedado terminado satisfactoriamente el asunto de las expropiaciones de terrenos que ha de ocupar la nueva acequia del Pantano: Que cumpliendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la Sesión anterior se había trasladado al pueblo de Biota en unión del Concejal Sor. Aznarez y previo convenio con aquel Ayuntamiento le habían entregado en Sesión solemne tres mil quinientas pesetas por la cesión de los terrenos del Comun de vecinos que ha de ocupar la nueva azual y acequia y quinientas pesetas por los perjuicios que en el mismo monte puedan originarse con la extracción de materiales necesarios para la ejecución material de las obras. El Ayuntamiento acuerda aprobar todo lo hecho por la Comisión en el pueblo de Biota y que de las cuatro mil pesetas allí entregadas se date el Sor. Depositario en el Capítulo respectivo del presupuesto de gastos.

A propuesta del Sor. Alcalde se acordó que por el perito Alvatril del Ayuntamiento se forme un presupuesto de gastos para cubrir la acequia de desagüe de la Calle de las Carnecerias.

En cumplimiento á lo prevenido en el Artículo 100 y siguientes del Reglamento de obras públicas de 6 de Julio de 1877 se acordó nombrar á Don Carlos Corsini Director facultativo de las obras de amplia

ción del Pantano con el sueldo de quinientas pesetas mensuales mientras dure la ejecución de dichas obras.

Dióse cuenta del R.D. y Reglamento sobre provisión de Escuelas de 6 de Julio de 1.900 y de la circular del Sor Gobernador Civil de la provincia fecha quince del presente mes en la que se ordena la inclusión en presupuesto de la cantidad necesaria para el establecimiento en esta Villa de una Escuela de adultos. El Ayuntamiento previo un detenido examen de dicho R.D. y Reglamento, de la vigente Ley de Instrucción pública, y la resolución de 2 de Abril de 1.892, por unanimidad acuerda que por el Sor Alcalde se conteste respetuosamente al Ilustrísimo Sor Gobernador Civil de la provincia, que con arreglo á las disposiciones citadas no es preciso para esta Corporación la creación y sostenimiento de Escuela de adultos ya que se trata de un pueblo cuya población es de 1.412 habitantes únicamente.

También se dió cuenta por íntegra lectura de la R.O. de diez del actual dictando reglas para el pago de las atenciones de primera enseñanza. El Ayuntamiento quedó enterado.

Autorizado el Ayuntamiento por la Superioridad para contratar las obras de reedificación del dique del Pantano de San Bartolomé bajo las formalidades de subasta, por unanimidad acuerda abrir un concurso público durante un plazo de diez días para que todos los que quieran interesarse en la ejecución de dichas obras puedan presentar sus proposiciones en la forma que lo tengan por conveniente, advirtiendo en ellas anuncios que la Corporación se reserva el derecho de admitir ó no las proposiciones que se presenten según convenga á los intereses del municipio.

En cumplimiento á lo que dispone el Artículo 155 de la Ley municipal se acuerda la distribución mensual de fondos en esta forma

	Pesetas Cs.
Á Dª Apolonia Gallan por cera suministrada para funciones religiosas ----------	81 .
Á Don Justo Roco por una lata de grasa para el alumbrado ---	15 .
Á Varios por matar animales dañinos ----------	50 .
Suma y sigue --	

	Pesetas	Cts.
Suma anterior ---		
á Gregorio Rodriguez por arriendo de la casa que ocupa como maestro de parvulos ----------	37	50
á Manuel Fernandez por efectos para los examenes de los niños ----------	91	50
á varios transeuntes por socorros ----------	16	"
á Pedro Sancho por suministros á la Guardia civil ----------	35	03
á D. Celestino Miguel por cuenta del arriendo de la casa que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos ----------	125	"
á Dª Natalia Casas por cuenta del arriendo de la casa que ocupa el Juzgado de Instrucción ----------	118	75
á D. Leopoldo Dehesa y D. Mariano Arnaez por gastos en una comision oficial á Zaragoza ----------	149	"
á D. Manuel Fernandez por el mismo concepto ----------	63	"
Al Ayuntamiento de Biota por indemnizacion de terrenos y expropiaciones segun convenio ----------	4.000	"
á varios por trabajos practicados en el sondeo del Arba ----------	193	"
á Fernando Cortes por sus derechos como encargado de la direccion de las aguas del Pantano ----------	45	"
á Mariano Mesa por el mismo concepto ----------	40	"
á formalizacion de atenciones de Instruccion pública ----------	1.196	25
á D. Jesus Retuerta por el completo pago del estudio y redaccion del proyecto segun convenio con el Ayuntamiento ----------	5.325	"
Total ---		

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se extiende la presente acta de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico. El raspado valga

Leopoldo Dehesa Clemente Hernandez

Marcelino V. Arnaez Manuel Fernandez

Leopoldo D. Arnaez

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·



N. 0.272.675
Folio 57

Sesion extraordinaria del dia 29 de Agosto de 1900.

En la villa de Tejia de los Caballeros á veintinueve de Agosto de mil novecientos, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn Leopoldo Dehesa los Señores Concejales anotados al margen mayores del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion pública extraordinaria para tratar y resolver sobre la forma y condiciones de adjudicar en concurso público la construccion de las obras de la nueva acequia y acequia en proyecto con destino al Partido de San Bartolomé de conformidad con la resolucion dictada por el Ilmo. Sor. Gobernador Civil de la Provincia y acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesion de veintitres de Julio último. Siendo la hora señalada para dar principio al acto el Señor Presidente declaró abierta la sesion manifestando, que en virtud del concurso público anunciado en el Boletin Oficial de la Provincia número 29 correspondiente al dia diez del mes de la fecha se habia presentado un escrito proposicion por D. José Sena Alvarez el cual bajo ciertas condiciones que en el mismo escrito consigna se compromete á ejecutar dichas obras ó sea la presa de toma de aguas y acequia ó canal de alimentacion por la cantidad de novecientas y dos mil ochocientas diez y ocho pesetas. Leida por el infrascrito Secretario dicha proposicion y discutida suficientemente, el Regidor Sor. Fernandez hizo uso de la palabra diciendo, que la proposicion que se acababa de leer presentada por Dn José Sena la creia conveniente para los intereses del municipio entre otras razones por el compromiso que contrae de ejecutar las obras de que se trata dentro del breve plazo de diez meses y hasta el Ayuntamiento como el vecindario interesa mucho disfrutar lo antes posible de los beneficios de tan importante mejora

S.S.

D. Leopoldo Dehesa Alc.
" Clemente Hernandez.
" Mariano Sierra.
" Mariano Alvarez.
" Marcelino Villanueva.
" Manuel Fernandez.
" Francisco Mayeto.
" Cosme Alcalde.

Secretario.

" Leopoldo D. Madrano.

que por consiguiente entiende y propone al Ayuntamiento; que sin levantar mano se debe proceder á la formalización con dicho Señor Serna del oportuno contrato en el que deberá consignarse de una manera clara y concluyente todas y cada una de las obras que se obliga dicho Señor á ejecutar y condiciones facultativas y económicas á que ha de sujetarse la ejecución material de las mismas; que toda vez que el concesionario Señor Serna se encontraba en esta villa debía llamársele á fin de convenir en la forma y condiciones de ultimar el contrato. Aceptada por unanimidad la proposición del Señor Fernandez y presente D. José Serna Lloret se le hace saber el precedente acuerdo y hallándose conforme con el mismo acepta de comun acuerdo con el Ayuntamiento las condiciones siguientes.

El Ayuntamiento de esta de los Caballeros previamente autorizado por la Superioridad adjudica á D. José Serna Lloret mediante concurso público anunciado en el Boletin Oficial de la Provincia correspondiente al dia trez del presente mes la construcción de las obras de la nueva acequia y acequia de alimentacion del Pantano de San Bartolome y cuyas obras á detallar á continuacion.—

Primero. Presa para la toma de aguas fundada en hormigon hidraulico sobre el banco de roca arenisca del subsuelo del Rio denunciada por los sondeos practicados, y cuyos detalles de la obra le serán facilitados por el personal tecnico.—

Segundo. Toma de aguas con sus compuertas y muros de embocadura en la forma que aparece en el proyecto, ó con las variantes que se acuerden durante la construccion, sin alterar sensiblemente su importancia.———

Tercero. Una caseta sobre las compuertas para resguardo de las mismas.—

Cuarto. Trez pasos para caminos y acequias de la forma proyectada ó esta que se disponga durante la construccion en la misma forma dispuesta en el anterior.———

Quinto. Pasos para acequias con tuberia de hierro segun esta proyectado ó con fábrica de mampostería siempre que no exceda del minimo de cinco.

Sexto. Revestimiento de los taludes y fondo de la acequia en los cambios de seccion segun esta proyectado.———

Séptimo. Acequia de alimentacion comprendiendo el desmonte, terraplen

y trasporte de los productos de la acequia propiamente dicha, o sea de un ancho de seis metros para la 1.ª seccion, cuatro para la 2.ª y dos para la 3.ª de ancho en la solera con taludes laterales de un metro de base por un metro de altura.

Condiciones facultativas.

Las del proyecto aprobado por la Superioridad.

Condiciones económicas.

Primera. Por la construccion de todas las obras descritas anteriormente y que con arreglo al proyecto su importe asciende á ciento dos mil quinientas sesenta y cuatro pesetas segun el proyecto de contrata se abonará por el Ayuntamiento al Señor Serra la cantidad de noventa y dos mil ochocientas diez y ocho pesetas en tanto alzado y el pago de la cantidad en que se adjudican estas obras se hará en la forma siguiente Trece mil cincuenta y una pesetas en los diez primeros dias despues de formalizado el contrato, y veintiseis mil quinientas ochenta y nueve pesetas al espirar cada mes de los tres en que se comprometa á dar por terminadas las obras.

Segunda. De estos tres últimos plazos se descontará el diez por ciento el cual se abonará al contratista transcurrido que sea un mes despues de la recepcion oficial de las obras.

Tercera. Los tres últimos plazos se abonarán al Señor Serra siempre que la obra egecutada durante cada mes represente la parte proporcional que corresponda á cada uno de los tres meses segun informe del personal técnico; y en el caso de que las obras no adquieran el desarrollo necesario en cada mes se descontará del plazo correspondiente la parte que á proporcion le corresponda que podrá ser abonada en los meses siguientes.

Cuarta. Antes de dar principio á las obras el Ayuntamiento de Lejia depositará en el Banco de Credito de Zaragoza ú otro Establecimiento de Crédito para responder al Señor Serra del importe de las obras la cantidad de setenta y nueve mil setecientas sesenta y ocho pesetas á que ascienden los tres últimos plazos, puesto que el primero de trece mil cincuenta

y una
pesetas le será entregado á la formalización del contrato.

Quinta. Las obras darán principio dentro del plazo de diez días á contar desde el en que se formalice el contrato, debiendo darse por terminadas en un plazo de tres meses, prorrogable solo por un mes, si por causas agenas al contratista no pudieran terminarse antes.

Sesta. El Señor Serra se obliga á dar ocupación á los peones, albañiles y braceros del campo de los pueblos de Lejea y Biota con preferencia á los de otras localidades, siempre que cumplan con las obligaciones que les imponga el contratista.

Séptima. Durante el mes transcurrido desde la recepción de las obras, será de cuenta del contratista la conservación de las mismas y su reparación si ocurriese alguna avería imputable á defectos de construcción.

Octava. Todos los gastos de escritura, replanteo, recepción y liquidación de las obras serán de cuenta del contratista Señor Serra. y

Novena. Cualquier diferencia que pudiera surgir entre el contratista señor Serra y el Ayuntamiento ó director facultativo se someterá al arbitrage del Señor Ingeniero Jefe de la Provincia sin ulterior apelación.

Por último, acuerda autorizar al Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa y Concejal Don Manuel Fernandez para que en nombre y representación del Ayuntamiento concurran con Don José Serra al otorgamiento de la escritura para la formalización del contrato bajo las condiciones consignadas en la presente acta y que á fin de poder presentar en el acto del otorgamiento de dicha escritura los resguardos que acrediten haberse consignado los depósitos á que se refiere la condición cuarta del pliego que precede, una comisión compuesta del Concejal Señor Aznarez y Secretario del Ayuntamiento se encargue de practicar en Zaragoza las operaciones necesarias para lo cual les serán endosados los resguardos expedidos por la Sucursal del Banco de España en Zaragoza por la cantidad de setenta y nueve mil setecientas sesenta y ocho pesetas.

Y habiendo



FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

AÑO 1900 10a Ce 2 PESETAS

N. 0.272.676

resuelto el asunto que ha motivado este acto se levanta la sesion estendiéndose la presente acta que autorizan los expresados Señores del margen que saben hacer lo y contratista Don José Sena de todo lo cual yo el Secretario certifico = El raspado "Aznarez = valga = y el sobre puesto = y una = valga y el sobre puesto = y una = valga

Leopoldo Dehesa Clemente Hernandez

Manuel Fernandez

Francisco Mayeto Marcelino Villanueva

Cosme Madia Mariano Aznarez

José Serra

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin número del dia 4 de Septiembre de 1900.

S. S.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Clemente Hernandez.
" Manuel Fernandez
" Marcelino Villanueva
" Mariano Sierra.
Secretario.
Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Lejia de los Caballeros á cuatro de Septiembre de mil novecientos, previa citacion, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa, al objeto de celebrar la sesion correspondiente al dia dos del actual que no tuvo efecto por la falta de asistencia de Señores Concejales que la ley determina para resolver y tratar sobre los asuntos puestos al despacho; siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

El infrascrito Secretario dió cuenta de haber cumplimentado el acuerdo del Ayuntamiento fecha 27 de Agosto último y que al efecto habia en union del Concejal Señor Asuarez hecho efectivos en la Sucursal del Banco de España en Zaragoza ocho resguardos por valor de Ochenta mil pesetas de las cuales setenta y nueve mil setecientas sesenta y ocho las habian depositado en casa de los Señores Villarroya y Castellano á disposicion de Don José Serra Lloret para responderle á la ejecucion de las obras del Pantano de San Bartolomé; y cuya cantidad se retirará conforme lo vaya acordando el Ayuntamiento con arreglo á lo establecido en el pliego de condiciones. El Ayuntamiento quedó enterado.

A continuacion se dió cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Don Leoncio Sanz Alonso solicitando se le adjudique en venta una parcela ó trozo de terreno sobrante de la via pública sito en la calle ó cantera del Cuco de veintiocho metros cuadrados de superficie, confrontante al Norte con Mariano Racaj al Sur con casa del solicitante al Este con Martin Campos y al Oeste con Mariano Racaj. Resultando que por la Comision de policia urbana se ha informado favorablemente sobre la cesion de dicho terreno y que este no puede tener mas aplicacion que la que pueda darle Don Leoncio Sanz como dueño de la casa contigua. — Resultando que dada á conocer al vecindario la pretension del recurrente no se ha presentado reclamacion alguna contra la misma: Considerando que la adjudicacion de que se trata ademas de no causar perjuicio al vecindario ni á los intereses del municipio favorece al ornato público de esta villa. El Ayuntamiento con vista de la regla 1ª de la Ley municipal en su articulo 85 y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero á Don Leoncio Sanz Alonso la parcela ó trozo de terreno á que este acuerdo hace

referencia por la cantidad de siete pesetas que ingresará en la Depositaría municipal dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique y bajo la expresa condición de edificar dentro del plazo de seis meses tal como se propone por la Comisión. Por último se autoriza al Señor Alcalde presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue á favor de Don Leoncio Sanz la correspondiente escritura de venta del citado terreno siendo de cuenta de dicho señor todos los gastos que con tal motivo se causen.

A continuación se dió cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Don Dionisio Alcalde Calvo solicitando se le adjudique en venta una parcela ó trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la calle ó carretera del Cerro de ochenta y dos metros cuadrados de superficie, confrontante por la derecha entrando con la casa del solicitante, de Leoncio Sanz por la izquierda con Mariana Ruiz y por la espalda con casa de Dionisio Alcalde. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente sobre la cesión de dicho terreno y que este no puede tener mas aplicación que la que pueda darle Don Dionisio Alcalde como dueño de la casa contigua. Resultando que dado á conocer al vecindario la pretensión del peticionario no se ha presentado reclamación alguna contra la misma. Considerando que la adjudicación de que se trata además de no causar perjuicio al vecindario ni á los intereses del municipio favorece el ornato público de esta villa. El Ayuntamiento con vista de la regla 1ª de la ley municipal en su artículo ochenta y cinco y demas disposiciones vigentes acuerda por unanimidad adjudicar sin perjuicio de tercero á Don Dionisio Alcalde Calvo la parcela ó trozo de terreno á que este acuerdo hace referencia por la cantidad de veinte pesetas y

cincuenta céntimos que ingresará en la Depositaría municipal dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique y bajo la expresa condición de edificar dentro del plazo de seis meses tal como se propone por la Comisión. Por último se autoriza al Señor Alcalde presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue á favor de Dn. Dionisio Almilla Calvo la correspondiente escritura de venta del citado terreno siendo de cuenta de dicho señor todos los gastos que con tal motivo se causen. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Asuarez

Marcelino V. Moncada — Francisco Alajeto

Clemente Hernandez — Virgilio Miguel

Manuel Fernandez

Leopoldo de Apodaca

Luis Vnanqui

Sesión ordinaria sin número del día 18 Septbre 1900.

Señores.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Mariano Asuarez.
" Francisco Alajeto.
" Virgilio Miguel.
Secretario
Luis Vnanqui.

En la villa de Lejea de los Caballeros á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos previa citación se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diez y seis del actual que no se celebró por no haber concurrido el número de Señores Concejales que la Ley determina y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo

N. 0.272.671

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

AÑO 1900 10ª Cª 2 PESETAS



la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el infrascrito Secretario se dió cuenta del plan de aprovechamientos de pastos por subasta aprobado por la Superioridad para el año forestal de mil novecientos á mil novecientos uno en la parte que se refiere á los montes comunes de esta villa á cargo de la Hacienda; el Ayuntamiento á fin de obtener los recursos consignados en el Capitulo 2º del presupuesto municipal, acuerda sacar en pública subasta que tendrá lugar el dia cuatro del próximo Octubre de diez á doce y media de su mañana los pastos de los montes que a continuacion se expresan.

Nombre de los montes	Número de cabezas. Lanar	Cabrio	Mayor	Tasacion Pesetas
Areñoz	"	"	80	2085.
Valdescopar	400	25	"	2000.
Los Boalares	400	10	"	1200.
Paul de Rivas	"	"	30	700.
Paul de Facemon	"	"	15	200.
Coscojar de la Huerta	100	5	"	200.

y bajo las condiciones siguientes.

1ª El importe por que se adjudiquen dichos pastos lo ingresarán el rematante ó rematantes en la Depositaria municipal dentro de los cinco dias siguientes al en que se aprueben las subastas por el Ayuntamiento previa notificacion á los interesados.

2ª Los rematantes de las dehesas, Areñoz y Los Boalares permitirán pastar en las mismas el ganado llamado propiamente de labor y respecto de esta última solamente en la parte llamada Boalares Altos.

3º Los rematantes de las dehesas, Areños, Paul de Rivas y Paul de Facemon podran sustituir el ganado mayor por ganado lanar y cabrío en la proporcion de un ciento por cada diez.

4º Los pastos se utilizaran por el rematante ó rematantes durante todo el año forestal.

Y por último se acuerda que por el Señor Alcalde se redacte el pliego de condiciones económico administrativas con sugecion al acuerdo anterior, ó las reglas establecidas por el Reglamento de montes aprobado por Real Decreto de 14 de Agosto próximo pasado y condiciones facultativas consignadas en el plan de aprovechamientos inserto en el Boletin Oficial de la Provincia correspondiente al dia quince del presente mes.

Se dió cuenta de una carta del Señor Delegado de Hacienda interesando el ingreso de lo que se adeuda por consumos dentro del mes de la fecha. Se acordó que por el Señor Alcalde se aficie á dicha superior autoridad manifestandole que la cantidad que este Ayuntamiento alcanza al Tesoro público por el 16 por 100 sobre la contribucion territorial é industrial puede desde luego aplicarla al pago á cuenta de dicho débito sin perjuicio de ingresar mayor cantidad cuando el estado de la recaudacion lo permita.

Diose lectura de una carta de Don Ricardo Monterde solicitando el pago de cierta cantidad que dice se le adeuda como Abogado asesor de este Ayuntamiento en varios asuntos civiles. Se acordó que por el Señor Alcalde se conteste al Señor Monterde que previa liquidacion se procurará satisfacerle lo que se le adeuda cuando lo permitan las atenciones del municipio.

Diose lectura á una instancia del Concejal Don Manuel Fernandez Salvan presentando la dimision del cargo por motivos de salud. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que dicha dimision no se halla fundada en documento alguno que la acredite y que el Señor Fernandez tampoco se halla comprendido para poder

escusarse del cargo de Concejal en ninguno de los casos á que se refiere el artículo 43 de la ley municipal por unanimidad acuerda no admitirle la dimision y que por el Señor Alcalde se le comunique así á los efectos que haya lugar.

Se dió lectura á un escrito de Dª Filomena Ventura solicitando se le venda un corral que posee el Ayuntamiento paralelo al muro. Se acordó no acceder á lo solicitado y que á fin de sacar alguna utilidad á dicho corral el Señor Alcalde proceda al arriendo del mismo en la forma mas conveniente para los intereses del municipio.

El Señor Alcalde manifestó que en diferentes ocasiones se le habian presentado varios ganaderos y labradores de esta villa manifestando que hacia falta construir en los montes comunes de esta villa tres ó cuatro balsas para retener agua para los ganados y caballerias en las epocas de seca, pues de otro modo no podran hacer uso de los aprovechamientos que se les tiene concedidos y por consiguiente no podran tampoco satisfacer al Ayuntamiento las cantidades que trimestralmente les reclama por aprovechamiento comunal. El Ayuntamiento considerando muy atinadas las observaciones hechas por los señores ganaderos y propietarios á que alude el Señor Alcalde, acordó autorizar á este para que disponga y ordene la construccion de tres balsas en los montes comunes de esta villa y que al efecto consulte con practicos de la localidad en los puntos donde mas convenientes sea el emplazarlas.

A propuesta del Concejal Señor Atayeto se acordó abrir una suscripcion á las aguas del Pantano para el riego de siembra bajo las condiciones siguientes.

1ª La suscripcion se hallará abierta durante un plazo de ocho dias á contar desde hoy.

2ª No se admitirá la suscripcion á ningun propietario que no suscriba toda la tierra que posea dentro de las vegas que utilicen las aguas del Pantano.

3ª Las aguas se tomarán en el punto donde se hallen las de las vegas respectivamente

4ª El precio de la suscripcion será el de tres pesetas por cada cahiz de tierra

5º Si lluvias abundantes hicieran innecesarias las aguas del Pantano se devolverá á los propietarios el importe que hubiese satisfecho.

6º Las aguas se soltarán en el momento que haya suscrito una respetable cantidad de terreno.

El Señor Alcalde solicitó obtuvo del Ayuntamiento una licencia de veinte dias para poder ausentarse de la poblacion á fin de atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

Se dió cuenta de una carta del Diputado Provincial Dn Mariano Sanz interesando el ingreso de lo que este Ayuntamiento adeuda por atrasos del Contingente Provincial. El Ayuntamiento acuerda que por el Señor Alcalde se conteste á dicho señor rogandole interponga su influencia para que se demore el envio de un Comisionado hasta tanto el Ayuntamiento pueda solucionar el asunto de la manera mas conveniente para los intereses del municipio y de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa

Manuel Fernandez

Luis Navarro

Marcelino Villanueva

Francisco Alayeto

Virgilio Miguel

Mariano Arenas

Leopoldo Dehesa Sn

Luis Vinaugua

Sesion ordinaria sin número del dia 25 de Septiembre de 1900.

Señores:
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Luis Navarro
" Virgilio Miguel
" Francisco Alayeto

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veinticinco de Septiembre de mil novecientos, previa citacion se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Sres Concejales del Ayuntamiento anotados al margen al objeto de celebrar la sesion

Folio num.º 63

N. 0.272.689

FABRICA N.l DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900



AÑO 1900 10.ª C.ᵉ 2 PESETAS

D. Mariano Sierra
D. Manuel Fernandez
Marcelino Villanueva
Secretario,
Leopoldo D. Madrazo

ordinaria correspondiente al dia veintitres del actual y que no tuvo lugar por no concurrir el número de Sres Concejales que la ley determina y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Previa proposición del Sr. Alcalde se acordó que por Secretaría se instruya el oportuno expediente para el arriendo en pública subasta de los derechos del Macelo y servicio del alumbrado público durante el año de 1.901 y que una comisión compuesta de los Sres Concejales D. Virgilio Miguel y D. Marcelino Villanueva formulen los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas sometiéndolos á la aprobación del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta del expediente instruido para la egecución de las obras del recrecimiento del dique del Pantano, manifestando que no obstante haberse anunciado concurso público durante un plazo de diez días para que los que quisieran interesarse en la egecución de las obras de referencia presentaran sus proposiciones, habia transcurrido dicho plazo sin presentarse proposición alguna; que á su juicio consiste principalmente en que el precio señalado es muy bajo dada la importancia de las citadas obras. Abierta discusion sobre el particular y despues de un detenido exámen del asunto por unanimidad se acordó: que por el Sr. Alcalde en nombre y representacion del Ayuntamiento se solicite del Sr. Gobernador Civil de la provincia la correspondiente autorizacion para contratar las obras del recrecimiento del dique bajo las mismas condiciones de la subasta pero sin sugecion á tipo siempre que este no rebase la cantidad de que hoy dispone el Ayuntamiento y que le fué concedida por Real Orden de 31 de Julio de 1.899.

Se dió cuenta de una carta del Sr. Diputado provincial D. Mariano Saur, proponiendo en nombre de la Comisión de acreedores de la Excma Diputación provincial la formalización de un contrato en virtud del cual el Ayuntamiento de esta villa se obligue á satisfacer lo que adeuda por atrasos del contingente entregando cinco mil pesetas en el acto y lo restante en veinte plazos que corresponderán á otros tantos trimestres. Previo un detenido exámen del asunto por unanimidad se acordó aceptar la proposición del Diputado Sr. Saur, autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento autorice dicho contrato bajo las condiciones anteriormente expresadas.

El Concejal Sr. Fernandez solicita y obtiene del Ayuntamiento una licencia de treinta días para dedicarse á sus asuntos particulares.

En este estado el Concejal Sr. Miguel solicita permiso de la presidencia para retirarse de la sesión por hallarse indispuesto, y concedido que le fué se retira de la sesión el Sr. Miguel.

Seguidamente y en cumplimiento de lo que dispone el artº 150 de la Ley municipal se acuerda la distribución de fondos del mes de la fecha en la siguiente forma:

	Pesetas	Cts
Al personal de Secretaria por haberes del 2º trimestre de 1900	1296	"
Por material de oficina de Julio y Agosto ultimos	246	66
A la banda de música por servicios en procesiones religiosas costeadas por el Ayunto	190	"
Al personal de Secretaria para gastos de estadistica	187	50
A los Alguaciles por haberes del 2º trimestre de 1900	455	25
A los Vigilantes nocturnos por haberes del 2º trimestre de 1900	570	30
Al Guarda del Pantano por haberes del 2º id de id	187	50
Al Inspector D. Vicente Navarro por id del 2º id de id	67	50
A los empleados de beneficencia por id del 2º id de id	459	99
A los Guardas monteros por id del 2º id de id	638	76
Al Organista Franco Aured por id del 2º id de id	91	25
A la recaudación por el 1º y 2º trimestres de la Contribución del Pantano	62	91
A la misma por el 1º y 2º id de la id de Propios y Comunes	1206	24
A la Sociedad Crédito provincial por el Contingente del 3º trimestre de 1900	2570	50
Suma y sigue	8250	56

Folio num 64

	Pesetas	cénts
Suma anterior.....	8.250	56
A D. Salvador Cosculluela por arriendo de la sala que ocupa el Juzgado municipal.....	37	50
Al oficial temporero de Secretaria D. B. Pascual por haberes del 2º trimestre de 1900.....	187	50
A Juan Salafranca por gastos de viage á Zaragoza para llevar un preso loco.....	46	"
A Saturnino Barado por sus derechos de encargado del Reloj del Salvador.....	22	75
A Balbino Pueyo por sus id como encargado del material de incendios.....	18	75
A la recaudación por contribución de propios y comunes del 1º y 2º trimestre de 1899-900.....	1.277	02
A la misma por id de ejercicios anteriores.....	132	70
Al personal de Secretaria por gastos de estadística del 899-900.....	79	17
A fondos carcelarios por el 3er trimestre del contingente.....	266	10
Al Hospital local por cuenta de la subvencion.....	200	"
Al contratista D. José Sena a cuenta de la cantidad en que le fueron adjudicadas las obras del Pantano	12.050	"
A Benito Mena por el arrastre de las vacas y novillos durante las fiestas.....	105	"
A Francisco Torres por las corridas de vaquillas y novillos en las fiestas.....	2.500	"
A Sotero Tapiador por sus derechos con la música durante las fiestas.....	600	"
A Pedro Sancho por raciones á la Guardia Civil durante el mes de Agosto último.....	34	72
A Ramon Samper por el arreglo de edificios públicos.....	78	75
A D. Delfin Salgado por predicar en la funcion de Nª Sra de la Oliva.....	30	"
A José Lambán por cohetes para las hogueras de las fiestas.....	85	"
A Ramon Samper por el cierre de la plaza para las corridas.....	191	"
A Manuel Fernandez por efectos para las fiestas.....	165	50
A Ramon Grasa por id para el Ayuntº durante las fiestas.....	264	"
A Pedro Perez por acarreo de materiales para cerrar la plaza.....	30	,
A Ramon Samper por un cuadro dorado con cristal para el plano del termino.....	25	,
A Pinco Racaj por diferentes servicios al Ayuntº para las fiestas.....	21	50
A Mariano Reyerna por 100 cubetas para el Pantano.....	25	,
A D. Abraham Sumbao por efectos para caminos vecinales.....	70	"
Al mismo por una coleccion de fuegos artificiales para las fiestas.....	270	60
A Cristobal Salafranca por efectos para arreglar la plaza.....	19	,
A Pascual Cabra por gastos de las fiestas del barrio de Rivas.....	100	"
A Francisco Samanca y otros por tierras expropiadas para las obras del Pantano.....	224	26
Suma y sigue.....	29.473	48

	Pesetas	cénts
Suma anterior.....	29.473	48
A Ramon Grasa por efectos para el banquete dado á D. Francisco Bustelo.....	493	"
A Joaquin Sandro por llevar herramientas al Pantano.....	19	"
Al Fiel contraste por aferición de las pesas y medidas del Ayuntamiento.....	6	20
A Miguel Navarro por efectos para pesas y medidas.....	18	"
A Mariano Buisan por telegramas puestos por la Alcaldia.....	13	30
A Mariano Mena por sus derechos como encargado de las aguas del Pantano.....	30	"
Total.....	30.052	98

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó enagenar en público subasta la leña existente en el depósito municipal anunciandose por bando que dicho acto tendrá lugar el dia veintisiete del presente mes á las diez de su mañana.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Marcelino U. Ramirez

Virgilio Miguel — Luis Navarro

Manuel Fernandez — Francisco Maijeto

Leopoldo D. Madrazo
Srio

Sesion ordinaria sin número del dia 2 de Octubre de 1.900

Señores.
D. Leopoldo Dehesa, Pte.
" Luis Navarro
" Teodoro Aznarez
" Virgilio Miguel
Secretario.
D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á dos de Octubre de mil novecientos, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Dehesa los S.S. anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria sin número por no haberse reunido el dia treinta de Septiembre último el número de SS Concejales que la ley determina y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, dándose lectura de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

N. 0.272.729

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900



A propuesta del Concejal Sr. Aznárez se acordó que una Comisión compuesta de los Sres Concejales D. Manuel Fernandez y D. Teodoro Aznárez y representantes de las vegas D. Abraham Quintao, D. José Dominguez y D. José Naudin se encargue de formular un proyecto de ordenanza, de sindicato y reglamento de Jurados de riego para la administración del Pantano de San Bartolomé siempre que no se graven los fondos municipales.

Seguidamente se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento formalice los oportunos contratos con los arrendatarios de los hornos del Municipio á fin de que surtan un efecto durante el próximo ejercicio de mil novecientos uno, sin perjuicio de que se les exija lo que por dicho concepto adeudan hasta treinta y uno de Diciembre del presente año.

Se dió cuenta del recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia por D. Enrique Navarro contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de veintiuno de Agosto último referente á la casa número siete de la Plaza de la Constitucion disponiendo dicha superior autoridad se informe respecto de los extremos que abarca el recurso de que se hace mérito. Se acordó que por el Sr. Alcalde en vista del expediente instruido en el año de mil ochocientos noventa y dos contra los propietarios de dicha casa se informe sobre el particular.

El Sr. Alcalde expuso á la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de proceder á la recomposicion del alumbrado público cuyo estado deja bastante que desear á fin de que la Corporacion pueda acordar con verdadero conocimiento del asunto, habia ordenado que por Secretaria se formase un presupuesto aproximado de los gastos que podria ocasionar el arreglo de las farolas que se

encuentran en mal estado y la compra de las que se necesiten para sustituir las que por hallarse destruidas no pueden prestar servicio?, que dicho presupuesto asciende á la cantidad de cuatrocientas noventa pesetas. Previo un detenido examen del asunto por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que proceda al arreglo y recomposición del labrado dentro del presupuesto formado por Secretaria, ó sea sin exceder de la cantidad de cuatrocientas noventa pesetas.

Acto seguido se dió cuenta de la lista de contribuyentes, que no han satisfecho sus cuotas por los conceptos de consumos, roturación y ganadería del ejercicio de 1899 á 900 y primer semestre de 1900, cuya lista ó relación presenta el arrendatario D. Justo Toro á fin de que el Ayuntamiento proceda á la declaración de las partidas cobrables ó incobrables. Se acordó que dicha relación pase á informe de la comisión de Hacienda y en su vista el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de Instrucción del partido siguiendo el procedimiento en la causa que instruye contra Benigno Murillo y otros sobre sedición á consecuencia de los sucesos ocurridos en esta villa en la noche del doce de septiembre último. Por unanimidad se acordó no mostrarse parte en dicha causa ni renunciar á la indemnización de perjuicios que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Previa proposición del Sr. Alcalde se acordó, que el dia seis del actual á las diez de su mañana se celebre subasta pública para el arriendo del corral de Capsudinos anunciandose por medio de bando.

A continuación se autorizó al Sr. Alcalde para verificar los pagos siguientes: seiscientas setenta y cinco pesetas al arrendatario del alumbrado, dieciseis pesetas ochenta centimos á D. Cecilio Parca por el anuario de la Alcubilla, cien pesetas cincuenta céntimos á D. Jacinto Garcia por trabajos en las escuelas. Asimismo se autoriza al Sr. Alcalde para que satisfaga los gastos que ocasio

nen la construcción de balsas en los montes comunes de esta Villa.

Con lo cual se dió por terminada la sesión y se extiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Virgilio Miguel — Luis [illegible]

Leopoldo D. Madrazo

Aznarez

Sesión ordinaria sin número del día 9 de Octubre de 1.900

Señores.
D. Leopoldo Dehesa
" Virgilio Miguel
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á nueve de Octubre de mil novecientos, previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leopoldo Dehesa, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria que debió celebrarse el día siete del presente mes y que no se celebró por no haber concurrido el número de Sres Concejales que la Ley determina, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de un escrito presentando por D. Domingo Cosculluela y D. Zacarías Peiré Gil, vecinos de esta Villa, el primero como presidente de la Junta de representantes de la Vega de Trillar y el segundo como apoderado de Dª Natalia Casaus, solicitando que la Corporación se sirva declarar que el aprobechamiento de las aguas que se derivan del Pantano de San Bartolomé y que han sido y son objeto de riego por parte de los propietarios de la referida Vega de Trillar deben acomodarse á lo establecido en el libro "Alfarda" de la misma en virtud del derecho preferente que los dueños de las fincas en dicho libro reseñadas dice han adquirido con anticipación de mas de un año y día en tales aprobechamientos. Previo un deteni

do examen del asunto el Ayuntamiento acuerda estar á lo acordado en Sesión celebrada el dia seis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, de cuyo acuerdo ya tienen conocimiento los recurrentes segun manifiestan en su escrito; y que por el Sor. Alcalde se les comunique así á los efectos que les pueda interesar.

Diose lectura de un escrito de Dª Antonia Cabodevilla solicitando se sirva dejar sin efecto el acuerdo adoptado respecto de la casa número uno de la plaza de la Constitución puesto que de practicarse su derribo sufriria perjuicios como dueña de la casa número dos de la misma plaza. Por unanimidad se acordó no acceder á lo solicitado por Dª Antonia Cabodevilla y que por el Sor. presidente se le comunique así á los efectos que puedan combenirle.

Terminado en treinta de Septiembre último el arriendo de las casas que ocupan el Juzgado de Instrucción y Oficinas de Correos y Telégrafos se acuerda autorizar al Sor. Alcalde para que de acuerdo con los propietarios formalice nuevo contrato por un año que terminará en treinta de Septiembre de mil novecientos uno.

A continuación se dió lectura al siguiente informe = Los que suscriben individuos de la Comisión de Hacienda, evacuando el informe que se les pide respecto de la Instancia presentada por Don José Racaj Milagro, dicen; que es cierto que el Ayuntamiento de esta Villa, adeuda á dicho Sor. la cantidad de dos mil quinientas pesetas, por arriendo de la casa número 6 del paseo del muro, que ocupó el Juzgado de Instrucción y oficinas de Correos y Telégrafos, desde 1º de Enero de 1898 hasta 30 de Septiembre de 1899; que en su consecuencia procede le sea satisfecha dicha cantidad con fondos de los presupuestos de los cuales procede dicha deuda = El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime mas justo y acertado = = Ejea de los Caballeros á 5 de Octubre de 1.900. = Virgilio Miguel = = Manuel Fernandez. Previo un detenido examen del asunto se acordó conforme en el mismo se propone, y que por el Sor. Alcalde se comunique este acuerdo á D. José Racaj á los efectos que puedan combenirle.

Dada cuenta por íntegra lectura de los proyectos de pliegos de

N. 0.272.724
Folio num. 67

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1900 ·

AÑO 1900 10A Cs 2 PESETAS



condiciones formuladas por la Comision nombrada el dia 25 de Octubre último para el arriendo en pública subasta de los derechos del Macelo y servicio del alumbrado público durante el egercicio de 1.901, el Ayuntamiento previo un detenido examen de los mismo acuerda prestarles su aprobación y que por el Sor. Alcalde se exponga al público dichos pliegos de condiciones por termino de diez dias á los efectos prevenidos en el Articulo 29 de la instruccion de 27 de Abril del presente año, dictado para la contratación de servicios provinciales y municipales, dando cuenta de las reclamaciones que se produzcan á los efectos que haya lugar".

"Dió cuenta el Sor. Alcalde de haberse celebrado el dia cuatro del presente mes las subastas de los pastos sobrantes consignados en el plan de aprovechamientos aprobado por la superioridad, habiendo sido adjudicados por los tipos de tasacion en esta forma. A Don Fernando Navarro los pastos de la dehesa "Arenos" por dos mil ochenta y cinco pesetas. A Don Ramon Dehesa los del monte Valdescopar, por dos mil pesetas. A Don Fidencio Sagaste los del monte Boalares. A Don Casimiro Mena los del monte Paul de Rivas y á Don José Salvatierra los de Paul de Facemon y Coscojar de la Huerta, á los tres últimos por mil doscientas pesetas; setecientas pesetas; doscientas pesetas y doscientas pesetas respectivamente: El Ayuntamiento teniendo en cuenta que en la celebración de dichas subastas se observaron las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamación alguna, por unanimidad se acordó prestarles su aprobación y que por el Sor. Alcalde se notifique así á los interesados á los efectos prevenidos en la condicion sexta del pliego que sirvió de base á dichas subastas."

Seguidamente se autorizó al Sor. Alcalde para cuando las anteciones del presupuesto lo permitan satisfaga los alquileres de las casas que tiene en arriendo el Ayuntamiento.

Se acordó satisfacer á Ramon Samper noventa pesetas por la recomposición del puente de Santa Maria; y á D. Sotero Tapia

dor el importe de su haber como director de la música correspondiente al 3er trimestre del actual ejercicio

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Arnaez

Cosme Abadía — Virgilio Miguel

Leopoldo D. Izquierdo

Sesión ordinaria sin número del día 16 de Octubre de 1900

Señores.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Cosme Abadía
" Virgilio Miguel
" Mariano Arnaez
Secretario
D. Leopoldo D. Izquierdo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á dieciseis de Octubre de mil novecientos, previa citación se reunieron en esta casa Consistorial los Señores al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Dehesa al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria que debió celebrarse el dia catorce del presente mes y que no se celebró por no haber concurrido el número de Sres Concejales que la ley determina, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dandose lectura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

A propuesta del Concejal Sr. Arnaez, se acordó sacar las aguas del Pantano para el riego de los terrenos enclavados en la zona al precio de tres pesetas cada cahiz de tierra, advirtiendo á los propietarios que todo aquel que riegue sus tierras con las aguas del Pantano queda obligado á satisfacer despues al Ayuntamiento tres pesetas por cada cahiz de tierra que riegue con dichas aguas, y que se exigirá el pago por la via de apremio á todos aquellos propietarios que habiendolas utilizado se nieguen á satisfacer lo que respectivamente resulten adeudar por dicho aprovechamiento segun las listas de regantes que al efecto se formarán por Secretaría; y por último que las aguas se voltearán el dia diecinueve del actual á la salida del sol y que el que no quiera regar que ponga cruz en la pila en la forma acostumbrada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de Instrucción del partido

solicitando entre otros antecedentes si el no hacer D. Prisco Dehesa el pago del 10 p% de los aprovechamientos forestales de 1897-98 ocasionó perjuicios graves al Ayuntamiento y en cuanto estima en su caso este perjuicio. Previo un detenido exámen del asunto por unanimidad se acordó que por el Sr. Alcalde se conteste al Sr. Juez de Instruccion que para poder apreciar si se han causado perjuicios al Ayuntamiento con motivo de no haber hecho D. Prisco Dehesa el pago del 10 p% de los aprovechamientos forestales, se hace necesario que antes se averigüe por quien corresponda la inversion dada á la cantidad recibida por dicho señor con destino al pago de los citados aprovechamientos y despues se decida sobre la legalidad ó ilegalidad de los pagos que hubiere podido verificar.

Seguidamente dió cuenta el Sr. Alcalde de un contrato presentado por el vecino de esta Villa D. Fidencio Sagaste en el cual consta que como arrendatario de los pastos de la dehesa Boalares cede y traspasa en favor de Don Mariano Salvatierra Murillo todos los derechos y obligaciones que como tal arrendatario le correspondan y en su virtud solicita del Ayuntamiento se sirva prestar su aprobacion á dicho contrato. Se acordó conforme á lo solicitado.

En cumplimiento de lo prevenido en el art.º 166 de la ley municipal el Ayuntamiento acuerda, que por el Sr. Alcalde se publique un estado de la recaudacion é inversion de los fondos del Municipio durante el trimestre anterior.

El Sr. Alcalde manifestó que por el Peon Caminero de la carretera de Rivas se le habia comunicado que el muro de contencion contiguo á la misma á orilla del rio Arba de Luesia se habia desplomado en una longitud de diez metros poco mas ó menos y que de no proceder á su reconstruccion puede suceder que con las primeras aguas que bajen quede cortado el paso que une dicha carretera con la del Estado de Gallur á Sangüesa. Se acordó que por el Sr. Alcalde se oficie al Sr. Presidente de la Excma. Diputacion provincial interesándole proponga á la Corporacion de su digna presidencia el arreglo de dicho muro haciéndole ver los perjui

cios que pueden originarse de no proceder en la forma indicada y que se dirijan atentas cartas á los SS. Diputados provinciales por el Distrito solicitando su cooperacion á los mismos fines.

Se dió cuenta por integra lectura del presupuesto de gastos formado por el perito Albañil del Ayuntamiento Jacinto Garcia para cubrir la acequia de desagüe de la calle de las Carnecerias el cual asciende á la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas. Se acordó que la egecucion de dichas obras se adjudique en pública subasta, autorizando al Sr. Alcalde para que auxiliado del personal competente formule el pliego de condiciones á que ha de ajustarse la obra y anuncie despues la subasta en el tiempo y forma que estime por conveniente.

Por el Sr. Alcalde se expuso á la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de ingresar en la Hacienda el importe de lo recaudado en el trimestre anterior por consumos y demás impuestos á cargo del Ayuntamiento y que al efecto propone comisionar al Secretario del Ayuntamiento para que haciéndose cargo de las cantidades obrantes en Depositaria por los expresados conceptos marche á Zaragoza y verifique el ingreso de dichas cantidades de las que recogerá las oportunas cartas de pago y que á la vez gestione en el Gobierno Civil de la provincia la solucion del expediente de las obras del dique del Pantano y en la Delegación de Hacienda la compensacion por consumos de la cantidad que resulta en favor de este Ayuntamiento por cuenta del 16 p% de la contribucion territorial é industrial de diferentes egercicios. Se acordó conforme á lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa Cosme Madia Francisco Mayet

Mariano Alvarez Virgilio Miguel

Leopoldo D. Medrano
Srio.

Sesión ordinaria sin número del día 23 de Octubre de 1.900

Señores
D. Leopoldo Dehesa
Cosme Abadía
Mariano Sierra
Francisco Alayeto
Secretario
Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veintitres de Octubre de mil novecientos, previa citación se reunieron en esta Casa-Consistorial bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Leopoldo Dehesa, los S.S. anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria que debió celebrarse el día veintiuno del presente mes y que no tuvo efecto por no haber concurrido el número de S.S. Concejales que la Ley determina. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor. Presidente se declaró abierta la sesión, dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 155 de la Ley municipal se acuerda la distribución mensual de fondos en esta forma

Explicación	Pesetas	Cts.
Satisfecho al maestro de la musica D. Sotero Tapiador	136	87
Al material de oficina de Septiembre último	123	33
A la suscripción de la Alcuvilla de 1899	16	80
Al arrendatario del alumbrado por el 3.er trimestre de 1900	675	"
Al albañil Jacinto Garcia por recomposiciones en las Escuelas	100	50
A Ramon Sampez por el arreglo del puente de Santa Maria	90	"
A Pedro Sancho por raciones á la Gña Civil en Septre último	33	90
A la maestra D.a Gregoria Rodriguez por alquileres	37	50
Al albañil Juan Navarro por varios trabajos en las Escuelas de niñas	18	50
A los vigilantes Luis Colon y Casimiro Abad en concepto de indemnización para asistir á un juicio oral	" 30	"
A Segundo Castro por jornales empleados en la limpieza de las calles	10	50
Total	1.272	90

Seguidamente se dió cuenta de los expedientes instruidos para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, derechos del Macelo y servicio del alumbrado público en 1.901; resultando que expuestos al público por diez días los pliegos de condiciones que han de servir de base á las referidas subastas, no se ha presentado contra los mismos reclamación alguna, el Ayuntamiento acuerda que por el Señor Alcalde se anuncie que el día trece del proximo Noviembre de diez á diez y medio de la mañana tendran lugar dichas subastas con los requisitos que tiene

establecidos el R. D. de 27 de Abril del presente año y bajo los tipos y condiciones aprobados por el Ayuntamiento y Junta de Asociados.

A propuesta del Sor. Alcalde se acordó escitar el celo de la Comision de Hacienda interesándole informe dentro de un plazo el mas breve posible la relacion de partidas cobrables é incobrables presentado por el Arrendatario de la recaudacion municipal.

El Sor. Alcalde solicita y obtiene del Ayuntamiento una licencia de treinta dias para asuntos particulares.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Leopoldo D. Mora — Virgilio Miguel — Luis Tarano

Cosme Madia

Francisco Mayeto

Leopoldo D. Madrid

El que suscribe, Liquidador del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes en este Partido hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento provisional para llevar á efecto la Ley del timbre, su fecha veintisiete de Marzo último, que el presente libro de actas de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta Villa, se abrió en primero de Enero del corriente año y contiene ciento sesenta y ocho folios útiles de los cuales aparecen sesenta y nueve ocupados por las actas de dicha corporacion en las Sesiones que tuvieron lugar desde el referido dia hasta el veintitres de Octubre actual extendidas todas ellas á excepcion de la última que contiene este mismo folio en papel de las clases undecima y decima, á tenor de lo prescrito en la anterior legislacion sobre la materia y en la que ahora rige; y hallandose la citada última acta en papel simple así como los noventa y nueve folios restantes que están en blanco razon por la que una vez selladas estas cien hojas con el de la oficina de mi cargo se reintegran hoy con un pliego de papel de pagos al Estado de la clase primera número cuatro mil

sesenta y ocho segun previene el parrafo segundo numero trece del precitado articulo en relacion con los ciento seis y ciento nueve de la Ley de veintisei de marzo próximo pasado. Ejea de los Caballeros veintinueve de Octubre de mil novecientos. Valgan los sobrerayados = en, un decima, en. —

José del Moral

Sesion ordinaria sin numero del dia 30 de Octubre de 1900.

Señores
D. Leopoldo Dehesa
D. Luis Navarro
D. Virgilio Miguel
Secretario
D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a treinta de Octubre de mil novecientos previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Leopoldo Dehesa los S.S. anotados al margen al objeto de celebrar sesion publica ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2° del articulo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho; y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

A continuacion se dio lectura del siguiente "Informe = El que suscribe cumpliendo el acuerdo que precede ha examinado detenidamente la cuenta de la beneficencia municipal del ejercicio de 1899-900 y primer semestre de 1900, asi como tambien los documentos que a la misma acompañan y dice: Que encuentra perfectamente justificadas todas las partidas de cargo y data que dicha cuenta comprende, asi como en su opinion son legitimos y autenticos los recibos y demas documentos que la acompañan; y en tal concepto entiende que deben ser aprobadas. = El Ayuntamiento no obstante acordara como siempre lo mas acertado. = Ejea de los Caballeros a 29 de Octubre de 1900. = Leopoldo D. Madrazo = Frio." Previo un detenido examen del anterior informe y de las cuentas a que el mismo se refiere por unanimidad se acuerda su aprobacion, y que por el Sor Alcalde se comunique asi al Sor Administrador del Hospital local.

Visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos cereales y sal del año de 1901. 1902. del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encabezamiento gremiales, arriendo a venta libre ni administracion municipal a la cual se renuncia y considerando que en este caso procede por lo dispuesto en el Reglamento intentar y procurar por un año el ensayo del arriendo a venta exclusiva de las especies de "carnes y licores

al por menor, o sea de menos de seis quilogramos ó litros, la Corporación acordó á reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente cumplimentar lo dispuesto en el art.º 294 Regla 3.ª, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta, y fijar igualmente, desde ahora los precios máximos que pueda percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir á la segunda subasta según el art.º 297 del propio Reglamento; todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue

				Precios máximos que podrán percibir			
				El arrendatario en 1.ª subasta		El arrendatario en 2.ª subasta	
				Pesetas	cen	Pesetas	cen
Líquidos	Aceites de todas clases		(Litro)	1	50	2	
	Vinos de todas clases		(idem.)		50		60
	Vinagre		(idem)		60		75
	Cerveza sidra y chacolí		(idem)	1		1	25
	Alcohol y aguardiente		(idem)	1	50	1	75
	Licores		(idem)	3		3	50
Carnes	Vacunas	Muertas en fresco	(Kilogramo)	3		3	50
		En cecina ó saladas	(idem)	2		2	50
	Lanares	Muertas en fresco	(idem)	2		2	50
		En cecina ó saladas	(idem)	1	50	1	75
	Cabrías	Muertas en fresco	(idem)	2	50	3	
		En cecina ó saladas	(idem)	2		2	50
	De cerda	Muertas en fresco	(idem)	3	50	4	
		En cecina ó saladas	(idem)	2		2	50

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y se extiende la presente acta de que certifico.

Mariano Lambon — Marcelino Villanueva

Virgilio Miguel — Luis Sarasa

Leopoldo Dehesa

Leopoldo D. Machado

Dehesa

Sesión ordinaria sin número del día 13 de Noviembre de 1.900.

Señores.
D. Mariano Lamban
" Marcelino Villanueva
" Virgilio Miguel
" Luis Navarro
Secretario
" Luis Urzanqui

En la Villa de Ejea de los Caballeros á trece de Noviembre de mil novecientos, previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sor. Teniente Alcalde Don Mariano Lamban, los S.S. anotados al margen Concejales del Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del Artículo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor. Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Rita Marin Racaj, manifestando que por disposición facultativa tiene necesidad de trasladarse á la facultad de medicina de Zaragoza, para atender á la curación de un Cáncer que se le ha presentado, y que careciendo de bienes para sufragar los gastos de viaje solicita del Ayuntamiento se le faciliten los recursos necesarios. Se acordó conceder á la solicitante Rita Marin la cantidad de veinte pesetas de los fondos de beneficencia.

A propuesta del Sor. presidente se acordó que por Secretaría se forme relación de los propietarios que han utilizado ultimamente las aguas del Pantano expresando el terreno que en las respectivas vegas ha regado cada uno y exponiéndose al público por tres días á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones ú observaciones que estimen procedentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo se procederá al cobro en forma legal de todas y cada una de las cantidades que aparezcan en dicha relación, abriéndose al efecto la recaudación voluntaria por término de ocho días.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certifico.

Luis Navarro — Francisco Mayeto

Mariano Arnaez — Marcelino Villanueva

Virgilio Miguel — Mariano Lamban

Cosme Abadia — Luis Urzanqui — Leopoldo D. Madre

Sesión ordinaria sin número del día 20 de Noviembre de 1.900.

Señores.
D. Mariano Lamban.
„ Cosme Abadía.
„ Luiz Navarro.
„ Marcelino Villanueva.
„ Francisco Alayeto
„ Virgilio Miguel
„ Mariano Alvarez.
Secretario.
D. Leopoldo D. Nadal.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veinte de Noviembre de mil novecientos, previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor alcalde ejerciente Don Mariano Lamban los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión pública ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 164 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de los expedientes instruidos para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, derechos de macelo y servicio del alumbrado público, y resultando que celebradas el día trece del presente mes las oportunas subastas fueron declaradas desiertas por falta de licitadores, el Ayuntamiento acuerda que por el Sor Alcalde se anuncien las segundas para el día tres de Diciembre próximo venidero con la rebaja del tipo primitivo del veinticinco por ciento en pesas y medidas, del diez por ciento en derechos de macelo, y aumento del diez por ciento en servicio del alumbrado público, y bajo las mismas condiciones que convinieron en los respectivos expedientes.

Se dió cuenta de una instancia de D. Miguel Aguaron Villagrasa solicitando le declare vecino de esta Villa á tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley municipal; el Ayuntamiento acuerda que dicha instancia pase á informe de Secretaría y en su vista se acordará lo que proceda.

A continuación dióse lectura íntegra de un escrito de los vecinos de esta Villa Don Domingo Escandiela y Don Zacarías Peiró, dirigido al Ilustrísimo Sor Gobernador Civil de la provincia contra el acuerdo de este Ayuntamiento fecha nueve de Octubre último sobre aprovechamiento de las aguas de Pantano. Previo un detenido examen de asunto, se acuerda que por el Sor Alcalde se informe dicho escrito con vista de los

antecedentes que existan sobre el particular, y el Sr. Regidor síndico Don Virgilio Miguel pide se haga constar en el mismo su informe, que aun que entiende y que pudo él perfectamente tomar acuerdo sin ninguna clase de escrúpulo en la sesión de nueve de Octubre último en vigor, no se hizo en la misma sesión mas que respetar como debió hacerse el Ayuntamiento, un acuerdo anterior con el carácter de firme punto que nadie había recurrido de él y tomado por aquel acuerdo de los límites de su competencia. Se acuerda como se pide por el Sr. Regidor síndico.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, manifestando que de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial ha acordado expedir el correspondiente finiquito á las cuentas municipales de esta Villa de ejercicio de 1891-92, debiendo á favor del municipio el reparo establecido en el Artº 22 del R. D. de 3 de Mayo de 1892. El Ayuntamiento quedó enterado.

Vista la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín oficial fecha 5 del actual se acuerda autorizar al Agente del Ayuntamiento en la Capital para que recoja las cédulas de inscripción del censo y las remita al Sr. Alcalde á la brevedad mas permitida.

Se dió cuenta de una carta de Don Mariano Pavo, solicitando en nombre de los S.S. Perez hermanos, el pago de novecientas treinta y una pesetas sesenta y ocho céntimos, importe de tres pensiones censales que se le adeudan. El Ayuntamiento quedó enterado.

En igual forma se dió cuenta de un volante del Sr. Delegado de Hacienda interesando el ingreso de lo realizado por consumos hasta el dia de hoy. Se acordó que por el Sr. Alcalde se ordene el ingreso de las cantidades que por dicho concepto obren en poder del arrendatario de la recaudación municipal.

Se aprueba la lista de los vecinos que por ser pobres, tienen derecho á la beneficencia municipal ó gratuita, durante el año de mil novecientos uno

Por el Sr. Alcalde se manifestó que acogiéndose á los beneficios que tiene concedidos á sus arrendadores la Excma. Diputación provincial para el pago de atrasos del contingente, y de conformidad por el acuerdo adopta

de por el Ayuntamiento se había hecho el ingreso en la Depositaría de fondos provinciales de la cantidad de cuatro mil setecientas noventa y dos pesetas, ochenta y ocho céntimos cuenta forma, doscientas noventa y dos pesetas ochenta y ocho céntimos en metálico y cuatro mil quinientas pesetas en obligaciones de la Deuda provincial, con cuya operación se ha obtenido un beneficio en favor del Ayuntamiento de trescientas pesetas segun cargaremo autorizado por el Depositario municipal, beneficio que no se hubiera obtenido de haberse hecho el ingreso en la forma propuesta por el Diputado provincial Don Mariano Ruiz. El Ayuntamiento queda enterado y acuerda á propuesta del Concejal Sor Miguel conceder un voto de gracias al Sor Alcalde presidente Don Gregorio Ochoa, por haber llevado á cabo una operación tan favorable para los intereses del municipio.

Por el Sor presidente se dio cuenta de haberse terminado la construcción de una balsa abrevadero en la partida las Bardenas, ascendiendo los gastos causados con tal motivo á la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas habiendo por consiguiente un exceso de gastos de la cantidad presupuesta de ciento cincuenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento acuerda aprobar los gastos causados con motivo de la construcción de la balsa á que el Sor Alcalde se refiere y el exceso de gastos que resulta, el cual para su perfecta legalización se incluirá en el Expediente que se instruya al finalizar el actual ejercicio, autorizando al propio tiempo al Sor Alcalde para que el beneficio que se ha obtenido con el pago de atrasos del Contingente se emplee en la construcción de balsas abrevaderos en los montes de esta Villa.

El Concejal Don Mariano Azuaren, comunica al Ayuntamiento que el contratista de las obras del Pantano ha variado la dirección de la nueva acequia, separándose de la línea trazada por el personal facultativo. Previo un detenido examen del asunto por unanimidad se acordó que una Comisión compuesta de los S.S. Concejales Don Mariano Azuaren y Don Mariano Sierra en unión del Ingeniero Director de las obras examinen el estado de las mismas informando sobre la manifestación hecha por el Señor Azuaren y en su vista se acordará lo que proceda.

A propuesta del Concejal Sor Navarro se acordó que previa liquidación se satisfaga á Don Gregorio Gil el importe del arriendo de la casa que ocupa

el Maestro de Rivas hasta treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se extiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Asuarez — Luis Navarro

Francisco Alajeto — Mariano Lamban

Marcelino Villanueva — Manuel Fernandez

Virgilio Miguel — Cosme Madia

Leopoldo D. Madrazo

Sesion extraordinaria del dia 27 Noviembre de 1900.

S. S.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Mariano Asuarez
" Luis Navarro
" Mariano Sierra
" Francisco Alajeto
" Marcelino Villanueva
" Virgilio Miguel
" Manuel Fernandez
Secretario.
D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á veintinueve de Noviembre de mil novecientos, previa citacion se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa los señores Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion pública extraordinaria; y siendo la hora señalada para dar principio al acto el Señor Presidente declaró abierta la sesion manifestando que el objeto de la misma segun ya se habia hecho constar en las papeletas de convocatoria era para tratar y resolver sobre la variacion hecha por el contratista de las obras del Pantano en la apertura de la nueva acequia separandose de la linea trazada por el personal facultativo y pago del 1.er plazo convenido.

Abierta discusion sobre el particular el Concejal Don Mariano Asuarez dijo: que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de veinte del actual habia practicado en union de su compañero Don Mariano Sierra é Ingeniero Director Don Carlos Corsini un minucioso reconocimiento de las obras de apertura de la nueva acequia del Pantano resultando que efectivamente el Señor Contratista de dichas obras ha variado en una longitud de ochenta metros poco mas ó menos el trazado de la nueva acequia con perjuicio evidente del municipio

por cuanto con dichas variaciones resultarán grandes filtraciones que no existirán haciendo la acequia por la línea trazada por el personal facultativo. Enterado el Ayuntamiento de las manifestaciones hechas por el Concejal Señor Álvarez por unanimidad acuerda que por el Señor Alcalde se comunique al contratista Don Bréstenz que inmediatamente y bajo su responsabilidad proceda á ejecutar la obra de apertura de la acequia en las condiciones que tiene convenidas con el Ayuntamiento ó sea por el centro mismo de la línea que tiene señalada el personal técnico.

El Concejal Don Manuel Fernandez propone al Ayuntamiento que á fin de evitar se hagan alteraciones en la ejecución de las obras del Pantano como la de que se trata ni otras parecidas se encargue al Concejal Don Mariano Alvarez de ejercer la mayor vigilancia sobre las obras de la nueva acequia y muy principalmente sobre las que se ejecuten para la cimentación de la azud y demás obras de fábrica dando cuenta al Ayuntamiento de cualquier defecto ó deficiencia que observe y sea perjudicial para los intereses del municipio; que á fin de compensarle el trabajo que representa el estar al frente de dichas obras se le satisfagan las dietas que el Ayuntamiento acuerde oportuno señalar. Por mayoría se acuerda conformarse á lo propuesto por el Sor. Fernandez debiendo hacerse presente por el Concejal Don Mariano Alvarez que desde luego aceptaba la delicada misión que se le confiere pero que de ninguna manera puede ni debe aceptar se le satisfaga de fondos municipales cantidad alguna por la prestación de dicho servicio que se ofrece prestar gratuitamente y con la mejor voluntad ya que se trata de la defensa de sus propios intereses cuya administración y custodia le corresponde de unión de sus dignos compañeros del municipio. Todos los Señores Concejales manifiestan haber oido con la mayor complacencia las laudables propositos que animan al Concejal Don Mariano Alvarez y en su virtud acuerdan conocerle un expresivo voto de gracias por el celo y diligencia con que constantemente desempeña cuantas comisiones le son confiadas por el Ayuntamiento.

Seguidamente dió cuenta el Señor Alcalde de que por el Contratista de las obras del Pantano se reclamaba el pago del 5º plazo de los comprendidos importante veintiseis mil quinientas ochenta y nueve pesetas fundándose en que habia ejecutado obras por mayor capacidad. Discutido suficientemente

cientemente la reclamacion del Señor Serra se acuerda que por el Señor Alcalde se comunique dicha pretension al Ingeniero Director de las obras Don Carlos Corsini interesandole informe acerca del valor de las obras que hasta la fecha se han ejecutado por dicho Señor Serra y en su vista el Ayuntamiento acordará la cantidad que se le ha de entregar por cuenta de las noventa y dos mil ochocientas diez y ocho pesetas importe de la adjudicacion segun la escritura de compromiso.

Y habiendo resuelto los asuntos que ha motivado este acto se levanta la sesion y se estiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Alvarez — [illegible]

Virgilio Miguel

Cosme Abadía — Francisco Alazeto

Marcelino Villanueva — Manuel Fernandez

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin número del dia 4 de Diciembre de 1900.

S.S.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Luis Navarro.
" Cosme Abadía.
" Virgilio Miguel.
" Mariano Alvarez
" Mariano Sierra.
" Marcelino Villanueva.
" Francisco Alazeto
Secretario.
D. Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Lejea de los Caballeros á cuatro de diciembre de mil novecientos, previa citacion se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion pública ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2.º del artículo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura á las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de veinte y veintinueve de Noviembre último siendo aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la Provincia autorizando al Ayuntamiento para contratar las obras de sostenimiento del dique del Cantaro de San Bartolomé sin sujecion á tipo siempre que este no exceda de la cantidad que resulte sobrante de las 134711 pesetas para que fué autorizado por Real Orden de 31 de Julio de 1899. Enterado

el Ayuntamiento acuerda que una comisión compuesta de los Señores Concejales Dn Mariano Suarez y Dn Mariano Sierra se encargue de ejecutar las obras de reconocimiento del Riguero del Cantano, por el sistema de la administración municipal pudiendo contratar la parte de obra que no sea ejecutable de ello y remitiendo seguidamente á los interesados del municipio anunciado al Concejal Dn Mariano Suarez para que realice hasta de los dos resguardos de diez mil pesetas que á nombre del Ayuntamiento obran en la Sucursal del Banco de España en Zaragoza á fin de poder contar con los recursos necesarios para la ejecución de la obra de que se hace mérito.

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año económico de mil novecientos una y presentando en fincas, todos los encargos para Recados de encabezamiento y reparto vecindad á cuenta libre y amillaramiento cuenta exclusiva de los especies de líquidos y carnes. Considerando que en este caso procede según el Reglamento vigente cubrir forzoso el encabezamiento de uno de los grupos de líquidos y granos cuyo importe hecho del encabezamiento del cupo general es superior por lo menos en esta localidad y su término el grupo realizable de agremiación es el de líquidos; la Corporación acordó que en observancia de lo dispuesto debía de acordar y acordaba declarar forzoso encabezamiento el de los líquidos y el de aguardientes y licores en esta localidad para el año citado en cuya virtud se haga público este acuerdo para conocimiento de quienes puedan interesar, advirtiendo en el espresado edicto el plazo dentro del cual deberán presentarse los contribuyentes agremiados que será el de diez días señalando en su consecuencia el día siete del actual á hora de las diez de su mañana para acordar la mayoría del gremio lo que convenga ó crea mas útil á sus intereses á fin de realizar el cupo que les corresponde apercibiendo en el edicto referido que en caso de no concurrir por mayoría absoluta los contribuyentes del gremio se convocará para una segunda reunión que tendrá lugar el día doce del mismo y hora de las nueve de su mañana en esta misma casa consistorial á fin de que los concurrentes á ella cualquiera que fuere su número acuerden la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes que suman en total nueve mil setecientas veintitres pesetas cincuenta y tres céntimos subdivididas en esta forma

	Pesetas	cents.
Cupo de líquidos y Alcoholes	8584	75
Por el impuesto transitorio de guerra del 10 por %	858	48
Por el 2 por % de premio de cobranza	283	30
Total	9726	53

Tambien se acordó apercibir á los gremios de que se habla que de no concurrir en ninguna de las reuniones citadas verificará el Ayuntamiento el sorteo de entre los contribuyentes que dispone el Reglamento vigente para llevar á cabo el cupo y recargos que corresponden segun queda demostrado.
Finalmente se acordó que la tramitacion del expediente en la parte que corresponda respecto al gremio se haga encabezandolo con copia de este acuerdo y con separacion del expediente de adopcion de medios toda vez que este ha de elevarse á la Superioridad para la aprobacion oportuna á fin de que autorice para las especies no agremiables el reparto vecinal.
A propuesta del Sor. Alcalde se acordó satisfacer sus haberes á los empleados activos y cesantes del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1898-99 y 3.er trimestre de 1900.
Por el Señor Presidente se dió cuenta de haberse celebrado en el dia de ayer las segundas subastas del arbitrio de pesas y medidas derechos del macelo y servicio del alumbrado público, habiendose adjudicado provisionalmente los remates en favor de las únicas proposiciones presentadas por Dn. Pascual Cabeza Garcez en la cantidad de tres mil veinte pesetas, por Dn. Tomas Urbon por la cantidad de cuatro mil cincuenta pesetas y por Dn. Justo Zoco por la cantidad de dos mil novecientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos respectivamente, siendo de notar que la proposicion presentada por Dn. Pascual Cabeza difiere del modelo consignado en el pliego de condiciones y se halla extendida en papel judicial de la clase 12.ª El Ayuntamiento considerando que la celebracion de las respectivas subastas se ha verificado con todos los requisitos legales acuerda prestarle su aprobacion y que por el Sor. Alcalde se invite al rematante Señor Cabeza á que reintegre su pliego proposicion en papel administrativo de la clase once.
A continuacion se dió lectura del siguiente = Informe = La Comision de Hacienda que suscribe de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia dos de Octubre próximo pasado ha examinado la relacion presentada por el arrendatario de la recaudacion municipal Dn. Justo Zoco, relativa á los contribuyentes de esta villa que no han satisfecho sus cuotas por los conceptos de consumos, roturacion y ganaderia del ejercicio de 1899-900 y primer semestre de 1900 y aunque la Comision no tiene á la vista los documentos necesarios, nada tiene que oponer á la declaracion de incobrables de las cantidades consignadas en dicha relacion, toda vez que aparecen ingresadas con exceso las cantidades por dicho concepto presupuestas en los ejercicios respectivos y por consiguiente entiende tambien que no se ha causado perjuicio alguno á los intereses del municipio. = El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que estime mas justo y acertado = Lejos de los Caballeros á

veintidos de Noviembre de mil novecientos = Virgilio Miguel = Manuel Fernandez.
Previo un detenido examen del asunto por unanimidad se acuerda aprobar el informe de que se ha dado lectura, autorizando al arrendatario de la recaudacion municipal Don Justo Zoco para que se date en cuenta de las setecientas setenta y dos pesetas setenta y seis céntimos que importa la relacion de descubiertos que tiene presentada por cuotas de consumos roturacion y ganaderia de 1899-900 y primer semestre de mil novecientos.
Visto el acuerdo adoptado por la Junta de instruccion pública referente á la apertura de clases de la Escuela de adultos se acuerda autorizar al Sor. Alcalde para satisfacer de fondos municipales la cantidad de setenta y cinco pesetas con destino al pago del material de dicha Escuela.
Tambien se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que satisfaga el cuarto trimestre del Contingente Carcelario del actual ejercicio.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y se estiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Behera — Mariano Asuarez — Luis [illegible]

Cosme Abadia — Francisco Alayeta

Marcelino V. Marcos — Virgilio Miguel

Leopoldo D. Medrano

Sesion ordinaria sin número del dia 14 de Diciembre de 1900.

S.S.
D. Leopoldo Behera Pte.
" Luis Navarro
" Mariano Asuarez
" Mariano Sierra
" Cosme Abadia
" Francisco Alayeta
Secretario
" Luis Vnanqui

En la villa de Ejea de los Caballeros á once de Diciembre de mil novecientos previa citacion se reunieron en el salon de la Casa Consistorial los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Behera al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia nueve del actual que no se celebró por la falta de asistencia de Señores Concejales que la Ley determina y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la sesion extraordinaria

del dia veintinueve de Noviembre último y á la ordinaria del dia cuatro del actual que por unanimidad fueron aprobadas.

Dióse lectura de la cuenta presentada por el Procurador eclesiástico de esta villa Dn Francisco Rubio con motivo de las funciones religiosas celebradas por cuenta del Ayuntamiento durante los meses de Marzo á Septiembre del presente año; se acordó su aprobacion y que por el Señor Alcalde se satisfaga dicha cuenta deduciendose de su importe la cantidad de setenta y dos pesetas treinta y dos céntimos á que asciende la fiesta capitular de la Degollacion de San Juan en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 21 Agosto último.

A propuesta del Sor Alcalde se acordó que interin se restablece de su enfermedad el Concejal Dn Manuel Fernandez se encargue de la intervencion de fondos del municipio el Concejal Dn Mariano Asuarez.

Tambien se acordó que por el Señor Alcalde se dirija atenta carta á Dn Mariano Pano apoderado de los herd.s del Señor Perez Cistué solicitando una prorroga hasta el verano para satisfacerle la cantidad de novecientas treinta y una pesetas sesenta y ocho céntimos importe de las pensiones censales que se les adeuda.

Por el Concejal Dn Mariano Sierra se manifestó que en la última recomposicion hecha en el puente de Santa Maria, una de los maderos se quedó bastante alto con relacion á los demas produciendo con esto el atascamiento de los carros y á fin de evitar desgracias propone al Ayuntamiento que se proceda desde luego á su arreglo. Se acordó conforme á lo propuesto por el Señor Sierra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se estiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo De Hera — Mariano Asuarez

Cosme Madia — Clemente Hernandez

Luis Tarrasa — Marcelino V. Llanos

Francisco Mayeto

Juan Vinaroz

Sesión ordinaria en primero del día 18 Diciembre 1900.

S. S.

D. Leopoldo Dehesa Presidente.
" Clemente Hernandez.
" Mariano Suarez.
" Leonce Abadia.
" Luis Navarro
" Marcelino Villanueva.
Secretario.
D. Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos, previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Dehesa Solosape los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente del día diez y seis del actual que no tuvo efecto por la falta de asistencia de Señores Concejales que la ley determina y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido para formalizar los apercibimientos gremiales obligatorios por los gremios de Licores y Alcoholes y visto su resultado negativo, el Ayuntamiento cumpliendo con lo que determina el artículo 107 de la Instrucción vigente procedió á practicar el oportuno sorteo de las personas que han de representar á dichos gremios en el año 1901 y formar los oportunos repartimientos de la cantidad á cada uno consignada, resultando elegidos por el gremio de Licores los Señores D. Rosalio Dehesa Sagaste D. Gregorio Borja Echevarría D. Martin Marquez Dot, D. Ambrosio Cuenca Diego Madrazo, D. Benjamin Ventura Julian, D. Fidencio Sagaste Dehesa D. Celestino Perez Mateo D. Teodoro Mena Sanchez D. Benito Roldan Gomez, D. Francisco Garcia Sayana, D. Cándido Gonzalez Lopez y D. Tomas Mena Lopez y por el gremio de Alcoholes á D. Ramon Graza Ruiz-Canal, D. Francisco Plácido Segundo Aguilar Mateo Navarro y D. Jose Villacampa Calvo y á los cuales se nombramiento á fin de que procedan á los trabajos que les encomienda.

Dióse lectura á una circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia ordenando la adopción de medidas higiénicas contra la enfermedad tifoidea desarrollada en algunas Capitales de Provincia. Se acordó que por el Señor Alcalde se convoque á la Junta de Sanidad local á fin de que adopte las disposiciones que crea conducente á los efectos que se interesan en dicha

Circular.

Por el infrascrito Secretario se dió lectura de la cuenta presentada por el arrendatario de la recaudacion municipal Don Justo Toco de los valores de que se le han hecho cargo por Consumos, Roturacion y Ganaderia desde 1.º de Julio de 1899 á 30 de Junio del presente año y de una relacion que el mismo recaudador presenta de lo realizado por cuenta del arbitrio de las aguas del Pantano en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia 16 de Octubre próximo pasado. Se acordó que una comision compuesta de los señores Concejales Don Clemente Hernandez y Don Marcelino Villanueva informe dichos documentos y en su vista se acordará lo mas procedente.

A propuesta del Señor Alcalde se acordó satisfacer á los médicos titulares el reconocimiento de los mozos sugetos á la revision practicada en el presente año.

Tambien se acordó que por el Señor Alcalde se adopten las disposiciones necesarias para llenar el pozo del hielo en el caso de que el tiempo lo permita.

El Concejal Señor Asuarez propone al Ayuntamiento se dirija atenta carta al Diputado á Cortes por este Distrito Don Francisco Bustelo interesandole recomiende de la manera mas eficaz al Sor. Director General de la Deuda remita á la Tesoreria de Hacienda de la Provincia la inscripcion intransferible número 8252 emitida con motivo de la conversion de valores con destino á las obras del Pantano á fin de poder cobrar los intereses que se adeudan al municipio y entregarlos en la Hacienda por cuenta de consumos ú otros impuestos. Se acordó conforme á lo propuesto por el Señor Asuarez.

A propuesta del Concejal Don Cosme Abadia se acordó satisfacer á los señores ex-Concejales Don Pinto Dehesa, Don José Ramon, Don Antonio Sambau y Don Andres Alayeto el importe que satisficieron por Contingente Provincial y cuenta del municipio, previa presentacion de los recibos que se les debió expedir por el Agente Ejecutivo de la Sociedad Credito Provincial.

Seguidamente y en cumplimiento de lo que dispone el articulo 155 de la Ley municipal se acuerda la distribucion de fondos del mes de la fecha en la siguiente forma.

Explicacion.	Pesetas.	cts.
A los empleados de Secretaria su haber del 3.er trimestre del año actual	1159	88
Suma y sigue	1159	88

Explicacion	Pesetas	Cts.
Suma anterior	1159	88
Satisfecha por material de Oficinas de los meses de Octubre y Noviembre	246	33
Al personal de Secretaria por evaluacion de la riqueza territorial	187	50
A los alguaciles por sus haberes del 3.er trimestre del ejercicio actual	455	35
A los vigilantes nocturnos por sus id. del id. id.	570	30
Al Inspector de carnes por su id. del id. id.	67	50
Al guarda del Pantano por su id. del id. id.	187	50
A los empleados de Beneficencia por su id. del id. id.	459	99
A Don Ildefonso Cavero por cuenta de la subvencion del Hospital local	200	"
A Gregorio Agapito por trabajos de carreteria	5	50
A Casimiro Mena por trabajos en la recomposicion del paso para las aguas del Pantano	25	"
A Andres Romeo por la construccion de una balsa abrevadero	450	"
A Andres Romeo por la id. de una id. en el monte Valdemansana	400	"
Al Contingente Carcelario por el 4.º trimestre del ejercicio actual	266	04
A los monteros por su haber del 3.er trimestre de id. id.	638	76
Al organista por su haber del 3.er trimestre de id. id.	91	25
A las raciones suministradas al Ejercito y Guardia Civil	53	56
A la Hacienda por aprovechamiento de leñas y pastos	1563	50
Al Contingente Provincial por el 4.º trimestre del actual ejercicio	2570	50
A Elisa Monguilan por el arriendo de la Casa Cuartel del 2.º Semestre	500	"
A Balbino Rueyo como encargado del material de incendios	18	75
A Saturnino Lazaro encargado del Reloj del Salvador	22	75
A Mariano Blasco indemnizacion para trasladarse á Barcelona	50	"
A Don Feliciano Satué por material para la Escuela de adultos	75	"
A Bonifacio Pascual por su haber de Oficial temporero del 3.er trimestre	187	50
A Leon Deon por 27 @ de carbon para la calefaccion de las Oficinas	36	"
Al Notario por derechos de subasta de consumos	74	"
A Justo Toco por una lata de petroleo para la Secretaria	14	"
Al Contingente Provincial por atrasos	4792	88
A Modesto Francés por haberes como sereno en 1899	32	50
A Gregorio Gil por arriendo de la tasa del maestro de Rivas en 1898	65	"
A Luis Colon por haberes como sereno en 1899	12	25

Suma y sigue

Explicacion	Pesetas	Cts
Suma anterior		
A. Fernando Jimenez por haberes como sereno en 1899	40	25
A. Fidencio Sagaste por haberes de id. id.	34	50
A. Enrico Racaj por haberes de id. id.	10	50
A. Casimiro Abad por haberes de id. id.	10	50
A. Dionisio Barrena por su haber como montero de id. id.	12	25
A. Juan Salafranca por su haber como montero de id. id.	12	25
A. Joaquin Sancho por su haber como montero de id. id.	12	25
A. Blas Abadia por su haber como montero de id. id.	40	25
A. Bernabe Ciudad por su haber como sereno en 1899	34	50
A. Mariano Serrano por su haber como sereno en id. id.	10	50
A. Manuel Capdevilla su haber como alguacil en id. id.	34	50
A. Elias Ferrer su haber como alguacil en id. id.	46	"
A. Jesus Navarro por su haber como montero en id. id.	12	25
A. Benito Gallizo por su haber como id. en id. id.	40	25
A. Mariano Serrano por haberes sereno en id. id.	"	"
A. D. Casimiro Mena por peonias en vueltas de agua para el Cantano	34	"
Al mismo por arriendo de la Casa del Maestro de Rivas	75	"
A. Mariano Azuarez por gastos en una comision á Zaragoza	75	"
Al Secretario por id. id.	90	"
A. Gregorio Villa por haberes como montero en 1889	40	25
A la Comision del Cantano para gastos del recrecimiento y reparacion del dique	1228	50
Total		

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se extiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Defesa — Mariano Azuarez

Cosme Abadia — Francisco Alayeto

Luis Navarro — Avelino Villanueva

Clemente Hernandez

Leopoldo M. Madrid

Sesion ordinaria sin número del dia 25 Diciembre 1900.

S.S.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Mariano Asuarez
" Mariano Sierra
D. Francisco Alayeto.
Secretario.
D. Leopoldo Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinticinco de Diciembre de mil novecientos previa citacion se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa los Señores anotados al margen Concejales del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veintitres del actual que no tuvo efecto por la falta de asistencia de Señores Concejales que la ley determina y para tratar y resolver en ella sobre los asuntos puestos al despacho.

Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor. Presidente se declaró abierta la sesion, dandose lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la Provincia confirmando el acuerdo previo informe de la Comision Provincial adoptado por este Ayuntamiento referente á la reconstruccion de la casa número de la Plaza Constitucional. El Ayunt.o quedó enterado.

Seguidamente se dió lectura de una carta de Don Carlos Corsini Ingeniero Director de las obras del Pantano manifestando no le es posible continuar desempeñando dicho cargo. Por unanimidad se acordó autorizar al Señor Alcalde para que designe otro Señor Ingeniero á los mismos efectos y bajo las mismas condiciones que estaba nombrado el Sor. Corsini.

A continuacion se dió cuenta por integra lectura del informe emitido por la comision nombrada por el Ayuntamiento en diez y ocho del actual en la cuenta presentada por el arrendatario de la recaudacion municipal Don Justo Loco de los valores de que se le han hecho cargo por Consumos Roturacion y Ganaderia desde 1.o de Julio de 1899 á 30 de Junio del presente año y en la relacion que el mismo recaudador presenta de lo realizado por cuenta del arbitrio de las aguas del Pantano. El Ayuntamiento de conformidad con cuanto en dicho dictamen se propone acuerda prestarles su aprobacion.

Por el Señor Alcalde se manifestó que en cumplimiento á lo preveni

do en el artículo 21 del Real Decreto de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento estaba obligado á tratar de la formacion de la lista del cuadruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral en las elecciones de compromisarios para las de Senadores que ocurran en el año próximo siguiente. Previo un detenido examen de los documentos pertinentes al caso resultaron mayores contribuyentes á los efectos antes indicados los cuarenta y ocho vecinos de esta villa que se expresan á continuacion.

1. Don Celestino Miguel Dehesa
2. " Benjamin Ventura Julian
3. " Bartolomé Diego Madrazo
4. " Domingo Diego Madrazo
5. " José Dominguez Rivas
6. " Prisco Dehesa Ripanilla
7. " Gregorio Alastuey Cortes
8. " Mariano Salvatierra Murillo
9. " Juan Azuarez Jimenez
10. " Casimiro Mena Sanz
11. " Timoteo Lopez Alonso
12. " Salome Cosculluela Murillo
13. " Abraham Guimbao Simon
14. " Andres Jimenez Lasobras
15. " José Ramon Latorre
16. " Felix Azuarez Mayayo
17. " José Villacampa Lavicente
18. " Angel Esteban Sanchez
19. " Manuel Serrano Solana
20. " Cristobal Berni Abad
21. " Mariano Sierra Jimenez
22. " José Lagarte Beriat
23. " Pablo Gallizo Noguez
24. " Teodoro Dehesa Abriat
25. Don Gerónimo Marias Allué
26. " Victoriano Berni Jimenez
27. " Bruno Aragüés Casalé
28. " Antonio Monteagudo Caesa
29. " Miguel Lizo Soriano
30. " Pascual Casanova Bordonaba
31. " Ildefonso Cavero Aibar
32. " Cecilio Azuarez Sanz
33. " Juan Espierre Apuntale
34. " Casto Aragüés Casalé
35. " Agustin Jimenez Lasobras
36. " Fructuoso Mena Noguez
37. " Francisco Cia Eguaras
38. " Santiago Murillo Casalé
39. " Antonio Perez Otal
40. " Ramon Grasa Puig-Oriol
41. " Pedro Longas Azuarez
42. " Manuel Azuarez Navarro
43. " José del Moral Martinez
44. " Angel Gallizo Noguez
45. " Manuel Sanz Azuarez
46. " Francisco Lacostena Escario
47. " Tomas Mena Lopez
48. " Andres Gallizo Noguez

Acordandose que una copia de la precedente relacion se exponga al público de conformidad á lo que preceptua el artículo 26 de la Ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Asuarez

Cosme Abadia — Francisco Alayeto

Leopoldo D. Madrazo — Marcelino Villanueva

Sesión ordinaria sin número del dia 1º de Enero de 1.901

Señores.
D. Leopoldo Dehesa.
" Cosme Abadia.
" Mariano Asuarez.
" Francisco Alayeto.
" Marcelino Villanueva.
Secretario.
D. Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros á primero de Enero de mil novecientos uno previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Leopoldo Dehesa los S.S. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2º del artículo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor presidente se declaró abierta la sesión, dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Señor Alcalde se dió cuenta de una carta suscrita por Don Gerardo Miguel manifestando que la Casa número 9 sita en la Plaza de la Constitución le pertenece el primer piso de la misma en el cual estan instaladas las oficinas de Correos y telegrafos desde el veinte de Septiembre de mil novecientos y que en el caso de que se haya de prolongar el arriendo será con su autorización. El Ayuntamiento quedó enterado.

Seguidamente se acordó que por el Señor Alcalde se dicten las disposiciones oportunas para proceder al recuento de los terrenos roturados en los montes comunes de esta Villa y de los ganados existentes en los mismos á fin de proceder á la formación de los repartimientos de las cantidades consignadas en el presupuesto de 1.901 por aprobechamientos comunales.

A propuesta del Concejal Sor Villanueva, se acordó autorizar al Sor alcalde presidente para que autorice los oportunos contratos con los arrendatarios

de los hornos de este municipio Don Isidoro Gracia y Don Pedro Ciudad por la cantidad de ochenta pesetas cada uno, á contar desde el dia de hoy hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro ó sea por un plazo de cuatro años.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Asnarez

Cosme Madia

Clemente Hernandez — Francisco Alayeto

Marcelino Villanueva

Virgilio Miguel

Leopoldo D. Madrazo

Sesion extraordinaria del dia 6. de Enero de 1901.

S. S.
D. Leopoldo Dehesa P.te
" Clemente Hernandez
" Marcelino Villanueva
" Francisco Alayeto
" Virgilio Miguel
" Mariano Sierra
" Mariano Asnarez
Secretario.
Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á seis de Enero de mil novecientos uno, previa convocatoria se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa los señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento, y siendo la hora señalada para dar principio al acto el Señor Presidente declaró abierta la sesion manifestando, que el objeto de la misma era para dar cumplimiento á lo que dispone el articulo 4.º de la Ley de reemplazos vigente, ó sean para proceder al alistamiento de todos los mozos correspondientes al del año actual que cumplen veinte años desde el dia primero del actual hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año y de los que sin exceder de cuarenta no hayan sido comprendidos por cualquier causa en ninguno de los alistamientos y sorteos anteriores. Dada lectura por mi el Secretario de dicha Ley en la parte que se refiere á este acto y teniendo á la vista las relaciones presentadas por los Señores Curas Párrocos, Señor Juez municipal padrón de vecinos y demas antecedentes necesarios se procede al alistamiento en la forma siguiente.

Num.º de orden	Nombres y Apellidos de los mozos	Nombre de los padres	Fecha del nacimiento Dia	Mes	año
1.	Manuel Urbon Garcez	Luis y Lucia	2	Enero	1881
2.	Melchor Teran	Desconocidos	8	"	"

Núm.º de Orden	Nombres y Apellidos de los mozos	Nombres de los padres	Fecha del nacimiento Día	Mes	año
3.	Antonio Clemente Salas	Leon y Antonia	19	Enero	1881
4.	Ponciano Rodrigo Marcellan	Simon y Benita	19	"	"
5.	Fabian Zúñiga	Desconocidos	20	"	"
6.	Fructuoso Benavente Arilla	Pedro y Agueda	22	"	"
7.	Crisostomo Garcia Bericat	José y Juliana	28	"	"
8.	Juan Val Farta	Desconocidos	8	Febrero	"
9.	Amado Bericat	" y Narcisa	10	"	"
10.	Florencio Sáraro Esquera	Germán y Victoriana	21	"	"
11.	Teofilo Bericat Asuarez	Casimiro y Felipa	1º	Marzo	"
12.	Tomas Lizalde Miguel	Juan y Joaquina	8	"	"
13.	Juan Francisco Betoré Perez	Juan y Maria	9	"	"
14.	Segundo Borgoz Lopez	José y Cecilia	25	"	"
15.	Francisco Colon Serrano	Santos y Apolonia	3	Abril	"
16.	Ezequiel Zuñiga Marro	Cristobal y Esperanza	9	"	"
17.	Antonio Salvia Fernandez	Antonio y Rafaela	19	"	"
18	Delfin Garcia Rodrigo	Francisco y Silvada	20	"	"
19	Anselmo Sanchez Zabalza	Hipolito y Petra	23	"	"
20	José Cosculluela Navarro	Serapio y Macaria	26	"	"
21	Pedro Gallizo Cerlez	Benito y Romana	14	Mayo	"
22	Pascual Sadrero Perez	Teodoro y Josefa	18	"	"
23	Gregorio Mallen Villa	Luis y Tomasa	27	"	"
24	Silvestre Posa Ferrer	Bernardo y Juana	28	"	"
25	Fernando Miguel Rey	Antonio y Rafaela	31	"	"
26	Mariano Racaj Viamonte	Simeon y Santiaga	1º	Junio	"
27	Alejo Moreto	Desconocidos	17	Julio	"
28	Vicente Gasquet Ayesa	Dionisio y Engracia	20	"	"
29	Mariano Bailo Rey	Carlos y Maria	23	"	"
30	Tiburcio Alayeto Sáraro	Francisco y Severa	12	Agosto	"
31	Prudencio Vicastillo Garcia	Manuel y Delfina	19	"	"
32	Juan Usan Ayesa	Mariano y Fernanda	23	"	"
33.	Miguel Irigoz Perez	Cecilio y Maria	4	Septiembre	"
34	Dalio Sarria Guillemez	Constancio y Fermina	4	"	"
35	Ricardo Sapiesa Agoniz	Mariano y Leoncia	23	"	"

Núm. de Orden	Nombres y Apellidos de los mozos	Nombres de los padres	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año
36	Valero Clemente Ciudad	Juan y Melchora	27	Septiembre	1881
37	Tomas Beniat Illera	Tomas y Evarista	17	"	"
38	Plácido Laborda Abadía	Jose y Engracia	6	Octubre	"
38	Mariano Jimenez Sasiena	Rafael y Patricia	13	"	"
39	Eduardo Luna Echevarria	Mariano y Bibiana	14	"	"
40	Lucas Gallizo Garcés	Tomas y Catalina	18	"	"
41	Mariano Lozano Abad	Victoriano y Sebastiana	19	"	"
42	Julian Sanz Murillo	Hermenegildo y Maria	18	"	"
43	Rafael Nogué Lopez	Leoncio y Javiera	25	"	"
44	Rafael Capdevilla Abad	Valero y Fernanda	25	"	"
45	Isabelino Villellas Violeta	Mariano y Teresa	21	Noviembre	"
46	Sebastian Perez Soteras	Mariano y Tomasa	21	"	"
47	Isabelino Amado Casasus Fraile	Ramon y Justa	20	"	"
48	Esteban Beguería Lacuna	Santos y Cayetana	22	"	"
49	Gonzalo Abad Bradel	Mariano y Constancia	27	"	"
50	Ambrosio Viamonte Perez	Romualdo y Felicia	9	Diciembre	"
51	Mariano Baquedano Monguilod	Inocencio y Maria	10	"	"
52	Dámaso Rived Gil	Gregorio y Cayetana	11	"	"
53	Eulalio Sierra Garcia	Anastasio y Dolores	11	"	"
54	Mariano Sierra Moliner	Telesforo y Maria	11	"	"
55	Alfonso Cavero y Cavero	Ildefonso y Cayetana	16	"	"
56	Faustino Garcia Sanchez	Juan y Fermina	20	"	"
57	Teodoro Laborda Urbon	Bernabe y Josefa	30	"	"
59	Tomas Burgos Atrian	Jorje y Germana	30	"	"

Con lo cual se dió por terminado el acto del alistamiento quedando enterada la Corporacion de que la rectificacion tendrá lugar el dia veintisiete del actual á las diez de su mañana á cuyo acto se citará á los mozos interesados por medio de papeletas duplicadas segun esta prevenido acordandose que de la presente relacion de mozos alistados se expida copia literal que se fijará en la tabla de anuncios conforme á lo que determina el articulo cuarenta y seis de la Ley.

El Señor Presidente levantó la sesion mandando

se estienda la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Aznarez

Clemente Hernandez

Cosme Abadia — Francisco Maijeto

Virgilio Miguel — Mar de Luz V. Herrera

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero de 15 de Enero de 1901

Señores
D. Leopoldo Dehesa
" Cosme Abadia
" Clemente Hernandez
" Mariano Aznarez
" Mariano Sierra
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á quince de Enero de mil nueve cientos uno, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leopoldo Dehesa los Señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura á dos cuentas presentadas por Isidoro Gracia y Pedro Ciudad arrendatarios de los hornos del Municipio, comprensivas de los gastos de reparacion hechos en los edificios que ocupan los mismos. Por el Sor Alcalde se propone les sean compensados dichos gastos á los arrendatarios de los hornos con el [illegible] que adeudan por arriendos hasta treinta y uno de Diciembre ultimo. Se acuerda conforme á lo propuesto por el Sor Alcalde Presidente.

A continuacion se dió cuenta de una carta de D. Ricardo Monterde manifestando que en vista de que sus gestiones para el cobro de lo que este Ayuntamiento le adeuda por honorarios no han dado resultado alguno, el dia veinte del presente mes presentará al Tribunal la correspondiente reclamacion. El Ayuntamiento quedo enterado.

El Sor Alcalde dió cuenta de que por el Juzgado de instruccion de este par

tido se le habia notificado la retencion de las pensiones censales que se adeudan al Sor Conde de Creel. El Ayuntamiento quedó enterado.

A propuesta del Concejal Sr. Hernandez se acuerda que por la Comision de Montes se proceda á la rectificacion de mojones en todos los pasos y cabañeras que atraviesan los montes de esta villa.

Vista la circular del Sor Ingeniero Jefe de montes, fecha dos del actual se acuerda que por el Sor Alcalde y comision de montes se proceda á la formacion de los estados de aprobechamientos forestales de los montes de esta villa en el año 1901 y en su vista el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

El Concejal D. Clemente Hernandez, solicita y obtiene del Ayuntamiento una licencia de treinta dias para poder ausentarse de esta villa y resolver asuntos propios.

Por el Sor Presidente se manifestó; que en cumplimiento de lo que dispone el artº 30 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 se iba á proceder á la renovacion de la mitad de los individuos que actualmente componen la Junta pericial. Seguidamente se dió lectura á los artos 30 al 39 del citado reglamento y enterada la Corporacion por unanimidad acuerda: Que cesen en sus cargos por haber sido nombrados en la renovacion del año mil ochocientos noventa y siete los Señores que á continuacion se expresan. D. Gregorio Aznarez Tera, D. Aniceto Franca Aznarez D. Pablo Gallizo Nogué D. Salomé Cosculluela Murillo, D. Narciso Monguilan Lozano y el suplente D. Pascual Casanoba Bordonaba. Que continuen en sus cargos por venir su nombramiento de la renovacion que tuvo lugar hace dos años los Señores siguientes D. Celestino Miguel Dehesa D. Vicente Villarreal Campos D. Teodoro Dehesa Abriat D. Benjamin Bentura Julian D. Ramon Dehesa Alaman D. Romualdo Mena Lamban y suplente D. Balbino Mateo Puejo. Que en reemplazo de la mitad de los individuos que cesan el Ayuntamiento por su parte nombra los siguientes.

Primera categoria Don Domingo Diego Madrazo
Segunda categoria Don Antonio Perez Otal
Tercera categoria Don José Ramon Latorre

Que para reemplazar la otra mitad cuyo nombramiento esta reservado á la Administracion de Hacienda se remitan las correspondientes ternas comprendiendo los contribuyentes que se indican á con

timacion

Primera categoria	Tercera categoria
Don Salomé Cosculluela Murillo	Don Gaudencio Larraz Otal
" Casimiro Mena Sanz	" Balbino Mateo Puejo
" Mariano Salvatierra Murillo	" Luciano Mateo Cortes
Segunda categoria	**Cuarta categoria**
Don Juan Aznarez Jiménez	Don Mariano Mena Lamban
" José Domínguez Rivas	" José Franca Alastuey
" Andres Gallizo Nogué	" Bruno Aragüés Casals

Asimismo acuerda el Ayuntamiento que se comunique á los peritos el nombramiento hecho á su favor por la Corporacion municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estendiendose la presente acta de que certifico

Leopoldo Dehesa — Mariano Aznarez

Manuel Fernandez

Francisco Alaijeto

Clemente Hernandez — Marcelino Villanueva

Cosme Abadia — Leopoldo D. Madrazo

Abadia

Sesion ordinaria sin número de 22 de Enero de 1901.

Señores

D. Leopoldo Dehesa
" Clemente Hernandez
" Mariano Aznarez
" Manuel Fernandez
" Marcelino Villanueva
" Francisco Alayeto
" Mariano Sierra

Secretario

" Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veintidos de Enero de mil novecientos uno, previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Dehesa los SS. anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Regidor Síndico D. Virgilio Miguel manifestando que en vista del mal estado de su salud y la necesidad de ausentarse para procurar su

restablecimiento y resolver cuantos propios se le é imposibilitado de dedicar su atención al examen é informe de las cuentas municipales de 1897-98, 1898-99 y 1899-900, y teniendo en cuenta que también se encuentra enfermo el Sr. Regidor Síndico suplente D. Eleodoro Arenáres, se acordó nombrar para que lo sustituya en ausencias y enfermedades al Concejal D. Francisco Hayeto

A propuesta del Concejal Sr. Fernandez, se acordó que por la Alcaldía se recuerde á los propietarios de las casas de la calle de Medinavilla que tienen delante de sus corales terrenos sobrantes de la vía pública el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de quince de Mayo de mil novecientos; y respecto de los propietarios de la casa n° 7 de la Plaza de la Constitución que inmediatamente procedan á practicar las reparaciones que se les tiene ordenadas bajo apercibimiento de ejecutarlas por cuenta del valor de la finca para lo cual será vendida en pública subasta.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero de la Inspección facultativa de montes en la Hacienda disponiendo que por una comisión del Ayuntamiento se proceda á la destrucción de las señales de reparto de terrenos que existen en el monte "Paul de Rivas". Se acordó que por la Comisión de montes auxiliada de dos monteros del Municipio se practiquen las operaciones que se interesan por el Sr. Ingeniero Jefe.

Por el infrascrito Secretario se dió cuenta por íntegra lectura de una relación valorada y certificada de las obras ejecutadas en la nueva acequia y azud del Pantano, hasta el día de la fecha por el contratista D. José Sena. Según se justifica en dicho documento por el Sr. Ingeniero Director de las obras D. Miguel Manteca el Ayuntamiento se halla en el caso de satisfacer al Sr. Sena la cantidad de veintitres mil novecientas treinta pesetas importe del primer plazo descontado el diez por ciento de garantía de los tres convenidos en la escritura de compromiso otorgada en cinco de Septiembre de mil novecientos ante el Sr. Notario de esta Villa D. Gerónimo Marias Allué. Previo un detenido exámen del acuerdo y del informe emitido por el Sr. Ingeniero Director, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar al contratista D. José Sena Sloret para que cobre en caso de los Sres. Villanueva y Castellano la cantidad de veintitres mil novecientas treinta pesetas, por cuenta del depósito

que este Municipio tiene constituido en dicha casa de crédito para respon-
der al Sr. Serra de la ejecucion de las nuevas obras del Pantano de San Bar-
tolomé, expidiéndosele al efecto certificacion de este acuerdo en la forma
que expresa el resguardo de dicho depósito.

A propuesta de varios vecinos de esta Villa, el Ayuntamiento usando
de las atribuciones que le confiere el artº 79 de la vigente ley municipal
por unanimidad acuerda, establecer la prestacion vecinal desde el dia
primero del próximo Febrero á fin de proceder con dicho recurso á la repara-
cion de caminos vecinales y demás obras de utilidad pública que á
juicio de la Comision respectiva se juzguen de imprescindible ne-
cesidad, todo con arreglo á lo prevenido en dicha ley y demás
disposiciones vigentes.

De conformidad con lo establecido en el artº 55 de la ley muni-
cipal se acuerda la distribucion de fondos del mes de la fecha en
la siguiente forma: . . . . . .

	Pesetas	Cénts
A D. Julian Blanco por material y recomposiciones del alumbrado.	500	"
" Jacinto Garcia por la colocacion de las farolas del alumbrado público	28	75
" Depositaria de fondos carcelarios por cuenta del 1er trimestre del contingente	275	"
" Jacinto Garcia por trabajos de albañileria en el Macelo público . . .	15	"
" Gregoria Rodriguez por el 4º trs del arriendo de la casa que ocupa como Maestra	37	50
" La Admon del Consultor por dos obras de Administracion	9	55
" Al mismo por la suscripcion hasta el 31 de Diciembre último . . .	12	"
" Pedro Sancho por raciones á la Guardia Civil en el mes de Diciembre últº	43	40
" La Comision del Pantano por cuenta de las obras del dique	559	50
" Sotero Tapiados por su haber del 4º trs del 1900 como Director de la banda mpl	136	87
" Justo Zoco por el 4º id del arriendo del alumbrado público	675	"
" Blas Lopez por haberes como ex montero que fué en Junio de 1899	40	25
" Sebastian Abadia por id como Guarda de paseos que fue en id . . .	19	"
Total		

Para la mejor organizacion de los trabajos del Secretaria se acordó
que las horas de oficina para todos sus empleados sea de ocho y media
á doce y de quince á diecinueve encargándose el Sr. Secretario
de que se cumpla este acuerdo

Y no

habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certifico

Leopoldo Dehesa Mariano Arnaez Clemente Hernandez

Manuel Fernandez

Mariano Lambar Marcelino Villanueva

Francisco Maijeto

Leopoldo D. Madrero
Srio

Señores.

D. Leopoldo Dehesa, Prte.
" Clemente Hernandez
" Manuel Fernandez
" Francisco Alayeto
" Marcelino Villanueva
" Mariano Arnaez
" Mariano Lambar

Sesión extraordinaria del dia 27 de Enero de 1.901.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veintisiete de Enero de mil novecientos uno, previa citación se constituyeron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Señores anotados al margen, y abierta la sesion por el Sr. Presidente se expuso que el objeto de la misma era para proceder á la rectificacion del alistamiento de los mozos del actual reemplazo. Acto seguido de orden del Sr. Alcalde yo el infrascrito Secretario di lectura de dicho alistamiento y en vista de los antecedentes de inclusion y exclusion y de cuanto previene la vigente Ley de quintas relativos al acto se hicieron las siguientes alteraciones:

Altas en el alistamiento.

Vicente Arnaez Villa de Silvestre y Manuela nació 5 de Abril de 1881.

Bajas en el alistamiento.

Tomas Lizalde Miguel, Juan Usan Ayesa, Eduardo Luna Echevarria é Isabelino Amado Casasus Fraile á los cuales corresponde ser alistados en Zaragoza con arreglo al artº 40 de la Ley de reemplazos vigente y Antonio Salvia Fernandez que le corresponde ser alistado en Zaragoza por el mismo motivo legal.

Y no habiendo mas alteraciones que practicar se dió por terminado el acto sin protesta ni reclamacion de ningun genero de que certifico.

Leopoldo Dehesa Mariano Arnaez

Mariano Lambar Marcelino Villanueva

Francisco Maijeto Manuel Fernandez

Clemente Hernandez

Leopoldo D. Madrero
Srio

Sesion ordinaria sin número de 27 de Enero de 1901.

Señores
D. Leopoldo Dehesa
" Clemente Hernandez
" Mariano Lambar
" Manuel Fernandez
" Marcelino Villanueva
" Mariano Aznarez
" Francisco Alayeto
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinte y siete de Enero de mil novecientos uno, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leopoldo Dehesa los S.S. anotados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion pública ordinaria para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada

Por el Sor Alcalde se manifestó que la propietaria de la casa que ocupa el cuartel de la Guardia civil reclamaba mil ciento veinte y cinco pesetas anuales de arriendo á contar desde primero del mes actual. Previo un detenido examen del asunto el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no existe en esta villa ningun edificio que reuna las condiciones que reune el de que se hace mérito acuerda aceptar la proposicion de la propietaria Dª Elisa Monguilan

Se dió cuenta de una carta del Sr Diputado á Cortes D. Francisco Bustelo manifestando que para que sea emitida y remitida al Sor Delegado de Hacienda de la provincia la inscripcion intransferible número 2852, se hace preciso elevar instancia al Excmo Sr Director general del Tesoro solicitandolo así. Se acordó que por el Sor Alcalde se eleve dicha instancia á los efectos anteriormente indicados á fin de poder realizar los intereses que adeuda la Hacienda por cuenta de dicha inscripcion desde primero de Enero de mil novecientos.

Seguidamente se dió cuenta de una carta del Sor Delegado de Hacienda manifestando que si no se ingresa lo que se adeuda por consumos y otros impuestos denunciará al Ayuntamiento por negligencia inescusable. Se acordó que por el Sor Alcalde se oficie á dicha autoridad haciendole ver la verdadera situacion de este Municipio con la Hacienda

Dióse lectura de la cuenta presentada por los S.S. hijos de Félix Re

Soller agentes del Ayuntamiento en la capital, correspondiente al segundo semestre de 1900. Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda para su vista se acuerde lo que proceda.

A propuesta del Sor Alcalde se acordó que para los efectos de la ley de Juntas actue como Síndico el Concejal D. Marcario Aznarez, toda vez que D. Francisco Alayeto nombrado por el Ayuntamiento tiene un hijo comprendido en el actual alistamiento.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 166 de la ley municipal el Ayuntamiento acuerda que por el Sor Alcalde se publique un estado de la recaudación é inversión de los fondos del Municipio durante el trimestre anterior.

Visto el dictamen de la Comisión de montes y los estados de aprovechamientos forestales para el año 1901 que por la misma se propone el Ayuntamiento acuerda sean aprobados y que por el Sor Alcalde se remitan á los S.S. Ingeniero de montes y Delegado de Hacienda de la provincia á los efectos prevenidos en el reglamento de 7 de Octubre de 1896 y demas disposiciones vigentes.

Componiendose este Ayuntamiento de doce Concejales de los que siete fueron elegidos en la última elección bienal verificada en Mayo de 1899 visto lo que dispone el artículo 45 de la ley municipal vigente sobre renovación cada dos años de la mitad del número de Concejales de que legalmente conste cada Ayuntamiento, por unanimidad se acordó verificar un sorteo que determine el Sr Concejal que en turno de los cinco del bienio anterior corresponde cesar conforme al párrafo segundo del citado artículo 45; en su virtud se procedió á introducir en una urna destinada al efecto siete papeletas con los nombres y apellidos de los siete Señores Concejales que fueron elegidos en Mayo de 1899 y extraida una de dichas papeletas resultó contener el nombre del Concejal D. Teodoro Aznarez Mayayo, á quien en su concepto corresponde cesar en turno de Junio del presente año en union de los Señores Concejales del bienio anterior, D. Luis Navarro Broto, D. Marcario Lamban Longas, D. Marcario Herrin Aznarez, D. Marcelino Villanueva Abadia y D. Francisco Alayeto Roguez

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la

Sesion celebrandose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa Clemente Hernandez

Francisco Maiteo Marcelino Villanueva

Cosme Abadia Manuel Fernandez Mariano Lambar

Mariano Arnaez

Leopoldo D. Madraza

Sesion extraordinaria de 29 de Enero de 1901.

Señores

D. Leopoldo Dehesa
" Clemente Hernandez
" Cosme Abadia
" Marcelino Villanueva
" Mariano Lambar
" Mariano Arnaez
" Manuel Fernandez.

Secretario

" Leopoldo D. Madraza.

En Vejer de los Caballeros a veinte y nueve de Enero de mil novecientos uno, bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Leopoldo Dehesa se reunieron en las Salas Consistoriales los S.S. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion publica extraordinaria para que fueron convocados en el tiempo y forma que la ley marca, cuya sesion tiene por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año economico de mil novecientos uno a tenor de lo dispuesto en el Capitulo 3º de la ley organica vigente. En tal estado hallandose anunciada esta reunion por bando y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha once del actual segun consta del respectivo expediente y por medio de pregon desde las nueve de este dia se declaro abierta la sesion a la hora de las diez y en presencia de los circunstantes que tuvieron a bien concurrir. En su virtud se dio lectura del precitado capitulo 3º de la ley municipal y sin protesta ni reclamacion alguna, se paso a realizar la operacion, leyendose las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que han ocupan cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales las que en su comencemento fueron introducidas en bolas tambien iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediendose a la extraccion luego de ser dicho globo convenientemente reconocido y obtenendose el resultado siguiente.

1.ª Seccion	2.ª Seccion
D. Mariano Salvatiera Murillo	D. Zacarias Lopez Lasala
" Fructuoso Mena Nogué	" José Dominguez Rivas
" Francisco Garcia Lezana	" Tomas Mena Espes
3.ª Seccion	**4.ª Seccion**
D. Romualdo Sancho Pradel	D. Ramon Grasa Puig-Oriol
" Bernardo Rosa Tolosana	" Salvador Lizo Alastuey
" Pablo Gallizo Nogué	" Manuel Serrano Solana

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente á doce Concejales de que debe constar este Municipio segun la escala del articulo 35 de la precitada Ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con sugecion á la misma.

En su vista acordó la Corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula á los designados, dandose por terminado el acto y levantandose la sesion, cuya acta suscriben los S.S. Concejales concurrentes con el Señor Alcalde de todo ello yo el Secretario certifico.

Leopoldo Dehesa — Clemente Hernandez

Francisco Alayeto — Cosme Abadia

Marcelino Villanueva

Mariano Lamban — Manuel Fernandez

Mariano Arnaez

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin número del dia de Febrero de 1901.

Señores

D. Leopoldo Dehesa
" Clemente Hernandez
" Marcelino Villanueva
" Francisco Alayeto
" Mariano Sierra
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á cinco de Febrero de mil novecientos uno previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leopoldo Dehesa los Señores anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número por los motivos que espresa el parrafo 2.º del articulo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dando

se lectura al acta de la sesion ordinaria anterior que por unanimidad fué aprobada.

A propuesta del Sor Alcalde se acordó que por la Comision de montes se proceda a la mojonacion del paso cabanal de Torales altos.

Vista la reclamacion verbal presentada al Sor Presidente por la vecina de esta villa Julia Romeo, se acordó concederle de fondos beneficos una subvencion de veinte pesetas como auxilio para que pueda trasladar á Zaragoza á una hija, con el fin de que en el Hospital provincial le practiquen en la garganta una operacion quirurgica.

Tambien se acordó conceder ocho pesetas de los mismos fondos beneficos al vecino Valeriano Sancho como auxilio para atender al restablecimiento de su salud.

Dióse cuenta de una instancia del vecino de esta villa Juan Campos solicitando se le adjudique previa tasacion y pago de su valor un trozo de terreno sobrante de la via publica de unos ciento veinte y seis metros cuadrados poco mas ó menos de superficie, en el punto denominado barrio del Cuco y proximo á la casa del solicitante. Se acordó que por la Comision de Ornato publico y perito albañil del Municipio se proceda á la inspeccion del terreno cuya adjudicacion se solicita informando respecto del particular lo que se le ofrezca y parezca, dando cuenta de su informe al Ayuntamiento quien en su vista resolverá lo que estime mas procedente

Seguidamente se dió cuenta por integra lectura de un oficio del Sr Ingeniero Jefe de Obras públicas, comunicando el fallo dictado por el Ilmo Sr Gobernador civil de la provincia en el expediente promovido por D. Domingo Cosculluela y D. Zacarias Peire contra acuerdos de este Ayuntamiento sobre aprobechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolome en la vega de Trillar; en virtud de dicho fallo se revocan los acuerdos objeto del recurso. El Ayuntamiento quedó enterado.

El Concejal Sr Hernandez propone al Ayuntamiento se haga constar en acta la satisfaccion que há producido al Municipio el importante servicio prestado por el Sr Capitan de la Guardia civil D. Andres Berges, Cabo D. Vicente Mendez y guardias D. Anselmo Palacios y D. Eugenio Tobar, con motivo de la captura de Candido Tolosana (a) El negro de la Cabañesa fugado del presidio de Melilla donde se encontraba cumpliendo la condena que le fue impuesta en causa sobre secuestro del vecino Claudio Nogué. El Ayuntamiento acuerda conforme á lo propuesto por el Sor Hernandez y que por el Sor Alcalde se oficie al Excmo Sr Director General de la Guardia civil interesandole promueva el oportuno expediente

solicitando la recompensa que con arreglo á las Leyes proceda en favor del Sr. Capitan D. Andres Berges Serrano y guardias citados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se estiende la presente acta de que certifico. Los enmendados Valeriano Sancho y Candido valgan.

Leopoldo Dehesa

Cosme Abadía

Marcelino Villanueva

Mariano Aznarez

Mariano Lambar

Francisco Alajeto

Clemente Hernandez

Leopoldo D. Madrazo

Sesion estraordinaria de 9 de Febrero de 1901.

Señores
D. Leopoldo Dehesa
" Clemente Hernandez
" Cosme Abadía
" Manuel Fernandez
" Francisco Alajeto
" Mariano Aznarez
" Virgilio Miguel
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á nueve de Febrero de mil novecientos uno, previa convocatoria; se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Leopoldo Dehesa los Señores anotados al margen al objeto de dar cumplimiento á lo que dispone el art.º cincuenta y cuatro de la ley de reclutamiento vigente ó sea para proceder á la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al proximo reemplazo, y abierta la sesion á presencia de los interesados que quisieron concurrir, de orden del Sr. Presidente yo el infrascrito Secretario di lectura al acta del alistamiento y rectificacion, al expediente instruido por la Alcaldia p.ª la exclusion de los mozos que se dirán por ignorarse su paradero y el de sus familias desde hace mas de diez años y que por tanto procede su exclusion por analogia con lo dispuesto en el art.º sesenta y nueve del reglamento de veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. Visto el dictamen del Sor. Regidor Sindico consignado en el expediente de referencia que dice así:

"El que suscribe ha visto este expediente y dice: Que los testigos que en el han declarado son de reconocida imparcialidad y honradez

que tanto por sus declaraciones como por los informes del Sr. Cura párroco y el Sr. Juez municipal resulta suficientemente probada la ausencia por mas de diez años consecutivos, y el ignorado paradero desde entonces de los mozos Melchor Feran, Fabian Zuñiga, Amado Bericat Alejo Moreto, Juan Val Jarta, Segundo Borgas Lopez, Anselmo Sanchez Zabalza, Mariano Lozano Abad, Ambrosio Viamonte Perez, Damaso Ribed Gil y Tomas Burgos Atrian, lo mismo que el de sus padres; que en tal concepto y por analogia á lo establecido en la regla 4ª art.º 88 de la Ley procede reputar muertos á los expresados mozos para para el objeto de su exclusion del alistamiento actual en que han sido comprendidos solo en el concepto de naturales de esta villa, pero sin que aparezcan empadronados ni antes ni despues de la rectificacion de 1890, y que sin perjuicio de que así se resuelva desde luego por el Ayuntamiento, pueden despues llenarse los tramites que determina el art.º 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 = La Corporacion no obstante acordará como siempre lo mas acertado. Ejea de los Caballeros á 8 de Febrero de 1901. = Virgilio Miguel.

En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico eliminar del actual alistamiento á los mozos que se ha hecho mérito. Y no habiendose producido reclamacion alguna contra el acuerdo anterior ni de inclusion ni de exclusion se declararon definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos
1	Manuel Urbon Garces
2	Antonio Clemente Salas
3	Ponciano Rodrigo Marcellan
4	Fructuoso Benabente Arilla
5	Crisostomo Garcia Bericat
6	Florencio Lázaro Ezquerra
7	Teofilo Bericat Aznarez
8	Juan Francisco Betoré Perez
9	Francisco Colon Serrano
10	Vicente Aznarez Villa

11 Ezequiel Gurria Marzo
12 Delfin Garcia Rodrigo
13 Jose Cosculluela Navarro
14 Pedro Gallizo Erles
15 Pascual Ladrero Perez
16 Gregorio Mallen Villa
17 Silvestre Rosa Ferrer
18 Fernando Rotaquel Rey
19 Mariano Bacaj Viamonte
20 Vicente Gasquel Ayesa
21 Mariano Bailo Rey
22 Tiburcio Alayeto Lazaro
23 Prudencio Vicastillo Garcia
24 Miguel Frigoy Perez
25 Dalio Sarria Guillemes
26 Ricardo Lapieza Agorriz
27 Valero Clemente Ciudad
28 Tomas Bericat Illera
29 Placido Laborda Abadia
30 Mariano Gimenez Lasierra
31 Lucas Gallizo Garces
32 Julian Sarria Murillo
33 Rafael Nogue Lopez
34 Rafael Capdevilla Abad
35 Isabelino Villellas Violeta
36 Sebastian Perez Soteras
37 Gonzalo Abad Pradel
38 Mariano Baquedano Monguilod
39 Eulalio Sierra Garcia
40 Mariano Sierra Moliner
41 Alfonso Cabero Cavero
42 Faustino Garcia Sanchez
43 Teodoro Laborda Urbon
44 Esteban Begueria Lacima

Con lo cual

se dió por terminado el acto sin protesta ni reclamacion alguna en su virtud el Sor. Alcalde Presidente levantó la sesion extendiendose la presente acta de todo lo que yo el infrascrito Secretario certifico.

Leopoldo Dehesa

Cosme Abadia

Manuel Fernandez

Clemente Hernandez

Mariano Aznarez

Francisco Alaizeto

Virgilio Miguel

Leopoldo D. Madrazo

Sesion extraordinaria de 10 de Febrero de 1901.

S.S.
D. Leopoldo Dehesa. Pte.
" Clemente Hernandez
" Mariano Lambas
" Cosme Abadia.
" Francisco Alaizeto.
" Manuel Fernandez
" Mariano Aznarez
" Marcelino Villanueva.
" Virgilio Miguel.
Secretario.
D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á diez de Febrero de mil novecientos uno. Reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa Teloyse, en sesion pública para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año; el Señor Presidente mandó leer al infrascrito Secretario todo el Capitulo séptimo de la vigente Ley que trata de dicho acto. Asi se hizo, y enseguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento y relacion de todos los mozos del actual reemplazo que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó. Seguidamente estando preparadas cuarenta y cuatro papeletas, se escribieron en ellas los nombres y apellidos de los sorteables, y en otras cuarenta y cuatro iguales se escribieron tantos números como son aquellos desde el número uno al cuarenta y cuatro inclusives.=

A continuacion se introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto en uno las de los nombres y en el otro las de los números, leyendose las primeras por el Señor Presidente y las segundas por el Señor Concejal Don.

Acto seguido dióse vuelta á los globos para que se mezclaran las bolas

suficientemente y dos niños menores de diez años fueron sacandolas de una en una y entregandolas, las de los nombres al Señor Concejal D. y las de los números al Señor Presidente publicandose el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestandose á los demas individuos de la Corporacion y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotandose los nombres de los mozos y el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Señor Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Se hizo asi leyendo tambien la lista de extraccion por orden de números que resultó conforme con dicho resultado, que es el siguiente.

Nombres y Apellidos de los mozos.	Número obtenido en el sorteo
Valero Clemente Ciudad	diez
Pascual Ladrero Perez	cuarenta y tres.
Ponciano Rodrigo Marcellan	cuarenta y cuatro.
Miguel Irigoy Perez	veinticinco.
Eulalio Sierra Garcia	veintidos
Julian Sanz Murillo	trece.
Teofilo Bericat Azuarez	treinta y cuatro.
Florencio Lázaro Esquerra	once
Mariano Racaj Viamonte	veinticuatro
Rafael Candevilla Abad	veintitrez.
Teodoro Laborda Urbon	cuatro.
Rafael Noque Lopez	nueve
Tiburcio Mayeto Lazaro	treinta y cinco.
Crisostomo Garcia Bericat	catorce.
Mariano Jimenez Lasierra	treinta y dos.
Isabelino Villellas Violeta	diez y siete.
Tomas Bericat Illera	veintisiete.
Mariano Bailo Rey	cuarenta y dos.
Silvestre Poza Ferrer	seis.
Manuel Urbon Garcez	uno.
Faustino Garcia Sanchez	veintiseis
Vicente Gasqued Ayera	cuarenta.
Lucas Gallizo Garcez	diez y ocho.
Sebastian Perez Soteras	veintinueve

Ezequiel Zurriq Marzo	diez y nueve
Juan Francisco Betore Perez	treinta y siete.
Mariano Baquedano Monguilod	trez.
Gregorio Mallen Villa	doce.
Fernando Miguel Rey	veintiuno.
Francisco Colon Serrano	treinta y uno.
Alfonzo Cavero Cavero	doz.
Delfin Garcia Rodrigo	quince
Vicente Asuarez Villa	treinta y ocho
José Coscullueta Navarro	diez y seiz.
Ricardo Lapiera Agorriz	treinta y trez
Pedro Gallizo Cerlez	treinta y nueve.
Antonio Clemente Salas	cuarenta y uno
Fructuoso Benavente Trilla	veinte.
Plácido Laborda Abadia	cinco.
Prudencio Vicastillo Garcia	treinta y seiz.
Dalio Sarria Guillemez	siete.
Esteban Bequeria Lacima	treinta.
Mariano Sierra Molinier	veintiocho
Gonzalo Abad Pradel	ocho.

Y en cumplimiento del articulo 69 de la Ley se copia a continuacion la lista de extraccion citada, por orden numerico y correlativo en esta forma.

Nombres y apellidos de los mozos.	Numeracion correlativa.
Manuel Urbon Garcez	uno
Alfonso Cavero Cavero	doz.
Mariano Baquedano Monguilod	trez
Teodoro Laborda Urbon	cuatro.
Plácido Laborda Abadia	cinco
Silvestre Posa Ferrer	seiz
Dalio Sarria Guillemez	siete
Gonzalo Abad Pradel	ocho
Rafael Noguez Lopez	nueve
Valero Clemente Ciudad	diez
Florencio Sáraro Esquerra	once

Nombres y Apellidos de los mozos	Numeración correlativa
Gregorio Mallen Villa	doce
Julian Sarria Murillo	trece
Crisostomo Garcia Vericat	catorce
Delfin Garcia Rodrigo	quince
José Cosculluela Navarro	diez y seis
Isabelino Villellas Violeta	diez y siete
Lucas Gallizo Garcés	diez y ocho
Ezequiel Zuria Marzo	diez y nueve
Fructuoso Benavente Anilla	veinte.
Fernando Miguel Rey	veintiuno
Eulalio Sierra Garcia	veintidos
Rafael Candevilla Abad	veintitres
Mariano Bacas Viamonte	veinticuatro
Miguel Irigoz Perez	veinticinco
Faustino Garcia Sanchez	veintiseis
Tomas Vericat Illera	veintisiete
Mariano Sierra Moliner	veintiocho
Sebastian Perez Soteras	veintinueve
Esteban Begueria Lacima	treinta.
Francisco Colon Serrano	treinta y uno.
Mariano Jimenez Lasierra	treinta y dos
Ricardo Lapiera Agoniz	treinta y tres.
Teofilo Vericat Asuarez	treinta y cuatro.
Tiburcio Alazeto Lázaro	treinta y cinco.
Prudencio Vicastillo Garcia	treinta y seis.
Juan Francisco Betoré Perez	treinta y siete.
Vicente Asuarez Villa	treinta y ocho.
Pedro Gallizo Cesles	treinta y nueve
Vicente Gasquet Ayesa	cuarenta.
Antonio Clemente Salas	cuarenta y uno
Mariano Bailo Rey	cuarenta y dos
Pascual Ladrero Perez	cuarenta y tres.
Ponciano Rodrigo Marcellan	cuarenta y cuatro.

con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta que fué leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion firmandola todos los señores asistentes que saben hacerlo de que yo el Secretario certifico.



Leopoldo Dehesa — Manuel Fernandez

Clemente Hernandez

Virgilio Miguel

Mariano Lamban — Cosme Madia

Marcelino Villanueva

Francisco Mayeto

Mariano Aznarez

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero de 12 de Febrero de 1901

Señores
D. Leopoldo Dehesa
" Mariano Lamban
" Mariano Aznarez
" Marcelino Villanueva
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á doce de Febrero de mil novecientos noventa y uno, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leopoldo Dehesa los Señores anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia diez del presente mes que no pudo celebrarse por hallarse ocupado el Ayuntamiento en el sorteo de los mozos del actual reemplazo, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de los repartos girados sobre aprobechamientos de pastos y roturaciones arbitrarias en los montes comunes de esta villa cuyos resumenes son como sigue.

Aprobechamiento de pastos	Pesetas	c
Cantidad consignada en presupuesto	12000	"
Suma y sigue	12000	"

Suma anterior	12000	
Cuatro por ciento de premio de cobranza	480	
Para partidas que se suponen fallidas	97	45
Total repartido	12577	45
Numero de cabezas de ganado que resultan del recuento calculandose por seis cabezas de ganado menor cada vacuno	29594	

Resultando grabada cada cabeza á razon de 0.42.50 pesetas.

Roturaciones arbitrarias

Cantidad consignada en presupuesto	6000	
por ciento de premio de cobranza	300	
Para cubrir partidas que se suponen fallidas	467	01
Total repartido	6767	01

	Cahices	Ps.
Numero de cahices de tierra blanca que resultan del recuento	4495	2
Numero de cahices de sembrado de viña	911	1
Total	5406	3

Resultando grabado cada cahiz de tierra blanca á 1 peseta 10 cent.s y el de viña á 2 pesetas.

Previo un detenido examen de dichos repartos y resultando que han estado expuestos al público por termino de ocho dias y no se ha presentado reclamacion alguna, por unanimidad se acordó su aprobacion y que por el Sor Alcalde se entreguen al arrendatario de la recaudacion municipal para su cobro en debida forma.

En cumplimiento de lo prevenido en el art.º 62 y siguientes del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se acordó designar para que declaren en los expedientes que se promuevan solicitando la exclusion ó excepcion del servicio militar activo, á D. Francisco Garcia Lajana y D. Bernardo Rosa Tolosana padres de los mozos numeros seis y quince del actual reemplazo.

Tambien se acordó nombrar para la practica de la talla de los mozos en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados á D. Luis Urzainqui Ribed, Sargento licenciado del Egercito.

Seguidamente se dió cuenta del padron de vecinos de esta villa formado para el año de 1901, y resultando que contra el mismo no se ha

presentado reclamacion, no obstante haber estado expuesto al público durante un plazo de quince dias, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Cosme Abadia, Marcelino Villanueva

Manuel Fernandez — Mariano Lamban

Mariano Arnaez

Leopoldo D. Madiezo
Srio

Sesion ordinaria sin numero de 19 de Febrero de 1901.

Señores	
D. Leopoldo Dehesa	En la villa de Ejea de los Caballeros á diez y nueve de Febrero de mil novecientos uno, previa citacion se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leopoldo Dehesa los Señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Mariano Lamban	
" Cosme Abadia	
" Manuel Fernandez	
" Marcelino Villanueva	
" Mariano Sierra	
Secretario	
" Leopoldo D. Madiezo	

Por el Sor Alcalde se manifestó que á peticion de varios vecinos de esta villa pertenecientes á todas clases sociales y por lo que pudiera interesar á la salud pública habia mandado llenar el pozo del hielo, que á fin de reintegrarse el Ayuntamiento de los gastos causados proponia se adjudique en arriendo al vecino de esta villa que lo tiene solicitado D. Ramon Samper en las condiciones siguientes

Primera. El arriendo será por un año que terminará en 30 de Septiembre del presente año.

Segunda. El arrendatario satisfará al Ayuntamiento la cantidad de doscientas cincuenta pesetas dentro de todo el mes de Septiembre ya citado.

Tercera. Dará gratis el hielo á los pobres consignados en la lista de

beneficencia previa receta de los medicos titulares.

Cuarta. Tendrá obligacion de tener hielo á la venta pública desde el dia 24 de Junio en adelante y el precio no podrá exceder de dos pesetas veinte y cinco centimos la arroba ó sea los 12.500 quilogramos

Por unanimidad se acordó conforme á lo propuesto por el Sor Alcalde.

Seguidamente se dió lectura á una instancia de D. Angel Les solicitando del Ayuntamiento se sirva arrendarle el Teatro de Capuchinos para utilizarlo en toda clase de espectaculos cultos destinando los beneficios á la mejora y fomento de la Sociedad Filarmonica que representa. Se acordó conforme se solicita y que una Comision compuesta de los Señores Concejales D. Mariano Lamban y D. Manuel Fernandez, se encargue de formular el pliego de condiciones á que ha de ajustarse el arriendo bajo la base de satisfacer un arriendo anual de ciento cincuenta pesetas, y entrega bajo inventario de todos los efectos que alli existen respondiendo de toda clase de perdidas y desperfectos.

De conformidad con lo establecido en el art.º 55 de la Ley municipal se acuerda la distribucion de fondos del mes de la fecha en la siguiente forma.

Esplicacion	Pesetas	cts
A Pedro Sancho por raciones suministradas á la guardia civil	41	85
Al Secretario por material de oficina de Diciembre ul.º	123	33
A D. José Serra por el 1.er plazo de las obras del Pantano	23930	"
A Fidencio Barrena y 6 reclutas mas de orden superior	21	
A la Comision del Pantano por la recomposicion del dique	1324	"
A Cosme Abadia por porte de efectos del censo	22	
A Cristobal Salafranca por trabajos en la mojonacion del boscojar	12	
A Ramon Samper para llenar el pozo del hielo	250	
Al Secretario por material de oficina de Enero ul.º	123	33

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dotero — Mariano Lamban

Cosme Abadia — Manuel Fernandez

Marcelino Villanueva — Leopoldo D. Madero

Sesion ordinaria sin numero del dia 26 de Febrero de 1901.

Señores	
D. Leopoldo Dehesa	En la villa de Ejea de los Caballeros á veinte y seis de Febrero de mil nue
" Mariano Lamban	vecientos uno previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la
" Mariano Sierra	presidencia del Sor Alcalde D. Leopoldo Dehesa, al objeto de celebrar sesion ordina
— Secretario —	ria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2° del artículo 104 de la
D. Leopoldo D. Madrazo	Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho,
	y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se
	declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por una

nimidad fué aprobada

Se dió cuenta por integra lectura de un oficio del Sor Gobernador civil ordenando se les satisfaga los haberes que resulte adeudarseles á D. Fabriciano Benabides y D. Esteban Mayayo médicos titulares que fueron de esta villa. El Ayuntamiento quedó enterado.

A propuesta del Concejal D. Mariano Lamban se acordó que por Depositaria se satisfagan todos los gastos producidos con motivo de la formacion del censo de poblacion. Se acordó como se propone, comisionandose al Alguacil Pedro Sancho para que lleve á Zaragoza los documentos todos del censo de esta villa ya terminado.

Por el Sor Presidente se expuso al Ayuntamiento la obligacion que la ley le impone de fijar las cuentas de fondos de este Municipio correspondientes á 1897-98 - 1898-99 y 1899-900, presentadas por los cuentadantes é informadas por el Sor Regidor Síndico de conformidad con lo establecido en el art° 161 de la Ley municipal. Previo un detenido examen de las citadas cuentas é informe, el Ayuntamiento acuerda fijarlas en sus respectivos resumenes en esta forma

Cuentas municipales de 1897-98

Cargo. Cincuenta y nueve mil trescientas sesenta pesetas veinte y seis centimos

Data. Cincuenta y dos mil ochocientas noventa y ocho pesetas diez y seis centimos

Existencia para el egercicio de 1898-99. Seis mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas diez centimos.

Cuentas municipales de 1898-99

Cargo. Setenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas cincuenta y cinco centimos

Data. Setenta y seis mil cuatrocientas diez y siete pesetas cincuenta y ocho centimos.

Existencia para el egercicio de 1899-900 veinte y tres pesetas noventa y siete cent.

Cuentas municipales de 1899-900

Cargo. Veinte y tres mil quinientas cuarenta y cinco pesetas sesenta y tres centimos.

Data. Veinte y un mil ochocientas doce pesetas.

Existencia para el ejercicio de 1900. Mil setecientas treinta y tres pesetas sesenta y tres centimos.
Y ultimamente que por el Sor Alcalde se expongan dichas cuentas al público por termino de quince dias, pasados lo cuales con las reclamaciones que se presenten se someterán al examen discusion y votacion de la Junta municipal.

Con lo cual se dio por terminado el acto estendiendose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa

Manuel Fernandez

Cosme Abadia Mariano Lamban

Leopoldo D. Madrazo

Acta de la clasificación y declaración de soldados.

Señores.
D. Leopoldo Dehesa, Pte.
" Clemente Hernandez
" Mariano Lamban
" Cosme Abadia
" Manuel Fernandez
" Mariano Sierra
" Mariano Arnaez
" Marcelino Villanueva
Síndico
D. Virgilio Miguel
Medicos
D. Martin Olesa
" Ambrosio Cubeñas
Tallador.
" Luis Urranqui
Secretario
D. Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros á tres de Marzo de mil novecientos uno, previa convocatoria se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Dehesa los SS Concejales que al margen se expresan mayoria del Ayuntamiento con asistencia de los SS Médicos titulares y del tallador. Sargento licenciado del Ejercito D. Luis Urranqui. Acto seguido se procedió al reconocimiento de la talla y resultó hallarse en condiciones legales para los fines á que está destinada y el Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura del Capítulo 9º y 10º de la ley vigente de reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de excepciones y exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada dicha lectura se procedió enseguida á su clasificación practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto, haciéndose por el Sr. Presidente á todos la oportuna invitación, para que expusieran los motivos que les asistiese para eximirse del servicio militar advirtiéndoles que no seria atendida ninguna excepción que no se alegue en este acto aun cuando se les excluya como comprendidos en los artº 80 á 83 de la Ley ofreciendo todo ello el resultado siguiente:

Numero 1. Manuel Urbon Garcés hijo de Luis y Lucia, natural de esta villa jornalero, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro setecientos treinta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Numero 2. Alfonso Cavero Cavero, hijo de Ildefonso y Cayetana, natural de esta villa, estudiante. Llamado se presentó su padre D. Ildefonso manifestando que su hijo Alfonso se hallaba estudiando en Madrid donde sería tallado y reconocido y que no tenía que alegar en su favor excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Numero 3. Mariano Baquedano Monguilod. hijo de Inocencio y de Maria, natural de esta villa, comerciante, sabe leer y escribir. Llamado se presentó su hermano Carlos manifestando que dicho mozo se hallaba en el comercio de Zaragoza donde será tallado y reconocido y que ninguna excepción tiene que alegar. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación

Soldado.

Numero 5. Plácido Laborda Abadia, hijo de José y de Engracia, natural de esta villa bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado alegó la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo de bracero del campo cuyo extremo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento visto el caso 1º del artº 87 de la Ley de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado Condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento de su padre José Laborda por los SS. Médicos de la Comisión mixta. El padre del mozo número quince, Francisco García reclama respecto del padecimiento físico alegado.

Soldado Condicional

Numero 4. Teodoro Laborda Urbon, hijo de Bernabé y de Josefa, natural de esta villa, pastor, no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Tallado alcanzó un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin Reclamación

Soldado.

Numero 6. Silvestre Sosa Ferrer. hijo de Bernardo y de Juana, natural de esta

villa, bracero, sabe leer y escribir. Llamado comparece, Fallado alcanzó
Soldado. un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido resultó útil. No alega
excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Juez lo declara Sol
dado. Sin reclamación.

Numero 7. Dalio Garcia Guillermo. hijo de Constancio y de Herminia. natural de esta
villa, bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó
Soldado. un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido resultó útil. No alega
excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Juez lo decla
ra Soldado. Sin reclamación

Numero 8. Gonzalo Obaldo Prado del hijo de Mariano y de Constancia. natural de
esta villa, bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado
alcanzó un metro quinientos cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil
Excluido temporalmente. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento visto el caso 2º del art. 83 de
la ley de acuerdo con el Sr. Juez lo declara excluido temporalmente
del servicio. Sin reclamación

Numero 9. Rafael Noguè Lòpez, hijo de Leoncio y de Fabiana, natural de esta vi
lla, bracero sabe leer y escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un
Soldado. metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alega
excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Juez lo
declara Soldado. Sin reclamación.

Numero 10. Valero Clemente Cuidad, hijo de Juan y de Meldora, natural de esta
villa, bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado al-
Soldado canzó un metro setecientos cuarenta milímetros. Reconocido resulta útil.
No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Juez lo
declara Soldado. Sin reclamación

Numero 11. Florencio Lázaro Erquerra, hijo de Ramon y de Victoriana, natural de
esta villa, bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado
alcanzó un metro quinientos, sesenta y cinco milímetros. Reconocido resul
Soldado. tó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el
Sr. Juez lo declara Soldado. Sin reclamación

Numero 12. Gregorio Mallen Villa, hijo de Luis y de Tomasa, natural de esta villa, bracero, no
sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro seiscientos veinticinco
Soldado. milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de
acuerdo con el Sr. Juez lo declara Soldado. Sin reclamación

Número 19. Julian Garcia Murillo. hijo de Hermenegildo y de María, natural de esta villa bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro seiscientos milímetros. Preguntado manifiesta ser tío Manuel Sena que le acompaña, que su sobrino padece de idiotismo, reconocido resulta padecer el defecto físico alegado. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara pendiente de reconocimiento ante la comisión mixta. Sin reclamación.

Pendiente de reconocimiento.

Número 14. Crisostomo Garcia Bericat hijo de José y de Juliana, natural de esta villa, bracero sabe leer y escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro, seiscientos ochenta y cinco milímetros. No alega excepción alguna. Reconocido resulta útil. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado Sin reclamación

Soldado.

Número 15. Delfin Garcia Rodrigo. hijo de Francisco y de Librada, natural de esta villa. bracero, sabe leer y escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro setecientos milímetros. Reconocido resulta útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación

Soldado.

Número 16. José Cosculluela Navarro. hijo de Gregorio y de Macaria, natural de esta villa, bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido resulta útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 17. Isabelino Villellas Violeta. hijo de Mariano y de Teresa, natural de esta villa bracero, sabe leer y escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro setecientos milímetros. Reconocido resulta útil. No alega excepción alguna El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación

Soldado.

Número 18. Lucas Gallino Parces. hijo de Tomas y de Isabelina, natural de esta villa, bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido resulta útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación

Soldado.

Número 19. Ecequiel Garcia Marzo. hijo de Cristobal y de Esperanza, natural de esta villa, bracero, sabe leer y escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro, quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resulta útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación

Soldado.

Número 20. Ignacio Benavente Arilla. hijo de Pedro y de Agueda, natural de esta villa, bracero no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro quinientos

setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado alegó la excepción
Soldado Condicional. de ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene
con el producto de su trabajo cuyo extremo justifica con el oportuno expediente que
presenta. El Ayuntamiento visto el caso 1º del art. 87 de la Ley y de acuerdo con el
Sr. Síndico lo declara Soldado condicional. Sin reclamación.

Número 23. Fernando Miguel Rey, hijo de Antonio y de Rafaela, natural de esta villa,
braceros, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro
setecientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción
Soldado. alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Sol
dado. Sin reclamación

Número 22. Eulalio Sierra Garcia, hijo de Mariano y de Dolores, natural de esta villa, jornal
ero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro seiscien
Soldado. tos treinta milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayun
tamiento lo declara Soldado. Sin reclamación

Número 23. Rafael Capdevilla Abad hijo de Valero y de Fernanda, natural de esta villa, bra
ceros, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro y
Soldado. ciento cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna
El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 24. Mariano Roca y Viamonte, hijo de Simón y de Bautista, natural de esta villa
braceros, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro seiscien
tos noventa y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado alegó la excepción de
Soldado Condicional ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantie
ne con el producto de su trabajo, cuyo extremo justifica con el oportuno expe
diente que presenta. El Ayuntamiento visto el caso 1º del art. 87 de la Ley
y de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado Condicional. Sin reclamación.

Número 25. Miguel Trigo y Perez. hijo de Cecilio y de Maria, natural de esta villa, braceros,
no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro seiscientos
Soldado. ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayunta
miento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 26. Faustino Garcia Sanchez. hijo de Isaac y de Herminia, natural de esta villa, jornal
ero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Fallado alcanzó un metro quinientos
Soldado Condicional. ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado alegó la excepción de
ser hijo único en sentido legal, de viuda, pobre á quien mantiene con el

producto de su trabajo, cuyo extremo justifica con el oportuno expediente que presenta. El Ayuntamiento visto el caso 2º del art. 87 de la Ley y de acuerdo por el Sr. Síndico, lo declara Soldado condicional. Sin reclamación.

Número 27. Tomas Bericat Illera, hijo de Tomas y de Dorotea, natural de esta villa, labrador, sabe leer y escribir. Llamado comparece. Talla de alcanzó un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado

Número 28. Mariano Siena Molinet, hijo de Felipe y María, natural de esta villa, jornalero sabe leer y escribir. Llamado comparece. Talla de alcanzó un metro cuatrocientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. Alegando no alegó excepción alguna. El Ayuntamiento visto el caso 2º del art. 87 de la Ley y de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara excluido totalmente del servicio militar. Sin reclamación.

Excluido totalmente

Número 29. Sebastian Pira Soteras, hijo de Mariano y Tomasa, natural de esta villa, bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Talla de alcanzó un metro quinientos cuarenta milímetros. Reconocido manifiesta tener enfermo un brazo. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento visto el caso 2º del art. 87 de la Ley y de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara excluido temporalmente del servicio. Sin reclamación.

Excluido temporalmente

Número 30. Esteban Begueria Laiena, hijo de Santos y Gaetana, natural de esta villa, bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Talla de alcanzó un metro seiscientos veinte y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado

Número 31. Francisco Colon Serrano, hijo de Santos y Apolonia, natural de esta villa, bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Talla de alcanzó un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado

Número 32. Mariano Pinuer Laiena, hijo de Rafael y Patricia, natural de esta villa, bracero, sabe leer y escribir. Llamado comparece. Talla de alcanzó un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado

Número 33. Ricardo Lapiera Agorria, hijo de Mariano y Leoncia, natural de Sos, estudiante de Veterinaria, sabe leer y escribir. Llamado no comparece, haciéndolo su padre D. Mariano el cual manifiesta que su hijo Ricardo se halla estudiando en Zaragoza donde será tallado y reconocido y que no tiene que alegar en su favor excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 34. Teófilo Bericat Arnarez, hijo de Casimiro y Felipa, natural de esta villa, Albañil, sabe leer y escribir. Llamado comparece. Tallado alcanzó un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación

Soldado.

Número 35. Tiburcio Alayeto Lázaro, hijo de Francisco y Severa, natural de esta villa, labrador, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Tallado alcanzó un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 36. Prudencio Vicastillo García, hijo de Manuel y Delfina, natural de esta villa, bracero, sabe leer y escribir. Llamado comparece. Tallado alcanzó un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 37. Juan Francisco Betoré Pérez, hijo de Juan y María, bracero, natural de esta villa, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Tallado alcanzó un metro setecientos quince milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 38. Vicente Arnarez Villa, hijo de Silvestre y Manuela, natural de Malpica, bracero. Llamado no comparece, haciéndolo su padre, el cual manifiesta que su hijo Vicente se halla enfermo en cama y que es completamente mudo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico, le concede un plazo de quince días para que se presente á la clasificación.

Número 39. Pedro Gallizo Erlés, hijo de Benito y Romana, natural de esta villa, bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Tallado alcanzó un metro seiscientos milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación

Soldado

Número 40 Vicente Gasquea Ayera, hijo de Dionisio y Engracia, natural de esta villa, bracero, sabe leer y escribir. Llamado comparece. Tallado alcanzó un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación

Soldado.

Número 41 Antonio Clemente Salas, hijo de Leon y Antonia, natural de esta villa, bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Tallado alcanzó un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. El Ayunto, digo No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación

Soldado.

Numero 42. Mariano Bailo Rey, hijo de Carlos y Maria, natural de esta villa, pastor no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Tallado alcanzó un metro cuatrocientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento visto el caso 3º del artº 80 de la Ley y de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara excluido temporalmente del servicio militar. Sin reclamación

Excluido temporalmente

Numero 43. Pascual Ladrero Perez, hijo de Teodoro y Josefa, natural de esta villa, pastor no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Tallado alcanzó un metro seiscientos milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación

Soldado.

Numero 44. Ponciano Rodrigo Marcellan. hijo de Simon y Benita, natural de esta villa, bracero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece. Tallado alcanzó un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación

Soldado.

Terminada la clasificación y declaración de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta villa, se procede á la talla y reconocimiento de los mozos á que se refiere el párrafo 2º del artº 95 de la Ley quedó el siguiente resultado:

Esteban Guerrero Sola, alistamiento de Uztarroz (Navarra). Reconocido resultó útil. Tallado alcanzó un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros.

Eusebio Laplaza Arrieta. Alistamiento de Castejon. Reconocido resultó útil. Tallado alcanzó un metro setecientos milímetros.

Sabino Berges Perez. Alistamiento de Uncastillo. Reconocido resultó útil. Tallado alcanzó un metro seiscientos setenta y cinco milímetros.

Antonio Barberan Zarraluque. Alistamiento de Escaroz (Navarra). Reconocido resultó útil. Tallado alcanzó un metro seiscientos noventa milímetros.

Eustasio Loperena Tainta. Alistamiento de Escaroz (Navarra) Reconocido resultó útil. Tallado alcanzó un metro seiscientos treinta milímetros.

José Tapia Amigot. Alistamiento de Isaba. Reconocido resulta útil. Tallado alcanzó un metro setecientos diez milímetros.

Luis Bueno Gorria. Alistamiento de Isaba. Reconocido resulta útil. Tallado alcanzó un metro quinientos ochenta y cinco milímetros.

Gerónimo Montorio Serrano. Alistamiento de Borja. Reconocido resulta útil. Tallado alcanzó un metro seiscientos setenta milímetros.

Matias Gomez Lacámara. Alistamiento de Gallur. Reconocido resulta útil. Tallado alcanzó un metro quinientos milímetros.

Jo-

habiéndose llamado á todos los mozos comprendidos en el actual alistamiento de esta villa, el Sr. Presidente después de advertir á los interesados el derecho que les concede los artículos 96 y 101 de la Ley, manifestó que se daba por terminado el acto de la clasificación y declaración de soldados, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna contra los fallos dictados por el Ayuntamiento de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Leopoldo Dehesa — Virgilio Miguel — Luis Urranqui — Mariano Aznarez — Clemente Hernandez — Manuel Fernandez — Cosme Abadía — Mariano Lamban — Marcelino V. Moreno — Martin Blasco — Francisco Alayeto — Ambrosio Cubeno — Leopoldo D. Madrazo

Acta de revisión de excepciones y exenciones, concedidas en los años de 1898 y 1899.

Señores.
D. Leopoldo Dehesa.
" Clemente Hernandez
" Mariano Lamban
" Cosme Abadía
" Mariano Aznarez
" Francisco Alayeto
" Manuel Fernandez
" Mariano Sierra
" Marcelino Villanueva
Síndico.
D. Virgilio Miguel
Tallador
D. Luis Urranqui
Secretario.
D. Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á tres de Marzo de mil novecientos uno, previa convocatoria se reunieron en el salon de sesiones de esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Dehesa los SS. anotados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de proceder á la revisión de las excepciones concedidas en los reemplazos de 1898 y 1899 conforme á lo que determina el artículo 100 de la vigente Ley de quintas para lo cual se había citado á los interesados por medio de papeletas y hecho saber al público por medio de bando y edicto. Enterados todos los SS. presentes se dió principio al acto teniendo á la vista los expedientes generales de los citados reemplazos dictándose las siguientes resoluciones.

Reemplazo de 1898

Número 5. Valero Benavente Murillo. En el reemplazo anterior fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero art.º 87 de la Ley; en este acto alega la misma excepción, y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho dias para que la justifique.

Número 6. Francisco Francés Villa. En el anterior reemplazo fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2º art. 87 de la Ley; en este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho días para que la justifique.

Número 7. Pablo Laborda Armáiz. En el reemplazo anterior fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2º art. 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción, y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho días para que la justifique.

Número 8. Felipe Batiniela Castillo. En el reemplazo anterior fué declarado este mozo excluido temporalmente del servicio por no alcanzar la talla legal. Llamado comparece. Tallado alcanzó un metro quinientos treinta y cinco milímetros. El Ayuntamiento visto el caso 2º del art. 83 de la Ley lo declara excluido temporalmente del servicio.

Excluido temporalmente.

Número 24. Jesus Tolosana Garcia. En el reemplazo anterior fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º art. 87 de la Ley. En este acto alega de nuevo la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho días para que la justifique.

Número 25. Julian Cortés Hualde. En el reemplazo anterior fué declarado este mozo soldado condicional por el defecto físico de sordera. En este acto alega nuevamente dicho defecto físico y el Ayuntamiento lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta.

Pendiente de reconocimiento.

Número 26. Julio Villa Galliro. En el anterior reemplazo fué declarado este mozo soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2º art. 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho días para que la justifique.

Número 28. Isabelino Tola Navarro. En el reemplazo anterior fué declarado este mozo soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2º art. 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho días para que la justifique.

Número 30. Jacinto Usoz Laborda. En el reemplazo anterior fué declarado este mozo soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 1º art. 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho días para que la justifique.

Número 37. Tomás Mena Lambea. En el anterior reemplazo fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º art. 87 de

la Ley. En este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho días para que la justifique.

Número 47. Felipe Jimeno Calvo. En el reemplazo anterior fué declarado este mozo soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 1º art. 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho días para que la justifique.

Reemplazo de 1.899.

Número 10. Domingo Bericat Castillo. En el anterior reemplazo fué declarado este mozo útil condicional, por el defecto físico de cojera. En este acto alega el mismo defecto físico y el Ayuntamiento lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta.

Pendiente de reconocimiento.

Número 15. Roman Obadia Romeo. En el reemplazo anterior fué declarado este mozo soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2º art. 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho días para que la justifique.

Número 17. Mariano Alba Pardo. En el anterior reemplazo fué declarado este mozo soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2º art. 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho días para que la justifique.

Número 23. Luis Villanueva Naudin. En el anterior reemplazo fué declarado este mozo soldado condicional por el defecto físico de sordera. En este acto alega nuevamente dicho defecto físico y el Ayuntamiento lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta.

Pendiente de reconocimiento.

Número 36. Mariano Miana Sanz. En el anterior reemplazo fué declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2º art. 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho días para que la justifique.

En este estado se presentó el mozo Francisco Aured Sanz número 14 del sorteo de 1899 comprendido en el alistamiento de Egüés; solicita la revisión de su talla á fin de evitarse la comparecencia en dicha villa. Talladó en forma legal alcanzó una medida de un metro setecientos treinta milímetros. Con lo cual se dió por terminado el

acto sin reclamación ni protesta alguna contra los fallos dictados por el Ayuntamiento y que constan en la presente acta de que certifico

Leopoldo Dehesa — Virgilio Miguel

Clemente Hernandez — Mariano Arnaez

Manuel Fernandez

Cosme Abadia — Mariano Lamban — Marcelino V. Nuñez

Francisco Mayeto — Luis Vinaigre

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero de 12 de Marzo de 1901.

Señores
D. Leopoldo Dehesa.
" Mariano Lamban
" Manuel Fernandez
" Mariano Sierra.
" Cosme Abadia
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á doce de Marzo de mil novecientos uno, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leopoldo Dehesa los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió lectura á una instancia suscrita por Francisco Liso Romeo solicitando se le adjudique previa tasacion y pago de valor un trozo de terreno sobrante de la via publica de unos ciento dos metros cuadrados poco mas ó menos, sito en el barrio del Cuco y contiguo á la casa del solicitante. Se acordó que por la Comision de ornato público y perito albañil del Municipio se proceda á la inspeccion del terreno cuya adjudicacion se solicita informando respecto del particular lo que se le ofrezca y parezca dando cuenta de su informe al Ayuntamiento quien en su vista resolverá lo que estime mas procedente.

Seguidamente se dió cuenta por integra lectura de una Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion, con fecha diez y nueve de Febrero ultimo, referente á la forma que los Ayuntamientos deben adoptar para el pago de las atenciones consignadas en presupuesto.

Dióse cuenta de un oficio del Sor Maestro de Rivas, interesando la adquisicion de otro edificio para escuela que reune mejores condiciones de salubridad. Se acordó autorizar al Concejal D. Mariano Aznarez para que adquiera en dicho barrio nuevo local con destino á la escuela de niños.

A propuesta del Sor Alcalde se acordó satisfacer á los S.S. Médicos titulares los reconocimientos de los quintos del actual reemplazo.

Por el Sor Alcalde se manifestó que hallandose proxima la epoca en que segun costumbre inmemorial deben renovarse los derechos que los vecinos de esta villa tienen á utilizar las aguas que discurren por el arba de Luesia, desde San Roman abajo, habia necesidad de nombrar una Comision del Ayuntamiento para que el dia que tenga por conveniente señalar dentro del presente mes y en union del Sor Notario y salva-acequia Mariano Tolosana pasen al pueblo de Biota á practicar la renovacion del privilegio de aguas que queda indicado. Se acordó que dicha Comision la formen los S.S. D. Manuel Fernandez y D. Mariano Aznarez y Secretario del Ayuntamiento.

Previa proposicion del Sor Presidente se acordó conceder de fondos de beneficencia cincuenta centimos de peseta diarios al vecino de esta villa Valeriano Sancho, durante un mes que empezará á contarse desde el dia primero del actual.

Dióse lectura de una carta del Sr Delegado de Hacienda interesando el ingreso de lo que el Municipio adeuda al Tesoro por consumos y otros conceptos, bajo apercibimiento de apremio. El Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Leopoldo D. Mora — Mariano Aznarez — Cosme Abadia

Francisco Virgilio Miguel

Alayeto — Mariano Lamban

Manuel Fernandez

Los raspados en la presente acta "Cosme Abadia" Francisco Lizo Romeo y via "valga"

Leopoldo D. Machero

Sesion extraordinaria del dia 17 de Marzo de 1901

S.S.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Mariano Lambay
" Manuel Fernandez
" Cosme Abadia
" Francisco Alayeto
" Mariano Asuarez
— Síndico —
D. Virgilio Miguez
— Médico —
D. Martin Mesa
— Tallador —
Luis Vnanqui
— Secretario —
D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Lejea de los Caballeros á diez y siete de Marzo de mil novecientos uno, previa convocatoria se reunieron en el Salon de sesiones de esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa los señores Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento y abierta la sesion á la hora señalada por el Señor Presidente se manifestó que el objeto de la misma era para fallar definitivamente sobre las excepciones propuestas por mozos de reemplazos de 1898 y 1899 sugetos á revision y á los cuales se les concedió para que pudieran justificarlas en la forma que la Ley y el Reglamento determinan un plazo de ocho dias y para la talla y reconocimiento del mozo número 38 del año actual que no pudo concurrir por hallarse enfermo al acto de la clasificacion y declaracion de soldados y hallandose presentes los interesados que tuvieron por conveniente asistir en virtud de bando publicado y citacion se dió principio al acto dictandose las siguientes resoluciones.

Reemplazo de 1901.

Pendiente de reconocimiento ante la C. M.

Número 38. Vicente Asuarez Villa, hijo de Silvestre y Manuela natural de Malpica, bracero, no sabe leer ni escribir, llamado comparece. Tallado alcanzó un metro seiscientos milimetros. Reconocido resultó ser sordo-mudo, cuyo defecto físico alega en favor de dicho mozo su padre Silvestre Asuarez. El Ayuntamiento de acuerdo con el Señor Síndico lo declara pendiente de reconocimiento ante la comision mixta. Sin reclamacion.

Reemplazo de 1898.

Soldado Condicional

Número 5 = Valero Benavente Murillo. = En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de ocho dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 1.º artículo 87 de la Ley. En este acto la justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declara soldado condicional sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento de su padre Manuel Benavente. Sin reclamacion.

Número 6. Francisco Frances Villa — En el acto de la clasifi-

Soldado.

Condicional — cacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de ocho dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 2.º artículo 87 de la Ley. En este acto la justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declara soldado Condicional. Sin reclamacion.

Número 7. Pablo Laborda Asuarez. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de ocho dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 2.º artículo 87 de la Ley. En este acto lo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declara soldado Condicional. Sin reclamacion.

Soldado Condicional

Número 21. Jesus Tolosana Garcia. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de ocho dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 1.º artículo 87 de la Ley. En este acto lo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declara soldado Condicional. Sin reclamacion.

Soldado Condicional

Número 26. Julio Villa Callizo. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de ocho dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 2.º artículo 87 de la Ley. En este acto lo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declara soldado condicional. Sin reclamacion.

Soldado Condicional

Número 28. Isabelino Pola Navarro. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de ocho dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 2.º art.º 87 de la Ley. En este acto lo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declara soldado condicional. Sin reclamacion.

Soldado Condicional

Número 30. Jacinto Usan Laborda. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de ocho dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 1.º art.º 87 de la Ley. En este acto lo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declara soldado condicional. Sin reclamacion.

Soldado Condicional

Número 37. Tomas Mena Lambaz. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de ocho dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 1.º art.º 87 de la Ley. En este acto lo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declara soldado condicional. Sin reclamacion.

Soldado Condicional

Número 47. Felipe Jimenez Calvo. En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de ocho dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 2.º art.º 87 de la Ley. En este acto lo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declara soldado condicional. Sin reclamacion.

Soldado Condicional

Reemplazo de 1899

Número 10. Roman Abadia Romeo — En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año, se le concedió un plazo de ocho dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 2º art.º 87 de la ley. En este acto lo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declara soldado condicional. Sin reclamacion.

Soldado Condicional

Número 17. Mariano Alba Pardo — En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de ocho dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 3º art.º 87 de la ley. En este acto lo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declara soldado condicional. Sin reclamacion.

Soldado Condicional

Número 26. Mariano Eliana Sanz — En el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de este año se le concedió un plazo de ocho dias para justificar la excepcion propuesta por el mismo del caso 2º art.º 87 de la ley. En este acto lo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Síndico lo declara soldado condicional. Sin reclamacion.

Soldado Condicional

En este estado se presenta el mozo Cornelio Calvo Bardaci alistado y sorteado en el pueblo de Arcos de Medinaceli Provincia de Soria solicitando ser tallado y reconocido de conformidad con el párrafo 2º art.º 95 de la ley. Tallado alcanzó un metro seiscientos cincuenta milímetros, reconocido resultó útil.

Con lo cual se dió por terminado el acto sin reclamacion ni protesta alguna contra los fallos dictados por el Ayuntamiento que constan en la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Arnaez

Mariano Lamban — Cosme Abadia

Marcelino Villanueva — Manuel Fernandez

Francisco Maseto

Virgilio Miguel — Luis Vinaugui

Martin Olesa

Leopoldo D. Madrero

ARMAS DE LA VILLA DE ENCADOS CABALLEROS

Sesion ordinaria del dia 17 Marzo de 1901.

SS.
D. Leopoldo Dehesa Pte.
" Mariano Lamban
" Manuel Fernandez
" Cosme Abadia
" Francisco Alayeto
" Mariano Asuarez
" Virgilio Miguel
— Secretario —
Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Lejea de los Caballeros á diez y siete de Marzo de mil novecientos uno, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Leopoldo Dehesa, los señores Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy para tratar y resolver en ella sobre los asuntos puestos al despacho; y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta por integra lectura de una carta del Señor Presidente de la Diputacion Provincial interesando de este Ayuntamiento coopere á que sea nombrado para ocupar la silla archi-episcopal vacante al Ilustre y Virtuoso Prelado Exmo Señor Don Mariano Supervia. Por unanimidad y sin discusion se acordó que por el Señor Alcalde se oficie al Exmo Señor Ministro de Gracia y Justicia rogandole proponga para dicho elevado cargo al Exmo Señor Don Mariano Supervia quien por sus relevantes dotes morales é intelectuales es digno de ser agraciado con tal distincion.

Hallandose vacante la plaza de Sepulturero, por definicion del que la desempeñaba Felipe Urrangui, se acordó nombrar para que lo sustituya al vecino de esta villa Mariano Perez Sabeng á quien por el Señor Alcalde se le comunicará su nombramiento. Con lo cual se dió por terminado el acto extendiendose la presente acta de que certifico

Leopoldo Dehesa — Mariano Asuarez

Mariano Lamban — Cosme Abadia — Manuel Fernandez

Francisco Alayeto — Marcelino Villanueva

Virgilio Miguel

Leopoldo D. Madrazo

LIQUIDACION ... VILLA DE LEJEA DE LOS CABALLEROS

Sesion ordinaria del dia 24 de Marzo de 1901.

Señores
D. Leopoldo Dehesa
" Mariano Lamban
" Cosme Abadia
" Mariano Aznarez
" Francisco Alayeto
" Marcelino Villanueva
" Manuel Fernandez
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos uno, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Leopoldo Dehesa Idoyne, los Señores Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia y tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

El Sor Presidente dió cuenta del fallecimiento del Sor Concejal D. Teodoro Aznarez, ocurrido en el barrio de Rivas en la noche del veinte y uno del actual. Por unanimidad se acordó hacer constar en acta el sentimiento que ha producido á la Corporacion la irreparable perdida de tan querido compañero.

El Concejal D. Mariano Aznarez, manifestó que usando de las atribuciones que le fueron conferidas por el Ayuntamiento habia arrendado en el barrio de Rivas un local á proposito para escuela de niños en casa de D. Pilar Aznarez, por la cantidad de noventa pesetas al año. El Ayuntamiento acuerda prestar su aprobacion á dicho arriendo.

Seguidamente se acordó pagar á los empleados del Municipio el cuarto trimestre de 1900; al arrendatario del alumbrado el importe del primer trimestre de 1901 y en el caso de que los fondos lo permitan los arriendos que se adeudan á los propietarios de las casas que ocupan el Juzgado de instruccion, Juzgado municipal y oficinas de correos y telegrafos.

Dióse lectura de una carta de D. Gerardo Miguel manifestando que en virtud de escritura de convenio le pertenecen las habitaciones que ocupan las oficinas de correos y telegrafos desde primero de Octubre de 1900 y por consiguiente que le corresponde cobrar el cuarto trimestre de 1900, primero de 1901 y la mitad del tercer trimestre del tercero de 1900. El Ayuntamiento quedó enterado.

ro saca a — a sesa ro saca

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley municipal se acuerda la distribucion de fondos del mes de la fecha en esta forma —

Esplicacion	Pesetas	cen
Al personal de Secretaría por la confeccion del censo — —	64	
A Justo Zoco para pobres transeuntes — — — —	12	
A los empleados comprendidos en el art.º 1.º cap.º del presupuesto	1166	38
A los empleados comprendidos en el art.º 2.º cap.º 2.º del presupuesto	432	85
A Pedro Sancho por gastos del censo de poblacion en despoblado	104	
Al mismo por llevar á Zaragoza la documentacion del censo — —	30	
A Juan Salafranca por gastos en el recuento de ganados — — —	24	
Al arrendatario del alumbrado por el 1.er tri.º de 1901 — — —	741	12
A Cosme Abadia por porte de efectos traidos de Zaragoza — —	22	
A los empleados comprendidos en el art.º 1.º cap.º 3.º del presupuesto —	638	76
A los empleados comprendidos en el art.º cap.º del presupuesto	570	30
A material de oficina correspondiente al mes de Febro ul.º — —	123	33
A Bonifacio Pascual por su haber del 4.º tri.º de 1900 — —	187	50
A Juan Marin por arriendo de la casa que ocupa el Juzgado	65	

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estendiendose la presente acta de que certifico. El respaldo "el Juzgado" valga

Cosme Abadia — Mariano Arnaez — Mariano Lamban

Francisco Mayeto — Marcelino Villanueva

Virgilio Miguel

Clemente Hernandez — Manuel Fernandez

Leopoldo Deheza — Leopoldo D. Madrid

Sesion ordinaria del dia 31 de Marzo de 1901.

Señores
D. Cosme Abadia
" Clemente Hernandez
" Mariano Lamban.
" Virgilio Miguel
" Manuel Fernandez

En la villa de Ejea de los Caballeros á treinta y uno de Marzo de mil novecientos uno, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia Parral, los Señores Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada á tratar y resolver los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada

D. Mariano Aznarez
" Francisco Alajeto
" Marcelino Villanueva
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaro abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido de orden del Sor Presidente yo el infrascrito Secretario di lectura de un oficio del Sor Gobernador civil comunicando la Real Orden de 24 del actual nombrando para el cargo de Alcalde de esta villa al Concejal D. Cosme Abadia Parral. El Ayuntamiento quedó enterado.

El Concejal D. Manuel Hernandez, expuso a la consideracion del Ayuntamiento la necesidad de practicar una buena escombra en la acequia de derivacion del Pantano de San Bartolomé, á fin de aprobechar mejor las aguas allí retenidas. Despues de breve discusion se acordó autorizar al Sor Alcalde y Concejal D. Mariano Aznarez, para que practiquen por los medios que crean mas convenientes la escombra de la acequia de derivacion del Pantano de conformidad con lo propuesto por el Sr Hernandez.

Dada cuenta de una circular del Sor Gobernador civil dictando reglas para la presentacion de los mozos en el juicio de exenciones. Enterado el Ayuntamiento acuerda designar al Secretario D. Leopoldo Diego Madrazo para que en el doble concepto de Comisionado y delegado de la Corporacion concurra al juicio de exenciones que habrá de celebrarse ante la comision mista en los dias trece y quince del mes de Abril proximo venidero, acompañado de los mozos comprendidos en el artº 118 de la Ley y de los documentos que se interesan en dicha circular.

Previa proposicion del Sor Alcalde se acuerda prorrogar por todo el mes de Abril el auxilio benefico de cincuenta centimos diarios concedido al vecino de esta villa Valeriano Sancho en sesion celebrada el dia doce del actual

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Madia — Manuel Hernandez
Mariano Aznarez
Virgilio Miguel — Leopoldo Delgado
Marcelino Villanueva — Francisco Alajeto
Bernardo Hernandez
Leopoldo Madrazo

Sesion ordinaria del dia 7 de Abril de 1901

Señores
D. Cosme Abadia
" Mariano Lamban
" Manuel Fernandez
" Marcelino Villanueva
" Mariano Arnaiz
" Leopoldo Defensa
" Mariano Sierra
Secretario
" Leopoldo D. Medrano

En la villa de Ejea de los Caballeros a siete de Abril de mil novecientos uno se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Cosme Abadia Parral los Señores Concejales anotados al margen mayores del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy designada citrator sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaro abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sor Alcalde espone a la consideracion del Ayuntamiento la necesidad de tratar y resolver sobre la forma de utilizar las aguas del Pantano realzando la cantidad consignada en el art° 6° capi° 3° del presupuesto de ingresos vigente

El Concejal D. Manuel Fernandez manifesto, que efectivamente habia llegado la epoca de acordar sobre el aprobechamiento de dichas aguas algo practico y conveniente lo mismo para los intereses de los propietarios que para los del Municipio; que despues de haber previamente consultado con algunos agricultores y de oir la autorizada opinion de varios de sus dignos compañeros tenia el honor de someter al Ayuntamiento la siguiente proposicion.

Las aguas del Pantano de San Bartolome se utilizaran hasta el dia treinta y uno de Diciembre del presente año bajo las siguientes condiciones

Primera. Desde el dia ocho al trece del actual se hallara abierta en esta Casa Consistoriales la suscripcion a las aguas del Pantano, con destino al riego de cereales y de los campos en preparacion para los verdes.

Segunda. Los propietarios que se suscriban satisfaran cinco pesetas por cada cahiz de tierra pagaderas dos pesetas cincuenta centimos al hacer la suscripcion y las dos pesetas cincuenta centimos restantes del primero al quince de Agosto de este año.

Tercera. Mediante el pago de las cantidades antes citadas los propietarios tendran derecho a regar con las aguas del Pantano, en esta forma; los cereales hasta el dia diez del proximo Junio; los panizares y hortalizas desde esta fecha al dia diez de Septiembre siguiente, y las tierras en preparacion para la siembra desde dicho dia hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año

Cuarta. No se admitiran la suscripcion a ningun propietario sino suscribe toda la tierra que en junto posea en la zona del Pantano con exclusion de olivares y plantados de viña

Quinta. Las aguas se tomaran en el punto donde se encuentren las de las vegas y

pectivas el dia que de principio cada riego con las del Pantano, siendo de cuenta de los propietarios el pago de los regadores

Sesto. Si la escasez de las aguas del Pantano determinara la falta de riego para todos los campos comprendidos en la inscripcion se prorratearan para todas las vegas en la proporcion del terreno que cada una tenga que regar.

Septimo. A fin de poder determinar de una vez la estension de terreno que cada propietario posee en la zona regable del Pantano, se procederá por personal facultativo á la formacion de un plano parcelario de la misma, con el cual despues se formará la lista general de inscriptores contribuyentes con espresion del terreno que posean en cada vega y por consiguiente las cantidades que han de satisfacer con arreglo á las condiciones que preceden; sin perjuicio de que hasta tanto este terminado tan importante trabajo se recaude con las listas que tienen las vegas para el cobro de sus respectivos prempuestos.

Previo un detenido examen de la anterior proposicion y cláusulas que fue suficientemente, el Ayuntamiento considerandola altamente beneficiosa para los intereses del Municipio, por unanimidad acuerda prestarle su aprobacion y que por el Sor Alcalde se publique por bando y edicto para conocimiento de los propietarios que tengan fincas enclavadas en la zona del Pantano.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del oficial de Secretaria D. Luis Verazuqui presentando la dimision del cargo por motivos de salud, siendo le admitida.

Acto continuo fue leida una instancia de D. Emilio Lopez Alaman manifestando que teniendo conocimiento de que el oficial de Secretaria D. Luis Verazuqui habia presentado la dimision, y hallandose el en condiciones legales para desempeñarlo, solicitaba se le confiriese el referido cargo. Por unanimidad se acordó conforme á lo solicitado y en su consecuencia nombrar á D. Emilio Lopez Alaman Oficial de Secretaria con el sueldo anual de mil pesetas.

A propuesta del Concejal D. Mariano Lamban se acuerda que de los fondos que se recauden en la inscripcion á las aguas del Pantano se satisfaga un plazo de atrasos del contingente provincial.

De conformidad con lo prevenido en el art° 166 de la ley municipal se acuerda que por el Sor Alcalde se publique la cuenta de recaudacion é inversion de los fondos municipales correspondiente al cuarto trimestre de 1900 y primero de 1901.

Por el Sor Fernandez se manifestó que á fin de poder atender al pago de las obras que

á Rentas Públicas el Padrón d
Ayto.
Ruégoles ordenen que mañan
mente cargándolo á la cuen
Perdonen la mo

También certifico que al folio 103 vuelto del libro correspondiente, aparece otro acuerdo de fecha 7 de Abril de 1901, que copiado á la letra ~~literalmente~~ dice así:

" Seguidamente ------ de mil pesetas".

Y para que conste y á petición de parte interesada, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Ejea á 25 de Nbre. de 1930.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde,

que se vayan ejecutando en el Pantano de San Bartolomé debía autorizarse al Sor Alcalde D. Cosme Abadía para que realice en la Sucursal del Banco de España en Zaragoza el resguardo de diez mil pesetas que obra en la caja municipal. Se acordó de conformidad con la proposición anterior.

Por el Concejal D. Leopoldo Dehesa se hizo la siguiente proposición. Siendo de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el arreglo y ornato de la vía pública según lo establecido en el art.º 72 de la Ley municipal, y hallándose en la plaza de la Constitución un solar edificable procedente de un derrivo acordado por la Corporación, en bien del ornato é higiene de la villa propone se obligue á los propietarios de dicho solar á que edifiquen en el mismo dentro del improrrogable plazo de cinco meses bajo las condiciones que previamente deberán dictarse, de conformidad con lo que disponen los artículos 53 y 54 de las ordenanzas municipales, con apercibimiento de que pasado dicho plazo se procederá á la venta del citado terreno como sobrante de la vía pública. Previo un detenido examen de la precedente proposición el Ayuntamiento la encuentra conforme y en su consecuencia le presta su aprobación acordando que por el Sor Alcalde se instruya el oportuno expediente

También se acordó á propuesta del Sor Dehesa que el coste de las obras necesarias para la construcción de la casa proyectada en el Pantano de San Bartolomé no exceda de la cantidad de cuatro mil pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta de que certifico.

Cosme Abadía — Clemente Hernández — Mariano Arnaez

Manuel Fernández — Leopoldo Dehesa

Mariano Lamban — Marcelino Villanueva

Leopoldo D. Madrid

Sesión ordinaria sin número del día 16 de Abril de 1901.

Señores.
D. Clemente Hernández
" Leopoldo Dehesa
" Manuel Fernández
" Mariano Sierra
" Mariano Arnaez
Secretario.
D. Bonifacio Pascual.

En la villa de Ejea de los Caballeros á dieciseis de Abril de mil novecientos uno, previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Clemente Hernández Marquina los 11 Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho.

Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

A propuesta del Sr. Fernandez se acuerda: que la condición quinta de las aprobadas por el Ayuntamiento para el aprobechamiento de las aguas del Pantano se amplia en el sentido de que es potestativo de los propietarios el suscribir ó nó los yermos y viñas; y que por el Sr. Alcalde se comunique á los SS. Presidentes de las vegas que las aguas de estas y las que se deriven del Pantano es condición indispensable bayan unidas por no ser posible otra cosa.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que en vista del mal resultado que ofrecia la suscripción á las aguas del Pantano habia publicado en el dia de ayer un bando prorrogando el plazo de suscripción por dos dias advirtiendo á los propietarios que todo el que no suscriba sus tierras dentro de este segundo plazo se entenderá renuncia á utilizar las aguas del Pantano desde esta fecha al treinta y uno de Diciembre del año actual y por último que perteneciendo como pertenecen las aguas del Pantano á los propietarios que las pagan el que las utilice sin este indispensable requisito será denunciado y llevado á los tribunales á los efectos que en justicia procedan. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el bando á que se refiere el Sr. Alcalde y las disposiciones contenidas en el mismo.

Tambien se acordó pagar al ex Oficial de Secretaria los haberes que se le adeudan hasta el dia que cesó.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se estiende la presente acta de que yo el Secretario accidental certifico.

Clemente Hernandez

Cosme Abadia — Mariano Lamban — Leopoldo Dehesa

Mariano Arnarce — Manuel Fernandez

Bonifacio Pascual

Sesion ordinaria sin número del dia 23 de Abril de 1901.

Señores	
D. Cosme Abadia	En la villa de Ejea de los Caballeros á veinte y tres de Abril de mil
" Mariano Lamban	nuevecientos uno, previa citacion se reunieron en esta Casa Consis
" Manuel Fernandez	torial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia Parral los Seño
" Mariano Sierra	res anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin nú
Secretario	mero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley
" Leopoldo D. Madrazo	municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despa
	cho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor
	Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la

anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Concejal Sor Fernandez se manifestó que para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Corporacion el dia siete del actual referente á la medicion parcelaria de los terrenos que se riegan con las aguas del Pantano se hacia preciso de conformidad con lo establecido por el Real Decreto de 26 de Abril de 1900, abrir concurso público al obgeto de que durante un plazo de treinta dias puedan presentarse proposiciones en las que sus firmantes bajo la responsabilidad por las leyes establecida se obliguen á la egecucion de tan importante trabajo. Previo un detenido examen del asunto, el Ayuntamiento acuerda que por el Sor Alcalde se instruya el oportuno expediente anunciandose en el Boletin oficial de la provincia concurso público por termino de treinta dias para la adjudicacion de los trabajos de la medicion parcelaria de las fincas que aprobechan las aguas del Pantano, advirtiendo que el precio no podrá exceder de una peseta cincuenta y ocho centimos por hectarea de terreno medido y que el Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar ó no las proposiciones que se presenten segun convenga á los intereses del Municipio

El Sor Presidente expuso á la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de aclarar el acuerdo adoptado en la sesion del siete del actual referente al aprobechamiento de las aguas del Pantano, toda vez que entre dicho acuerdo y el que se adopto en diez y seis del actual existe notable desacuerdo respecto de la forma y condiciones de regar las viñas y yermos. El Sor Fernandez uso de la palabra manifestando que á su juicio y teniendo en cuenta que no puede negarse á los propietarios de viñas y yermos el derecho de utilizar las aguas del Pantano, solo hacia falta determinar el precio que ha de exigirse por cada cahiz de plantado de viña ó de terreno yermo teniendo presente la cantidad de agua que absorve cada clase de terreno segun el cultivo á que se destina, y beneficio que puede obtenerse. Abierta discusion sobre el particular y despues de haber expuesto su parecer todos los S.S. Concejales que lo tuvieron por conveniente por unanimidad se acordó; que desde el dia de hoy se exija á los propietarios que quieran regar terrenos plantados de viña y yermos con las aguas del Pantano cien pesetas y cincuenta pesetas respectivamente por cada cahiz que suscriban.

De conformidad con lo establecido por el art.º 55 de la Ley municipal se acuerda la distribucion de fondos del mes de la fecha en esta forma.

	Pesetas	cen
A Luis Urzainqui por haberes como oficial de Secretaria - - - -	269	

Suma anterior	269	.
A los empleados de Secretaría por su haber del 1er trimestre	1086	25
A material de oficina del Mayo tal°	123	33
A Luis Urrainqui por sus derechos de tasar los quintos	10	.
A los Medicos por el reconocimiento de quintos	127	50
A Apolonia Galvan por efectos de cerería facilitados al Ayun°	221	.
A Luis Urrainqui por trabajos en la estadística territorial	62	50
A los Alguaciles por su haber del 1er trimestre del actual egercicio	455	35
A los Vigilantes nocturnos por lo mismo	270	30
A Julian Blanco por trabajos empleados en el alumbrado publico	160	
A Gregoria Rodriguez por alquileres de la casa que ocupa como Maestra	37	50
Al Admor del Hospital local por cuenta de la subvencion	200	.
A Ramon Lampor por trabajos de carpintería en edificios publicos	65	75
A Julian Blanco por id de hojalatería en id. id.	32	50
A la Comisión del Pantano por la escombra de la acequia de derivacion	303	50
A Casimiro Mena por vueltas de agua para el Pantano	14	.
Al contingente carcelario por el 1er trimestre del actual egercicio	318	14
A los monteros por su haber del 1er trl del id. id.	638	76
A Gerardo Miguel por alquileres de la casa correos y telegrafos	125	
A Natalia Casans por id. de la casa Juzgado	118	75
A Elisa Monguilan por id. de la casa Cuartel de la Guardia civil	281	25
A Celestino Perez por carbon para las oficinas del Ayuntamiento	93	75
A Mariano Mena por sus derechos como encargado de las aguas del Pantano	40	.
A Luis Urrainqui por sus derechos de tasar los quintos en el año 1900	5	.
A los empleados de Secretaría por el 4° trimestre de lo consignado para estadística	147	50
A Felipe Soteras por haberes del 4° trl como Alguacil de Rivas	22	50
A Isidro Guillenes por id. del 4° trl. de 1900 como Guarda del Pantano	187	50
A los empleados de beneficencia por id. del id. de id.	459	99
A Francisco Aured por id del 4° id del del id. como organista	182	50
A Gerardo Miguel por el 3° y 4° trl del arriendo de la casa correos y telegrafos	210	.
A Natalia Casans por el 3° y 4° id. del id. de la casa Juzgado de instrucción	237	50
A Valerino Ruejo por su haber como encargado de la bomba de incendios	18	75
Suma y sigue	6.207	37

Suma anterior	6.907	37
A Saturnino Lázaro por su haber como encargado del reloj del Salvador	22	75
A José Ramon por contingente provincial que satisfizo en 1898-99	350	"
A Prisco Dehesa por id. id. que satisfizo en 1898-99	350	"
A Antonio Lamban por el id. id. que satisfizo en 1898-99	350	"
A Andres Alazeto por el id. id. que satisfizo en 1898-99	150	"
A Ildefonso Cabero á cuenta de su haber de Farmacéutico titular en 1897-98	266	"
A Modesto Frances por haberes de farolero del ejercicio de 1898-99	12	"
A Fabriciano Benabides por haberes de médico titular en 1898-99	199	70
A Zacarías Peire por pensiones censales de Perez Cistue	4658	31
Al Contingente provincial por el 1.er tri.º de 1901	2731	"
A D. Simon Begue cura de Rivas por sus derechos en la funcion de San Victorian	37	50
A Casimiro Mena por alquileres de la casa que ocupa el Maestro de Rivas	37	50
A Domingo Arduña por una escalera p.ª el alumbrado público de Rivas	10	—
Suma total	16.082	13

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadía — Mariano Lamban — Mariano Aznarez

Manuel Fernandez

Leopoldo D. Madrazo
Srio

Sesion ordinaria sin número de 30 de Abril de 1901.

Señores
D. Cosme Abadía
" Mariano Lamban
" Mariano Aznarez
" Manuel Fernandez
" Mariano Sierra
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á treinta de Abril de mil novecientos uno previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadía Parral los Señores anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2.º del artículo 104 de la municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por integra lectura de un oficio suscrito por el oficial

temporero de esta Secretaría D. Bonifacio Pascual de Diego presentando la dimision del referido cargo. El Ayuntamiento acuerda admitírsela y que por el Sor Alcalde se le comunique así á los efectos que puedan convenirle.

Acto continuo dióse cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta villa D. Lucas Perez, solicitando que la cantidad consignada en presupuesto con destino al Secretario del Juzgado municipal se amortice ó se destine á otras atenciones pues entiende que con los derechos de arancel que disfruta dicho funcionario puede vivir decorosamente. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimar la pretension del recurrente Sor Perez, toda vez que ademas de hallarse dicha subvencion consignada en el presupuesto vigente se trata de derechos adquiridos de los cuales no puede desposeerse al que en la actualidad desempeña el cargo de Secretario del Juzgado Municipal

A propuesta del Concejal Sr Sierra y teniendo en cuenta los buenos servicios prestados á varias familias pobres de esta villa se acordó conceder una subvencion de veinte y cinco pesetas anuales á la Matrona en egercicio Dª María Bailo con cargo á los fondos de la beneficencia municipal

El Sor Hernandez propone se satisfaga lo que por diferentes servicios y efectos suministrados se adeuda á los vecinos de esta villa Ramon Grasa y Mariano Supervia. Se acordó conforme á lo propuesto por el Sor Hernandez.

Tambien se acordó conceder de fondos de beneficencia la cantidad de treinta y seis pesetas al vecino de esta villa Mariano Jimenez á fin de que pueda atender á la traslacion y curacion en Zaragoza de su hijo Pedro al cual hace pocos dias mordió un perro que se supone estaba hidrófobo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Marcelino Villanueva

Cosme Madia Mariano Arnaez

Leopoldo Dehera

Mariano Lamban Francisco Mayeto

Manuel Fernandez

Leopoldo D. Madero

ARMAS DE LA VILLA DE LOS CABALLEROS

Sesion ordinaria de cinco de Mayo de 1901

Señores
D. Cosme Abadia
„ Mariano Lamban
„ Leopoldo Dehesa
„ Mariano Sierra
„ Marcelino Villanueva
„ Mariano Arnaez
„ Francisco Alajeto
Secretario
D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á cinco de Mayo de mil novecientos uno se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia Parral los Sores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, se declaro abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por el Sor Presidente se manifestó que en vista de la renuncia que del cargo de oficial de esta Secretaria habia presentado D. Bonifacio Pascual proponia al Ayuntamiento autorizar al Secretario de la corporacion para que siempre que los trabajos de oficina aprenien adquiera el personal temporero que estime necesario con cargo á la partida 5ª art. 1º capitulo 1º del presupuesto vigente. Se acuerda conforme á la proposicion anterior.

De conformidad con lo establecido en la regla 3ª art. 56. del reglamento de 30 de Septiembre de 1895 se acuerda que por el Sor Alcalde se adopten las disposiciones necesarias para practicar el recuento general de toda clase de ganados que existan dentro de este termino, á fin de fijar las altas y bajas que deban comprenderse en el apendice al amillaramiento para el año de mil novecientos dos.

Seguidamente se acordo la siguiente designacion de locales para la proxima votacion de Diputados á Cortes en las secciones de este Termino municipal

Secciones	Locales en que han de establecerse las mesas
Casa Consistorial	Salon de sesiones del Ayuntamiento
Casa Escuelas	Escuela elemental de niños
Hospital	Sala de hombres

Sin habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico. Los enmendados valgan.

Cosme Abadia — Mariano Arnaez — Manuel Fernandez

Mariano Lamban — Francisco Alajeto — Marcelino Villanueva

Leopoldo de Arazola

Sesion ordinaria del 12 de Marzo de 1901

Señores

D. Cosme Abadia
" Clemente Hernandez
" Mariano Lamban
" Marcelino Villanueva
" Manuel Fernandez
" Mariano Sierra
" Mariano Aznarez

Secretario

" Leopoldo D. Machazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a doce de Marzo de mil novecientos uno se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia Parral los Sores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto se declaro abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad

Seguidamente diose lectura de una instancia suscrita por los albañiles de esta Villa solicitando el trabajar en las obras de la casa del Pantano a cargo del cantero de Rivas Cosme Pagatigorria. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones espuestas por los interesados por unanimidad acuerda suspender las obras que se hacen mirito y que por el Sor Ingeniero Director se formule el oportuno pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicacion de las obras de la casa del Pantano mediante subasta publica

Se dio cuenta de una carta del Señor Jerente de la Sociedad de Acreedores de la Exma Diputacion Provincial interesando se ingrese alguna cantidad por cuenta de lo que se adeuda por Contingente del ejercio de 1893-94 y anteriores. Se acordo que por el Sor Alcalde se oficie a dicho Sor Jerente manifestandole que el Ayuntamiento esta interesado en ingresar por dicho concepto la mayor cantidad posible.

Por el infrascrito Secretario se dio cuenta de un telegrama de D. Pascual Climente interesando se le pague el primer plazo de los convenidos con los Seres herederos del Sor Conde de Creper. Se acordo que por el Secretario se escriba al Sor Climente rogandole de mas su justa pretension y que en el mes de Agosto se le satisfara el importe de las pensiones anuales correspondientes a los tres primeros trimestres del actual ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia — Mariano Aznarez — Clemente Hernandez

Virgilio Miguel — Manuel Fernandez

Mariano Lamban — Marcelino Villanueva

Leopoldo D. Machazo

Sello

Sesion ordinaria del dia 26 de Mayo de 1901.

Señores
D. Cosme Abadia
" Mariano Lamban
" Virgilio Miguel
" Marcelino Villanueva
" Mariano Sierra
" Francisco Alagete
" Manuel Fernandez
Secretario
" Miguel Pallares.

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinte y seis de Mayo de mil novecientos uno se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia Parral los Señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho.
Abierta la sesion, el Concejal D. Virgilio Miguel propone al Ayuntamiento levantar la sesion en señal de duelo por el fallecimiento del malogrado hijo de esta villa D. Rio Diego Madrazo Nacay. Por unanimidad se acuerda conforme á la proposicion del Sor Miguel y se estiende la presente acta de que yo el infrascrito Secretario accidental certifico. Enmendado al margen "Miguel Pallares" vale.

Cosme Abadia
Mariano Lamban — Manuel Fernandez
Mariano Arnaez
Francisco Alagete
Virgilio Miguel
Marcelino V. Ramos — Miguel Pallares

Sesion estraordinaria del dia 28 de Mayo de 1901.

Señores
D. Cosme Abadia
" Mariano Lamban
" Manuel Fernandez
" Marcelino Villanueva
" Mariano Arnaez
" Mariano Sierra
" Virgilio Miguel
Secretario
Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinte y ocho de Mayo de mil novecientos uno previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia los Señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion estraordinaria para tratar y resolver acerca de las proposiciones presentadas para la medicion parcelaria de los terrenos comprendidos en la zona regable del Pantano de San Bartolome, en virtud del concurso publico anunciado y diligencias que constan en el espediente instruido al efecto para cumplimentar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de veinte y tres de Abril ultimo.
Siendo la hora señalada para dar principio al acto, yo el infrascri

lo Secretario de orden del Sor Presidente dió lectura integra de las dos unicas proposiciones presentadas, y que suscriben los peritos agronomos Don Pedro Perales é Iseba y Don Basilio Navarro Salvatierra. Previo un detenido examen de dichas proposiciones y despues de haber espuesto su parecer todos los Señores Concejales que lo tuvieron por conveniente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda adjudicar los trabajos de la medicion parcelaria de los terrenos comprendidos en la zona regable del Pantano de San Bartolomé en favor del perito agronomo Don Basilio Navarro Salvatierra, el cual se obligara á practicar dicha operacion en la forma y condiciones siguientes. _____

Primera. Medicion finca por finca por procedimiento tetemetrico _____

Segunda. Dar relaciones certificadas por cada contribuyente y vega por vega conteniendo: el numero de orden segun el aprobechamiento de las aguas; nombre del propietario; cultivo á que se destina cada finca; medida metrica; medida del pais; su confrontacion por los cuatro puntos cardinales y cedilla de observaciones

Tercera. Comenzar los trabajos inmediatamente de notificada la adjudicacion entregandolos terminados el dia quince de Agosto proximo viniente. _____

Cuarta. Dichos trabajos se espondran al publico por termino de quince dias, y las reclamaciones que presenten los propietarios y que resulten justificadas su comprobacion será de cuenta del adjudicatario y las que resulten injustificadas el pago de su comprobacion será de cuenta del propietario reclamante á razon de cinco pesetas por finca ó parcela comprobada _____

Quinta. Será de cuenta del Ayuntamiento el nombramiento y pago de los peones practicos encargados de senalar las fincas, propietarios linderos etc. _____

Sesta. El Ayuntamiento satisfara al adjudicatario D. Basilio Navarro la cantidad de una peseta once centimos por cada hectarea de terreno medido cualquiera que sea su clase ó cultivo, y una vez que hayan sido aprobados por el Ayuntamiento los trabajos de campo y oficina que resulten de la medicion parcelaria de que se hace merito, siendo de cuenta del S. Navarro el pago de los peones y demas gastos que se causen con motivo de dicha operacion. _____

Por último la Corporacion acuerda que por el Sor Presidente se notifique el acuerdo que precede al adjudicatario Don Basilio Navarro, para todos los efectos legales.

Y habiendo resultado el asunto que ha motivado este acto se levanto la

sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia — Mariano Lamban — Manuel Fernandez

Mariano Arnaez — Virgilio Miguel

Marcelino V. Romero — Francisco Mayeto

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin número del dia 4 de Junio de 1901.

Señores
D. Cosme Abadia
" Mariano Lamban
Secretario
D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á cuatro de Junio de mil novecientos uno previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Cosme Abadia los SS. anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº. 104 de la Ley Municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada

Seguidamente se dio lectura del informe que dice asi. "Los que suscriben individuos de la policia urbana ó comision han reconocido las obras egecutadas en la acequia de desague de la calle de las Carnecerias é informan: Que la egecucion de dichas obras se halla ajustada al pliego de condiciones aceptado por el rematante D. Aurelio Bericat y por consiguiente procede que al mismo se le satisfaga por el Ayuntamiento la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas en que se le adjudicó." No obstante la Corporacion acordará lo que estime mas justo y acertado. = Ejea de los Caballeros á treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno. = Mariano Lamban. = Manuel Fernandez". Por unanimidad se acordo conforme al dictamen anterior. Por el Sr. Alcalde se manifesto que apeticion de varios vecinos de esta villa habia mandado recomponer un trozo de terreno en la calle de Las Tiendas y otro en la calle de Las Carnecerias habiendose causado con tal motivo un gasto de cuarenta pesetas. Por unanimidad se acordo aprobar dichas recomposiciones y que su importe se satisfaga de fondos municipales.

En cumplimiento de lo prevenido en el artº. 155 de la Ley municipal se acuerda la distribucion de fondos del mes de la fecha en la siguiente forma

Esplicacion	Pesetas	Cents
Á Mariano Mena como encargado de las obras del Pantano 21 dias	105	
A Aurelio Bericat por el importe de las obras de la calle Las Carnecerias	250	
A Benito Mena por 66 maderos y el arrastre de Gallur al Pantano	242	
A Pedro Sancho por jornales para volver agua al Pantano	16	
Al Secretario del Ayuntamiento por gastos de viage á Zaragoza y socorro á los mozos	80	
Al Alcalde D. Cosme Abadia por el importe de los gastos á Zaragoza para cumplimentar un acuerdo del Ayuntamiento.	75	
Al Guarda del Pantano por su haber del 1er trimestre del actual ejercicio	182	50
A Mariano Supervia por trabajos y materiales empleados en el replanteo de las obras del Pantano	61	50
A Abrahan Guimbao por efectos suministrados con destino al alumbrado público	72	75
A la Comision del Pantano por gastos en la nueva casa del mismo hasta el dia de la fecha	379	25
A Ramon Grasa por efectos suministrados á la Comision de Montes con motivo de la amojonacion de la partida "Val de Cuba"	156	"

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia — Mariano Mena — Virgilio Miguel — Leopoldo Delosa — Francisco Alayeto — Clemente Hernandez — Manuel Fernandez — Mariano Sanchez — Leopoldo A. Madrevio

Sesion ordinaria del dia 9 de Junio de 1901.

Señores
D. Cosme Abadia
" Clemente Hernandez
" Mariano Lamban
" Mariano Sierra
" Virgilio Miguel
" Leopoldo Dehesa
" Mariano Aznarez
" Manuel Fernandez
" Francisco Alayeto
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á nueve de Junio de mil novecientos uno se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Cosme Abadia Parral los Señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos. Satisfacer treinta pesetas cuando haya fondos, á los musicos por asistir á la procesion del Santisimo Corpus-Christi.

Señalar un jornal de cuatro pesetas diarias á Isidro Melero peon practico que acompaña al perito D. Basilio Navarro en la medicion de terrenos

Que se oficie al Sr. Cura Parroco interesandole se celebre dos novenas en honor de San Juan, una antes y otra despues de la fiesta anual del dia veinte y cuatro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Cosme Abadia — Manuel Fernandez
Mariano Aznarez
Leopoldo Dehesa — Mariano Lamban
Virgilio Miguel — Clemente Hernandez
Francisco Alayeto
Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del 18 de Junio de 1901

Señores
D. Cosme Abadia
" Mariano Lamban
" Leopoldo Dehesa
" Manuel Fernandez
" Mariano Aznarez
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á diez y ocho de Junio de mil novecientos uno previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia los SS. anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar

principio al acto por el Sor. Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. x
Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos. Que se proceda la recomposicion del suelo de la Escuela de niñas a cargo de Dª Marcela de Francisco y que se satisfagan los gastos ocasionados con motivo del recuento de ganados verificado en Marzo ultimo y los cuales ascienden á setenta pesetas.
No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta de que yo Secretario certifico

Cosme Abadia

Leopoldo Dehesa — Virgilio Miguel — Manuel Fernandez — Clemente Hernandez — Mariano Lamban — Mariano Arnaez — Leopoldo D. Fregenal

Sesion ordinaria sin número del 25 de Junio de 1901.

Señores
D. Cosme Abadia
„ Clemente Hernandez
„ Mariano Lamban
„ Virgilio Miguel
„ Leopoldo Dehesa
„ Manuel Fernandez
Secretario
„ Leopoldo D. Madrano

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinte y cinco de Junio de mil novecientos uno previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia los SS. anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A propuesta del Sor Alcalde se acordó que por Depositaria se satisfaga al Arrendatario D. Justo Yoco el importe del arriendo del alumbrado correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.
Tambien se acordó satisfacer lo que se le adeuda al peon practico que acompaña al Perito encargado de la medicion de terrenos enclavados en la Zona regable del Pantano.
Seguidamente el Concejal D. Virgilio Miguel ruega al Sor. Presidente se sirva manifestarle si por la superioridad se le han comunicado las oportunas ordenes autorizando la mojonacion de varios terrenos procedentes de roturaciones arbitrarias enclavados en el monte de esta Villa denominado "Las Planas"; el Sor Presid

contestando al ruego del Sor Miguel hace constar que hasta la fecha no se le ha comunicado por ningun centro oficial disposicion alguna que se refiera a mojonaciones de terrenos enclavados en los montes comunes de esta Villa. El Sor. Miguel hace observar al Ayuntamiento que no obstante lo manifestado por el Sor. Alcalde le consta que en el monte llamado "Las Planas se esta practicando la mojonacion de algunos terrenos legitimados segun se dice por el reino de esta Villa D. Mariano Gerico, cuya amojonacion carece a su entender de todos los requisitos legales toda vez que el Ayuntamiento no tiene en ella como dueño del monte la debida representacion. Abierta discusion sobre el particular y despues de un detenido examen del asunto la Corporacion por unanimidad acuerda que por el Sor Alcalde se suspenda la mojonacion denunciada por el Sor Miguel, y que por los Monteros del Municipio se proceda inmediatamente al derribo de los hitos ó mojones que se hayan levantado en terrenos enclavados en cualquiera de los montes comunes de esta Villa.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Cosme Abadia

Leopoldo Dehesa

Mariano Lamban

Manuel Fernandez

Marcelino Villanueva

Virgilio Miguel

Sesion ordinaria sin numero del 2 de Julio de 1903.

Señores	
D. Cosme Abadia	En la villa de Ejea de los Caballeros á dos de Julio de mil nove
" Mariano Lamban	cientos uno previa citacion se reunieron en esta Casa Consisto
" Marcelino Villanueva	rial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia los
" Leopoldo Dehesa	S.S. anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin
" Manuel Fernandez	numero por los motivos que espresa el parrafo 2º del arte 104. de la
Secretario	Ley municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos
" Leopoldo D. Madrano	al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al
	acto por el Sor Presidente se declaro abierta la sesion dandose lectura

al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.
A propuesta del Concejal Sor. Fernandez se acordó que por Depositaria se verifiquen los siguientes pagos; al hojalatero Gerónimo Montori por arreglar las linternas de los serenos cuatro pesetas; al Secretario el material de oficina de los meses Abril Mayo y Junio del presente año; á D. Mariano Lambon por los gastos ocasionados por la Comision nombrada por el Ayuntamiento para investigar las obras del Pantano cuarenta y ocho pesetas cincuenta cntimos; á la Sociedad la Catalana por el seguro de incendios de los edificios del comun veinticinco pesetas setenta cntimos; al Sor Alcalde D. Cosme Abadia por gastos de viaje á Zaragoza para ingresar por consumos y atrasos del Contingente cuarenta y cinco pesetas,
De conformidad con lo prevenido en el artº 166 de la Ley municipal se acuerda que por el Sor Alcalde se publique la cuenta de recaudacion é inversion de los fondos municipales correspondiente al segundo trimestre de 1901.
Por el Sor Presidente se dio cuenta de varios documentos facultativos que remitió el Ingeniero Director de las obras del Pantano y que han de servir de base para la egecucion de la nueva casa en proyecto del Pantano. Se acordó que por el Sor Alcalde con los antecedentes suministrados por el Sor Ingeniero Director se forme el pliego de condiciones para la subasta sirviendo de tipo embaja la cantidad de dos mil trescientas veintiuna pesetas, cuarenta y cuatro cntimos, con excepcion de la obra de carpintería de la cual se formará otro presupuesto por separado.
A propuesta del Sor Alcalde y en vista de los deseos manifestados por el vecindario por unanimidad el Ayuntamiento acuerda solicitar de la Reverendisima madre superiora de la Congregacion de nuestra Srª de las Mercedes, del auxilio de cuatro de sus hermanas para el quidado de los enfermos del hospital municipal y vecinos que lo soliciten.
Pedida la palabra por el Concejal Sor Fernandez expuso: Que habiendo llegado á su noticia el rumor público de que el Ayuntamiento habia recargado el impuesto de cedulas en la cantidad de quince mil pesetas para atender al reintegro de igual cantidad á los fondos destinados á las obras del Pantano por haberse distraido en otras atenciones solicitaba del Ayuntamiento se instruya el oportuno expediente en averiguacion de lo que pudiera haber de cierto sobre dichos rumores exigiendose en su caso

la responsavilidad ó responsavilidades que haya lugar. Sin discusion y por unanimidad se acuerda conforme á lo propuesto por el Sor Fernandez.

Por ultimo se dio cuenta del requerimiento hecho al Sor Alcalde para que haga entrega al Sor Juez de primera instancia de este partido de la cantidad de quinientas cuarenta y nueve pesetas sesenta centimos importe del primer plazo de los convenidos con los herederos del Sor Conde de Grexel para el pago de las pensiones censales que se le adeudan, en virtud de un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de Valencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que yo Secretario certifico.

Cosme Abadia — Manuel Fernandez

Mariano Arnaez

Francisco Alayeto

Leopoldo Dehesa

Mariano Lambar — Aurelio Villanueva

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin número del 9 de Julio de 1901.

Señores	
D. Cosme Abadia	En la Villa de Ejea de los Caballeros á nueve de Julio de mil novecientos uno; previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia los SS. anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número, por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho; y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.
" Leopoldo Dehesa	
" Mariano Arnarez	
" Francisco Alayeto	
" Manuel Fernandez	
Secretario	
" Leopoldo D. Madrazo	

Seguidamente se dio cuenta del requerimiento hecho al Sor Alcalde para que haga entrega en el Juzgado de Instruccion de este partido, de la cantidad de quinientas cuarenta y nueve pesetas, sesenta centimos, importe del segundo plazo de los combenidos

con los herederos del Sor Conde Creacl. El Ayuntamiento quedó enterado.

A propuesta del Sor Alcalde se acordó que una Comision compuesta del Concejal D. Mariano Aznarez y el Secretario del Ayuntamiento practiquen una inspeccion de las obras del Pantano dando cuenta de su resultado.

Hallandose vacante el cargo de Regidor Sindico suplente por defuncion del Concejal D. Teodoro Aznarez se acordó nombrar para que lo sustituya al Concejal D. Leopoldo Dehesa.

Previa proposicion del Concejal Sor Alayeto y á fin de evitar desgracias personales se acuerda autorizar al Sor Alcalde para que inmediatamente disponga lo necesario para la recomposicion del puente de Santa Maria.

En vista de las reclamaciones hechas al Sor Alcalde por algunos vecinos de esta Villa se acordó sacar las aguas del Pantano para el riego de los verdes exclusivamente.

En cumplimiento á lo prevenido en el artº 111 de la Ley Municipal se acuerda la distribucion de fondos del mes de la fecha en la siguiente forma.

	Ptas	cts
A Blas Abadia por gastos en el recuento de ganados para el amillaramiento de 1902.	70	,,
Al arrendatario del alumbrado por el 2º trimestre del actual egercicio	741	12
A Justo Foco por una lata petroleo para el alumbrado de la Casa Consistorial.	15	,,
A pobres transeuntes	5	50
A Isidro Melero por cuenta de su haber como peon practico del Perito encargado de la medicion de terrenos	80	,,
A Pedro Sancho por raciones suministradas á la Guardia Civil	36	96
Al albañil Aurelio Bericat por la recomposicion de un horno en la calle de las Tiendas.	35	,,
A Pedro Sancho por raciones suministradas á la Comision del mapa militar	21	90
Ala Sociedad la "Catalana" por el seguro de los edificios del comun	25	70
Ala Maestra Dª Gregoria Rodriguez por el 2º trimestre del alquiler de la casa que ocupa	37	50
Al hojalatero Geronimo Montorio por recomponer los faroles de los arenos	4	,,
Al fiel contraste por la afericion de las pesas y medidas del Ayuntamiento	6	50
Ala Sociedad credito Provincial por atrasos del Contingente	1145	
A Mariano Lamban por efectos suministrados á la Comision inspectora de las obras del Pantano	48	50

	Pesetas	cent.
Al Alcalde D. Cosme Abadia por gastos de su viage à Zaragoza para ingresar por Consumos y Contingente Provincial - - - - - - - - - - - - - - -	45	"

Hallandose proxima la epoca en que esta Villa celebra la fiesta anual en honor de su patrona la Virgen de la Oliva, el Ayuntamiento acuerda que una Comision compuesta del Sõr Alcalde D. Cosme Abadia y el Concejal D. Manuel Fernandez, formule un programa de festejos el cual someteran à la aprobacion del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta de que yo Secretario certifico

Cosme Abadia — Manuel Fernandez

Mariano Arnarez — Mariano Lamban

Leopoldo Dehesa — Virgilio Miguel

Leopoldo D. Madrazo — Francisco Maijeto

Sesion ordinaria sin número de dia 16 de Julio de 1901

Señores
D. Cosme Abadia
" Mariano Lamban
" Virgilio Miguel
" Leopoldo Dehesa
" Manuel Fernandez
" Mariano Arnarez
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros à diez y seis de Julio de mil novecientos uno; previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sõr Alcalde D. Cosme Abadia los S.S. anotados al margen al obgeto de celebrar sesion ordinaria sin número por los motivos que espresa el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho; y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sõr Presidente se declaro abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

A propuesta del Sõr Presidente se acordó que por Depositaria se satisfagá lo que el Ayuntamiento adeuda por contribucion de propios del ejercicio de 1900 y 1901, y que se satisfaga tambien la cantidad de siete pesetas à D. Balvino Pueyo por la recomposicion de las tercerolas de los guardas monteros.

El Concejal Sõr Arnarez dio cuenta del resultado de su visita de inspeccion à las obras del Pantano manifestando que segun habia podido observar no se llevan

los trabajos con la actividad necesaria y conforme al compromiso contraído por el Sor contratista y el Ayuntamiento sin discusion y por unanimidad acuerda que por el Sor Alcalde se oficie al contratista Sor Serra encareciendole la necesidad absoluta de que las obras del Pantano terminen dentro de un plazo lo mas breve posible á fin de evitar se irroguen al Municipio los consiguientes perjuicios si es que ya no se le han irrogado con la demora en la terminacion de dichas obras.

Previa proposicion del Concejal Sor Fernandez se acuerda que por el Sor Alcalde se disponga que el agua del Pantano de San Bartolome que se destine al riego de los verdes en la vega de Remolinos se lleve exclusivamente por la acequia de la vega de la Estiuntica y que se comunique asi al Sor Presidente de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia — Manuel Jernandez

Virgilio Miguel — Leopoldo Deheza

Mariano Lambar

Mariano Arnal

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria in numero del 23 de Julio de 1901.

Señores
D. Cosme Abadia
„ Mariano Lambar
„ Leopoldo Deheza
„ Manuel Fernandez
Secretario
„ Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veinti y tres de Julio de mil novecientos uno previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadia los S.S. anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria in numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando se lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comision nombrada al efecto para el año económico mil novecientos uno y encontrandolo conforme á las disposiciones vigentes y arreglado á las necesidades y recursos locales el Ayuntamiento acuerda: Que se fije al público por quince dias segun ordena la vigente Ley organica y que fenecido el término, con certificacion que lo acredite y reclamaciones que se presenten se vuelva á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Seguidamente se dio cuenta por el infrascrito Secretario del informe emitido por la Comision de Hacienda en el expediente de legalizacion de los escesos de gastos habidos por cuenta del presupuesto de 1900 resultando haber se verificado las estralimitaciones siguientes

	Pesetas	cmts.
En el capitulo 1º articulo 8º. Gastos de representacion	264	77
En el capitulo 3º articulo 1º. Gastos generales	10	90
En el capitulo 3º articulo 2º. Alumbrado	58	75
En el capitulo 3º articulo 9º. Aguas	202	50
En el capitulo 4º articulo 5º. Premios y subvenciones	43	75
En el capitulo 6º articulo 13. Reparacion Casas del comun	545	,,
En el capitulo 8º articulo 1º Personal	12	28
En el capitulo 9º articulo 3º. Funciones y festejos	1437	60
En el capitulo 9º articulo 12. Suministros al egercito	43	06
En el capitulo 9º articulo 16. Pago alquileres	595	,,
En el capitulo 11. articulo unico	3.572	32
Total	6.725	93

Previo un detenido examen de las liquidaciones de dicho presupuesto y demas antecedentes de contabilidad y despues de breve discusion por unanimidad se acordó aprobar los citados escesos de gastos habidos por cuenta del presupuesto de 1900. y por ultimo se acordó que dicho expediente se exponga al público por término de quince dias pasados los cuales con las reclamaciones que en su caso se presenten se someterá al examen discusion y votacion de la Junta municipal.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Maestro de Rivas comunicando que la casa que habita en el barrio de Rivas ha sido arrendada por el propietario á otra persona y que el local que ocupa la Escuela de su cargo se le ordena desalojarlo en

termino de ocho dias. El Ayuntamiento acuerda comisionar al Concejal D. Mariano Arnaez para que gestione la adquisicion en arriendo de otros locales con destino á Escuela y habitacion del Maestro de Rivas.

Pedida la palabra por el Concejal Sr Fernandez dijo; que habian llegado á su noticia que el guarda jurado del Teniente D. Antonio Dronda prohibia pastar y roturar en unos terrenos incultos del monte "Las Planas, fundandose en una legitimacion que dice le fue concedida al vecino Mariano Yerro, y como dicha legitimacion solo puede referirse á terrenos en cultivo si bien con la reserva del derecho de pastos pero de ninguna manera á lo inculto ó yermo proponia al Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente en averiguacion de lo que haya sobre los hechos que tiene el honor de denunciar, y en su vista proceder segun convenga á los intereses del Municipio que desde luego considera lesionados. Sin discusion y por unanimidad se acuerda conforme á la proposicion anterior.

Por el infrascrito Secretario se dio lectura al siguiente informe: = ~~Previo un detenido examen de festejos de que se ha dado lectura el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion y que~~ Los que suscriben encargados por el Ayuntamiento de la confeccion del programa de festejos que han de celebrarse en honor de nuestra Patrona la Virgen de la Oliva, en el mes de Septiembre del presente año despues de proceder al examen del presupuesto de gastos del actual ejercicio, entienden que dicho programa puede ser el siguiente.

Fiestas religiosas las de costumbre

Dia 14

Anuncio de las fiestas por la banda de musica y disparo de bombas

Dia 15.

Por la noche juegos artificiales musica y hoguera.

Dia 16. 1º de Feria

Por la tarde corrida de vacas y musica y hoguera por la noche

Dia 17. 2º de Feria

Por la tarde corrida de vacas y por la noche musica y hoguera.

Dia 18. 3º de Feria

Por la tarde lidia y muerte de dos novillos de tres años de acreditada ganadria y por la noche. Juegos artificiales musica y hoguera

El Ayuntamiento no obstante acordara lo que mas convenga. =

Ejea de los Caballeros 21 de Julio de 1901 = La Comision = Cosme Abadia = Manuel Hernandez.

Previo un detenido examen de los festejos de que se ha dado lectura el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se disponga lo necesario para su cumplimiento en la misma forma que en años anteriores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta de que certifico. El tachado: "Previo un detenido examen de festejos de que se ha dado lectura el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion y que" no valga el enmendado "en" valga. = el sobrepuesto "en" lease.

Clemente Hernandez

Cosme Abadia

Virgilio Miguel — Mariano Lamban

Leopoldo de Sora — Manuel Fernandez

Leopoldo de Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del 30 de Julio de 1901.

Señores.
D. Cosme Abadia.
" Clemente Hernandez.
" Mariano Lamban.
" Manuel Fernandez.
" Virgilio Miguel.
" Mariano Sierra.
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á treinta de Julio de mil novecientos uno; previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadia, los Sres. anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del Articulo 164 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos a los pactos y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el infrascrito Secretario se dió lectura de la cuenta de ingresos y pagos hechos por cuenta de este Ayuntamiento por los Sres. hijos de Felix Repollés ajentes de la Corporacion en Zaragoza. Del cor-

dó que dicha cuenta pase á informe de la Comisión de Hacienda y en su vista se acordará lo que proceda.

Seguidamente se concedió un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud al Concejal D. Leopoldo Dehesa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Cosme Abadía — Mariano Arnaiz

Mariano Lamban — Virgilio Miguel

Clemente Fernandez — Manuel Fernandez

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del dia 13 de Agosto de 1901.

Señores.

D. Mariano Lamban.
" Manuel Fernandez.
" Virgilio Miguel.
" Mariano Arnaiz.
" Mariano Sierra.

Secretario.

" Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros á trece de Agosto de mil novecientos uno, previa convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde ejerciente D. Mariano Lamban, los S.S. anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sor Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Dª Antonia Cabodevilla Conjet, solicitando la baja como vecina en el padron de esta Villa por haber trasladado definitivamente su domicilio á la Villa y Corte de Madrid. El Ayuntamiento acuerda conforme á lo solicitado por Dª Antonia Cabodevilla y que por Secretaría se haga la correspondiente anotacion en el Padron de vecinos del presente año.

Visto y examinado detenidamente el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1.º 925; el Ayuntamiento acuerda, con el voto en contra del Concejal D. Manuel Fernandez modificar dicho proyecto en la forma siguiente:

Presupuesto de ingresos.	Cantidad consignada por la Comisión		Cantidad acordado por el Ayuntamiento	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 2º; Artículo 3º; Relación nº 4; 1ª partida	13.000	"	12.000	"
Capítulo 2º; Artículo 3º; Relación nº 4; 2ª partida	8.000	"	7.000	"
Capítulo 3º; Artículo 1º; Relación nº 3; partida única ...	"	"	2.000	"

Y extemándolo en esta forma arreglado á las necesidades del municipio, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, el Ayuntamiento por mayoría le prestó su aprobación con las anteriores modificaciones, y que por el Sr. Alcalde se exponga al público por quince días, según ordena la Ley municipal y transcurridos con certificación que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

El Concejal D. Manuel Fernandez, se expuso, que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de diez de Julio del presente año había llegado á esta Villa la Señora Secretaria general de Religiosas Hermanas de Nuestra Señora de las Mercedes, á fin de convenir de una manera definitiva sobre la forma y condiciones en que han de instalarse en el Hospital local las cuatro Hermanas de la Caridad procedentes de dicha Santa Congregación. Que según las manifestaciones hechas por dicha Sra Secretaria se hacía preciso para el sostenimiento de tan benéfica fundación que el Ayuntamiento la subvencione anualmente con una respetable cantidad; que con dicho recurso la colecta mensual y donativos que seguramente se harán por personas piadosas podrá atenderse á todas las necesidades de tan benéfica Congregación. Previo un detenido examen de tan importante asunto y después de haber expuesto su parecer todos los Señores Concejales que lo tuvieron por conveniente, por unanimidad se acordó destinar la cantidad de mil pesetas, consignadas en el Capítulo 3º, Artículo 6º del presupuesto de mil cuatrocientas ocho, para la funda-

cion de Hermanas de la Caridad que ha de instalarse en el Hospital local de esta Villa; y que para el caso de que los recursos extraordinarios de que se ha hecho mérito por el Sor. Fernandez unidos á la subvencion no lleguen en cada año á la cantidad de dos mil pesetas, que se supone necesarias para la vida y sostenimiento de tan piadosa fundacion, el Ayuntamiento acordará la forma de proporcionarle la diferencia que resulte hasta completar dicha cantidad; pudiendo el Sor. Alcalde bajo estas bases autorizar en representacion del Ayuntamiento el oportuno contrato con la Congregacion Española de Religiosas Hermanas de Nuestra Señora de las Mercedes.

El Concejal Sor. Fernandez, solicita y obtiene de la Corporacion, un mes de licencia para ausentarse de esta Villa y atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

Presentada por el Recaudador del Ayuntamiento la cuenta de cédulas personales del actual ejercicio, el Ayuntamiento acuerda comisionar al Secretario D. Leopoldo D. Madrazo, para que haga entrega en la Administracion de Hacienda de la Provincia de las cédulas sobrantes é importe de las expendidas durante el periodo de la recaudacion voluntaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se extiende la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia — Leopoldo Dehesa — Mariano Aznarez

Mariano Lamban — Virgilio Miguel

Leopoldo D. Madrazo — Manuel Fernandez

Sesion ordinaria sin número del dia 27 Agosto de 1.901.

Señores.
D. Cosme Abadia.
" Virgilio Miguel.
" Mariano Lamban.
" Leopoldo Dehesa.
" Mariano Sierra.
" Mariano Aznarez.

Secretario.
" Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veinte y siete de Agosto de mil novecientos uno, previa convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Cosme Abadia, los S.S. anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora seña

hada para dar principio al acto, por el Sor presidente, se declaró abierta la sesión dándose lectura al acto de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A propuesta del Concejal Sor Dehesa, se acuerda que por el Señor Alcalde se destinen las trescientas pesetas consignadas en el presupuesto vigente á la construcción de una balsa abrevadero en el punto mas apropósito del monte comun de este Villa que se designe por la respectiva comisión.

Se dió lectura de una instancia suscrita por D. Miguel Lirio Soriano, solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno que dice ser sobrante de la vía pública de cuatrocientos metros cuadrados poco mas ó menos en el punto denominado Plaza de Santo Domingo donde interesa edificar el recurrente. Se acordó que por la comisión de ornato público y Perito albañil del Ayuntamiento, se proceda á la inspección del terreno cuya adjudicación se solicita, informando de respecto del particular lo que estime conveniente, dando cuenta de su informe al Ayuntamiento quien en su vista resolverá lo que en justicia proceda.

Pasó á proposición del Sor Presidente, se acordó que por Depositario se satisfaga al Sor Administrador del Hospital local la cantidad necesaria para el pago de sus haberes á los enfermeros que acaba de cesar, contra cuyo acto se entrega á los Monjas de la Caridad de dicho establecimiento benéfico.

En vista del retraso que se viene observando en la terminación de las nuevas obras de la acequia de alimentación del Pantano de San Bartolomé, por unanimidad se acuerda que por el Sor Alcalde se dirija una oficio al Contratista Don José Pero conminándole para que dentro de todo el mes de Septiembre próximo viniente termine dichas obras, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se acordará la rescisión del contrato con todas sus consecuencias legales.

Y por último el Ayuntamiento usando de las atribuciones que le confiere el Artículo 79 de la vigente ley municipal, por unanimidad acordó; establecer la prestación personal desde el dia primero del

proximo Septiembre objeto de proceder con dicho recurso á la reparación de caminos vecinales y demas obras de utilidad pública que á juicio de la Comisión respectiva se juzguen de imprescindible necesidad, todo con arreglo á lo prevenido en la citada disposición.

Sin haberse dado mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia — Mariano Alvarez — Marcelino V. Manrique.

Mariano Lamban — Manuel Fernandez

Leopoldo Dehesa — Virgilio Miguel

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número para el dia 16 Septiembre 1901

Señores.

D. Cosme Abadia.
" Mariano Lamban.
" Manuel Fernandez.
" Leopoldo Dehesa.
" Mariano Alvarez.
" Marcelino Villamuevo.

Secretario.

" Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á diez de Septiembre de mil novecientos uno, previa convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Cosme Abadia, los S.S. anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 64 de la Ley municipal y para tratar y resolver los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sor Presidente se declaró abierta la Sesion, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

A propuesta del Sr Alcalde se acordó que por Depositario se verifiquen los pagos siguientes. A los empleados del Ayuntamiento sus haberes hasta treinta y uno de Agosto último, y que en el proximo mes de Octubre se les entregue los del mes actual. Los arriendos de las casas que ocupan el Cuartel de la Guardia Civil, Juzgados de Instruccion y municipal y Oficinas de Correos y Telégrafos y á la banda de

músico de Rivas la cantidad de cien pesetas con motivo de las fiestas anuales que celebra dicho barrio.

Previa proposición del Sor Fernandez se acuerda que por Secretaria se instruyan los oportunos expedientes para el arriendo en público subasta de los derechos de Pontazgo, servicio del alumbrado público y arbitrio sobre el uso obligatorio de pesar y medir, durante el ejercicio de 1902, y que una Comisión compuesta de los S.S. Concejales Don Mariano Lambán y D. Virgilio Melgar, formulen los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas, sometiéndolos respectivamente á la aprobación del Ayuntamiento y Junta municipal.

Por el infrascrito Secretario se dió cuenta del plan de aprobechamientos de partes por subasta aprobado por la Superioridad para el año forestal de mil novecientos uno á mil novecientos dos, en lo que se refiere á los montes comunes de esta Villa á cargo de la Hacienda: El Ayuntamiento á fin de obtener los recursos consignados en el capítulo 2º, artículo 1º del presupuesto municipal, acuerda que en dicha subasta rijan además de las condiciones facultativas las siguientes.

1ª. El importe por que se adjudiquen dichos partes lo ingresarán el rematante ó rematantes en la Depositaría municipal dentro de los cinco días siguientes al en que se aprueben las subastas por el Ayuntamiento.

2ª. Los rematantes de las Dehesas, Arenas y los Boalares, permitirán pastar en las mismas el ganado llamado propiamente de labor, y respecto de este último solamente en la parte llamada Boalares de Arriba.

3ª. Los rematantes de las Dehesas, Arenas, Paul de Rivas y Paul de Jacemon podrán sustituir el ganado mayor por ganado lanar y cabrio en la proporción de cien cuento por cada diez.

4ª Los partes se utilizarán por el rematante ó rematantes durante todo el año forestal.

Y por último se acuerda que por el Sor Alcalde se redacte el pliego de condiciones económico administrativas con sujeción al acuerdo anterior, á las reglas establecidas por el Reglamento de montes aprobado por Real Decreto de 14 de Agosto de 1900 y condiciones facul

tativas consignadas en el plan de aprovechamientos inserto en el Boletin oficial de la Provincia correspondiente al dia siete del presente mes.

A propuesta del Concejal Sr. Lamban, se acuerda que por este Sr. Alcalde se dispongo el blanqueo del Kiosco público.

Seguidamente se acuerda que una Comisión compuesto del Señor Alcalde, Concejales D. Mariano Lamban y D. Marcelino Villanueva y Perito albañil del Ayuntamiento, practique una visita de inspección á las obras del Pantano, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado que la misma ofrezca.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia interesando se le comuniquen las causas que han motivado el retraso en satisfacer á Dª. Filomena Ventura la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, que dice se le adeudan desde el año 1892 por arriendo de la casa de su propiedad, que ocupó el puesto de la Guardia Civil de esta Villa.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda y en su vista se acordará lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Madia — Mariano Lamban

Mariano Lamban — Marcelino Villanueva

Manuel Fernandez — Leopoldo Delgado

Clemente Fernandez

Leopoldo D. Medrano

Sesion ordinaria del dia 22 de Septiembre de 1901

Señores
D. Cosme Abadia
" Clemente Hernander
" Mariano Lamban
" Marilino Villanueva
" Mariano Arnarez
" Mariano Sierra
" Manuel Fernander
Secretario
Miguel Pallares

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veintidos de Septiembre del mil novecientos uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cosme Abadia Parral se reunieron los SS. anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

A propuesta del Concejal Sr. Fernander se acordó utilizar las aguas existentes en el Pantano San Bartolomé para el riego de los terrenos preparados para la siembra de cereales.

Dada cuenta por integra lectura de los proyectos de pliegos de condiciones formulados por la Comision nombrada el dia diez del presente mes, para el arriendo en pública subasta de los derechos del Maeto y servicio del alumbrado público durante el egercicio de 1.902 el Ayuntamiento previo un detenido examen de los mismos acuerda prestarles su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se expongan al público dichos pliegos de condiciones, por termino de diez dias á los efectos prevenidos en el articulo 29 de la instruccion de 27 de Abril de 1.900 dictada para la contratacion de servicios provinciales y municipales y de cuenta de las reclamaciones que se produzcan á los efectos que haya lugar

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia — Leopoldo Dehesa — Mariano Arnarez
Mariano Lamban — Marcelino V. Llamas
Clemente Hernandez — Virgilio Miguel
Miguel Pallares

Sesion ordinaria del dia 29 de Septiembre de 1901.

Señores:
D. Cosme Abadia.
" Mariano Lamban.
" Manuel Fernandez.
" Marcelino Villanueva.
" Mariano Arnarez.
" Virgilio Miguel.
" Leopoldo Dehesa.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadia Parral se reunieron los S.S. anotados al margen, mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora,

señalada para dar principio al acto, por el Sor. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sor. Presidente se manifestó que en el día de ayer se le había presentado D. Aurelio Bericat Perez, Contratista de las obras de albañilería de la nueva casa del Pantano de San Bartolomé, diciendo que por causas agenas á su voluntad, no le és posible cumplir las obligaciones que tiene contraidas con el Ayuntamiento para la terminación de dichas obras. Previo un detenido examen del asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda rescindir el contrato hecho con D. Aurelio Bericat para la ejecución de las obras de la nueva casa del Pantano en perjuicio y quiebra del mismo Contratista, contra el cual se instruirá el oportuno expediente, afin de exigirle las responsabilidades que haya lugar.

Seguidamente se dió lectura de una carta del Apoderado de los S.S. Perez Cistué, reclamando el importe de las pensiones censales que se adeudan hasta la fecha. Por unanimidad se acordó que de los primeros fondos que ingresen en caja se atienda al pago de dicha obligación.

Dióse cuenta de una carta del Sor. Gerente de la Sociedad de acreedores de la Excma. Diputación Provincial, interesando que antes de finar el mes actual, se ingrese la mayor suma posible por cuenta de lo que el Ayuntamiento adeuda por Contingente de egercicios anteriores á 1893-94. El Ayuntamiento quedó enterado.

Con lo cual se dió por terminado el acto y se levanta la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia — Leopoldo Dehesa

Virgilio Miguel

Mariano Lamban — Manuel Fernandez — Clemente Hernandez

Mariano Arnaez

Hernandez Villanueva

Sesion ordinaria sin numero del dia 8 de Octubre de 1901.

Señores.
D. Cosme Abadia.
„ Leopoldo Pedrero.
„ Virgilio Miguel.
„ Manuel Fernandez.
Secretario.
„ Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á ocho de Octubre de mil novecientos uno, previo convocatorio se reunieron en esta Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia los Sres. anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2° del Artículo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Comisión mixta de reclutamiento, dimanando se cite al mozo Mariano Laporta Cervera número 34 del sorteo de 1897, indultado por Real Orden de la nota de prófugo que se le impuso por no haber comparecido al acto de la declaración de Soldados de dicho año, á fin de someterle á la talla, reconocimiento y clasificación. Dió seguido y previo llamamiento comparece el citado mozo Mariano Laporta Cervera. Sometido á talla, alcanzó un metro cuarenta y cinco milimetros. Preguntado; alegó padecer una hernia inguinal derecha. Reconocido por el Médico titular D. Martin Blero, resultó que tiene dicho defecto físico. No alegó excepción alguna de las comprendidas en el artículo 87 de la Ley. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sor Regidor Síndico, lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la segunda subasta de las obras de albañileria que faltan que ejecutar en la nueva casa del Pantano, se acordó que el dia doce del actual á las diez de la mañana, se celebre una segunda por el tipo en baja de mil quinientas pesetas é iguales condiciones facultativas y económicas que hubieron en la primera.

Por el Sor Fernandez se expuso que habia llegado á su conocimiento que algunos propietarios habian regado con las aguas del Pantano bastante cantidad de terreno que estando el fiemo ha sido

despues puesto en cultivo, sin satisfacer el arbitrio establecido por el Ayuntamiento; que á su entender procede que á los que se encuentren en este caso se les exija el importe que por tal concepto adeudan segun la cantidad de terreno que cada uno haya regado. Se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sor. Fernandez.

Dió cuenta el Sor. Alcalde de haberse celebrado el dia primero del presente mes las subastas de los pastos sobrantes consignados en el plan de aprobechamientos aprobado por la superioridad, habiendo sido adjudicados por los tipos de tasacion, en esta forma. A Don Pascual Lacima Burgos los pastos de la dehesa Arenas por dos mil ochenta y cinco pesetas. A Don Ramon Dehesa Alaman, los del monte Valdescopar por dos mil pesetas. A Don Celestino Perez Urbon del monte Boalares por mil doscientas pesetas. A Don Casimiro Mena Sanz los del monte Paul de Rivas por setecientas pesetas. A Don Celestino Miguel Dehesa los de la dehesa Paul de Facemon por doscientas pesetas. A Don Domingo Diego Madrazo los del monte Coscojar de la Huerta por doscientas pesetas. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que en la celebracion de dichas subastas se observaron las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamacion alguna, por unanimidad acordó prestarle su aprobacion y que por el Sor. Alcalde se notifique asi á los interesados á los efectos prevenidos en la condicion sexta del pliego que sirvió de base á dichas subastas.

A propuesta del Sor. Alcalde se acordó invitar á los dueños de las casas que tienen corrales al muro desde la esquina de la calle de las Carnecerias hasta la plaza de la Magdalena, para que saquen la linea de sus corrales hasta la señalada por el Ayuntamiento en sesion de 7 Noviembre de 1879; advirtiendoles que de no verificarlo en el improrrogable plazo de cinco meses, se sacarán en venta los respectivos solares ó sobrantes que resulten de la via pública en virtud de la alineacion practicada

Seguidamente dióse lectura de una instancia suscrita por el vecino de esta villa Miguel Liso Soriano, solicitando se le ad

quiche en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica sito en la calle de Greneros. Se acordó que por la Comision de Ornato publico se proceda a la inspeccion del terreno cuya adjudicacion se solicita informando lo que se le ofrezca y parezca respecto del particular dando cuenta al Ayuntamiento para en su vista resolver lo mas procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia — Virgilio Miguel — Leopoldo Defesa

Manuel Fernandez

Segundo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 15 de Octubre de 1901.

Señores

D. Leopoldo Defesa
" Mariano Sierra
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Zeja de los Caballeros a quince de Octubre de mil novecientos uno, previa convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde egerciente D. Leopoldo Defesa el mismo y del Concejal D. Mariano Sierra, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número por los motivos que espresa el parrafo 2° del articulo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos pues los al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los espedientes instruidos para el arriendo en publica subasta del arbitrio de pesas y medidas, derecho del Marcelo y servicio del alumbrado publico en 1902; resultando que espuestos al publico por diez dias los pliegos de condiciones que han de servir de base a las referidas subastas, no se ha presentado contra los mismos reclamacion alguna; el Ayuntamiento acuerda que por

el Sor Alcalde se anuncie que el dia treinta del actual de diez á once y media de su mañana tendran lugar dichas subastas con los requisitos que tiene establecidos el Real Decreto de 26 de Abril de 1900 y bajo los tipos y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y Junta municipal designando para que concurra á las subastas al Concejal D. Manuel Fernandez.

A propuesta del Sor Presidente se acuerda solicitar del Ilmo y Reverendisimo Arzobispo de Zaragoza la correspondiente autorizacion para abrir una puerta en la Basilica de la Oliva que la ponga en comunicacion con el Hospital local á cargo de las Hermanas de la Caridad.

Visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y del del año 1902, del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre ni administracion municipal á la cual se renuncia y considerando que en este caso procede por lo dispuesto en el Reglamento intentar y procurar por primer año el ensayo del arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor ó sea de menos de seis kilogramos ó litros, la Corporacion acordó á reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comision encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el articulo 224 regla 3ª fijando los precios maximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta, y fijar igualmente desde ahora los precios maximos que pueda percibir el arrendatario, para el caso de tener que recurrir á la segunda subasta segun el articulo 227 del propio Reglamento todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue

Líquidos		Precios maximos que podrá percibir el Arrendatario en 1ª subasta		el Arrendatario en 2ª subasta	
		Pesetas	cen	Pesetas	cen
Aceites de todas clases	Litro	1	50	2	-
Vinos de todas clases	Idem		50		60
Vinagre	Idem		60		75

Cerveza sidra y chacolí		Litro	1		1	25
Alcohol y aguardiente		Idem.	1	50	1	75
Licores		Idem	3		3	50
Carnes						
Vacunas	Muertos en fresco	Kilogramo	3	„	3	50
	Encerrio ó salados	Idem.	2	„	2	50
Lanares	Muertos en fresco	Idem	2	„	2	50
	Encerrio ó salados	Idem.	1	50	1	75
Cabrias	Muertos en fresco	Idem	2	50	3	
	Encerrio ó salados	Idem.	2	„	2	50
De cerda	Muertos en fresco	Idem	3	50	4	
	Encerrio ó salados	Idem.	2	„	2	50

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendo la presente acta de que certifico.

Mariano Lamban Mariano Arnaez

Leopoldo Dehesa

Francisco Alajeto

Leopoldo D. Madrazo

Secr.

Sesion ordinaria sin numero del dia 22 de Octubre de 1901.

Señores

D. Mariano Lamban
„ Leopoldo Dehesa
„ Mariano Arnaez
„ Francisco Alajeto

Secretario

„ Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinte y dos de Octubre de mil novecientos uno, previa citacion se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde egerciente D. Mariano Lamban, los Señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espresa el parrafo 2° del artículo 10 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente dióse lectura de una instancia suscrita por el vecino de esta villa Benigno Lisa Baquedano solicitando se le adjudique en venta un

trozo de terreno sobrante de la vía pública, sito en la calle de Graneros. Se acordó que por la Comision de Ornato público se proceda á la inspeccion del terreno cuya adjudicacion se solicita informando lo que se le ofrezca y parezca respecto del particular dando cuenta al Ayuntamiento quien en su vista resolverá lo mas procedente.

Presentadas las cuentas de ordenacion y administracion de fondos municipales de esta villa correspondientes al egercicio del presupuesto de 1900, é informadas por el Sor Regidor Síndico suplente, el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley municipal acuerda fijarlas en la forma siguiente. Cargo. Doscientas diez y nueve mil seis pesetas once centimos. Data. Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas setenta pesetas. Existencia para el egercicio de mil novecientos uno. Sesenta y tres mil quinientas treinta y seis pesetas once centimos. Y por ultimo que por el Sor Alcalde se expongan dichas cuentas al público por termino de quince dias, pasados los cuales con las reclamaciones que se presenten se sometan al examen discusion y votacion de la Junta municipal.

Previa proposicion del Sor Dehesa, se acuerda que por el Sr Alcalde se excite el celo de los guardas monteros, ordenandoles prohiban la entrada en el termino municipal de cualquier clase de ganado que no vaya provisto de un certificado de sanidad y con el guia correspondiente.

El Concejal Sr Aznarez manifiesta, que en virtud de la autorizacion que le fué otorgada por el Ayuntamiento, habia arrendado en el barrio de Rivas un local para escuela por el precio de setenta pesetas pagaderas por trimestres vencidos á la propietaria Dª Jacoba Aznarez. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dicho arriendo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Francisco Mayeto

Cosme Abadia

Manuel Fernandez

Mariano Aznarez

Leopoldo Dehesa

Mariano Lanchas

Leopoldo D. Medina

Sesión ordinaria de día 29 de Octubre de 1901.

Señores	
D. Cosme Abadía	En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos uno, previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadía, los Señores anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2° del artículo 60 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos de despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesión mandose lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.
„ Leopoldo Dehesa	
„ Manuel Hernandez	
Secretario	
„ Miguel Pallarés	

Acto seguido se dió cuenta de la lista de contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por los conceptos de consumos, rotura de vía y ganadería del segundo semestre de 1900 y primero de 1901, cuya lista ó relación presentó el arrendatario Don Justo Loco, á fin de que el Ayuntamiento proceda á la declaración de las partidas cobrables é incobrables. Se acordó que dicha relación pase al informe de la Comisión de Hacienda y en su vista el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

En cumplimiento de lo que dispone la ley electoral se acordó la siguiente división de locales para la próxima votación de Concejales en las secciones de este término municipal:

Distritos	Secciones	Locales en que han de establecerse las mesas
Casa Consistorial	Casa Consistorial	Salón de sesiones del Ayuntamiento
„	Casa Escuelas	Escuela elemental de niños
Hospital	Hospital	Sala de hombres.

Por el Sor Concejal D. Leopoldo Dehesa se leyó la siguiente proposición: De todos es conocido el malísimo estado de la carretera de Gallur á Sangüesa y muy especialmente desde la estación del ferro-carril á esta villa, de tal manera que muy pronto no va á ser posible la exportación de productos tan necesarios á este país eminentemente agrícola ni siquiera el tránsito de carruages ni caballerías, en su consecuencia tiene el honor de

someter á la aprobacion del Ayuntamiento el siguiente acuerdo. Primero. Que por el Sor Alcalde se dirija atento oficio al Ilmo Sr Gobernador civil de la provincia haciendole ver el lamentable estado de nuestra unica via de comunicacion con el resto de España y la necesidad imperiosa de que por el personal facultativo de obras públicas se proceda á practicar las reparaciones necesarias, excitando el celo de los peones camineros y Segundo. Que en igual forma se dirija el Sor Presidente á los S.S. Alcaldes de los pueblos del partido interesandoles promuevan identica reclamacion. Por unanimidad se acordó conforme á la proposicion anterior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadía — Virgilio Miguel — Manuel Fernandez

Mariano Arnarez

Leopoldo Dehesa — Miguel Pallarés

Sesión ordinaria sin número del dia 5 de Noviembre 1901

Señores.
D. Cosme Abadia.
" Virgilio Miguel.
" Mariano Arnarez.
" Manuel Fernandez.
" Mariano Sierra.
Secretario.
" Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á cinco de Noviembre de mil novecientos uno, previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia, los S.S. anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el infrascrito Secretario se dió cuenta por integra lectura de una relacion valorada y certificada de las obras ejecutadas en

la nueva acequia y azud del Pantano hasta el día de la fecha por el Contratista D. José Sera. Según se justifica en dicho documento por el Sor Ingeniero director de las obras D. Miguel Mauleon, el Ayuntamiento se halla en el caso de satisfacer al Sor Sera la cantidad de Veinte y Tres mil novecientas Treinta pesetas, importe del segundo plazo descontado el diez por ciento de garantía de las Tres comprendidas en la Escritura de compromiso otorgada en cinco de Septiembre de mil novecientos ante el Notario de esta Villa D. Gerónimo Macias allí. Procedió un detenido examen del asunto y del informe emitido por Sor Ingeniero Director, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar al Contratista D. José Sera Alorca, para que cobre cuenta de los Señores Villarroya y Castellano la cantidad de Veinte y Tres mil novecientas Treinta pesetas, por cuenta del depósito que este municipio tiene constituido en dicha Casa de Crédito para responder a Sor Sera de la ejecución de las nuevas obras del Pantano de San Bartolomé, expidiéndosele al efecto certificación de este acuerdo en la forma que expresa el resguardo de dicho depósito.

Se dió cuenta del repartimiento girado de la cantidad consignada en el presupuesto para 1912, sobre las rotulaciones arbitrarias existentes en los montes comunes de esta Villa, con más el premio de cobranza y partidas fallidas, según el siguiente

Resumen.

	Pesetas	Cts.
Cantidad consignada en presupuesto	7.000	"
Cinco por ciento de premio de cobranza	350	"
Cantidad que se pone para partidas fallidas	400	71
Total	7.750	71

Previo un detenido examen de dicho repartimiento y resultando haber estado expuesto al público por término de ocho días, sin haber se presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

Dióse lectura de una instancia por D. Ramon Sebera Alaman manifestando que como arrendatario de los pastos del monte

Valdescopar, ha hecho cesión de los mismos en favor de Don Domingo Diego Madrazo, y en su virtud, solicita que el Ayuntamiento se sirva aprobar dicha cesión ó traspaso. La Corporación aprueba dicha contrato, á reserva de que por Don Ramon Dehesa se otorgue y presente la oportuna Escritura de cesión de los pastos de Valdescopar en favor de D. Domingo Diego Madrazo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadía — Mariano Aznarez — Clemente Hernandez

Leopoldo Dehesa — Manuel Fernandez

Mariano Lamban

Virgilio

Sesion ordinaria sin número del dia 12 de Noviembre de 1901.

Señores.

D. Cosme Abadía.
" Clemente Hernandez
" Mariano Lamban
" Leopoldo Dehesa.
" Mariano Aznarez.
" Manuel Fernandez
" Mariano Sierra.

Secretario.

" Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á doce de Noviembre de mil novecientos uno; previa citación se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadía, los S.S. anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que expresa el parrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho; y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sor Presidente se declaró abierta la sesión, dandose al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta del expediente instruido para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el egercicio de 1902; resultando que celebrada la oportuna subasta el dia treinta del mes de Octubre último fué adjudicado dicho arbitrio como mejor

postor en favor de D. Fernando Navarro Pueyo. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que en dicha subasta se han observado las formalidades legales, acuerda prestarle su aprobación y por consiguiente adjudicarle el voto del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y de las pesas y medidas legales durante el ejercicio de 1902 en favor del expresado D. Fernando Navarro por la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas y cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

Acto seguido se dió cuenta de los expedientes instruidos para el arriendo de los derechos del Mercado y servicio del alumbrado público durante el ejercicio de 1902; y resultando que celebradas el día treinta de Octubre último las respectivas subastas, fueron declaradas desiertas por falta de licitadores, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se anuncien las segundas el día veinte y cuatro del presente mes de once á doce de su mañana, con la rebaja del siete por ciento del tipo que sirvió de base en la primera de los derechos del Mercado y por igual tipo, el servicio del alumbrado público y bajo las mismas condiciones que constan en dichos expedientes.

El Sr. Presidente dió cuenta de un oficio suscrito por D. Domingo Gomez y Dª Francisca Monterde, Maestro y Maestra respectivamente de las Escuelas del barrio de Rivas, manifestando que siendo el censo de población del mismo barrio, el de quinientos diez habitantes de derecho y quinientos cinco de hecho, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 14 de Septiembre de 1857, corresponde que dichas Escuelas se eleven de incompletas á completas con el sueldo anual de setecientas veinte y cinco pesetas; y en su virtud solicitan de acuerdo con lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Rector del Distrito Universitario de Zaragoza, que el Ayuntamiento pida á dicha superior Autoridad el dicho aumento de categoría y sueldo, ó en su defecto autorice á los solicitantes para que ellos mismos lo verifiquen. El Ayuntamiento previo un detenido examen del asunto y de las disposiciones citadas por los recurrentes, acuerda por unanimidad autorizarlos para que

hagan por sí la expresada reclamación, toda vez que hoy ello tienen perfecto derecho

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico. El sobrepuesto sin número léase y valga

Cosme Abadía Clemente Hernandez

Mariano Lamban Mariano Asnarez

Francisco Alajeto

Virgilio Miguel

Manuel Fernandez

Leopoldo Dehesa

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin número del dia 19 de Noviembre de 1901.

Señores
D. Cosme Abadía.
" Clemente Hernandez
" Mariano Lamban
" Francisco Alajeto
" Virgilio Miguel
" Manuel Fernandez

Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos uno, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadía Parral, los Señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho; y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos del año económico de mil novecientos dos y resultando infructuosos todos los medios ó ensayos practicados de encabezamientos gremiales arriendo á venta libre y arriendo en venta esclusiva de las especies de líquidos y carnes. Considerando que en este caso procede segun el Reglamento vigente entender forzoso el encabezamiento

ciento de los grupos de líquidos ó granos cuyo importe dentro del encabezamiento del cupo general es superior por lo cual en esta localidad y su término el grupo realizable de agremiación es el de granos; la corporación acordó que en observancia de lo dispuesto debía de acordar y acordaba declarar forzoso el encabezamiento del grupo de granos y el de Alcoholes ó aguardientes y licores en esta localidad, para el año citado, haciéndose público este acuerdo para conocimiento de quienes pueda interesar, advirtiendo en el oportuno edicto el plazo dentro del cual deben presentarse los contribuyentes agremiables que será el de tres días, señalándose en su consecuencia el día veinte y tres del actual y hora de las diez de su mañana para acordar la mayoría del gremio lo que convenga ó crea mas útil á sus intereses á fin de realizar el cupo que les corresponde apercibiéndoles en el edicto referido, que en caso de no concurrir por mayoría absoluta los contribuyentes del gremio se convocará para una segunda reunión que tendrá lugar el día veinte y ocho del mismo y hora de las nueve de su mañana en esta misma Casa Consistorial á fin de que los concurrentes á ella cualquiera que fuese su número acuerden la forma de resolver el cupo y recargos correspondientes que suman en total siete mil cuarenta pesetas noventa y ocho céntimos subdivididas en esta forma

	Pesetas	cen
Por el cupo de granos y Alcoholes	6214	45
Por el impuesto transitorio del 10 p%	621	45
Por el 3 p% de premio de cobranza	205	08
Total	7.040	98

También se acordó apercibir á los gremios de que se habla que de no concurrir en ninguna de las reuniones citadas verificará el Ayuntamiento el sorteo de entre los contribuyentes que dispone el Reglamento vigente para llevar á cabo el reparto de los cupos y recargos que corresponden segun queda demostrado. Finalmente se acordó que la tramitación del espediente en la parte que corresponda respecto al gremio se haga encabezándolo con copia de este acuerdo y con separación del espediente de adopción de medios toda vez que este

há de elevarse á la Superioridad para la aprobacion oportuna á fin de que autorice para las especies no agremiables el reparto vecinal.

Seguidamente se dió lectura al siguiente Informe. = "El que suscribe cumpliendo el acuerdo del Sor Alcalde há examinado detenidamente la cuenta de la beneficencia municipal desde 1º de Julio de 1900 á 15 de Septiembre del presente año así como tambien los documentos que á la misma acompañan y dice: Que encuentra perfectamente justificadas todas las partidas de cargo y data que dicha cuenta comprende, así como en su opinion son legítimos y auténticos los recibos y demas documentos que la acompañan, y en tal concepto entiende que deben ser aprobadas. = El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo mas acertado. = Ejea de los Caballeros á quince de Noviembre de mil novecientos uno. = El Secretario: Leopoldo D. Madrazo." Previo un detenido examen de dicho informe y de las cuentas á que se refiere el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Madia — Mariano Arnaez — Mariano Lamlan

Francisco Mayeto — Virgilio Miguel

Manuel Fernandez — Leopoldo Dehesa — Clemente Hernandez

Leopoldo D. Madrazo

ARMAS DE LA VILLA DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Sesión ordinaria del dia 1.° de Diciembre de 1901.

Señores.
D. Cosme Abadia, Pte.
" Mariano Lamban
" Leopoldo Dehesa
" Francisco Olayeto
" Mariano Sierra
" Mariano Arnaiz
" Virgilio Miguel
Secretario.
D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á primero de Diciembre de mil novecientos uno, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cosme Abadia Tomal los Sres. anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada á tratar y resolver sobre los asuntos propios al despacho. Siendo la hora señalada para dar principio al acto se declaró abierta la sesión dandose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que en virtud de negociaciones entabladas con la Sociedad "Crédito provincial" se habia conseguido una moratoria para el pago de las seiscientas treinta y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos, que adeuda este Municipio por cuenta del contingente del ejercicio de 1898-99 en forma de que dicha cantidad deberá satisfacerse en cuatro plazos trimestrales, venciendo el primero el dia treinta y uno del mes actual; que considerando dicho convenio altamente beneficioso para los intereses municipales proponia al Ayuntamiento su aceptación y aprobación. Previo un detenido exámen del asunto y despues de haber expuesto su parecer todos los Sres. Concejales que lo tuvieron por conveniente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar y aprobar el convenio propuesto por el Sr. Alcalde para el pago de la cantidad que se adeuda por cuenta del contingente provincial del ejercicio de 1898-99.

Acto seguido se dió cuenta de los expedientes instruidos para el arriendo de los derechos del macelo y servicio del alumbrado público durante el ejercicio de 1902; y resultando que celebrados el dia veinte y cuatro de Noviembre último las segundas subastas tambien fueron declaradas desiertas por falta de licitadores, el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se anuncien terceras subastas para el dia ocho del presente

mes de once á doce de su mañana con la rebaja en los derechos del Arancel del diez por ciento del tipo primitivo; con el aumento también del diez por ciento el servicio del alumbrado público y bajo las mismas condiciones y que constan en dichos expedientes.

El Sr. Presidente dió cuenta de que por el Maestro de niños D. Feliciano Satué Pérez, se le reclamaban ciento veinte y cinco pesetas para atender á los gastos de material, calefacción y alumbrado de la escuela de adultos. El Ayuntamiento acuerda se le satisfaga al Sr. Satué dicha cantidad por dozabas partes por ser la forma adoptada por el Estado en iguales casos.

A continuación dió cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por D. Miguel Vilo Soriano, solicitando se le adjudique en venta una parcela ó trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la calle de Pamenos de trescientos noventa y tres metros cuadrados de superficie, con frontante por Norte con la expresada calle al M. con cantera de la Tajada, al Este con casa de herederos de Jorge Pericat y al Oeste con terreno sobrante de la vía pública: Resultando que por la Comisión de Ornato público se ha informado favorablemente sobre la cesión ó venta de dicho terreno: Resultando que dada á conocer al vecindario la pretensión del solicitante no se ha presentado contra la misma reclamación alguna: Considerando que la adjudicación de la parcela de que se trata además de favorecer al Ornato público no causa perjuicio al vecindario ni á los intereses del Municipio. El Ayuntamiento vista la regla primera del art.º 88 de la ley municipal y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor del referido D. Miguel Vilo Soriano la parcela ó trozo de terreno de que arriba se hace mención por la cantidad de noventa y dos pesetas veinte y cinco céntimos que ingresará en la Depositaría municipal dentro de los diez días siguientes al de la notificación de este acuerdo y bajo la expresa condición de edificar como se propone por la Condición dentro del plazo

de seis meses. Por último se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del Miguel Soto Soriano la correspondiente escritura de venta del precitado terreno siendo de cuenta del adquirente los gastos que con tal motivo se causen.

Por el Concejal D. Mariano Ramírez se manifestó que toda vez que por el contratista D. Facinto Ponia se habían terminado las obras de la casa del Pantano de San Bartolomé, proponía se le satisfagan mil trescientas pesetas por cuenta de las mil quinientas en que se le adjudicaron dichas obras dejando la diferencia para responder del resultado de la inspección que de las mismas se practique.

Seguidamente se dió cuenta del siguiente informe. "La Comisión de Hacienda que suscribe de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte y nueve de Octubre próximo pasado, ha examinado la relación presentada por el arrendatario de la recaudación municipal D. Justo Toro, relativa á los contribuyentes de esta villa que no han satisfecho sus cuotas por los conceptos de consumos, roturación y ganadería del segundo trimestre de 1867 y primero de mil ochocientos sesenta y uno, y aun que la Comisión no tiene á la vista los documentos necesarios, nada tiene que oponer á la declaración de incobrables de las cantidades consignadas en dicha relación, toda vez que aparecen ingresadas con cargo las cantidades por dichos conceptos presupuestas en los ejercicios respectivos y por consiguiente entiende también que no se ha causado perjuicio alguno á los intereses del Municipio." El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que estime mas justo y acertado. Ejea de los Caballeros á veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno= Manuel Fernandez= Virgilio Miguel= Previo un detenido examen del asunto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, aprobar el informe de que se ha dado lectura, autorizando al arrendatario de la recaudación municipal D. Justo Toro para que se abone en cuenta de las novecientas

treinta y una pesetas diez y siete céntimos que importa la relación de descubiertos que tiene presentada por cuotas de consumo, roturación y ganadería del segundo semestre de mil novecientos y primer semestre de mil novecientos uno.

Dada cuenta del expediente instruído para formalizar los encabezamientos gremiales obligatorios por los grupos de granos y Alcoholes y visto su resultado negativo, el Ayuntamiento cumpliendo lo que determina el artº 107 de la instrucción vigente procedió á practicar la designación de las personas que han de representar á ambos gremios en el ejercicio de mil novecientos dos y formar los oportunos repartimientos de la cantidad á cada uno consignada resultando elegidos por el gremio de granos los Sres D. Gregorio Alastuey Cortés D. Domingo Diego Madrazo, D. Teodoro Mena Lamban, D. Aniceto Franca Aznarez, D. Victoriano Sierra Aznárez, D. Vicente Villarreal Campos, D. Maximino Abad Forcada, D. José Domínguez Rivas, D. Juan Aznárez Gimenez, D. Pablo Madurga Garces, D. Juan Urbon Perez y D. Bernardo Pons Tolosana y por el gremio de Alcoholes, D. Ramón Grasa Puig Oriol, D. Francisco Cía Eguaras, D. José Villacampa Savicente y D. Simón Otín Ferrer á los cuales se notificará su nombramiento á fin de que procedan á los trabajos que la ley les encomienda.

Con lo cual se dió por terminado el acto estendiendose la presente acta de que certifico. El sobrepuesto "y primero de mil novecientos uno" lease y valga

Cosme Abadía Clemente Hernandez

Mariano Aznarez Mariano Lamban

Manuel Fernandez Francisco Maejeto

Virgilio Miguel

Leopoldo Dehesa

Leopoldo D. Madrid

Sesion ordinaria sin número del dia 10 de Diciembre de 1901.

Señores

D. Cosme Abadia
" Clemente Hernandez
" Mariano Lamban
" Mariano Sierra
" Mariano Aznarez
" Manuel Fernandez

Secretario

" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á diez de Diciembre de mil nuevecientos uno, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia los Señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta por integra lectura del informe emitido por la Comision de Hacienda en la cuenta presentada por el arrendatario de la recaudacion municipal D. Justo Zoco de los valores de que se ha hecho cargo por consumos roturacion y ganaderia del segundo semestre de mil nuevecientos y primero de mil nuevecientos uno. El Ayuntamiento de conformidad con lo que en el precedente dictamen se propone acuerda prestarle su aprobacion.

A continuacion se dió cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por D. Bienbenido Liso Baquedano, solicitando se le adjudique en venta una parcela ó trozo de terreno sobrante de la via pública sito en la calle de Graneros de veinte y ocho metros cuadrados de superficie, confrontante por la derecha con casa de Manuel Vicastillo, por la izquierda con el mismo terreno y por la espalda con Valero Ferrer: Resultando que por la Comision de ornato público, se ha informado favorablemente sobre la cesion ó venta de dicho terreno: Resultando que dada á conocer al vecindario la pretension del solicitante no se ha presentado contra la misma reclamacion alguna: Considerando que la adjudicacion de la parcela de que se trata ademas de favorecer el ornato público no causa perjuicio al vecindario ni á los intereses del Municipio. El Ayuntamiento vista la regla primera del artº 85 de la Ley municipal y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor del referido D. Bienbenido Liso

Baquedano la parcela ó trozo de terreno de que arriba se hace mencion por la cantidad de siete pesetas que ingresará en la Depositaria municipal dentro de los diez dias siguientes al de la notificacion de este acuerdo y bajo la expresa condicion de edificar, como se propone por la Comision dentro del plazo de seis meses. Por ultimo se autoriza al Sor Alcalde Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor de Bienbenido Luis Baquedano la correspondiente escritura de venta del precitado terreno siendo de cuenta del adquirente los gastos que con tal motivo se causen.

Previa proposicion del Concejal D. Manuel Hernandez el Ayuntamiento por unanimidad acuerda solicitar del Reverendo padre Luis Valdilecha, Capuchino de Sangüesa se encargue del sermon en la fiesta del Voto de la Purisima Virgen que se ha de celebrar el dia catorce de Enero de mil novecientos dos.

Visto el resultado negativo de las subastas del servicio del alumbrado público y derechos del Macelo celebradas el Domingo proximo pasado el Ayuntamiento acuerda se celebren las ultimas el dia veinte y dos del actual de once á doce de su mañana, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base en las que se declararon desiertas el citado dia ocho del presente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Madia — Clemente Hernandez — Mariano Lamban

Manuel Fernandez — Maximino V. Nuñez

Mariano Arnaez

Hernandez

Sesion ordinaria sin número del dia 17 de Diciembre de 1901.

Señores
D. Cosme Abadia
" Clemente Hernandez
" Mariano Lamban
" Manuel Hernandez
" Marcelino Villanueva
" Mariano Sierra.

Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y siete de Diciembre de mil novecientos uno, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia Parral, los S.S. anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2º del artículo 108 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto se declaro abierta la sesion dando se lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada

Por el Sor Alcalde se manifestó que con fecha doce de Octubre ultimo, se habia presentado terminados por el perito agrónomo Don Basilio Navarro, los trabajos de la medicion parcelaria de los terrenos enclavados en la zona regable del Pantano de San Bartolomé; que expuestos al público dichos trabajos por termino de quince dias, no se habia presentado por los contribuyentes interesados reclamacion alguna y si unicamente algunas observaciones verbales, respecto de la situacion de la finca y clase de cultivo, hallandose conformes todos cuantos los han examinado respecto de la cabida de las fincas que figuran en sus hojas respectivas. Previo un detenido examen deliberando, el Ayuntamiento acuerda que una Comision compuesta del Sor Presidente y Concejal Don Manuel Hernandez, practiquen un minucioso examen de los trabajos de que se hace mencion, informando cuanto se les ofrezca acerca de los mismos; y en su vista el Ayuntamiento acordara lo mas procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia — Leopoldo Dotras — Virgilio Miguel

Marcelino Villanueva — Manuel Hernandez

Sesión ordinaria sin número del día 24 Diciembre 1901.

Señores.
D. Cosme Abadía
" Leopoldo Dehesa
" Virgilio Miguel
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos uno, para la sesión se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadía Larral los Sres. anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2º del artículo 164 de la Ley municipal y para tratar y resolver los asuntos puestos al despacho; y siendo la hora señalada para dar principio al acto, se declaró abierta la sesión, dandose leectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por la comisión nombrada al efecto para dictaminar acerca de los trabajos practicados por el Perito agrónomo D. Basilio Navarro, de la medición parcelaria de todos los terrenos enclavados en la zona regable del Pantano de San Bartolomé, y que obran en este pedimento instruidos al efecto, acordandose por unanimidad aprobar definitivamente dichos trabajos; y que se entregue á D. Basilio Navarro la cantidad de Tres mil quinientas Veinte y Tres pesetas catorce céntimos; por las Tres mil ciento setenta y cuatro hectareas de terreno medido, á razon de una peseta once céntimos por hectarea segun esta convenido.

A continuación se hizo presente el resultado de las subastas celebradas el dia veinte y dos del actual, para el arriendo de los de redes del Riego y servicio del alumbrado público, que fueron adjudicados provisionalmente al unico postor Don Miguel Navarro Racaj por la cantidad de cuatro mil ochenta pesetas la primera y de mil novecientas setenta pesetas la segunda, y el Ayuntamiento acuerda adjudicar dichos servicios definitivamente á favor del expresado D. Miguel Navarro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó

la sesion, extendiendose la presente acta que firman los S.S. asistentes de que certifico.

Cosme Madia Virgilio Miguez

Mariano Alvarez Leopoldo Dehesa

Manuel Fernandez

Ante mi el Secretario.

Sesion ordinaria sin numero del dia 31 de Diciembre de 1901.

Señores.
D. Mariano Lamban Prieto.
" Leopoldo Dehesa.
" Manuel Fernandez.
" Mariano Sierra.
" Mariano Alvarez.
Secretario Accidental.
" Miguel Pallarez.

En la Villa de Ejea de los caballeros á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno, se reunieron en las casas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde ejerciente D. Mariano Lamban, los S.S. anotados al margen Concejales del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente de veinte y nueve del actual, la cual no tuvo lugar por no asistir la mayoria de S.S. Concejales que la ley determina y para tratar y resolver los asuntos puestos al despacho.

Siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Señor Alcalde presidente se manifestó que en cumplimiento á lo prevenido en el articulo 21 del Real Decreto de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento estaba obligado á tratar de la formacion de la lista de cuadruplo de mayores contribuyentes que en union de los Concejales

Tienen derecho á votar compromisarios para las de Senadores que
ocurran conforme á la Ley Electoral. Previo un detenido examen
de los documentos pertenentes al caso resultaron mayores contribu
yentes á los efectos antes indicados los cuarenta y ocho vecinos de esta
Villa que á continuacion se expresan.

1.	D. Celestino Miguel	25	D. Pablo Gallizo
2.	" Benjamin Ventura	26	" Teodoro Dehesa
3.	" Bartolomé D. Madrazo	27	" Gerónimo Marias
4.	" Domingo D. Madrazo	28	" Angel Gallizo
5.	" José Dominguez	29	" Andres Gallizo
6.	" Prisco Dehesa	30	" Mariano Sierra Alvarez
7.	" Gregorio Alvarez	31	" Pedro Longar
8.	" Mariano Salvatierra	32	" Victoriano Berni
9.	" Juan Alvarez	33	" Antonio Montenegro
10.	" Casimiro Mena	34	" Francisco Alayeto
11.	" Ernesto Lopez	35	" Agustin Jimenez
12.	" José Villacampa	36	" Ernesto Mena
13.	" Luis Navarro	37	" Celidio Alvarez
14.	" Abraham Guimbao	38	" Telesforo Cavero
15.	" Julito Alvarez	39	" Antonio Perez
16.	" Andres Jimenez	40	" Casto Aragüez
17.	" José Ramon	41	" Ramon Grasa
18	" Miguel Lio	42	" Santiago Murillo
19.	" Manuel Serrano	43	" Francisco Cia
20.	" Cristobal Berni	44	" José del Moral
21.	" Angel Esteban	45	" Manuel Sanio
22.	" Felix Alvarez	46	" Bruno Aragüez
23.	" Salomé Escalluela	47	" Francisco Escartin
24.	" Mariano Sierra Jimenez	48	" Tomás Mena

Acordándose que una copia de la precedente relacion se exponga al público de conformidad á lo que preceptua el artículo 26 de la mencionada Ley.

Por el Concejal D. Mariano Arnaez se hizo presente que el edificio donde se halla instalada la Escuela del barrio de Rivas, se halla desplomado en su mayor parte y amenaza ruina el resto de él y por consiguiente era preciso proceder á su recomposición con toda diligencia. Enterados todos los Sres. Concejales y teniendo en cuenta lo expuesto por su compañero Sr. Arnaez, acordaron por unanimidad autorizar al expresado Señor, para que desde luego practique las obras necesarias en el indicado edificio, utilizando al efecto de los materiales que existen en la casa del Pantano de D. Bartolomé los que fueran aprovechables presentando una vez terminadas las obras la cuenta de su importe al Ayuntamiento.

El Concejal D. Manuel Fernandez, hizo presente que el Maestro de niños D. Feliciano Sainz, le había interesado para ver de conseguir del Ayuntamiento que de lo cantidad que tiene consignada como encargado de la Escuela de Adultos se le facilitará la mitad, para poder adquirir material para la misma con objeto de no verse precisado á cerrar la clase, pues de cobrar por mensualidades según acuerdo de la Corporación no podría realizarlo; y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por el Sor Fernandez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión y se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Arnaez

Manuel Fernandez — Mariano Lantaron



AÑO 1902
5ª Cse
10 PESETAS

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á primero de Enero de mil novecientos dos, siendo las diez de su mañana se constituyeron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial el Sor Alcalde Presidente Don Cosme Abadia Parral, con los S.S. Concejales D. Leopoldo Dehesa Ydoyse, D. Mariano Aznarez Mayayo, D. Virgilio Miguel Marzo y D. Manuel Fernandez Galban aquienes corresponde continuar en el ejercicio de dicho cargo y D. Francisco Alayeto Noguè y D. Marcelino Villanueva Abadia que deben cesar con arreglo á lo prevenido en la Ley municipal, con el fin de conferir la posesion á los recientemente elegidos y proceder á la constitucion del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron y fueron cortesmente recibidos D. Romualdo Sandro Pradel, D. Teodoro Mena Lamban, D. Esteban Gallizo Noguè, Don Ramon Dehesa Alaman, D. Pedro Cia Pueyo y D. Joaquin Racaj Navarro, Concejales electos plocamados por este término municipal en catorce de Noviembre de mil novecientos uno, cuyas certificaciones credenciales presentaron en Secretaria en tiempo oportuno sin que resulte declarada ni reclamada su incapacidad, ni tampoco presentadas sus escusas, habiendo dejado de concurrir no obstante estar citados en forma legal D. Clemente Hernandez Marquina aquien corresponde continuar en el cargo de Concejal y Don Mariano Lamban Longas, D. Mariano Sierra Aznarez y Don Luis Navarro Broc á quienes corresponde cesar en el mismo cargo.

Y resultando presentes la mayoria de los individuos que han de formar la nueva Corporacion el Sor Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos y les declaró posesionados en sus cargos, retirándose los Señores Concejales aquienes corresponde cesar tras de una cordial despedida entre los mismos y los que entran á reem

plazarles, dándose con ello por terminada esta primera parte de la sesión cuya acta firman todos los asistentes á la misma de que yo Secretario accidental certifico.

Cosme Abadía Virgilio Miguel Ramon Dehesa

Teodoro Mena Francisco Mayeto

Esteban Gallizo Joaquin Racaj

Pedro Ilia

Leopoldo Dehesa

Mariano Arnaez

Manuel Fernandez Marcelino [illegible]

Romualdo [illegible]

Miguel Pallarés

Segunda parte.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Cosme Abadía Parral, como Concejal electo por mayor número de votos de su orden yo el infrascrito Secretario di lectura á una comunicación del Ilustrísimo Sor. Gobernador Civil de la provincia, trascribiendo una Real orden de fecha veinte y siete del próximo pasado, en virtud de la cual se nombra Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa á D. Cosme Abadía Parral, quien por consiguiente siguió ocupando la presidencia con la insignia de su cargo. Acto continuo se procedió de conformidad con lo prevenido en los artículos 53 y 54 de la Ley municipal á la elección de los dos Tenientes Alcaldes que corresponden á este Ayuntamiento, resultando elegidos y proclamados por once votos igual al número de papeletas leidas; para primer Teniente Alcalde Don Clemente Hernandez Marquina y para segundo Teniente Alcalde D. Joaquin Racaj Navarro, eligiéndose despues en igual forma y por el mismo número de votos, D. Virgilio Miguel Marzo, para Regidor Síndico y suplente D. Ramon Dehesa Alaman, siendo todos pose

sionados en sus respectivos cargos por el Sor Alcalde presidente.

Y debiendo de terminarse el orden con que han de figurar en el Ayuntamiento todos los Señores Concejales, se procedió á verificarlo con arreglo á la Ley en esta forma.

Don Cosme Abadia Parral.	Alcalde Presidente.
" Clemente Hernandez Marquina.	Primer Teniente.
" Joaquin Racaj Navarro.	Segundo Teniente.
" Virgilio Miguel Marzo.	Regidor Síndico.
" Leopoldo Dehesa Joloyse.	Concejal primero.
" Romualdo Sancho Pradel.	Concejal segundo.
" Teodoro Mena Lamban.	Concejal tercero.
" Esteban Gallizo Roqué.	Concejal cuarto.
" Manuel Fernandez Galban.	Concejal quinto.
" Mariano Arnarez Mayayo.	Concejal sexto.
" Ramon Dehesa Alaman.	Concejal séptimo
" Pedro Cia Pueyo.	Concejal octavo.

Por último quedó designado el Domingo de cada semana y hora de las nueve de su mañana, durante los meses de Mayo á Octubre y hora de las diez de la misma de los meses de Noviembre á Abril ambos inclusive, para la celebración de las sesiones ordinarias en cumplimiento del artículo 57 de la Ley municipal, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento y terminado este acto se levanta la presente acta que autorizan todos los S.S. Concejales presentes con el infrascrito Secretario accidental de que certifico

Cosme Abadia — Virgilio Miguel — Ramon Dehesa

Mariano Arnarez

Teodoro Mena — Joaquin Racaj

Esteban Gallizo — Pedro Cia

Leopoldo Dehesa

Manuel Fernandez — Romualdo Sancho

Miguel Galban

...AB D LA VILLA D EXEA D LOS CABALL...

Sesión extraordinaria del dia 5 de Enero de 1902.

Señores.
D. Cosme Abadia.
" Joaquin Macaj.
" Leopoldo Dehesa.
" Virgilio Miguel.
" Mariano Aznarez.
" Teodoro Mena.
" Esteban Gallizo.
" Manuel Fernandez.
" Ramon Dehesa.
" Pedro Cia.

Secretario.
" Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á cinco de Enero de mil novecientos dos, previa convocatoria se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Cosme Abadia, los S.S. anotados al margen mayoria del Ayuntamiento; y siendo la hora señalada para dar principio al acto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la misma era para dar cumplimiento á lo que dispone el Artículo 4.º de la Ley de reemplazos vigente ó sea para proceder al alistamiento del año actual de todos los mozos que cumplen veinte años desde el dia primero del actual, hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año y de los qué sin exceder de cuarenta no hayan sido comprendidos por cualquier causa en ninguno de los alistamientos y sorteos anteriores. Dada lectura por mi el Secretario de dicha Ley en la parte que se refiere á este acto y teniendo á la vista las relaciones presentadas por los S.S. Curas párrocos, Sor Juez municipal y demas antecedentes necesarios se procede al alistamiento en la forma siguiente.

Núm.º de orden.	Nombres y Apellidos de los mozos.	Nombres de los padres.	Fecha del nacimiento Dia	Mes	Año
1.	Pedro Campos Reula	Juan y Maria	19	Enero	1882
2.	Ygnacio Gaspar Ribar	Ramon y Justa	2	Febrero	1882
3.	Ygnacio Ciudad Cholir	Mariano y Orencia	2	Febrero	1882
4.	Nicolas Lez Sarria	Nicolas y Josefa	11	Febrero	1882
5.	Savino Olid Franco	Pedro y Blasa	12	Febrero	1882
6.	Gregorio Samper Fernandez	Ramon y Tomasa	18	Febrero	1882
7.	Martin Pallarés Perez	Miguel y Marceliana	18	Febrero	1882
8.	Simon Angel Marco Pola	Serafin y Joaquina	1.º	Marzo	1882
9.	Pablo Lagranja Bericat	Dionisio y Angela	3	Marzo	1882
10.	Segundo Jimenez Liso	Mariano y Modesta	24	Marzo	1882
11.	Mariano Murillo Bailo	Manuel y Maria	27	Marzo	1882
12.	Doroteo Gil Lopez	Joaquin y Concepción	29	Marzo	1882
13.	Dionisio Catiriela Castillo	Agustin y Crisanta	9	Abril	1882

Núm.º de orden	Nombres y Apellidos de los mozos.	Nombres de los padres.	Fecha del nacimiento Día	Mes	Año
14	Dionisio Alberto Asin Sancho	Francisco é Ignacia	10	abril	1882
15	Eliaz Caudevilla Posa	Faustino y Petra	19	abril	1882
16	Silvio Duesca Benedicto	José y Gertrudis	21	abril	1882
17	Toribio Baquero Abadia	Mariano y Justa	27	abril	1882
18	Juan Sierra Laura	Joaquin y Josefa	5	Mayo	1882
19	Juan Martinez	Domingo y Dionisia	7	Mayo	1882
20	Miguel Franca Romeo	Luciano y Julia	9	Mayo	1882
21	Julio Moran Furriel	Pedro y Amelia	23	Mayo	1882
22	Justo Abad Garcia	Mariano y Florentina	29	Mayo	1882
23	Antonio Lopez Gericó	Antonio y Juliana	9	Junio	1882
24	Primo Alayeto Bailo	Andres y Maria	10	Junio	1882
25	Fermin Navarro Puyol	Mariano y Maria	8	Julio	1882
26	Santiago Perez Garces	Tomás y Juana	26	Julio	1882
27	Pedro Lacambra Diez	Juan y Pablo	3	agosto	1882
28	José Mª Domingo Satué Aillón	Feliciano y Juana	4	agosto	1882
29	Angel Cubeñas D. Madrazo	Joaquin y Salomé	5	agosto	1882
30	Liberato Jimenez Gallizo	Andres y Dolores	19	agosto	1882
31	Adrian Miguel Salafranca Diez	Ramon y Ana	8	Septre	1882
32	Juan Cundrillos Villanueva	Nicolas y Emeteria	17	Septre	1882
33	Mateo Liso Perez	Salvador y Jacinta	23	Septre	1882
34	Juan Ayesa Sierra	Cayetano y Eduarda	22	Septre	1882
35	Orencio Arduña Luna	Domingo y Miguela	26	Septre	1882
36	Miguel Jimenez Laura	Juan y Teresa	29	Septre	1882
37	Jesus Andreu Lázaro	Ernesto y Vicenta	17	Octubre	1882
38	Lucas Lobera Sarrasé	Simeon y Maria	18	Octubre	1882
39	Carlos Castro Pilarces Cambra	Mariano y Constancia	5	Notre	1882
40	Franc.º Zacarias Lacampa Sarria	Enrique y Marcelina	5	Notre	1882
41	Victoriano Lacasa Catiirela	Luiz y Vicenta	10	Notre	1882
42	Enrique Climente Perez	Pascual y Matilde	18	Notre	1882
43	Matias Serrano Racaj	Manuel y Loreto	19	Notre	1882
44	Virgilio José Murillo Murillo	Antonio y Lucia	29	Notre	1882

Núm.º de orden	Nombres y Apellidos de los mozos.	Nombres de los padres	Fecha del nacimiento. Día	Mes.	Año.
45	Ambrosio Abadia Lamban	Serafin y Justa	8	Dicitre	1882
46	Clemente Bergez Abadia	Amado y Tecla	9	Dicitre	1882
47	Victorian Sarasa Jimenez	Antonio y Nicolasa	24	Dicitre	1882

Con lo cual se dió por terminado el acto, quedando enterada la Corporacion de que la rectificacion tendrá lugar el dia veinte y seis del actual á las diez de su mañana á cuyo acto se citará á los mozos interesados por medio de papeletas duplicadas, segun esta prevenido, acordándose que la presente relacion de mozos alistados se expida copia que se fijará en la tabla de anuncios conforme á lo que determina el Artículo 46 de la Ley y se extiende la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia — Mariano Aznarez

Esteban Gallizo — Teodoro Mena — Joaquin Racaj

Pedro Ibia

Ramon Dehesa — Virgilio Miguel — Manuel Fernandez

Leopoldo Dehesa — Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 5 de Enero de 1902.

Señores.
D. Cosme Abadia.
" Joaquin Racaj.
" Leopoldo Dehesa.
" Virgilio Miguel.
" Mariano Aznarez.
" Teodoro Mena.
" Esteban Gallizo.
" Manuel Fernandez.
" Ramon Dehesa.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á cinco de Enero de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Cosme Abadia, los S.S. anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al dia de hoy y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho.

Seguidamente se dió lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

En cumplimiento á lo que dispone el Artículo 60 de la Ley municipal se procedió á fijar el número

D. Pedro Cia
Secretario.
" Leopoldo D. Medrano.

de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y á determinar los individuos que han de componerlas, acordándose sea el primero de enero que se denominarán Hacienda, Policía Urbana, Pantano y Montes, siendo designados para formarlas los Señores siguientes

Hacienda.	Policía Urbano.
Don Leopoldo Dehesa.	Don Teodoro Mena.
" Ramon Dehesa.	" Esteban Gallizo.
" Pedro Cia.	" Manuel Fernandez.
Pantano.	**Montes.**
Don Romualdo Sancho.	Don Clemente Fernandez.
" Mariano Alvarez.	" Pedro Cia.
" Joaquin Roca.	" Mariano Alvarez.

Hallándose vacante el cargo de Depositario municipal, por haber cesado el Concejal D. Marcelino Villanueva que lo desempeñaba, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar para que lo sustituya á D. Pedro Cia Ruego.

Dióse cuenta por íntegra lectura del informe emitido por el Sor Ingeniero D. Miguel Manteca, sobre las obras del Pantano de San Bartolomé, y el Ayuntamiento enterado acuerda que dicho informe quede á estudio de los S.S. Concejales por término de ocho dias y en su vista se acordará lo que proceda.

Usando de las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la vigente ley municipal el Ayuntamiento por unanimidad acuerda establecer la prestación vecinal á fin de proceder con dicho recurso á la reparación de los caminos vecinales y demas obras de utilidad pública que á juicio de la Comisión de Policía Urbana sea ejecutada de indispensable necesidad, todo con arreglo á lo prevenido en la citada disposición.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión estendiéndose la presente acta de que certifico.

Cosme Madia Mariano Alvarez Esteban Gallizo

Teodoro Mena

Joaquin Racaj Pedro Cia

Ramon Dehesa Manuel Fernandez

Virgilio Miguel Leopoldo Dehesa

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del dia 14 de Enero de 1902

Señores.
D. Cosme Abadia
" Joaquin Racaj.
" Mariano Arnarez.
" Teodoro Mena.
" Esteban Gallizo.
" Pedro Cia.
Secretario.
" Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á catorce de Enero de mil novecientos dos, previa convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Cosme Abadia, los S.S. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número correspondiente al dia de hoy y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho. En este acto se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr Alcalde se manifestó era llegada la época de proceder á la formacion del repartimiento de la cantidad consignada en presupuesto sobre aprovechamiento de pastos en los montes comunes de esta Villa; que á su juicio y afin de evitar al Ayuntamiento los gastos que se le originan con el recuento de ganados debia de interesarse de la Asociacion local de ganaderos un estado del número de cabezas de toda clase de ganados que existan en esta Villa sugetos al pago de dicho arbitrio. Se acuerda conforme á lo propuesto por el Sr Alcalde Presidente.

A los efectos que determina el Artículo 93 de la Ley de reemplazos vigentes, se acordó nombrar para que practique la talla de los mozos del actual alistamiento á D. Emilio Lopez Alaman, Sargento licenciado del ejercito.

Seguidamente se acordó que por Depositaria se satisfagan al herrero D. Saturnino Perez la cantidad de doscientas treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos, importe de la construccion de dos balcones y otros trabajos con destino á la nueva casa del

Pantano, de San Bartolomé.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia Virgilio Miguel Mariano Aznarez

Pedro Ibia

Esteban Gallizo Teodoro Mena

Joaquin Racaj

Ramon Dehesa Manuel Fernandez

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 19 de Enero de 1902.

Señores.
D. Cosme Abadia.
" Joaquin Racaj
" Virgilio Miguel.
" Pedro Ibia.
" Manuel Fernandez
" Ramon Dehesa
" Teodoro Mena
" Esteban Gallizo.
" Mariano Aznarez
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á diez y nueve de Enero de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia Parral los Señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se manifestó por el Sor Alcalde que de conformidad con las modificaciones acordadas en el presupuesto de gastos del actual egercicio habian cesado en sus respectivos cargos el dia treinta y uno de Diciembre proximo pasado el oficial de Secretaria D. Emilio Lopez Alaman y el Alguacil D. José Llera Casado. El Ayuntamiento quedó enterado.

A propuesta del Concejal D. Teodoro Mena se acuerda que por depositaria se satisfagan los gastos causados con motivo

de la recomposicion practicada en el barrio de Barrera, los cuales ascienden á veinte y dos pesetas cincuenta centimos.

Dose cuenta del informe emitido por el Sor Ingeniero D. Miguel Alonso sobre las obras del Pantano de San Bartolome. Previo un detenido examen de dicho documento y despues de haber expuesto su parecer todos los Señores Concejales que lo tuvieron por conveniente por unanimidad el Ayuntamiento acuerda que por el Sor Alcalde se oficie al Sor Contratista D. Jose Serra, que como del informe del Sor Ingeniero Director se deduce que las citadas obras no estan terminadas, no pueden por consiguiente ser definitivamente recibidas.

Con lo cual se dió por terminado el acto y se extiende la presente acta de que certifico.

Cosme Madia — Clemente Hernandez — Pedro Otia

Teodoro Mena — Joaquin Nacaj — Ramon Dehesa

Leopoldo Dehesa

Manuel Fernandez — Marciano Arnaiz

Virgilio Miguel — Esteban Gallego

Leopoldo D. Prado

Sesion extraordinaria del dia 26 de Enero de 1902.

Señores

D. Cosme Madia.
" Clemente Hernandez.
" Joaquin Nacaj.
" Leopoldo Dehesa.
" Marciano Arnaiz
" Teodoro Mena
" Pedro Otia
" Ramon Dehesa
" Manuel Fernandez

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinte y seis de Enero de mil novecientos dos, previa citacion se constituyeron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde los Señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento y abierta la sesion por el Sor Presidente se expuso que el objeto de la misma era para proceder á la rectificacion del alistamiento de los mozos del actual reemplazo. Acto seguido de orden del Sor Alcalde yo el infrascrito Secretario di lectura de dicho alistamiento y en vista de los antecedentes de

clusion y de cuanto previene la vigente Ley de quintas relativo al acto se hicieron las siguientes alteraciones

Bajas en el alistamiento.

Num.º	Nombres y apellidos de los mozos.	Puntos en donde han sido alistados
11	Mariano Murillo Bailo	Biota Zaragoza
21	Julian Moran Furriel	Zaragoza "
25	Fermin Navarro Puyol	Anteiglesia Baracaldo Vizcaya
32	Juan Cunchillos Villanueva	Gallur Zaragoza
37	Jesus Andreu Lazaro	Madrid
38	Lucas Lobera Sarrasi	Alagon Zaragoza
42	Enrique Clemente Perez	Zaragoza
49	Victorian Serasa Jimenez	Luna Zaragoza

Y no habiendo mas alteraciones que practicar se dio por terminado el acto sin protesta ni reclamacion alguna de que certifico.

Cosme Abadia — Clemente Hernandez — Joaquin Bacaj — Esteban Gallizo — Leopoldo Dehesa — Pedro Cia — Teodoro Mena — Manuel Fernandez — Mariano Aznarez — Ramon Dehesa — Leopoldo D. Nicolas Sr.

Sesion extraordinaria del dia 26 de Enero de 1902.

Señores
D. Cosme Abadia
" Clemente Aznarez
" Joaquin Bacaj
" Leopoldo Dehesa
" Mariano Aznarez
" Teodoro Mena
" Pedro Cia
" Ramon Dehesa
" Manuel Fernandez

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinte y seis de Enero de mil novecientos dos bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia Parral, se reunieron en las salas Capitulares los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion pública extraordinaria para que fueron convocados en el tiempo en el tiempo y forma que la Ley marca, cuya sesion tiene por objeto el de llevar á debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año mil novecientos dos, á tenor de lo dispuesto

en el capítulo 3º de la Ley orgánica vigente. En tal estado hallándose esta reunión anunciada por bando y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha veinte del actual según consta del respectivo expediente y por medio de pregon desde las nueve de este dia; se declaró abierto el acto á la hora de las diez y á presencia de los concurrentes que tuvieron á bien concurrir. En su virtud se dió lectura del precitado capítulo 3º de la Ley municipal y sin protesta ni reclamacion alguna, se pasó á realizar la operacion, leyendose las listas de los vecinos que tienen derecho á ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupan cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales las que en su consecuencia fueron introducidas en bolas tambien iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediendose á la extraccion luego de ser dicho globo convenientemente reconocido y obteniendose el resultado siguiente

1ª Seccion	2ª Seccion
Domingo Diego Madrazo	Candido Longas Espes
Mariano Salvatierra Murillo	Florencio Franca Romeo
Maximino Abad Forcada	Francisco Alayeto Nogué
3ª Seccion	**4ª Seccion**
Pablo Berni Termis	Benito Gallizo Casalé
Cristobal Berni Abad	Salvador Liso Alastuey
Mariano Lamban Longas	Bernardo Posa Tolosana

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente á doce Concejales de que debe constar este Municipio segun la escala del artículo 35 de la precitada Ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con sugecion á la misma.

En su vista acordó la Corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula á los designados, dandose por terminado el acto y levantandose la sesion cuya acta suscriben los Señores Concejales concurrentes con el Sor Alcalde

de todo ello yo el Secretario certifico.

Cosme Madia Leopoldo Dehesa Joaquin Racoj

Clemente Hernandez

Teodoro Mena Pedro Bria

Ramon Dehesa

Mariano Arnaez Manuel Fernandez

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 26 de Enero de 1902.

Señores

D. Cosme Madrid
" Clemente Hernandez
" Joaquin Racoj
" Leopoldo Dehesa
" Mariano Arnaez
" Teodoro Mena
" Pedro Bria
" Ramon Dehesa
" Manuel Fernandez
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Epila de los Caballeros a veinte y seis de Enero de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Madrid Parra los Señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia destinado a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaro abierta la sesion dando se lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura del siguiente informe

" La Comision de montes que suscribe vista la escusada del Sor Ingeniero Jefe de montes de la provincia y las disposiciones vigentes para la formacion del plan de aprovechamientos forestales, las necesidades del vecindario en relacion con las circunstancias y condiciones de los montes comunes de esta villa, ha formado los oportunos estados de aprovechamientos forestales que pueden utilizarse en el año 1901 a 1902 y que somete a la aprobacion del Ayuntamiento; haciendo constar la estrañeza que ha producido a la Comision el que, contra lo propuesto y aprobado por el Ayuntamiento se hayan anotado

en el plan vigente los pastos de las partidas de Valde Juan Angel y Valde Pitillos en el monte Borderia alta, y como tal acotamiento ha debido de obedecer ninguna alguna a los pastos causados en la leña y arbolado de dichas partidas, resulta anomalo que se acoten los pastos y no se haya acotado el aprobechamiento de leñas segun se demuestra por los estados de aprobechamientos insertos en los Boletines oficiales numeros 214 y 216 Septiembre de 1901. = Otra de las cosas que ha llamado la atencion de los que suscriben es que la tasacion de los pastos de la Borderia alta para 1900 a 1901 es de 1.800 pesetas igual cantidad y por iguales conceptos esta consignada para 1901 a 1902, siendo asi que los aprobechamientos de pastos este año, se han reducido notablemente con motivo de los dichosos acotamientos, los cuales no se sabe donde empiezan ni donde acaban por la razon de que no estan señalados sus limites segun esta mandado con mugas o cualquier otro signo exterior que determine el perimetro que abrazan las partidas acotadas y resulta que los ganaderos no saben con certeza que es lo que han de guardar, ni que es lo que han de aprobechar; ademas esta Comision entiende que los dichosos acotamientos nada favorecen al monte, perjudican al erario municipal porque no podra realizar de los ganaderos la cantidad que por aprobechamiento de pastos tiene consignada en presupuesto y unicamente son y seran un pretexto para denuncias y cuestiones de mal genero entre el vecindario y los encargados de que se cumpla el plan tal como se halla formado para el actual año forestal y gran causa de que se altere el orden publico de esta villa. = Por las razones indicadas la Comision estiende que el Ayuntamiento debe pedir la supresion de los dichosos Acotamientos como perjudicialisimos para los intereses generales de esta villa = La Corporacion no obstante acordara lo que estime

mas justo y acertado = Ejea de los Caballeros á veinte de Enero de mil novecientos dos = Clemente Hernandez = Pedro Cia."

Previo un detenido examen de dicho informe y de los antecedentes á que el mismo se refiere el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su aprobacion y que por el Sor Alcalde se remita al Sor Ingeniero Jefe de montes y Delegado de Hacienda de la provincia copia de los estados propuestas de aprobechamientos forestales para 1902 á 1903, tal como se propone por la Comision de montes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley municipal se acordó la siguiente distribucion de fondos

Esplicacion	Pesetas	cen
Capº 1º artº 2º A material de oficina de Nobre y Dbre ulºs	246	66
Capº 9º artº 12. A Pedro Sancho por raciones á la Guardia civil	37	20
Capº 12 artº 2º A Mariano Aznarez gastos de viaje á Zaragoza pª pagar el 2º plazo al contratista de las obras del Pantano	50	"
Capº 12 artº 2º A Saturnino Perez por obra y material de herrería para la casa del Pantano	239	50
Capº 5º artº 6º Al Hospital subvencion del mes actual	83	34
Capº 6º artº 1º A Lorenzo Navarro por cerrar una puerta en el Hospital local	12	
Capº 6º artº 2º A Mariano Adellac por la recomposicion del baden de Bañera	22	50
Capº 6º artº 2º A Mariano Supervia por la recomposicion del puente de Santa María	23	"
Capº 11 unico Al Maestro D. Feliciano Sáiz pª la calefaccion y alumbrado de la escuela de adultos	87	50
Total		

Tambien se acordó se publique por el Sor Presidente un estado de la recaudacion é inversion de fondos del año anterior, artº 166 de la Ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la se

sion estendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia — Clemente Hernandez — Joaquin Macaj — Pedro Ibia — Esteban Gallizo — Virgilio Miguel — Romualdo Sancho — Leopoldo Dehesa — Ramon Dehesa — Teodoro Mena — Manuel Fernandez — Mariano Arnera — Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 2 de Febrero de 1902.

Señores
D. Cosme Abadia
" Clemente Hernandez
" Leopoldo Dehesa
" Virgilio Miguel
" Teodoro Mena
" Esteban Gallizo
" Romualdo Sancho
" Manuel Fernandez
" Pedro Cia

Secretario
Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á dos de Febrero de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia los Señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Concejal Sr Cia se manifestó que terminando en treinta de Junio del presente año el contrato de arriendo de la recaudacion municipal á cargo de D. Justo Zoco, proponia al Ayuntamiento se instruya el oportuno expediente para la adjudicacion de dicho servicio en publica subasta á contar desde primero de Julio proximo viniente. El Ayuntamiento tomando en consideracion lo manifestado por el Sor Cia por unanimidad acuerda que por la Comision de Hacienda se redacte el proyecto de pliego de condiciones para el arrien

do de la recaudacion municipal y en su vista la corporacion acordará lo que proceda.

Seguidamente se acordó que cuando el estado del erario municipal se satisfaga lo que por haberes se adeuda al personal que cesó en treinta y uno de Diciembre ultimo en virtud de las modificaciones acordadas en el presupuesto vigente.

Dióse lectura de un oficio de D. Ildefonso Cavero, Administrador que fue del Hospital local de esta villa, solicitando se le abonen las quinientas veinte y tres pesetas que segun las cuentas aprobadas por la corporacion en diez y nueve de Noviembre ultimo, tiene adelantadas dicho Señor al citado establecimiento benefico. El Ayuntamiento acuerda que por la Comision de Hacienda se estudie y proponga el medio de satisfacer al Sr. Cavero, la cantidad por el mismo reclamada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sor. Gobernador civil, trasladando la Real orden fecha diez y seis de Enero ultimo, por la que se autoriza á Dª Ramona Cosculluela Murillo para construir un panteon en la Iglesia del Salvador de esta villa donde reposen sus restos cuando fallezca y los de sus padres D. Pablo y Dª Teodora fallecidos en 1864 y 1884 respectivamente. El Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Joaquin Macaj — Pedro Mia — Mariano Arnaud

Teodoro Mena — Ramon Deheza

Esteban Gallizo

Manuel Fernandez

Virgilio Miguel

Leopoldo Deheza — Romualdo Sancho

Clemente Hernandez — Cosme Abadia

Leopoldo D. Madrid

Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero de 1902.

Señores

D. Cosme Abadía
" Leopoldo Dehesa
" Virgilio Miguel
" Teodoro Mena
" Romualdo Sancho
" Esteban Gallizo
" Pedro Cía.

Secretario

" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros á ocho de Febrero de mil novecientos dos, previa convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadía, los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de dar cumplimiento á lo que dispone el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de reclutamiento vigente ó sea para proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo y abierta la sesión á presencia de los interesados que quisieron concurrir, de orden del Sor Presidente yo el infrascrito Secretario dilectura al acta del alistamiento y rectificación; en este estado se presenta el vecino de esta villa D. Joaquín Alberola manifestando que su hijo Joaquín Alberola Ruiz que sirve como voluntario en el Batallón cazadores de Alfonso XII número 15, de guarnición en Manresa, cumplirá los veinte años el día veinte Julio del presente año, y que por consiguiente pide su inclusión en el alistamiento y sorteo del año actual. El Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley acuerda la inclusión del voluntario Joaquín Alberola Ruiz en el alistamiento de esta villa para el presente año; y no habiéndose producido mas reclamaciones de inclusión ni exclusión se declararon definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes.

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos.
1	Pedro Campos Reula
2	Ignacio Gaspar Aibar
3	Ignacio Ciudad Cholíz
4	Nicolás Les Sarria
5	Sabino Olid Franca
6	Gregorio Samper Fernandez
7	Martín Pallares Perez

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos.
8	Simón Angel Marco Pola
9	Pablo Lagranja Bericat
10	Segundo Jiménez Liso
11	Doroteo Gil Lopez
12	Dionisio Cativiela Castillo
13	Dionisio Alberto Asin Sancho
14	Elias Candevilla Rosa
15	Silvio Duesca Benedicto
16	Toribio Baquero Abadia
17	Juan Sierra Laura
18	Juan Alastuez
19	Miguel Franca Romeo
20	Justo Abad Garcia
21	Antonio Lopez Gerico
22	Primo Alazeto Bailo
23	Santiago Perez Garces
24	Pedro Lacambra Diez
25	José Mª Domingo Satué Aillon
26	Angel Cubeñas Diego Madrazo
27	Liberato Jiménez Gallizo
28	Adrian Miguel Salafranca Diez
29	Mateo Liso Perez
30	Juan Ayesa Sierra
31	Orencio Arduña Luna
32	Miguel Jiménez Laura
33	Carlos Castro Pilarces
34	Francisco Zacarias Lacampa Sarria
35	Victoriano Lacasa Cativiela
36	Matias Serrano Racaj
37	Virgilio José Murillo Murillo
38	Ambrosio Abadia Lamban

ARMAS DE LA VILLA DE EXEA DE LOS CABALLEROS

Num.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos.
39	Clemente Berges Abadia
40	Joaquin Alberola Quiles

Con lo cual se dió por terminado el acto sin protesta ni reclamacion alguna; en su virtud el Sor Presidente levantó la sesion estendiendose la presente acta de todo lo que yo el infrascrito Secretario certifico.

Cosme Abadia — Clemente Hernandez — Joaquin Racaj
Leopoldo Dehesa
Romualdo Sancho — Mariano Aznarez
Virgilio Miguel — Esteban Gallizo
Pedro Cia
Teodoro Mena
Leopoldo D. Madrazo

Acta del sorteo. — Reemplazo de 1902.

Señores.
D. Cosme Abadia.
" Clemente Hernandez
" Joaquin Racaj.
" Leopoldo Dehesa
" Virgilio Miguel
" Mariano Aznarez
" Romualdo Sancho
" Esteban Gallizo.
" Teodoro Mena.
" Pedro Cia
Secretario.
" Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros á nueve de Febrero de mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Cosme Abadia Parral en sesion pública para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Egército del presente año; el Sor Presidente mandó leer al infrascrito Secretario todo el Capítulo séptimo de la vigente ley que trata de dicho acto. Así se hizo y en seguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento y relacion de todos los mozos del actual reemplazo que deben ser comprendidos en el repetido sorteo como se verificó. Seguidamente estando preparadas cuarenta papeletas, se escribieron en ellas los nombres y apellidos de sorteables y en otras cuarenta iguales se escribieron tantos números como son aquellos, desde el número uno.

a cuarenta inclusive. A continuación se introdugeron separadamente en bolas iguales, y estas en dos globos destinados al efecto, en una las de los nombres y en el otro las de los números, leyendo las primeras por el Sor. Presidente y las segundas por el Concejal D. Virgilio Miguel Marzo. Acto seguido dióse vuelta á los globos para que se mezclaran las bolas suficientemente y dos niños menores de diez años fueron sacando bolas de uno en uno y entregando las de los nombres al Concejal D. Virgilio Miguel Marzo y las de los números al Sor. Presidente, publicándose el contenido de dichas papeletas por los mencionados Señores, manifestándose á los demas individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas anotándose los nombres de los mozos y el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sor. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Se hizo así leyendo también la lista de extracción por orden de números que resultó conforme con dicho resultado que es el siguiente.

Nombres y Apellidos de los mozos.	Numº obtenido en el sorteo.
Segundo Jimenez Liso	treinta y cuatro.
Dionisio Alberto Asin Saubo	treinta y uno.
Angel Cubeños Diego Madroño	tres.
Juan Sierra Adura	diez y seis.
Silvio Duesca Benedicto	treinta.
Elias Candevillo Rosa	veinte y seis.
Dionisio Caturela Castillo	once.
Mateo Liso Perez	trece.
Simon Angel Marco Polo	veinte y nueve.
Gregorio Samper Fernandez	treinta y dos.
Antonio Lopez Gerico	siete.
Mariano Ambrosio Abadia Lamban	seis.
Ignacio Gaspar Aibar	veinte y cuatro.
Toribio Baquero Abadia	veinte.
Victorino Lacasa Caturela	cinco.

Nombres y Apellidos de los mozos.	Numº obtenido en el sorteo.
Justo Abad Garcia	veinte y diez.
Martin Pallarés Perez	cinco.
Primo Alayeto Bailo	treinta y nueve.
Dorotéo Gil Lopez	veinte y cinco.
Miguel Jimenez Lauro	ocho.
Pablo Lagranja Beniat	veinte y tres.
Santiago Perez Garces	diez.
Clemente Berges Abadia	veinte y siete.
Francisco Abecarias Lacampa Sarsio	treinta y siete.
Virgilio José Murillo Murillo	treinta y tres.
Miguel Franco Romeo	diez y siete.
Sabino Olio Franco	diez y nueve.
Joaquin Alverola Guiter	cuarenta.
Carlos Castro Pilarez	diez.
Valero Ignacio Ciudad Cholin	veinte y ocho.
Pedro Campos Reula	treinta y cinco.
Adrian Miguel Salafranca Diez	doce.
Luis Lucdato Jimenez Gallizo	treinta y ocho.
Juan Ayesa Sierra	quince.
Matias Serrano Racaj	catorce.
Angel Pedro Lacambra Diez	veinte y uno.
Ventura Arduña Luna	nueve.
Juan Alastuez	treinta y seis.
Nicolas Lez Sarria	cuatro.
José Maria Domingo Saturi Aillon	diez y ocho.

En cumplimiento del Artículo 69 de la Ley, se copia á continuacion la lista de extraccion citado por orden numerico y correlativo en esta forma.

Nombres y Apellidos de los mozos.	Numeracion correlativo
Martin Pallarés Perez	Uno
Carlos Castro Pilarez	dos

Nombres y Apellidos de los mozos.	Numeración correlativa.
Angel Cubeñas Diego Madraso	trez.
Nicolas Lez Sarria	cuatro.
Victorino Lacasa Catiirela	cinco.
Mariano Ambrosio Abadia Lamban	seis.
Antonio Lopez Gericó.	siete.
Miguel Jimenez Laura	ocho.
Orencio Arduña Luna	nueve.
Santiago Perez Garcez	diez.
Dionisio Catiirela Castillo	once.
Adrian Miguel Salafranca Diez	doce.
Mateo Liso Perez.	trece.
Matias Serrano Racaj.	catorce.
Juan Ayesa Sierra	quince.
Juan Sierra Laura	diez y seis.
Miguel Franca Romeo.	diez y siete.
José Maria Domingo Satué Aillon.	diez y ocho.
Savino Olid Franca	diez y nueve.
Toribio Baquero Abadia	Veinte.
Angel Pedro Lacambra Diez	Veinte y uno.
Justo Abad Garcia	Veinte y dos.
Pablo Lagranja Bericat	Veinte y tres.
Ignacio Gaspar Aibar	Veinte y cuatro.
Doroteo Gil Lopez	Veinte y cinco.
Elias Candevilla Rosa	Veinte y seis.
Clemente Bergez Abadia	Veinte y siete.
Valero Ciudad Cholir.	Veinte y ocho.
Simon Angel Marco Pola	Veinte y nueve.
Silvio Duesca Benedicto	treinta.
Dionisio Alberto Asin Sancho	treinta y uno.
Gregorio Samper Fernandez	treinta y dos.
Virgilio José Murillo Murillo.	treinta y tres.
Segundo Jimenez Liso	treinta y cuatro.

Nombres y Apellidos de los mozos.	Numeración correlativa.
Pedro Campos Reula	treinta y cinco.
Juan Alastuez	treinta y seis.
Francisco Zacarías Lacampa Sarrio	treinta y siete.
Luis Liberato Jimenez Gallizo	treinta y ocho.
Primo Alayeto Bailo	treinta y nueve.
Joaquin Alverola Quiles	Cuarenta.

Con lo que quedó terminado el sorteo, sin reclamación ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta que leida y aprobada en el momento de ultimarse la operación la firman los expresados Señores del margen conmigo el Secretario de que certifico.

Cosme Madia — Romualdo Rancho
Esteban Gallizo — Joaquin Racaj
Clemente Hernandez
Teodoro Mena — Virgilio Miguel
Mariano Aznarez
Pedro Abia
Leopoldo Dehesa
Leopoldo D. Madrazo
Srio.

Sesion ordinaria sin numero del dia 18 de Febrero de 1902.

Señores
D. Joaquin Racaj Pte
" Teodoro Mena
" Esteban Gallizo
" Mariano Aznarez
" Manuel Fernandez
" Ramon Dehesa
" Pedro Cia
Secretario
Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á diez y ocho de Febrero de mil novecientos dos previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde egerciente D. Joaquin Racaj, los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 62 y siguientes del Reglamento de quintas de 23 de Diciembre de 1896, se acordó dar parte para que declaren en los expedientes que se promueven solicitando exenciones ó excepciones del servicio militar activo á D. Feliciano Sainz Perez y D. Pedro Olid Miguel padres de los mozos numeros diez y ocho y diez y nueve del actual reemplazo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la ley municipal se acordó la siguiente distribucion de fondos

Esplicacion	Pesetas	cts
A la Hermandad por el 10 por 100 sobre aprovechamientos de pastos del año actual		
Al Alguacil Vicente Garcia por una recomposicion en la escuela de niñas á cargo de D.ª Francisca Ortego	6	75
Al carpintero Angel por varios trabajos de carpintería		
Al mismo por id. id. para la casa del Pantano	100	"
Al Albañil Lorenzo Navarro por trabajos de albañilería en el cierre de una puerta en el cementerio	17	29
Al Hospital por la subvencion del mes de la fecha	87	34
A D. Hector Mena por los trabajos empleados en la limpieza de las calles	41	99
A Bienvenido Lisio por 31 arrobas y 18 libras carbon para la calefaccion de las oficinas	47	25
Al Consultor de los Ayuntamientos por la suscripcion del año actual	12	"

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Madre Superiora del Hospital local interesando del Ayuntamiento se le facilitasen algunas mantas con destino á los enfermos acogidos en dicho establecimiento benefico, por ser insuficientes las que allí existen en relacion con los muchos enfermos á que hay que abrigar. El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se adquirieran seis mantas y la tela necesaria para otras tantas sabanas, remitiendo dichos efectos á la Madre Superiora á los efectos que interesa.

Previa proposicion del Concejal D. Manuel Fernandez, pasan

cerandola beneficiosa para la higiene y ornato público de esta villa el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el Señor Alcalde se oficie á los propietarios de las casas con corrales al muro, adquieran y cierren el terreno que á cada uno corresponda hasta la alineacion acordada por el Ayuntamiento en sesion de 7 de Noviembre de 1879, advirtiendoles que pasados dos meses sin haberlo verificado se venderan en pública subasta los trozos de terreno que resulten sobrantes de la via pública en virtud de dicha alineacion y que respecto del solar propiedad de D. Juan Aznarez Jimenez, se le haga saber que con arreglo á los artículos 53 y 54 de las ordenanzas municipales esta obligado á edificar dentro del termino de cinco meses, con apercibimiento que de no verificarlo el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

Seguidamente dióse lectura de una instancia suscrita por el vecino de esta villa Mariano Cholíz Cambra, solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno de unos treinta y seis metros cuadrados sobrante de la via pública en la cantera del Cuco. Se acordó que por la Comision de policia urbana se proceda á la inspeccion del terreno cuya adjudicacion se solicita informando lo que se le ofrezca y parezca respecto del particular dando cuenta al Ayuntamiento quien en su vista resolverá lo mas procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa — Mariano Mesa

Romualdo Sanchez — Teodoro Mena

Esteban Gallizo — Pedro Abia

Joaquin Nacof — Manuel Fernandez — Ramon Dehesa

Leopoldo D. Madrid

Racoy

Sesión ordinaria del día 23 de Febrero de 1902.

Señores.

D. Leopoldo Dehesa.
" Teodoro Mena.
" Romualdo Sancho.
" Mariano Alvarez.
" Esteban Gallego.
" Manuel Fernandez.
" Ramon Dehesa.
" Pedro Cia.
" Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Cija de los Caballeros á veinte y tres de Febrero de mil novecientos diez, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sor Concejal decano D. Leopoldo Dehesa, los S.S. anotados al margen mayores del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y habiendo la hora señalada para dar principio al acto se declaró abierta la sesion, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de la rectificacion del padron de vecinos practicada en treinta y uno de Diciembre último de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley municipal; y resultando que durante el plazo de quince dias que han estado dichos trabajos expuestos al público, no se ha presentado reclamacion alguna contra las inscripciones y eliminaciones verificadas de oficio y á instancia de parte; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su aprobacion para todos los efectos legales.

A continuacion se dió cuenta por íntegra lectura del proyecto del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arriendo en pública subasta de la recaudacion de impuestos y arbitrios municipales á cargo del Ayuntamiento. Previo un detenido examen de dicho pliego de condiciones el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlo tal como se propone por la Comision y que en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 29 del Real Decreto de veinte y seis de Abril de mil novecientos se exponga al público dicho pliego de condiciones por término de diez dias á los efectos de dicha disposicion.

A propuesta del Concejal Sor Fernandez se acuerda que por el Sor Alcalde se ordene á D. Jacinto Garcia, Contratista de

la casa del Pantano, proceda á terminar las obras objeto del contrato dentro de un plazo improrrogable de quince días, bajo apercivimiento de que en caso contrario se procederá á lo que haya lugar.

Por el Concejal Sr Sancho se denuncia al Ayuntamiento una casa que se halla en ruinas y propiedad del Estado sita en la calle de Carasoles. Se acuerda que por la Comisión de policía urbana y Perito albañil del Ayuntamiento se proceda con arreglo á lo prevenido en el Artículo 54 de las ordenanzas municipales.

Seguidamente por el Concejal D. Ramon Dehesa, se manifestó que habiendo tenido noticia de que por R. O. expedida por el Ministerio de Agricultura con fecha veinte y dos de Enero último, se concede la instalación de campos de experiencias agrícolas á los Ayuntamientos que lo soliciten y se comprometan á facilitar gratuitamente los terrenos necesarios, y entendiendo que dicha concesión puede ser de beneficiosos resultados para los intereses generales de esta Villa, proponía al Ayuntamiento solicitar la instalación en este término municipal de un campo de esperiencias agrícolas bajo las condiciones establecidas en dicha R. O. y Real Decreto de 28 de Junio de 1900; por unanimidad y sin discusión se acuerda aceptar la proposición del Sor Dehesa y en su consecuencia que por el Sor Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento se dirija la oportuna solicitud al Excmo Sor Director Gral de Agricultura, Industria y Comercio

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico.

Clemente Hernandez — Manuel Fernandez

Teodoro Mesa — Virgilio Miguel — Leopoldo Dehesa

Romualdo Sancho — Pedro Mir

Esteban Gattizo — Mariano Alvarez

Leopoldo D. Machado

Sesion extraordinaria del dia 2 de Marzo de 1902.

Señores.
D. Clemente Hernandez.
" Joaquin Racaj.
" Leopoldo Dehesa.
" Teodoro Mena.
" Mariano Asuarez.
" Manuel Fernandez.
" Romualdo Sancho.
" Esteban Gallizo.
" Ramon Dehesa.
" Pedro Cia.
Síndico.
" Virgilio Miguel
Médico.
" Ambrosio Cubenas.
Tallador
" Emilio Lopez.
Secretario.
" Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á dos de Marzo de mil novecientos dos, previa convocatoria se reunieron en el Salon de sesiones de esta casa consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde egerciente D. Clemente Hernandez, los Señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento con asistencia del Sor. Médico titular D. Ambrosio Cubeñas y del tallador Sargento licenciado del Egército D. Emilio Lopez.

Acto seguido se procedió al reconocimiento de la talla y resultó hallarse en condiciones legales para los fines á que está destinada y el Señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura del Capítulo 9º y 10º de la Ley vigente de reclutamiento y de las demas disposiciones relativas á la declaracion de excepciones y esenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de Soldados. Verificada dicha lectura se procedió despues á la clasificación practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto, haciéndose á todos por el Sor. Presidente la oportuna invitación para que espusieron los motivos que les asistiese para eximirse del servicio militar, advirtiéndoles que no seria atendida ninguna excepción que no se alegue en este acto, aun cuando se les escluya como comprendidos en los artículos 80 á 83 de la Ley, ofreciendo todo ello el resultado siguiente

Número 1. Soldado.

Martin Pallarés Perez, hijo de Miguel y Marcelina, natural de Uncastillo, cochero, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro seiscientos veinte milimetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepcion algu

na. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 2. Carlos Castro Pilarcez, hijo de Mariano y Constancia, natural de esta Villa, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro quinientos diez milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento, visto el caso 2.º del artículo 87 de la Ley de acuerdo con el Sor. Síndico lo declara excluido temporalmente del servicio. Sin reclamación.

Excluido temporalmente

Número 3. Angel Cubeñas Diego Madrazo, hijo de Joaquín y Salomé. Llamado no compareció. Por el infrascrito Secretario accidental D. Miguel Pallarés de orden del Sor. Presidente dióse lectura de un oficio del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia que dice así. "El Superior de PP. Dominicos del Convento de Zafra con fecha veinte y uno del actual me dice lo que sigue = Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que el joven Angel Cabeñas Diego Madrazo, natural de Ejea, siendo religioso profeso de la Orden de Dominicos, se halla comprendido en los casos 4.º y 5.º del artículo 80 de la Ley de reclutamiento vigente = Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes = Dios gue. á V. m.s a.s = Zaragoza 27 de Enero de 1902. = P. J. = Felipe R. de Arellano. = Sor. Alcalde de Ejea de los Caballeros." El Ayuntamiento enterado del precedente oficio y de lo que disponen los casos 4.º y 5.º citados de la Ley de reclutamiento vigente y la Real Orden de 21 de Diciembre de 1882, a propuesta del Sor. Regidor Síndico por unanimidad acuerda declarar á dicho mozo excluido totalmente del servicio militar. Sin reclamación.

Excluido totalmente.

Número 4. Nicolás Lez Sarria, hijo de Nicolás y Josefa, jornalero, natural de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor. Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 5. Victorino Lacasa Laturcla, hijo de Luis y Vicenta, jornalero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro sesenta y cuatro milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Juez lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 6. Mariano Abadía Lambán, hijo de Leocadio y Justa, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro quinientos quince milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento visto el caso 2º del artículo 83 de la Ley de acuerdo con el Sor Juez lo declara excluido temporalmente del servicio. Sin reclamación.

Excluido temporalmente.

Número 7. Antonio López Gericó, hijo de Antonio y Juliana, jornalero, natural de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Juez lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 8. Miguel Jiménez Lauro, hijo de Juan y Teresa, jornalero, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro sesenta y cinco. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Juez lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 9. Ireneo Arduña Luna, hijo de Domingo y Miguela, carretero, natural de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado, se presentó su padre Domingo Arduña, manifestando que su hijo Ireneo reside en Zaragoza donde será tallado y reconocido y que no tiene que alegar en su favor excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Regidor Juez lo declara soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 10. Santiago Pérez Garcés, hijo de Tomás y Juana, jornalero natural de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado comparece. Tallado alcanzó un metro quinientos cuarenta y ocho. Reconocido

Soldado.

resultó tener el defecto físico "Amorguedio". No alegó excepción ni escusión alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Médico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 11. Soldado. Dionisio Cañizelo Castillo, hijo de Agustín y Encarnación, jornalero, natural de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Médico, lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 12. Excluido temporalmente. Miguel Salafranca Diez, hijo de Ramón y Ana, pastor, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado comparecio. Tallado alcanzó un metro quinientos milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado, alegó la excepción de ser hijo unico de viuda pobre y lo justifica con el oportuno expediente que presenta. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla y lo alegado en el Caso 2º del artículo 83 de la Ley de acuerdo con el Sor Médico, lo declara excluido temporalmente del servicio. Sin reclamación.

Número 13. Soldado. Mateo Leo Perez, hijo de Salvador y Jacinta, labrador, natural de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Médico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 14. Soldado. Matías Serrano Roca, hijo de Manuel y Loreto, comerciante, natural de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Médico, lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 15. Soldado. Juan Agera Sierra, hijo de Cayetano y Eduarda, jornalero, natural de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción al-

guna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara soldado. Sin reclamación.

Número 16. Soldado condicional. Juan Sierra Laura, hijo de Joaquín y Josefa, paisano natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro setecientos veinte milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado alegó la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre imposibilitado y pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo, cuyo extremo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento visto el caso 1º del Artículo 87 de la Ley y 62 y siguientes del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, las declaraciones prestadas en dicho expediente por los mozos números 17, 18 y 19 y de acuerdo con el informe emitido por el Sor Regidor Síndico por unanimidad se acuerda declararlo soldado condicional. Sin perjuicio del resultado que ofrezca el reconocimiento físico del padre de dicho mozo ante la Comisión mixta de reclutamiento. Sin reclamación.

Número 17. Soldado. Miguel Franco Romero, hijo de Luciano y Julia, jornalero, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Tallado alcanzó un metro seiscientos milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara soldado. Sin reclamación.

Número 18. Soldado. José María Saturé Aillon, hijo de Feliciano y Juana, natural de Velo provincia de Soria, sabe leer y escribir. Llamado compareció su padre Feliciano Saturé, manifestando que su hijo José, se halla en Soria sirviendo en un comercio, en cuya Ciudad será tallado y reconocido, y que nada tenía que alegar en su favor. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declaran soldado. Sin reclamación.

Número 19. Soldado. Savino Olid Franco, hijo de Pedro y Blasa, labrador, natural de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro seiscientos milímetros, Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el

Señor Regidor Síndico, lo declaro soldado. Sin reclamacion.

Numero 20. Soldado. Toribio Vaquero Abadio, hijo de Mariano y Justo, jornalero, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado se presento. Talla do alcanzo un metro seiscientos cincuenta y cinco milimetros. Reconocido resulto útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declaró soldado. Sin reclamacion.

Numero 21. Excluido temporalmente. Angel Lacambra Diez hijo de Juan y Pabla, jornalero, natural de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado se presento. Tallado alcanzó un metro quinientos diez milimetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento visto el caso 2º del artículo 87 de la Ley de acuerdo con el Sor Síndico lo declaró excluido temporalmente del servicio militar. Sin reclamacion.

Numero 22. Soldado condicional. Justo Abad Garcia, hijo de Mariano y Florentina, molendero, natural de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado comparece su padre, manifestando que su hijo Justo no puede presentarse por que se halla detenido en la Carcel de esta Villa; que alega en su favor la excepción de ser hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo; cuyos extremos y que acredita con el oportuno expediente que presenta. El Ayuntamiento visto el resultado que ofrece dicho expediente y de acuerdo con el informe del Sor Síndico, lo declara soldado condicional. Sin reclamacion.

Numero 23. Soldado condicional. Pablo Lagranja Benito, hijo de Dionisio y Angela, jornalero, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece Tallado alcanzó un metro seiscientos milimetros. Reconocido resultó útil. Preguntado alegó la excepción de ser hijo único en estado legal de padre imposibilitado y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo del jornalero del campo, cuyos extremos justifica con el oportuno expediente que presenta. El Ayuntamiento visto el resultado que ofrece dicho expediente y del caso 1º del artículo 87 de la Ley de acuerdo con el Sor Síndico, lo declara soldado condicional. Sin perjuicio del resultado que ofrezca el reconocimiento facultativo del padre

de dicho mozo ante la Comisión mixta de reclutamiento. Sin reclamación.

Número 24. Ygnacio Gaspar Aibar, hijo de Ramon y Justa, labrador, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Tallado alcanzó un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Preguntado, alegó la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento visto el resultado que ofrece la documentación unida al expediente presentado por dicho mozo y las diligencias que constan en el mismo de conformidad con lo prevenido en el artículo 97 de la Ley y de acuerdo con el informe emitido por el Sor Regidor Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 25. Doroteo Gil Lopez, hijo de Joaquin y Concepción, jornalero, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado, comparecé. Tallado, alcanzó un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 26. Elias Capdevilla Posa, hijo de Faustino y Petra, jornalero, vecino de esta Villa y natural de la misma, no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Tallado, alcanzó un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 27. Clemente Bergez Abadia, hijo de Amado y Tecla, natural de esta Villa, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro setecientos ochenta. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 28. Valero Ciudad Cholis, hijo de Mariano y Orencia, jorna

lero. natural de esta Villa no sabe leer ni escribir. Llamado comparecio. Tallado alcanzó un metro quinientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 29. Angel Marco Pala, hijo de Serafina Joaquina, pastor, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado compareció. Tallado alcanzó un metro setecientos diez milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguno. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 30. Silvio Dueso Benedicto, hijo de José y Gertrudis, labrador, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir, llamado compareció. Tallado alcanzó un metro seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguno. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 31. Dionisio Asin Sancho, hijo de Francisco i Ignacia, esquilador, sabe leer y escribir. Llamado compareció. Tallado alcanzó un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr Síndico lo declara soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 32. Gregorio Samper Fernandez, hijo de Ramon y Tomasa Lopdero, natural de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado compareció. Tallado alcanzó un metro setecientos cuatro milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 33. José Murillo Murillo, hijo de Antonio y Lucia, labrador, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro quinientos veinte y tres milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción

Excluido temporalmente.

alguna. El Ayuntamiento visto el caso 2º del artículo 83 de la Ley de acuerdo con el Sor Regidor Síndico, lo declara excluido temporalmente del servicio. Sin reclamación.

Número 34. Segundo Jimenez Lirio, hijo de Mariano y Modesta, jornalero, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Talla de alcanzo un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Señor Síndico lo declara soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 35. Pedro Campos Reula, hijo de Juan y María, labrador, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Talla de alcanzó un metro quinientos diez milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguno. El Ayuntamiento visto el caso 2º del artículo 83 de la Ley de acuerdo con el Sor Síndico, lo declara excluido temporalmente del servicio. Sin reclamación.

Excluido temporalmente.

Número 36. Juan Martinez Gracia, hijo de Domingo y Dionisia, jornalero, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Talla de alcanzo un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 37. Zacarias Zacampo Larrio, hijo de Enrique y Marcelino, estudiante, natural de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Talla de alcanzó un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico, lo declara soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 38. Luis Jimenez Gallino, hijo de Andres y Dolores, labrador, natural de esta Villa, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Talla de alcanzó un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido resultó útil. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico, lo declara

Soldado.

soldado. Sin reclamación.

Número 39. Primo Alayeto Bailo, hijo de Andrez y María, labrador, natural de esta Villa, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico, lo declara soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Número 40. Joaquín Alberola Quilez, hijo de Joaquín é Isabel, militar, natural de Pinar del Río, Cuba. Llamado comparece su padre Joaquín Alberola, manifestando que su hijo Joaquín se halla sirviendo como Voluntario en el Batallón Cazadores Alfonso 12 número 15 de guarnición en Manresa y que no tiene que alegar excepción alguna en su favor. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara soldado. Sin reclamación.

Soldado.

Terminada la clasificación y declaración de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta Villa se procede á la talla y reconocimiento de los mozos á que se refiere el párrafo 2º del artículo 95 de la Ley que dió el siguiente resultado.

Manuel Saviciente Villacampa, alistamiento de Pertusa, tallado alcanzó un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros; reconocido resultó útil; no alegó excepción alguna.

Anacleto Bericat Dehoiz, alistamiento de Tauste, tallado alcanzó un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros; reconocido resultó útil; no alegó excepción alguna.

Matías Gomez Lácamara, alistamiento de 1901 en Gallur; tallado alcanzó un metro quinientos treinta milímetros.

Y habiéndose llamado á todos los mozos comprendidos en el actual alistamiento de esta Villa, el Sor Presidente despues de advertir á los interesados el derecho que les concede los artículos 96 y 101 de la Ley, manifestó que se dava por terminado el acto de la clasificación y declaración de Soldados, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación al

guna contra los fallos dictados por el Ayuntamiento de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico. Los raspados. "Sin perjuicio del resultado que ofrezca el reconocimiento físico del padre de dicho mozo." Léanse y valgan. El tachado "no" no valga

Clemente Hernandez — Manuel Fernandez

Teodoro Mena — Virgilio Miguel — Leopoldo Dehesa

Romualdo Sancho — Pedro Ibia

Pedro Dehesa — Joaquin Racaj

Mariano Aznarez

Esteban Gallizo — Emilio Lopez — Ambrosio Cubeñas

Leopoldo D. Madrazo

Sesión extraordinaria del dia 2 de Marzo de 1902.

Señores.

D. Clemente Hernandez.
" Joaquin Racaj.
" Leopoldo Dehesa.
" Teodoro Mena.
" Mariano Aznarez.
" Manuel Fernandez.
" Romualdo Sancho.
" Esteban Gallizo.
" Ramon Dehesa.
" Pedro Cia.

Síndico.

" Virgilio Miguel.

Médico.

" Ambrosio Cubeñas.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á dos de Marzo de mil novecientos dos, previa convocatoria se reunieron en el salon de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde egerciente D. Clemente Hernandez, los Señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de proceder á la revision de las excepciones concedidas en los reemplazos de 1899 y 1901, conforme á lo que determina el artículo 100 de la Ley de Quintas, para lo cual se habia citado á los interesados por medio de papeletas y hecho saber al público por medio de bando y edicto. Enterados todos los Señores presentes se dió principio al acto teniendo á la vista los expedientes generales de los citados reemplazos, dictándose las siguientes resoluciones.

Tallador.
D. Emilio Lopez.
Secretario.
Leopoldo D. Madrazo.

Reemplazo de 1899.

Numero 11. Romau Abadia Ronco. En el año anterior fué declarado este mozo Soldado condicional por hallarse comprendido en el Caso 2° artículo 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho dias para que la justifique

Numero 17 Mariano Alba Pardo. En el año anterior fué declarado este mozo Soldado condicional por hallarse comprendido en el Caso 2° del artículo 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho dias para que la justifique.

Numero 25. Luis Villanueva Naudin. En el año anterior fué declarado este mozo excluido temporalmente del servicio, por el defecto físico de sordera. En este acto alega el mismo defecto físico y además haber perdido la vista del ojo derecho. Reconocido resulta padecer dos defectos físicos que alega. El Ayuntamiento lo declara en igual situación, sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento facultativo á que ha de someterse ante la Comisión mixta de reclutamiento

Numero 26. Mariano Miana Sanz. En el anterior reemplazo fué declarado este mozo Soldado condicional por hallarse comprendido en el Caso 2° del artículo 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho dias para que la justifique

Reemplazo de 1900.

Numero 5. Plácido Laborda Abadía. En el año anterior fué declarado este mozo Soldado condicional por hallarse comprendido en el Caso 2° del artículo 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho dias para que la justifique. El padre alega además haber perdido la vista

Numero 8. Gonzalo Abad Pardo. En el año anterior fué declarado este mozo excluido temporalmente del servicio por no al

canzar la talla legal. Llamado compareció. Tallado alcanzó un metro quinientos treinta y cinco milímetros. El Ayuntamiento visto el caso 2º del artículo 83 de la Ley, lo declara excluido temporalmente del servicio.

Número 13. Julian Sarria Murillo. En el año anterior fué declarado este mozo excluido temporalmente del servicio por el defecto físico de "Idiotismo". En este acto se presenta acompañado de su tío Manuel Sarria el cual alega en favor de dicho mozo la misma esención. Reconocido resultó padecer el defecto físico alegado. El Ayuntamiento lo declara en igual situación, sin perjuicio del resultado que ofresca el reconocimiento facultativo á que ha de someterse ante la Comisión mixta.

Número 20. Fructuoso Benabente Arilla. En el año anterior fué declarado este mozo Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede ocho días para que la justifique.

Número 24. Mariano Racaj Benabente. En el año anterior fué declarado este mozo Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción y el Ayuntamiento le concede un plazo de ocho días para que la justifique.

Número 26. Faustino García Sanchez. En el año anterior fué declarado este mozo Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la Ley. En este acto alega la misma excepción y se le conceden ocho días para que la justifique.

Número 29. Sebastián Perez Soteras. En el año anterior fué declarado este mozo excluido temporalmente del servicio por no alcanzar la talla legal. Llamado se presentó. Tallado alcanzó un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. No alega excepción alguna. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla y el artículo 97 de la Ley lo declara Soldado. Sin reclamación.

Con

lo cual se dió por terminado el acto, sin reclamación ni protesta alguna contra los fallos dictados por el Ayuntamiento y que constan en la presente acta de que certifico. El sobrepuesto "además" lease y valga.

Clemente Hernandez

Pedro Mia

Manuel Fernandez

Virgilio Miguel

Ramon Dehesa

Leopoldo Dehesa

Romualdo Sancho

Teodoro Mena

Mariano Amasen

Esteban Gallizo

Emilio Lopez

Joaquin Macaj

Ambrosio Cubina

Leopoldo D. Madrazo
Srio.

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 4 Marzo de 1902

Señores.
D. Clemente Hernandez.
" Leopoldo Dehesa.
" Teodoro Mena.
" Romualdo Sancho.
" Virgilio Miguel.
" Manuel Fernandez.

Secretario.
" Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á cuatro de Marzo de mil novecientos dos, previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde egerciente D. Clemente Hernandez, los S.S. anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día dos del presente mes que no tuvo efecto por hallarse el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de Soldados del presente año, y siendo la hora señalada para dar principio á este acto, el Sor Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la ordinaria anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del repartimiento girado sobre la ganadería por aprovechamiento de pastos en los montes comunes durante el presente año. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que contra dicho reparto no se ha presentado reclama

ción alguna durante el plazo de ocho días que ha estado expuesto al público por unanimidad acuerda prestarle su aprobación fijando las cantidades que han de satisfacer los propietarios en esta forma.

Demostración	Pesetas	Cts.
Cantidad consignada en el presupuesto de 1902	12.000	"
Cuatro por ciento premio de cobranza	480	"
Para partidas fallidas	56	54
Total	12.536	54

En este estado se presenta el mozo Francisco Jared Lano mimero 34 del sorteo de 1899 del Ayuntamiento de Epila; solicita la revisión de su talla a fin de evitarse la comparecencia en dicho Villa. Talladó en forma legal alcanzó un metro quinientos treinta milímetros.

Por el Sor Presidente se manifestó que algunos vecinos de esta Villa solicitaban del Ayuntamiento les facilitase la cantidad suficiente para trasladarse á Zaragoza con el fin de someterse á la vacunación antirrábica con motivo de haber sido mordidos por un perro ó que se suponía hidrofobo; que otros solicitaban socorros para atender á la lactancia de niños cuyas madres habían fallecido de sobreparto, apoyando unos y otros su pretensión en la carencia absoluta de recursos con que atender á los gastos que con tal motivo se les causan. Previo un detenido examen de cuanto, del presupuesto municipal del actual ejercicio, del Reglamento de 11 de Junio de 1891 para el servicio benéfico de los pueblos y la circular de la Excma Diputación provincial de 30 de Noviembre de 1900, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que desde el día de hoy se faciliten los socorros de que se trata único y exclusivamente á las personas que se hallen comprendidas en el artículo 3º de dicho Reglamento.

Seguidamente dióse lectura de una instancia suscrita por el vecino de esta Villa Geronimo Bericat Sagardia, solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública de unos ciento veinte metros cuadrados de superficie

sito en la plaza de Santa María. Se acordó que por la Comisión de policía urbana se proceda á la inspección del terreno cuya adjudicación se solicita informando lo que se le ofrezca y parezca respecto de particular dando cuenta al Ayuntamiento quien en su vista resolverá lo mas procedente.

El Sor Presidente expone á la consideración del Ayuntamiento la necesidad de tratar y resolver sobre la forma y condiciones de utilizar las aguas del Pantano, realizando la cantidad consignada en el Capitulo 3º Artículo 6º del presupuesto vigente. El Concejal D. Maximo Fernandez manifestó que en efecto habia llegado la epoca de acordar sobre tan importante asunto algo perjudicial y conveniente tanto para los intereses de los propietarios que para los del municipio; que despues de haber consultado con algunos labradores y de oir la autorizada opinion de varios de sus dignos compañeros tenia el honor de someter á la aprobacion del Ayuntamiento lo siguiente proposicion.

Las aguas del pantano de San Bartolomé, se utilizarán desde el dia de hoy al treinta y uno de Diciembre del presente año bajo las siguientes condiciones.

Primera. Los propietarios que durante el presente año deseen utilizar las aguas del Pantano de San Bartolomé, satisfarán al Ayuntamiento diez pesetas por cada cahiz de tierra pagaderas, la mitad durante los dias del veinte de este mes al dia de Abril proximo viniente y la otra mitad, desde el quince al treinta de Agosto del año actual.

Segunda. Mediante el pago de la cantidad antes citada, los propietarios tendrán derecho á regar con las aguas del Pantano en esta forma: los cereales y los campos en preparacion para los verdes, hasta el dia diez del proximo Mundo; los paulares y por tandas, desde esta fecha hasta el diez de Septiembre siguiente y las tierras en preparacion para la siembra y los sembrados, hasta el treinta y uno de Diciembre de este año.

Tercera. No se concederá el agua del Pantano á ninguna propie-

tario sino suscribe toda la tierra que en junto posea en la zona regable con exclusión de los yermos, cotos y plantados de viñas.

Cuarta. Los propietarios que no quieran utilizar las aguas del Pantano durante el año actual, lo manifestarán á esta Alcaldía antes del día veinte del presente mes, entendiéndose que los que no hagan esta manifestación, aceptan todas las condiciones acordadas por el Ayuntamiento para el aprobechamiento de dichas aguas y por tanto se obligan al pago de las seis pesetas por cahiz de tierra, dentro de los plazos señalados en la primera condición, pasados los cuales incurrirán los propietarios morosos en los apremios que las Leyes y Reglamentos establecen.

Quinta. Las aguas se tomarán en el punto donde se encuentren las de las vegas respectivas, el día que dé principio cada riego con las del Pantano, siendo de cuenta de los propietarios el pago á los regadores.

Sexta. Si la escasez de las aguas del Pantano determinara la falta de riego para todos los campos enclavados en la zona regable se distribuirán entre las respectivas vegas en la proporción de terreno que cada una tenga que regar.

Séptima. A los terrenos no comprendidos en la zona regable se les concederá únicamente un riego para los cereales, por el cual satisfarán antes de regar y en un solo plazo la cantidad de doce pesetas por cada cahiz de tierra.

Previo un detenido examen de la anterior proposición y discutida que fué suficientemente, el Ayuntamiento considerándola favorable á los intereses del Municipio por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación, y que por el Sor Alcalde se publique este acuerdo por medio de bando y édicto para conocimiento de todos los propietarios á quienes pueda interesar, recomendando al propio tiempo á los Señores representantes de las vegas ordenen el arreglo y recomposición de los partideros, filas, acequias &a. á fin de que no se repitan los abusos de los años anteriores y con tal motivo se pierdan in

fructuosamente las aguas que tan necesarias son para los riegos de los campos.

Con lo cual se dió por terminado el acto extendiendose la presente acta de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Clemente Hernandez — Virgilio Miguel

Pedro Mia

Romualdo Sanchez — Manuel Fernandez

Ramon Dehesa — Leopoldo Dehesa

Teodoro Mena — Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 9 de Marzo de 1902.

Señores
D. Clemente Hernandez
" Leopoldo Dehesa
" Teodoro Mena
" Virgilio Miguel
" Romualdo Sancho
" Manuel Fernandez
" Ramon Dehesa
" Pedro Mia

Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejia de los Caballeros á nueve de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde egerciente D. Clemente Hernandez, los Señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor. Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sor. Alcalde se manifestó que siendo la epoca en que des inmemorial se renuevan los derechos que los vecinos de esta villa tienen á utilizar las aguas que discurren por el arba de Luesia, desde San Roman abajo, habia necesidad de nombrar una Comision del Ayuntamiento para que el dia que tenga por conveniente señalar dentro del presente mes y en union del Sor. Notario y salva acequias pasen al pueblo de Biota á practicar la renovacion del privilegio de aguas que queda indicado. Se acordó que dicha

Comision la formen los S.S. D. Manuel Fernandez D. Mariano Aznarez y un oficial de Secretaria.

El Concejal D. Ramon Dehesa pregunta el estado en que se encuentran los expedientes de denuncia presentados por el guarda jurado de la ganaderia contra Joaquin Garces vecino de Ysaba sobre pastoreo abusivo en los montes El Saso y las Planas. Contestado por la presidencia que dichos expedientes se hallaban en tramitacion; el Sor Dehesa propone y asi se acuerda por el Ayuntamiento que se excite el celo del Sor Alcalde presidente para que dentro de un plazo lo mas breve posible se cumplan las prescripciones contenidas en la legislacion penal de montes, ordenando á los guardas monteros del Municipio egerzan la mayor vigilancia á fin de que no se repitan tan escandalosos abusos.

El Concejal D. Leopoldo Dehesa expuso que ya que de abusos en los montes se trataba no podia menos de hacer presente á la Corporacion los daños que diariamente se causan por algunos individuos que se han hecho vecinos de esta villa, y los cuales han practicado roturaciones arbitrarias en los montes comunes por cientos de cahices de tierra lo cual no hacen los mismos hijos de Esea, quizá con mas derecho para ello. El Ayuntamiento tomando en consideracion lo manifestado por el Sor Dehesa acuerda que por el Sor Alcalde se instruyan los oportunos expedientes contra los roturadores de referencia.

A propuesta del Sor Alcalde se acuerda satisfacer al oficial de Secretaria D. Delfin Clemente los haberes que se le adeudan hasta el mes de Febrero ultimo.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se levanta la presente acta de que yo el infrascrito Secretario de que certifico. El enmendado Clemente Hernandez lease y valga.

Cosme Abadia — Mariano Aznarez — Clemente Hernandez

Teodoro Mena — Pedro Mia — Virgilio Miguel

Manuel Fernandez — Ramon Dehesa

Romualdo Sancho — Leopoldo Dehesa

Leopoldo de Abadia

Sesion ordinaria del dia 16 de Marzo de 1902.

Señores

D. Cosme Abadia
" Clemente Hernandez
" Teodoro Mena
" Romualdo Sancho
" Virgilio Miguel
" Manuel Fernandez
" Ramon Dehesa
" Mariano Aznarez
" Pedro Cia

Secretario

" Leopoldo D. Madiezo

En la villa de Ejea de los Caballeros á diez y seis de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia, los Señores anotados al margen, mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito presentado por Dª Mercedes Hernandez Marquina, manifestando que su primer marido D. Victorian Ripamilan Murillo, dejo entre otros legados el producto en venta de los campos de su pertenencia sitos en la vega de Luchan de este termino á favor del Hospital civil de esta villa, respecto á los cuales dispuso que la exponente los vendiera á su prudente arbitrio y á medida que lo estimara oportuno y que su precio lo entregara al Mayordomo ó Administrador de dicho Hospital. Que habiendosele presentado ocasion propicia para enagenar en aceptables condiciones uno de dichos predios ó tal vez los dos que fueron objeto del legado piadoso le convenia entregar en legal forma el precio estipulado, para lo cual procede que en la escritura en que se formalice la venta intervenga el individuo que ostente dicha Administracion ó Mayordomia, para que en el mismo acto se incaute de aquel y aparezca cumplida en todas sus partes la voluntad del testador. Que siendo el encargado de la Administracion de dicho Hospital el Ayuntamiento de esta villa al mismo corresponde designar el individuo de su seno que ha de representarle en dicho acto. Que en su consecuencia y á fin de que puedan llenarse las formalidades necesarias al cumplimiento del ante dicho legado y en consideracion á la utilidad que ha de recibir el expresado establecimiento benefico supli

ca a la Corporacion se sirva nombrar Administrador del Hospital a la persona que crea oportuno, autorizandole para que comparezca en la escritura ó escrituras que se otorguen con el preadudido objeto. El Ayuntamiento tomando en consideracion las razones expuestas en su escrito por D. Mercedes Hernandez, por unanimidad acuerda nombrar Administrador - Mayordomo del Hospital civil de esta villa al Concejal D. Ramon Dehesa Alaman, autorizandole para que en nombre y representacion del Municipio comparezca en la escritura ó escrituras que se otorguen por Dª Mercedes Hernandez, en favor de la persona ó personas que adquieran los campos objeto del legado de que se trata en ellos, y para que reciba el producto de dichas ventas de que cual le haga entrega la Señora enagenante conforme á lo dispuesto por el testador D. Victoriano Hernandez

De conformidad con lo establecido en el artº 6º del Real decreto instruccion de 26 de Abril de 1900 se acuerda designar al Concejal D. Manuel Hernandez para que concurra el dia doce de Abril proximo viniente a la subasta publica que en dicho dia ha de tener lugar para el arriendo de la recaudacion de impuestos y arbitrios a cargo del Ayuntamiento.

Por el Concejal D. Manuel Hernandez se presentó la siguiente proposicion. "En vista de las deficiencias que se observan en el actual alumbrado publico de esta villa y teniendo noticias fidedignas de que varios particulares han adquirido motores hidraulicos, con destino á la produccion de energia electrica, con el fin de destinarla á usos industriales y y al propio tiempo suministrar á los pueblos que lo deseen el alumbrado, por medio de la electricidad, propone al Ayuntamiento se incoe el oportuno expediente para la adjudicacion en publica subasta del servicio del alumbrado electrico. Previo un detenido examen del asunto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aceptar la proposicion del Sor Hernandez y que una Comision compuesta de dicho Señor y Concejales D. Virgilio Miguel y D. Ramon Dehesa se encargue de redactar el proyecto de pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicacion del servicio del alumbrado publico de esta

villar por medio de la electricidad.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiendose la presente acta de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Cosme Abadía Joaquín Racaj Manuel Fernandez
Mariano Arnaez
Esteban Gallizo
Mariano Arnaez
Leopoldo Dehesa
Teodoro Mena
Ramon Dehesa
Virgilio Miguel
Pedro Hia
Leopoldo de Arnaez

Sesión extraordinaria del dia 23 de Marzo de 1902.

Señores.
D. Cosme Abadia.
" Joaquin Racaj.
" Leopoldo Dehesa.
" Virgilio Miguel.
" Esteban Gallizo.
" Teodoro Mena.
" Mariano Arnaez.
" Manuel Fernandez.
" Pedro Hia.

Secretario.
" Miguel Gallarez.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veinte y tres de Marzo de mil novecientos dos, previa convocatoria se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia, los S.S. anotados al margen, mayoria del Ayuntamiento, para celebrar la sesión á la hora señalada, por el Sor Presidente se manifestó que el objeto de la misma era para ver y fallar definitivamente sobre las escepciones legales propuestas por mozos de los ecemplares de 1899 y 1901 sugetos á revision y á los cuales se les concedió para que pudieran justificarlas en la forma que la ley y el reglamento determinan un plazo de ocho dias, y hallándose presentes los interesados que han tenido á bien concurrir en virtud del bando publicado y citación personal se dió principio al acto dictándose las siguientes resoluciones.

Reemplazo de 1899.

Número 11. Soldado. **Roman Abadia Romeo.** En el acto de la declaración de Soldados de este año, se le concedió un plazo de ocho dias para justificar la escepcion propuesta por el mismo del Cabo 2°

condicional. artículo 87 de la Ley. En este acto la justifica con el oportuno expediente y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara Soldado condicional; sin reclamación.

Mariano Alva Pardo. Número 17. En el acto de la declaración de Soldados de este año, se le concedió un plazo de ocho días para justificar la excepción del Caso 2º. Artículo 87 de la Ley. En este acto la justifica con el oportuno expediente, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara Soldado condicional; sin reclamación.

Soldado condicional.

Número 26. Mariano Miana Sanz. En el acto de la declaración de Soldados de este año, alegó la excepción del Caso 2º Artículo 87 de la Ley, concediéndosele un plazo de ocho días para su justificación. En este acto la justifica en forma legal y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara Soldado condicional; sin reclamación.

Soldado condicional.

Reemplazo de 1905.

Número 5. Plácido Laborda Abadía. En el acto de la declaración de Soldados de este año, alegó la excepción del caso 1º del artículo 87 de la Ley; en este acto la justifica con el oportuno expediente y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara Soldado condicional; sin reclamación.

Soldado condicional.

Número 23. Faustino Benabente Arillo. En el acto de la declaración de Soldados de este año, alegó la excepción del Caso 1º Artículo 87 de la Ley. En este acto la justifica con el oportuno expediente y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico lo declara Soldado condicional; sin reclamación.

Soldado condicional

Número 24. Mariano Rocaj Viamonte. En el acto de la declaración de Soldados de este año, alegó la excepción del Caso 1º Artículo 87 de la Ley. En este acto la justifica con el oportuno expediente y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico, lo declara Soldado condicional; sin reclamación.

Soldado condicional.

Número 26. Faustino García Sánchez. En el acto de la declaración de Soldados de este año, alegó la excepción del Caso 2º

Soldado.

condicional. Artículo 27 de la Ley. En este acto la justifico con el oportuno expediente y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sor Síndico, lo declara Solvable condicional, sin reclamación.

Con lo cual se dió por terminado el acto, sin reclamación ni protesta alguna contra los fallos dictados por el Ayuntamiento y que constan en la presente acta de que certifico.

Cosme Abadía — Leopoldo Dehesa — Esteban Gallizo

Pedro Bio — Mariano Arnaez

Joaquin Racaj — Manuel Fernandez

Teodoro Mena

Virgilio Miguel

Miguel Pallarés

Sesion ordinaria del dia 23 de Marzo de 1902.

Señores.

D. Cosme Abadia.
" Joaquin Racaj.
" Leopoldo Dehesa.
" Virgilio Miguel.
" Esteban Gallizo.
" Teodoro Mena.
" Mariano Arnaez.
" Manuel Fernandez.
" Pedro Bio.

Secretario.

" Miguel Pallarés.

En Oyia de los Caballeros á veinte y tres de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia, los S.S. anotados al margen, mayoria del ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria, correspondiente al dia de hoy, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho; y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion, dándose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia del vecino de esta Villa Victoriano Bernui Jimenez, manifestando, que es dueño de la casa número dos, sita en la calle de Huesca, en cuyo finca le conviene ejecutar algunas reparaciones, siendo una de

ellas sacar la rasante de una pared desde la puerta de entrada á la esquina de la plaza de la Constitución, para lo cual se hace preciso tomar de la citada calle, de cincuenta á ciento centímetros de terreno en una longitud de diez metros poco mas ó menos: que con la mejoría que se propone practicar el vecindario, ganará el ornato de la vía pública, sin perjuicio alguno para el libre tránsito sobre lo mismo.

En su consecuencia pide se le conceda la autorización á que se refiere el artículo 43 de las ordenanzas municipales. Se acordó que por la Comisión de policía urbana, se informe respecto de lo solicitado por el Sor Beruí y en su vista se acordará lo que proceda.

Seguidamente se dió lectura de una instancia, presentada por el vecino de esta Villa Dámaso Saez Compaiz, solicitando se le adjudique un trozo de terreno sobrante de la vía pública de unos ochenta y un metros cuadrados, que linda con corral de Benito Gallizo, con la cantera del cubo y camino de las eras y sito en las afueras de esta población con el fin de edificar en él. Se acordó que por la Comisión de de policía urbana, se proceda á la inspección del terreno, cuya adjudicación se solicita, informando lo que se le ofrezca y parezca respecto del particular; dando cuenta al Ayuntamiento para en su vista resolverá lo mas procedente

A propuesta del Concejal Sor Fernandez, se acuerda hacer constar que el callejon sin nombre que va de la calle de la Corona á la de Graneros, continue como hasta aquí siendo calle pública, que en lo sucesivo se denominará Calle de Alonso de Aragon.

Previa proposición del Sor Alcalde se acordó satisfacer diez pesetas á cada uno de los monteros y serenos que tienen que presentarse en Zaragoza para asistir á un Juicio oral en causa sobre disparo.

Dada lectura de una cuenta presentada por el Albañil

Jacinto Garcia de trabajos practicados en la nueva casa del Pantano, acordando de luego su pago por cuanto dichos trabajos se hallan comprendidos en la subasta de las obras para la construccion de dicha casa.

Dióse cuenta por íntegro lectura de una instancia suscrita por D. Salomé Escudero y otros vecinos de esta Villa, solicitando la modificacion del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion del dia cuatro del actual, sobre la forma y condiciones en que han de utilizarse en el presente año las aguas del Pantano de San Bartolomé bajo las siguientes bases.

1ª. Que se promueva y convoque una reunion á la que asistan todos los vecinos que lo tengan por conveniente y en preferencia los propietarios de las vegas ó heredades comprendidas de que se ha hecho mérito, á fin de que se pongan de acuerdo respecto á la formacion de la comunidad de regantes, con las requisitos establecidos por la ley de aguas; y 2ª. Que entretanto se constituye y coloque en las condiciones de existencia que le trazan los preceptos de la misma, rijan provisionalmente para el suministro de las aguas del Pantano, las siguientes reglas: 1ª. El tipo decidado cahiz de tierra en su jurisdicion natural será el de cuatro pesetas, abonables en los dos plazos acostumbrados: 2ª. Gozarán tambien del beneficio de riego, las viñas y yermos en ella radicantes con la limitacion de que lo obtengan únicamente en la primavera y 3ª. Cada cahiz de terreno situado fuera de la propia zona, pagará ocho pesetas, que habrán de satisfacerse en los dos respectivos plazos; observándose tambien las bases quinta y sexta del acuerdo impugnado.

El Ayuntamiento previo un detenido examen de cuanto exponen los proponentes en la instancia de que se ha dado lectura, por unanimidad acordó desestimarla en todas sus partes y que por el Sor Alcalde se comunique así á los interesados á los efectos que haya lugar.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la se

sion extendiendose la presente acta de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Cosme Abadia Leopoldo Dehesa Joaquin Racaj

Mariano Arnarez Pedro Cia

Esteban Gallizo Teodoro Mena

Virgilio Miguel

Manuel Fernandez Ramon Dehesa

Miguel Salsani

Sesion ordinaria del dia 30 de Marzo de 1902.

Señores

D. Cosme Abadia.
" Joaquin Racaj.
" Leopoldo Dehesa.
" Esteban Gallizo.
" Teodoro Mena.
" Manuel Fernandez.
" Mariano Arnarez.
" Ramon Dehesa.
" Pedro Cia.

Secretario.

" D. Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á treinta de Marzo de mil novecientos dos, previa convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia, los S.S. anotados al margen, mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

A continuacion se dió cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Gerónimo Berical Sagardia solicitando se le adjudique en venta una parcela ó trozo de terreno sobrante de la via pública sito en la Plaza de Santa Maria de ciento veinte metros cuadrados de superficie, confrontante al Saliente, con dicha plaza de Santa Maria; al Mediodia, con la cantera; al Poniente, con terreno de Manuel Cascajares y al Norte, con corral de Carmen Espez: Resultando que por la Comision de policia Urbana se ha in

formado favorablemente, sobre la cesión ó venta de dicho terreno; Resultando que dada á conocer al vecindario la pretensión del solicitante no se ha presentado contra la misma reclamación alguna: Considerando que la adjudicación de dicha parcela á demas de favorecer el ornato público, no causa perjuicio al vecindario ni á los intereses del municipio. El Ayuntamiento vista la Regla primera del Artículo 85 de la Ley municipal y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor del referido Gerónimo Bericat Sagardia, la parcela ó trozo de terreno deslindado anteriormente por la cantidad de treinta pesetas que ingresará en la Depositaria municipal dentro de los diez dias siguientes al de la notificación de este acuerdo y bajo la expresa condición de edificar, como se propone por la Comisión, dentro del plazo de seis meses. Por último se autoriza al Sor Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue en favor de Gerónimo Bericat Sagardia la correspondiente escritura de venta del precitado terreno, siendo de cuenta del adquirente los gastos que con tal motivo se causen. De conformidad con el dictamen de la Comisión de policía urbana, se acuerda autorizar á D. Victorian Berni para ejecutar en la casa de su propiedad número 2 de la calle de Huesca las reparaciones que indica en su instancia de 19 del presente mes; tomando como maximun de la citada calle, sesenta centímetros de terreno, en una longitud de dos metros poco mas ó menos y de manera que la rasante salga con toda perfección y uniformidad; obligándose á reconstruir achaflanada, la esquina que dá á la plaza de la Constitución.

El Concejal D. Ramon Dehesa, manifestó que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación el dia diez y seis del presente mes, habia otorgado en favor de D. Vicente Villarreal Campos la correspondiente escritura de venta de

tres cahices de tierra, parte de uno de los campos objeto del legado de D. Victorian Ripamilan en favor del Hospital de esta Villa, al precio de trescientas setenta y cinco pesetas el cahiz. El Ayuntamiento quedó enterezado y acuerda que por el mismo Sor Dehesa se haga entrega de las mil ciento veinte y cinco pesetas, importe de dicha venta al Depositario de la Junta de Beneficencia Sor Cavero.

Diose cuenta de un oficio de la Comision mixta de reclutamiento, disponiendo se revise la esencion física del mozo Marino Laporta Cervera número 34 de 1897, ó que en su defecto se le cite para que comparezca ante dicha Comision para su reconocimiento facultativo en el acto del juicio de esenciones. Se acordó que por el Sor Alcalde se practique la citacion que se interesa á los indicados efectos.

A propuesta del Sor Alcalde se acordó que de los primeros fondos que se recauden, se satisfaga lo que se adeuda por Contingente provincial, hasta treinta y uno del presente mes y el diez por ciento de los aprobechamientos de pastos del presente año en los montes comunes á cargo de la Inspeccion facultativa en la Hacienda.

Seguidamente se dió cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Mariano Cholíz Campra, solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via pública sito en la cantera del Cuso, confrontante con corral del recurrente y casa de Francisco Rivol, de unos treinta y seis metros cuadrados: Resultando que por la Comision de policia urbana se ha informado favorablemente sobre la cesion en venta de dicho terreno: Resultando que dada á conocer al vecindario la pretension del solicitante, no se ha presentado contra la misma reclamacion alguna. Considerando que la adjudicacion de dicho terreno, ademas de favorecer el ornato público, no causa perjuicio al vecindario ni á los intereses del municipio. El Ayun

tamiento vista la regla primera del artículo 85 de la Ley municipal y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor del referido Mariano Cholir Cambra la parcela ó trozo de terreno deslindado anteriormente por la cantidad de nueve pesetas que ingresará en la Depositaria municipal dentro de los diez dias siguientes al de la notificacion de este acuerdo y bajo la expresa condicion de edificar como se propone por la Comision dentro del plazo de seis meses. Por último se autoriza al Sor Alcalde Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Mariano Cholir Cambra, la correspondiente escritura de venta del precitado terreno, siendo de cuenta del adquirente los gastos que con tal motivo se causen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiéndose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadía

Mariano Aznarez Teodoro Mena

Ramon Dehesa

Esteban Gallizo Romualdo Sancho

Pedro Abia Leopoldo Dehesa

Joaquin Nacaj Manuel Fernandez

Leopoldo D. Machado

Sesion ordinaria del dia 6 de Abril de 1902.

Señores	
D. Cosme Abadia	En la villa de Ejea de los Caballeros á seis de Abril de mil
" Teodoro Mena	novecientos dos, se reunieron en esta casa Consistorial bajo
" Mariano Aznarez	la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia los Señores
" Ramon Dehesa	anotados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto
	de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de

D. Romualdo Sancho
" Esteban Gallizo
" Leopoldo Dehesa
" Manuel Fernandez
" Pedro Cia
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

hoy destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Sor Presidente de la Comision mixta de reclutamiento dictando reglas para la presentacion de los mozos á quienes se há concedido exenciones ante dicha Comision. Enterado el Ayuntamiento acuerda nombrar al Concejal D. Manuel Fernandez para que con el doble caracter de Comisionado y Delegado de la Corporacion concurra al juicio de exenciones que habrá de celebrarse en los dias diez y ocho y diez nueve del presente mes, acompañado de los mozos mozos é interesados a que se refiere el artículo 118 de la Ley y de los documentos que se indican en dicha circular.

Por el Concejal D. Ramon Dehesa se manifestó que en consideracion á los beneficios que puede reportar á la salud pública de esta villa, proponia al Ayuntamiento se sirva acordar la recomposicion y alumbramiento de la fuente llamada "Azutilla," en el supuesto que las aguas conserven las mismas virtudes medicinales que tenia cuando se aprobechaba por el vecindario, para lo cual podia encargarse su analisis al Farmacéutico Sr Cavero. Por unanimidad se acordó conforme á la proposicion anterior.

El Sor Alcalde dió cuenta de haberse practicado en el dique del Pantano algunas reparaciones que su importancia no admitia demora alguna. Se acordó aprobar la disposicion del Sor Alcalde y que por depositaria se satisfagan los gastos causados con motivo de dicha reparaciones. Tambien se acordó pagar el importe del blanqueo del Macelo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Esteban Gallizo
Cosme Madia Mariano Alarcon Ramon Dehesa
Virgilio Miguel
Romualdo Sancho Teodoro Mena
Leopoldo Dehesa Manuel Fernandez Pedro Cia
Leopoldo D. Madrazo

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE LA VILLA DE ESTEPA

Sesion extraordinaria celebrada el dia 13 de Abril de 1902.

Señores

D. Cosme Abadia
" Leopoldo Dehesa
" Teodoro Mena
" Romualdo Sandio
" Mariano Aznarez
" Ramon Dehesa
" Manuel Fernandez
" Virgilio Miguel
" Pedro Cia

Secretario.

D. Leopoldo Diego Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á trece de Abril de mil novecientos dos, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial los señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cosme Abadia Parral quien manifestó que el objeto de esta sesion extraordinaria era para tratar y resolver acerca de los pliegos proposiciones presentados en el acto de la subasta celebrada en el dia de ayer para el arriendo del servicio de la recaudacion municipal. Seguidamente de su orden yo el infrascrito Secretario di lectura de los cuatro únicos pliegos presentados por Don Lucas Perez Villarreal, Don Justo Loco Atrian, Don Emilio Lopez Alaman y Don José Llera Casado. Previo un detenido examen de todos y cada uno de los pliegos presentados y abierta discusion sobre el particular el Señor Presidente dijo que á su entender la proposicion que mejor garantizaba los intereses municipales era la presentada por Don Justo Loco Atrian; en el mismo sentido se expresaron los demas señores concejales con escepcion de Don Ramon Dehesa quien manifestó que á su juicio debia aceptarse la de Don Emilio Lopez Alaman; en su consecuencia y no habiendo unanimidad en el modo de apreciar las proposiciones presentadas el Señor Alcalde sometio el asunto á votacion nominal resultando aceptada la proposicion de Don Justo Loco Atrian por ocho votos de los señores Don Cosme Abadia, Don Leopoldo Dehesa, Don Teodoro Mena, Don Romualdo Sandio, Don Mariano Aznarez, Don Manuel Fernandez, Don Virgilio Miguel y Don Pedro Cia, contra

un voto emitido por Don Ramon Dehesa en favor de la proposicion presentada por Don Emilio Lopez Alaman.

En su virtud el Señor Presidente declaró adjudicado definitivamente el servicio de la recaudacion municipal en favor de Don Justo Zoco Atrian, bajo las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en sesion del dia veintitres de Febrero del presente año y con la obligacion de constituir en la caja municipal dentro del termino de diez dias la fianza definitiva de cuatro mil pesetas que ofrece en su pliego proposicion.

Por último se autoriza al Señor Alcalde Presidente Don Cosme Abadia Parral, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento formalice el contrato de arrendamiento del servicio de la recaudacion municipal en favor del adjudicatario Don Justo Zoco Atrian.

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado este acto el Señor Presidente levantó la sesion estendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico. Los raspados = ocho = de = veintitres = Lean y valgan.

Cosme Abadia — Leopoldo Dohere — Ramon Dehesa

Virgilio Miguel

Mariano Amenez — Esteban Gallizo — Teodoro Mena

Pedro Ibia

Manuel Fernandez

Romualdo Sanchez

Leopoldo D. Madrid

Sesión ordinaria del día 22 de Abril de 1906.

Señores.
D. Cosme Abadía.
" Clemente Hernandez.
" Leopoldo Dehesa.
" Virgilio Miguel.
" Eleodoro Mena.
" Manuel Fernandez.
" Esteban Gallego.
" Mariano Semarez.
" Ramon Dehesa.
" Pedro Gia.
Secretario.
D. Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ujo de los Caballeros á veinte y dos de Abril de mil novecientos seis, previa citación se reunieron en esta Casa-Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Cosme Abadía, los Señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia veinte del presente mes en que no pudo celebrarse por hallarse ocupado el Ayuntamiento en la sesión del Censo electoral; y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la sesión ordinaria anterior que por unanimidad fué aprobada.

A propuesta del Sor Alcalde se acuerda pagar á Don Cecilio Marin la cantidad de cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, importe de varios trabajos de herreria practicados por cuenta del Ayuntamiento.

Teniendo noticias de que por varios vecinos de esta Villa se practican roturaciones arbitrarias en algunas dehesas boyales, asi como en pasos y cañadas, el Ayuntamiento acuerda que por el Sor Alcalde se prevenga á los monteros cojan en los montes la mayor vigilancia, denunciando á los infractores contra los cuales se instruirán los oportunos expedientes de conformidad con lo establecido en las ordenanzas aprobadas por Real Decreto de 8 de Mayo de 1884 y demás disposiciones vigentes, poniendo los hechos en precinto que se, en conocimiento de la Guardia Civil.

En cumplimiento á lo prevenido en el Artículo 166 de la Ley municipal, el Ayuntamiento acuerda que

por el Señor Alcalde se publique un estado de la recaudación é inversión de los fondos municipales durante el primer trimestre del actual egercicio

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia — Clemente Hernandez — Mariano Aznarez

Manuel Fernandez — Virgilio Miguel

Ramon Dehesa — Leopoldo Dehesa

Teodoro Mena

Pedro Cia — Esteban Gallizo

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 27 de Abril de 1902.

Señores
D. Cosme Abadia
" Clemente Hernandez
" Leopoldo Dehesa
" Mariano Aznarez
" Teodoro Mena
" Virgilio Miguel
" Manuel Fernandez
" Ramon Dehesa
" Pedro Cia

Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejeá de los Caballeros á veinte y siete de Abril de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores anotados al margen mayoría del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia, al objeto de celebrar la sesion ordinaria, correspondiente al dia de hoy destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares del Sor Admor de Contribuciones fechas diez y veinte y uno del actual ordenando la formacion de dos repartimientos sobre la riqueza territorial de esta villa; el primero sobre la de los contribuyentes forasteros para atender al pago de las obligaciones de primera enseñanza y el segundo para atender á los gastos que ocasione la extincion de la langosta. El Sor Alcalde manifestó que el trabajo que há de ocasio

nar la formacion de dichos repartimientos exige el aumento de personal en Secretaría, para lo cual se halla consignada en presupuestos la cantidad que se consideró necesaria. En vista de lo dispuesto por el Sor Admor de contribuciones y de lo manifestado por el Sor Alcalde el Ayuntamiento acuerda autorizar al Sor Secretario para que proponga la persona que ha de auxiliarle en dichos trabajos, á la cual se le señala el haber de dos pesetas diarias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Clemente Hernandez — Mariano Arnaez
Romualdo Sancho — Esteban Gallizo
Pedro Cia
Virgilio Miguel — Manuel Fernandez
Teodoro Mena
Ramon Dehesa — Cosme Madia — Leopoldo Dehesa
Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 11 de Mayo de 1902.

Señores
D. Clemente Hernandez.
" Romualdo Sancho
" Pedro Cia.
" Teodoro Mena.
" Mariano Arnaez
" Esteban Gallizo
" Manuel Fernandez.

Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á once de Mayo de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Clemente Hernandez los Señores anotados al margen mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

De conformidad con lo establecido en la regla 3ª artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 se acuerda que por el Sor Alcalde se adopten las disposiciones necesarias para practicar el recuento general de toda clase de ganados que existan dentro de este

termino a fin de fijar las altas y bajas que deban comprenderse en el apendice al amillaramiento para el año mil novecientos tres.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de los proyectos de pliegos de condiciones formados por la Comision nombrada el diez y seis de Marzo del presente año, para el arriendo en publica subasta del servicio del alumbrado publico de esta villa y su barrio de Rivas por medio de la electricidad. Previo un detenido examen de dichos pliegos de condiciones el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarles su aprobacion, y que en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 29 del Real decreto de veinte y seis de Abril de mil novecientos, se expongan al publico dichos pliegos de condiciones por termino de diez dias a los efectos de dicha disposicion.

A propuesta del Sor Presidente se acordo encargar al arrendatario de la recaudacion municipal D. Pedro Poco, la expedicion de las cedulas personales del actual ejercicio.

El Sor Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de que por el Sor Juez municipal de esta villa se le habia manifestado que la sala donde en la actualidad se halla instalado el Juzgado de su cargo no reune las condiciones de independencia que debe reunir un local donde se administra justicia. En su virtud el Ayuntamiento acuerda autorizar al Sor Alcalde para que de comun acuerdo con el Sor Juez municipal gestione la adquisicion de un local decoroso e independiente con destino a dicha dependencia, teniendo en cuenta que el precio del arriendo no podra exceder de ciento veinte y cinco pesetas anuales a contar desde primero de Octubre del presente año, para lo cual el Sor Alcalde declara conocimiento al propietario de la casa en que hoy esta instalada la sala del Juzgado.

Seguidamente se acordo autorizar al Sor Alcalde pedaneo del barrio de Rivas para comprar diez y seis varas de cuerda con destino al reloj de la Iglesia de Rivas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que certifico. Teodoro Mesa

Cosme Madia Clemente Bermudez

Esteban Gallizo — Leopoldo Dehesa — Virgilio Miguel — Mariano Aznarez — Pedro Mia — Romualdo [illegible] — Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1902.

Señores
D. Cosme Abadia
" Clemente Hernandez
" Teodoro Mena
" Esteban Gallizo
" Leopoldo Dehesa
" Virgilio Miguel
" Mariano Aznarez

Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á diez y ocho de Mayo de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia los Señores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sor Presidente se declaró abierta la sesion dando se lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada

De conformidad con el dictamen de la Comision de policia urbana se acuerda autorizar á Dª Maria Perez Otal para sacar la rasante de una casa de su propiedad sita en la calle Bagera del barrio de Rivas, hasta formar linea recta con los demas edificios de la citada calle, toda vez que con dicha mejora no se causa ningun perjuicio al vecindario ni al libre transito del mismo y mejora notablemente el ornato publico de dicho barrio.

Por el Sor Alcalde se manifestó que en vista de las cuestiones que constantemente se estan promoviendo acerca del perimetro que abraza el monte denominado Areños asi como tambien respecto de sus limites, proponia al Ayuntamiento, se solicite de la Seccion facultativa de montes á cargo del Ministerio de Hacienda el deslinde medicion y amojonamiento del monte Areños de conformidad con lo establecido en el capitulo 3º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900. Se acordó conforme á la anterior proposicion y sin perjuicio de que por el Sor Alcalde se siga la tramitacion de los expedientes de de

nuncia sobre roturaciones arbitrarias, en dicho monte ó en sus inmediaciones.

Y habiendo resuelto el asunto que há motivado este acto se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadía

Ramon Dehesa — Manuel Fernandez

Virgilio Miguel — Esteban Gallizo — Joaquin Racaj

Pedro Mia — Mariano Arnaez — Leopoldo Dehesa

Teodoro Mena

Leopoldo D. Madrazo

Sesion estraordinaria del dia 25 de Mayo de 1902.

Señores.

D. Cosme Abadía
" Ramon Dehesa
" Manuel Fernandez
" Virgilio Miguel
" Esteban Gallizo.
" Joaquin Racaj
" Pedro Cia.
" Mariano Arnaez
" Leopoldo Dehesa

Secretario

" Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros á veinte y cinco de Mayo de mil novecientos dos, previa citacion se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadía, los S.S. anotados al margen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion estraordinaria para tratar y resolver acerca del informe emitido por el Sr Ingeniero Director de las obras del Pantano de San Bartolome, con motivo de la visita de inspeccion girada á las mismas el dia diez y seis del presente mes. Abierta la sesion, de orden del Sor Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura integra de dicho informe, del cual en resumen resulta: Que la totalidad de las obras conducentes á la alimentacion del Pantano de San Bartolomé, estan terminadas sin que en las de fabrica, se aprecie vicio sustancial de resistencia ó construccion por lo que segun el Sr Ingeniero procede se abone al contratista D. José Serra la cantidad correspondiente al tercer plazo de los estipulados en la escritura de contrata; que con el fin de que hasta en lo mas mínimo queden garantidos los intereses del Municipio, debe obligarse al Sor Serra á seguir siendo responsable de las citadas obras durante un plazo de tres meses re

teniendole la cantidad de mil pesetas para poder en todo caso proceder al rejuntado de la presa de manera que evite las filtraciones que hoy existen, y rebajar la solera del canal en la forma y condiciones que se indican.

Previo un detenido examen de cuanto en el citado informe se propone por el Sor. Ingeniero Director D. Mantecon y de las condiciones facultativas y economicas que constan en la escritura de contrata, otorgada en favor de D. José Serra en 5 de Septiembre de 1900, y despues de haber expuesto su parecer todos los S.S. Concejales que lo tubieron por conveniente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Autorizar al Contratista de las obras del Pantano D. José Serra Llorens para retirar de casa de los S.S. Villarroya y Castellano las treinta y un mil novecientas ocho pesetas, resto del deposito constituido en dicha casa de crédito para responder de la ejecucion de la ejecucion de dichas obras, de cuya cantidad se le retendran en la depositaria de este Municipio ocho mil novecientas setenta y ocho pesetas, como garantia para responder durante un plazo de tres meses de la conservacion de las precitadas obras y de las reparaciones que en las mismas sea necesario practicar en el caso de que ocurra alguna averia solamente imputable á defectos de construccion, sin perjuicio de ejecutar el Sor. Serra por su cuenta y dentro del mismo periodo de tres meses el rejuntado de la presa que evite las filtraciones hoy existentes y el rebaje de la solera del canal de alimentacion desde la primera obra de fabrica á la curba inmediata en la forma propuesta por el Sor. Ingeniero Director; designandose al Concejal D. Mariano Aznarez para que en nombre de este Ayuntamiento se haga cargo de las ocho mil novecientas setenta y ocho pesetas, que han de retenersele al Sor. Serra, las cuales ingresaran en la Depositaria de este Municipio á los efectos anteriormente indicados.

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado este acto se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Cosme Abadia — Esteban Gallizo — Joaquin Nacaj — Leopoldo Dehesa — Virgilio Miguel — Pedro Bia — Clemente Hernandez — Manuel Fernandez — Ramon Dehesa — Mariano Aznarez — Leopoldo D. Madrazo Sro.

Sesión extraordinaria del día 29 de Mayo de 1902.

Señores.
D. Cosme Abadía.
" Teodoro Mena.
" Esteban Galliro.
" Joaquín Hacaj.
" Romualdo Sancho.
" Manuel Fernandez.
" Ramon Dehesa.
Secretario.
D. Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos dos, previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadía, los S.S. anotados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de tratar y resolver sobre el asunto origen de la convocatoria. Abierta la sesión, el Sor Presidente dió cuenta de que por la casa de los Señores Villarroya y Castellano se habían opuesto algunos reparos al Contratista de las obras del Pantano para retirar el importe del tercer plazo de los combenidos en la escritura de contrata en la forma acordada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veinte y cinco del presente mes. Previo un detenido examen del asunto, el Ayuntamiento, considerando que con la modificación del acuerdo de referencia no se causa perjuicio alguno á los intereses del Municipio toda vez que es cuestión de forma y que la cantidad que ha de cobrar el Sor Serra es la misma, por unanimidad acuerda, autorizar al Contratista de las obras del Pantano D. José Serra Lloret, para que cobre en casa de los Señores Villarroya y Castellano, la cantidad de veinte y dos mil novecientas treinta pesetas, por cuenta del depósito que este Municipio tiene constituido en dicha casa de crédito, para responder al Sor Serra de la ejecución de las obras de ampliación del Pantano de San Bartolomé, expidiéndosele certificación de este acuerdo, como se expresa en el resguardo de dicho depósito.

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado este acto, se levantó la sesión, y se extiende la presente acta, de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Cosme Abadía — Ramon Dehesa — Leopoldo Dehesa
[illegible] — Romualdo Sancho

Teodoro Mena

Joaquin Racaj

Manuel Fernandez

Pedro Bio

Esteban Gallizo

Leopoldo D. Madrazo

Folio num.º 167

Gallizo

Fernandez

Sesión ordinaria del día 1º de Junio de 1902.

Señores.

D. Cosme Abadia.
" Teodoro Mena.
" Romualdo Sancho.
" Leopoldo Dehesa.
" Joaquin Racaj.
" Ramon Dehesa.
" Pedro Cia.

Secretario.

D. Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros á primero de Junio de mil novecientos dos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Cosme Abadia, los S.S. anotados al margen, mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, destinada á tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sor Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, trasladando una Real Orden, en virtud de la cual se exceptuan de la venta en concepto de Dehesas boyales, los montes de este término, denominados; Areños, Paul de Rivas, Paul de Jacemon, Boalares Altos y bajos y Valdescopar; y se deniega la excepción del llamado Colcojar de la Huerta, de cuya resolución puede recurrirse ante el Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del plazo de tres meses. El Ayuntamiento quedó enterado.

Diose cuenta de una carta del Industrial Francisco Vallarin Pena, proponiendo se le satisfaga en tres plazos la cantidad de trescientas veinte pesetas ocho céntimos, que dice se le adeudan de una factura de petroleo suministrado al Ayuntamiento en el año mil ochocientos noventa y nueve. Se acordó que por el Sor Alcalde se oficie al Sor Vallarin manifestándole fije los plazos en que ha de satisfacersele dicha cantidad y en su vista el Ayun

Yamiento acordará lo mas conbeniente.

A continuación se dió lectura de una instancia del vecino de esta villa Francisco Leiv Romero, solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en las inmediaciones de la calle alta de la Oliva de unos ochenta metros cuadrados. Se acordó que por la comisión de policía urbana se proceda á la inspección del terreno, cuya adjudicación se solicita informar lo que se le ofrezca con su parecer respecto del particular, dando cuenta al Ayuntamiento que en su vista resolverá lo mas procedente.

El Concejal D. Ramon Dehesa como individuo de la Junta de Beneficencia nombrada para la recaudación é inversión de las cantidades entregadas por personas piadosas con destino á la instalación en el Hospital local de esta Villa de las Religiosas Hermanas de Nuestra Señora de las Mercedes, presenta las cuentas rendidas por el Depositario de dicho Junta D. Ildefonso Cabero cuyo resumen es el siguiente.

	Pesetas	Cts.
Ingresado en dinero de suscripción y colectas	1.187	80
Importe del campo vendido á Vicente Villarreal	1.125	"
Idem del campo vendido á Juan Leiv	675	"
Total de ingresos	2.987	80
Importe de los gastos, segun relación justificada	1.549	94
Existencia en metalico en el dia de la fecha	1.437	86

El mismo Sor Dehesa manifestó que las Hermanas Monjas le habian hecho indicaciones sobre la conveniencia de practicar algunas obras en el edificio que ocupa el Hospital con el fin de hacer mas habitaciones con destino á los enfermos y que ademas hacia falta construir un retrete. Previo un detenido examen de las cuentas presentadas por el Depositario de la Junta de Beneficencia, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su aprobación autorizando á la misma Junta para invertir en la ejecución de las obras á que se refiere D. Ramon Dehesa ú en otras que estime conveniente practicar en dicho Establecimiento benéfico las mil cuatrocientas treinta y siete pesetas ochenta y seis céntimos que obran en poder del Depositario Sor Cabero y al efecto se ratifican

á la expresada Junta, los poderes que en su favor se otorgaron por el Sor. Alcalde Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Cosme Madia — Ramon Dehesa — Mariano Arnero

Leopoldo Dehesa

Teodoro Mena

Pedro Mia — Romualdo Sanchez

Joaquin Nacaj

Leopoldo D. Madrazo

Don Leopoldo Diego Madrazo, Secretario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Certifico: Que en el dia de hoy se cierra este libro de actas el cual contiene ciento sesenta y ocho folios en los que constan todas las sesiones celebradas por el expresado Ayuntamiento desde el dia primero de mil novecientos hasta el primero del presente mes.

Y para que conste extiendo esta certificacion con el visto bueno del Sor. Alcalde en Ejea de los Caballeros á ocho de Junio de mil novecientos dos

V.º B.º

El Alcalde

Cosme Madia

Leopoldo D. Madrazo

ALCALDIA CONSTA DE EJEA DE LOS CABALLEROS

1ª CLASE 100 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

N. 0.004.068

PAGOS AL ESTADO 100 PESETAS

Este pliego corresponde al reintegro de cien pesetas importe de los cincuenta pliegos de papel de la clase décima que debiera comprender el adjunto libro de actas desde los folios sesenta y nueve al ciento sesenta y ocho ambos inclusive con arreglo á lo dispuesto en el artículo setenta párrafo segundo número trece del Reglamento para llevar á efecto la Ley del Timbre de fecha veintisiete de Marzo último cuyos folios están en papel simple. Vbea de los Caballeros veintinueve de Octubre de mil novecientos.

El Liquidador.

José del Moral

1ª CLASE 1ª CLASE 1ª CLASE

1ª CLASE 100 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.004.068

PAGOS AL ESTADO 100 PESETAS

Este pliego corresponde al reintegro de cien pesetas importe de los cincuenta pliegos de papel de la clase décima que debiera comprender el adjunto libro de actas desde los folios sesenta y nueve al ciento sesenta y ocho ambos inclusive con arreglo á lo dispuesto en el artículo setenta párrafo segundo número trece del Reglamento para llevar á efecto la Ley del Timbre de fecha veintisiete de Marzo último cuyos folios están en papel simple. Vbea de los Caballeros veintinueve de Octubre de mil novecientos.

El Liquidador.

José del Moral

PROVINCIAS

FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA

PAGOS AL

AÑO DE 1900

De 1900 — 58
1901 — 52
1902 — 28

LIBRO

DE ACTAS

Pleno
años

1900

Tomo

C
370